

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 75

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Primer año de Ejercicio Constitucional, la cual se celebra el día 24 de mayo del 2022, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante acceso remoto o virtual.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 74. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Asuntos generales. 9.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].  
Diputadas y diputados excelente día.

Se abre la sesión. [11:34 Hrs.]

Damos inicio a los trabajos de la vigésimo cuarta sesión ordinaria del segundo... del segundo periodo ordinario dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos ar... aplicables.

Ya conocemos el procedimiento, las Secretarías de la Mesa Directiva registrada en el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma híbrida, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia de votaciones, que será utilizado por las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Parlamentario y de viva voz quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto virtual.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objeto de verificar la

existencia del quorum solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procedemos con el registro de asistencia para esta sesión.

En primer lugar para las diputadas y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto Legislativo, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Favor de... de confirmar la misma a todas y a todos los que están presentes.

Así mismo, me permito nombrar a quien está presente de manera virtual o remota, solicitándole como ya dio la instrucción la Presidencia, manifieste de viva voz su asistencia.

La Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A usted.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer**

**Secretario.- MORENA:** Informo a la Presidencia que según el sistema electrónico de asistencia, se encuentran 23 diputadas y diputados presentes, de los 33 que integran la presente Legislatura.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secre...

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Así...

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Perdón, disculpa.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Así mismo, informo que esta Primer Secretaría por medio de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos, nos informa que el Diputado Omar Bazán Flores se integra durante la sesión la asistencia; así como también se incorpora el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, reunidos de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, se declara la existencia del quorum para la vigésimo cuarta sesión ordinaria del día 24 de mayo del 2022, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas

Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

De forma virtual, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Omar Bazán Flores (PRI), este último de manera virtual.]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo del año en curso.

III.- Correspondida... correspondencia:

a).- Recibida.

b).- Enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

1.- De Turismo y Cultura.

2.- De Salud.

3.- De Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana.

4.- De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5.- De Fiscalización.

6.- De Justicia.

VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o

punto de acuerdo a cargo de:

- 1.- Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.
- 3.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 4.- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.
- 5.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 6.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.
- 7.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
- 8.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Presentará 2 iniciativas ambas las solicitará de urgente resolución.

VII.- Asuntos generales:

- 1.- Diputada Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario del movimiento de Movimiento Ciudadano, con un posicionamiento.

Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de mayo de 2022.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación

respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

Diputada Rosana Díaz, adelante por favor.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Para subir un posicionamiento que estaba en el orden del día, Diputada Presidenta, y anexarlo en asuntos generales, por favor.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Okey, Diputada.

Nada más comentarle, creo que pueden dar fe de ellos mis compañeros de la... de la Mesa Directiva. El retiro de su posicionamiento fue a solicitud de compañeros de su Bancada que nos comentaban que desea re... retirarlo, entonces habrá que someterlo a consideración ahorita.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Sí.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Del... del... del Pleno.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Fue un error de comunicación.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** No, no se preocupe nos pasa a todos, pero para seguir el procedimiento, muchas gracias.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Gracias.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Bueno, entonces procederíamos a someter a la consideración de esta Asamblea la inclusión del posicionamiento originalmente planteado por la Diputada Rosana Díaz Reyes, con posicionamiento dentro de los asuntos generales, para lo cual solicito amablemente a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías proceda en consecuencia para la votación.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación.

Invitamos a las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, favor de manifestar su voto respecto a la inclusión del posicionamiento de la Diputada que ya fue propuesto, quienes puedan manifestarlo ¿Levantando la mano o votando?

Se abre el sistema electrónico.

Quien esté por la afirmativa, quien esté por la negativa, quienes se abstengan.

De igual manera, consulto a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Diputada Rocio, ¿tiene algún problema? Solicitaría al equipo de sistemas si nos puede ayudar con el equipo de la Diputada Rocio.

¿Listo?

Se cierra el sistema electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Diputada ¿Podría integrar mi voto? Georgina Zapata, a favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Si, Diputada.

Serían 25 votos a favor.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette

Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Por lo tanto, someteremos ahora a consideración... se aprueba la inclusión del posicionamiento de la Diputada Rosana Díaz Reyes como número 2 dentro del capítulo de asuntos generales, como un posicionamiento.

Una vez aprobada dicha inclusión en el orden del día, solicito amablemente también por su conducto, Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, sea tan amable por favor de someter a consideración de esta Asamblea el contenido del orden del día.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Consulto a las y los diputados respecto al contenido del orden del día, favor de manifestar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico.

De igual manera consulto a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste el sentido de su voto.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:**

A favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias a usted.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 23 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba el orden del día para la sesión del día de hoy.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito al secre... al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo del año en curso, la cual con toda oportunidad, fue notificada a las compañeras y compañeros Legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** En primer término, pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta mencionada favor de manifestarlo.

Informo a la Diputada Presidenta que no hay objeciones, en consecuencia procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados presentes en el Recinto, respecto del contenido del acta favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Y aprovechamos el espacio para consultar el sentido de su voto a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se registraron 21 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones del contenido de las actas.

Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos [Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos] anexar el voto a favor del Diputado Noel Chávez y del Diputado Ismael Pérez Pavía ambos a favor; así como de la Diputada

María Antonieta Pérez Reyes, también en sentido positivo.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo del año 2022.

[Acta 74.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 19 de mayo del año 2022.

Presidenta: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Primer Secretario: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Segunda Secretaria: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Siendo las once horas con treinta y siete minutos del día 19 de mayo del año en curso, la Presidenta en funciones declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Acto seguido, recuerda el procedimiento a seguir, mediante el cual las Secretarías de la Mesa Directiva registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma mixta, es decir, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones, utilizado por quienes estén presentes en el Recinto Legislativo y de viva voz para quienes estén conectados por medio de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, nombra a quienes están conectados por acceso remoto o virtual. Se encuentran presentes 32 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorpora en el transcurso de la sesión la Diputada: María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 17 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia:

a) Recibida.

b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las comisiones:

1. De Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. De Salud.

3. De Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

4. De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las diputadas y los diputados:

1. Carla Yamileth Rivas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

2. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

4. Ilse América García Soto, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

5. Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

VII. Clausura de la sesión.

En seguida, el Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

32 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) no registrado del Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones realizadas los días 12 y 17 de mayo del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

30 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis

Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 no registrados de los Legisladores: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

La Presidenta informa que se aprueban las actas.

A continuación, el Primer Secretario, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que presenta en voz del Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como para fortalecer y democratizar los trabajos

del Consejo de la Judicatura del Estado.

Acto continuo, la Presidenta informa el procedimiento a seguir, en cuanto a la votación del dictamen presentado, de conformidad con los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

Se presentará en primer lugar un voto particular, por parte de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), en su calidad de integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; en seguida, se concederá la palabra a las y los legisladores que fueron debidamente enlistados para presentar votos razonados; posteriormente se someterá a votación el dictamen en lo general para luego proceder con la presentación de reservas, mismas que han sido previamente enviadas por escrito, las cuales votarán de forma individual. Por último, se votará el dictamen en lo particular respecto de los artículos que no fueron reservados.

A continuación, para presentar un voto particular, se concede la palabra a la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA), quien informa que su voto será en contra, ya que -expresa- el dictamen que se pretende aprobar se deriva de una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de este Honorable Congreso, por lo que considera que con la reforma en cuestión se violenta el principio de la división de Poderes ya que se está legislando sobre asuntos que le corresponden al Poder Judicial.

Del mismo modo, informa que la mencionada iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo que previamente, fue creada la Comisión Especial de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado, donde se acordó que se trataría, precisamente, todo lo relacionado con reformas constitucionales; por lo tanto, en su opinión, esto obedece a intereses particulares.

En seguida, se procede con la presentación de votos razonados, por parte de las y los Diputados:

- Ilse América García Soto (MC), quien argumenta los motivos por los cuales su voto será en contra del dictamen, ya que al reelegirse los consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, designados por el Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo, se transgrede el derecho de la sociedad civil para acceder a esos cargos públicos; así como que al abrir esta posibilidad, el ejercicio de los períodos

resultan totalmente desproporcionados y excesivos.

El límite a la no reelección persigue un fin constitucionalmente válido, consistente en que distintos magistrados y magistradas, así como nuevos miembros de la sociedad civil, sean los que puedan representar el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; además de que en ningún momento se garantiza la integración y conformación paritaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. Por lo tanto, señala que, a su juicio, el dictamen no fortalece ni favorece al Poder Judicial del Estado, por el contrario se aleja totalmente de la realidad, de los principios que rigen la impartición y la administración de justicia.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien comenta que el Poder Judicial es la piedra angular para la sociedad, por ello que debe trabajar en la construcción de una reforma que coadyuve a mantener una institución fuerte, sólida, vigorosa en beneficio de todas y todos. Agrega que fueron presentadas dos iniciativas similares, en cuanto a los mecanismos de selección de magistraturas que hoy se proponen con diferentes matices, lo cual se hace a través del trabajo legislativo en comisiones, así como con la colaboración de barras de abogados, colectivos ciudadanos y abogados postulantes.

Señala que el trabajo del Congreso del Estado no termina con la presentación del dictamen y se compromete a vigilar activamente los procesos de selección y el desempeño de las y los magistrados e integrantes del Consejo de la Judicatura.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien expone que, en su opinión, tanto la Fiscalía como el Poder Judicial, tienen como objeto principal el brindar justicia a una sociedad chihuahuense que por años ha padecido de un sistema de justicia coartado, dirigido, vapuleado, establecido a capricho y merced de quien controla el Poder Ejecutivo en el Estado. Señala que se puede realizar una reforma judicial a la altura de las circunstancias, y que con los planteamientos que realizó la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, se pretende complementar, fortalecer y dotar de mayores elementos y herramientas para que el Poder Judicial cuente con una legislación que le permita mayor autonomía, transparencia y paridad.

Por último, menciona que el dictamen que se presenta carece de una serie de elementos necesarios para el buen funcionamiento del Poder Judicial, sin embargo, es totalmente perfectible; por

tanto, invita a las y los legisladores a que de forma objetiva se analicen las diversas propuestas y se logre una reforma judicial objetiva, paritaria, no discriminatoria e integral.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien cuestiona respecto al por qué se reforman ciertos artículos de la Constitución Política del Estado, cuando se tiene pendiente un proyecto de reforma integral de la Constitución. Subraya que, a su consideración, se debió primero revocar el acuerdo en el cual se estipuló que las reformas a la constitución se concentrarían en un solo análisis integral en la Comisión Especial designada expresamente.

Se refiere, así mismo, al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), quienes han expresado su apoyo al dictamen que se presenta y los invita a votar en contra del mismo.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien, por alusiones a su persona, comenta que, en su opinión, es una incongruencia que se exponga en Tribuna una serie de argumentos que no formaron parte de una iniciativa, a la que hace referencia quien lo antecedió en el uso de la voz.

- Nuevamente, Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien menciona que siempre se ha expresado con respeto y pide ser tratado de la misma forma. Añade que únicamente señaló que no se puede discutir una reforma al Poder Judicial cuando se encuentra en proceso una reforma integral.

- Gabriel Ángel García Cantú (PAN), quien expone que constituye una necesidad esencial el modificar el procedimiento de selección de magistrados y magistradas del Poder Judicial del Estado, por los motivos que ya se expresan en el dictamen de referencia.

Menciona que el Poder Judicial no está sujeto a una elección de tipo popular, es por ello que resulta imprescindible, para evitar las malas prácticas, que etapas esenciales en la selección de magistrados, concretamente desde la formulación de las ternas, sean observadas y haya posibilidades concretas de participación de los otros Poderes, posibilitando que diferentes criterios y visiones contribuyan en la definición de las autoridades del primer nivel del Poder Judicial. Subraya, entre otras cosas, que la obligación que las ternas de las magistraturas podrán conformarse por personas que no forman parte del Poder Judicial, lo que garantizaría la posibilidad de que personas que no tienen carrera judicial, pero sí

méritos profesionales, puedan desempeñar el cargo de las magistraturas, abriendo la posibilidad para que cualquier ciudadano o ciudadana pueda entrar al Poder Judicial.

Habiéndose agotado el apartado respecto a la presentación de votos particulares y razonados, por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el dictamen en lo general, mismo que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Informa la Presidenta que al haberse obtenido la votación requerida para una reforma Constitucional, en los términos del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura, se declara aprobada dicha reforma en lo general.

Para proceder con la discusión en lo particular, se concede la palabra, para la presentación de reservas, a las y los Legisladores:

1) Omar Bazán Flores (PRI), quien propone una reforma a los artículo 101, fracción I, párrafo segundo; fracción III y fracción V, párrafo tercero; Artículo Segundo Transitorio y el

establecimiento de un nuevo Artículo Cuarto Transitorio de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; relativos a la designación de las personas que representan a los Poderes en la Comisión Especial; así como de la selección de las personas aspirantes a una magistratura del Poder Judicial.

En este apartado, se concede la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien menciona que apoyará la reserva propuesta, en tres de sus puntos, únicamente votará en contra de la reforma propuesta al artículo 101, en su fracción I, en virtud de que manifestó con anterioridad que la persona designada por este Poder Legislativo, fuera efectivamente por el Pleno, por una mayoría calificada y no por la Junta de Coordinación Política.

Se procede con la votación de las reservas, para lo cual el Primer Secretario, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción I, segundo párrafo e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

La Presidenta informa que se desecha la propuesta.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, toma la votación respecto a lo relativo al artículo 101, fracción III e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

La Presidenta informa que se aprueba la propuesta.

El Primer Secretario, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción V e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco

Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba la propuesta.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, toma la votación respecto a lo relativo al Artículo Segundo Transitorio e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Informa la Presidenta que se aprueba la propuesta.

El Primer Secretario, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno lo relativo a adicionar un artículo

cuarto transitorio e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

La Presidenta informa que se aprueba la propuesta.

2) Rosana Díaz Reyes (MORENA), para proponer que se reforme la fracción II y se derogue la fracción III del artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativos a la selección de las personas que integrarán la terna para ocupar las vacantes de magistraturas:

El Primer Secretario, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la propuesta de reserva presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN) e Ivón Salazar Morales (PRI).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

3) Ilse América García Soto (MC), quien propone una modificación a los artículos 101, 105, 107 y 108 del dictamen presentados, relativos a los criterios de selección de las personas que integran el Consejo de la Judicatura del Estado.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101 e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

12 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN),

Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

La Presidenta informa que se desecha la propuesta.

El Primer Secretario, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 105 e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 no registrados de las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

La Presidenta informa que se desecha la propuesta.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 107 e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo

De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

La Presidenta informa que se desecha la propuesta.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria, toma la votación respecto al artículo 108 e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

20 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth

Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

4) Gustavo De la Rosa Hickerson Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien antes de iniciar con la lectura de su moción, hace referencia a información de su conocimiento, en relación con quien -según su dicho- es esposa del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC). Alega duda sobre las razones de contratación en el Poder Judicial sin carrera en dicho poder.

En seguida, da lectura a una reserva al artículo 101, fracciones I, II, III, IV, V, todos respecto al procedimiento para nombrar magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En este apartado, se concede la palabra al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), quien comenta que, en su opinión, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), cae en contradicciones, ya que en la iniciativa que presentaron como Grupo Parlamentario de MORENA, que menciona se propuso un método distinto al que está planteando.

Así mismo, lo invita a rectificar y verificar la información que proporciona respecto a su esposa y lo invita a evitar las insinuaciones y realizar señalamientos de forma clara.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción I e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los Legisladores:

Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción II e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN),

Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

El Primer Secretario, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción III e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

18 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

La Presidenta informa que se desecha la propuesta.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción IV e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse

América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

14 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario somete a la consideración del Pleno lo relativo al artículo 101, fracción V e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

16 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina

Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

5) Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien propone una modificación al artículo 101, relativo al procedimiento de selección de magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chihuahua.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

9 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

22 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados de las y los Diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) e Ilse América García Soto (MC).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

6) David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para proponer

una modificación al artículo 108, relativo a la forma de elegir magistrados y consejeros del Poder Judicial y que permite la reelección de los mismos.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario somete a la consideración del Pleno lo relativo a la reserva presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

11 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

22 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Informa la Presidenta que se desecha la propuesta.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen en lo particular, respecto de los artículos que no fueron reservados e informa que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación:

22 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira

Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

La Presidenta informa que agotado el procedimiento y al haberse obtenido la votación requerida para una reforma constitucional, en los términos del artículo 202 de la Constitución Política local, es decir, al menos las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de esta Legislatura, se declara aprobado, tanto en lo general como en lo particular el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, continúe con lo estipulado en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, hasta concluir con el procedimiento correspondiente.

La Presidenta comunica ha sido informada de que tanto los dictámenes como las iniciativas enlistadas en el orden del día aprobado han sido retiradas.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las legisladoras y legisladores a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 24 de mayo del año en curso, a las once horas, de manera presencial y/o híbrida, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las quince horas con trece minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos; Primer Secretario, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes; Segunda

Secretaria, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

## 5.

### CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a los Legisladores y Legisladoras si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada para este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

Informo a la Presidencia que todos los diputados y diputadas han manifestado que han recibido; la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia, asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

24 de mayo de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Otros Estados

1. Oficio No. OF-CPL-344-LXIII-22, que envía el H. Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual nos remite copia del Acuerdo Legislativo número 344-LXIII-22, en materia de Seguridad Vial, para que la Secretaría de Transporte del Estado

de Jalisco gestione lo necesario respecto a las acciones que le señalan; así mismo, a las Entidades Federativas, a efecto de que consideren la implementación de mecanismos pertinentes para que todos los prestadores de servicios de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades, cuenten con protocolos y procesos de selección y autorización de choferes y conductores con filtros estrictos y rigurosos, con el propósito de garantizar la libertad e integridad de las usuarias del transporte. Lo anterior, para que se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del Acuerdo Legislativo de referencia.

#### CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 412/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 20 de mayo de 2022, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFLEY/0248/2022 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua].

[TURNOS A COMISIONES.

24 de mayo de 2022

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de solicitar al Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y al Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad Juárez, atienda y resuelva la problemática suscitada en el mercado Juárez, ubicado en el municipio fronterizo.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de mayo de 2022).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Ignacio Zaragoza, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2022, relativo al Derecho de Alumbrado Público.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que a la brevedad posible se

dé a conocer cuál es la estrategia a seguir para cumplir con lo acordado en la Agenda 2030, en lo relativo al punto ocho que establece TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de mayo de 2022).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio de la cual solicita se desincorpore del régimen de dominio público del Estado y se autorice a la persona titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que enajene a título gratuito en favor del fideicomiso público denominado Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, el lote de terreno con superficie de 7-47-70.763 Ha., identificado como Helipuerto "El Reliz", en calle Lord Robert Baden Powell de Gill Well No. 2300, a 256.89 metros de la avenida Teófilo Borunda Ortiz, en el Ejido Labor de Terrazas, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para la construcción de una arena de espectáculos.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana].

#### 6.

#### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, para que en representación de la Comisión de Turismo y Cultura dé lectura al dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Buenos días, compañeros, compañeras diputadas.

Quiero en primer lugar agradecer la presencia de esta mañana en esta sesión a miembros del Clúster Turístico a la Asociación de Hoteles y Moteles, a miembros y personal de la Dirección de Turismo y a... a empresarios del sector turístico.

Honorable Congreso del Estado

Presente. -

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos -perdón- fraccio... artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley o... Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 17 de mayo de 2022, la Gobernadora Constitucional del Estado, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la ye... Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Turismo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de crear la Secretaría de Turismo.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 18 de mayo del 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento, en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la

referida iniciativa, la Comisión Legislativa señalada en el proemio del presente, formula las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales del Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Según la Organización Mundial del Turismo, quien es el organismo de las Naciones Unidas encargada de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todas y todos, México se ha convertido en un punto focal de análisis de personas viajeras y su comportamiento en la economía, gracias a su posicionamiento dentro de las potencias turísticas a nivel mundial.

III.- Por su parte, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, menciona que México logrará posicionarse como una potencia turística a nivel mundial, con una oferta de servicios diversificada y destinos competitivos, logrando una inversión económica que le genera... generará amplios beneficios.

Nuestro país cuenta con una riqueza cultural extraordinaria, lo que no se podría apreciar si no es a través de todos sus destinos turísticos y para que esto sea posible se necesita fomentar al sector para que pueda prosperar y desarrollarse, ya que es una de las actividades económicas más importantes y además orgullosamente de las más significativas a nivel mundial, colocada en tercer lugar en cuanto a visitas por parte de los extranjeros.

La actividad económica...

IV.-La actividad económica y el flujo de personas en el país se han caracterizado por su dinamismo, en particular la frontera norte, considerada de las más atractivas en el mundo, por lo que se destaca que es de suma importancia el generar e impulsar políticas públicas que versen y atiendan la necesidad del turismo en la Entidad, ya que con ello se logra poner a la vanguardia nuestros destinos turísticos a nivel nacional e internacional; así mismo, en

el Estado se puede lograr un aprovechamiento cultural y turístico con una correcta promoción y organización de actividades locales en beneficio de los sectores públicos y privados inmersos en la materia.

V.- Por ello, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la Entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional a través de la innovación del marco normativo e institucional, al plantear la creación de la Secretaría de Turismo dotándola de facultades y atribuciones en el artículo 36 SEXIES de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo, derogando aquellas en materia de turismo que estaban asignadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que sea la nueva dependencia quien se enfoque a la gestión y atención de la actividad.

También resulta prudente señalar que Chihuahua es la única Entidad Federativa que a la fecha no cuenta con una Secretaría de Turismo, el actual Gobierno del Estado se ha dado a la tarea de presentar la propuesta para su creación, a fin de que sea la encargada de dirigir las tareas en la materia ya que actualmente se encuentran dentro de la esfera de competencia de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y con ello estar en posibilidad de promover el turismo local con una mayor eficiencia y atención, de esta forma la iniciativa de mérito pretende promover las tradiciones y los entornos naturales y culturales, así como la reactivación económica de la Entidad para con ello fortalecer el desarrollo económico.

El propósito de contar con la nueva Secretaría, sería entre muchos otros, elevar el tema turístico a actividad esencial, poder contar con mayor presupuesto, dar la importancia que merece el ramo turístico y con ello el buscar apoyos y crear condiciones para que Chihuahua reciba más y mejores ingresos en este ramo, además de la mejor planeación de las estrategias que fomenten

y detonen la actividad turística.

VI.- La iniciadora fundamenta su petición aludiendo al eje dos del Plan Estatal de Desarrollo, denominado Crecimiento Económico Innovador y Competitivo, donde contempla como objetivo el incrementar... el incremento de la derrama económica de la actividad turística en el Estado, para lo cual se prevén diversas estrategias y líneas de acción, de las cuales se mencionan entre otras, desarrollar e implementar eventos de promoción turística y un Plan Anual de Mercadotecnia Turística del Estado de Chihuahua.

VII.- Adicionalmente, la parte iniciadora plantea en su pro... propuesta de adición al texto normativo el dotar de facultades a la figura de la Representación de Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, cuya responsabilidad es dar apoyo y seguimiento a las actividades en la capital del país, de quien se encuentra en la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal, dicha unidad administrativa fue creada por el Decreto ay... bueno... en el... en... en el 2021, cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado, fue el 18 de diciembre del 2021.

VIII.- Por lo a... por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora, considera viable la iniciativa de mérito, reconoce y aplaude el esfuerzo para la creación de la Secretaría de Turismo de Chihuahua, para que con ello se puedan lograr los objetivos planteados, reconociendo al turismo como una de las principales claves para lograr el desarrollo económico, ya que forma parte fundamental al fortalecimiento de nuestra ide... identidad, logrando una articulación coherente, organizada y presupuestalmente viable, a fin de impulsar la promoción de la belleza de nuestro Estado, la oferta cultural que poseemos y la calidad de sus servicios.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**DECRETO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 24, fracción XII; 28 fracciones I, V, VI, VII, XXIV; y 36 fracción III; se derogan art... artículo 28, las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI; y se adicio... adiciona el artículo 35 SEXIES con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; y 36, los incisos a), b), c), d), e), f) y h), todos ellos de la Ley Orgánica del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente... en los siguientes términos:

ARTÍCULO 24.- Para el estudio, Planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes dependencias.

Artículo...

XII.- Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 28.- A la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[I.-] Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

Artículo...

V.- Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI.- Establecer un sistema de información integral de las principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial y minero;

IX.- Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal y administrativa y social se requieran para el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, minero y sectores productivos;

Se deroga del artículo XV al XXII.

El XXIV.- Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio y demás actividades productivas;

ARTÍCULO 35 SEXIES.- A la Secretaría de Turismo correspo... corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[I.-] Diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas en materia turística en el Estado.

[II.-] Diseñar estrategias e instrumentos de promoción para el turismo del Esta... para que el turismo del Estado tenga difusión a nivel nacional e internacional.

III.- Condicionar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.

IV.- Coordinar las gestiones encaminadas a dotar a las localidades turísticas de infraestructura de comunicaciones y apoyar los servicios públicos y de equipamiento urbano necesarios.

V.- Instrumentar el sistema de información turística estatal, para promover nacional e internacionalmente los destinos turísticos locales.

VI.- Otorgar la asistencia técnica que en materia turística requieran los prestadores de servicio.

VII.- Fomentar el turismo ecológico, promoviendo para tal efecto el cuidado y la preservación del ambiente natural.

VIII.- Crear y formular programas para el desarrollo de productos, rutas y circuitos turísticos en el Estado, así como instaurar y participar en... en las ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales que se lleven a cabo para promover el turismo de la Entidad.

IX.- Planear y organizar proyectos, así como programas turísticos que involucren directamente a los habitantes de cada región en las actividades de inversión para el desarrollo de las mismas.

X.- Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación y conservación y mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.

XI.- Promover la inversión nacional e internacional en el desarrollo turístico del Estado.

XII.- Coordinar con las... con las instituciones de gobierno del orden federal, estatal o municipal, así como con otros entes públicos o privados, las actividades cuyo propósito sea fortalecer o promover el turismo.

XIII.- Impulsar la creación y desarrollo... desarrollo y establecimiento de empresas y negocios relacionados con el sector turístico, en coordinación con otras dependencias públicas, estatales, federales o municipales; con en... con enfoque a la micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedoras e industrias creativas y de tecnologías;

XIV.- Implementar estrategias y acciones que atraigan más y nuevos eventos para la generación de derrama económica y que incrementen la afluencia de turistas, propiciando condiciones de respeto a los derechos humanos de igualdad y a la no discriminación con las autoridades competentes de los diferentes órganos de gobierno;

XV.- Formular y ejecutar los programas de educación, investigación, profesionalización, compe-

tencias laborales, formación, capacitación y tutoría, así como actualización de recursos humanos en materia turística;

XVI.- Incentivar la formación y profesionalización del personal que requiera la actividad turística, con el objeto de mejorar la calidad y compa... competitividad del... competitividad de los servicios turísticos;

XVII.- Las demás que la atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

#### ARTÍCULO 36.-

...

III.- La Representación de Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

Fungir como representante, enlace facilitador y de gestión entre la persona titular del Poder Ejecutivo y las diversas instancias del orden federal, internacional, entidades federativas, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera atención del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México.

Contribuir a fortalecer la buena gestión de gobierno, desarrollo e inversión del Estado mediante mecanismos y estrategias de vinculación con diversos actores institucionales del sector público, privado, social... sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera la atención del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.

Brindar, en el marco de sus atribuciones, apoyo logístico en la Ciudad de México, a las dependencias y entidades de Gobierno del Estado.

Organizar y apoyar la integración y participación ciudadana de la comunidad chihuahuense radicada en la Ciudad de México y vinculada con las autoridades estatales.

Fortalecer la presencia e imagen de Gobierno del Estado, dentro de la Ciudad de México, en

los aspectos políticos, económicos, financieros, culturales, turísticos y deportivos.

Representar al Gobierno del Estado en cualquier evento desarrollado en la Ciudad de México.

Coadyuvar en la organización y coordinación de la agenda pública de la persona titular del Poder Ejecutivo de la ci... en la Ciudad de México.

Y las demás que se le así... que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1o., primer párrafo; 3, fracción XV de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general del Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Turismo, siendo este instrumento... instrumento del marco legal para la promoción del desarrollo de la actividad y vocación turística del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.-

FRACCIÓN XV.- Se... Secretaría: La Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Transitorios:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su pli... publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente decreto, realizarán los trámites de entrega recep... recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes, recursos humanos y materiales, de conformidad con las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Inno-

vación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda deberán realizar los ajustes orgánicos y presupuestales para trasladar a la estructura orgánica o sectorización de la Secretaría creada mediante el presente decreto, a las áreas existentes y en su caso a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, que actúen con competencia en materia turística.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a llevar a cabo los quite... los ajustes programáticos y presupuestarios derivados del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico que pasen a formar parte de la Secretaría de Turismo, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos que hayan adquirido en virtud de su relación laboral.

ARTÍCULO SEXTO.- Las menciones co... las menciones contenidas en estas... en otras disposiciones legales, respecto de las instancias gubernamentales cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según la transferencias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada de... en vigor del presente decreto, continuarán su despacho por la instancia o unidad administrativa que resulte competente en virtud de este.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos interiores de las dependencias que modifican sus atribuciones en virtud del presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha 23 del mes de mayo del año 2022.

Gracias, Diputada se... Presidenta.

Yo quisiera brevemente agradecer en primer lugar a esta Soberanía la creación de la Comisión de Turismo y Cultura, creo que ha sido el primer paso para visibilizar la necesidad de a... de atención al sector turístico.

Quiero, además, felicitar a la Comisión de Turismo, pues hemos aprobado este dictamen por unanimidad, entendiendo la necesidad que tiene Chihuahua de posicionarse como lo que es, una... un destino turístico importante dentro de los principales del país.

Quiero felicitar a la Gobernadora por esta atinada y esperada iniciativa, esperada por el sector turístico, quienes aquí se encuentran, demandando una Secretaría con atención exclusiva para ellos, para el sector, para fomentar y para promover Chihuahua pues desde hace muchos años, esta Secretaría cuenta con muchos retos, mayor promoción para el estado, conectividad aérea y... y muchas otras cosas, pero también grandes oportunidades para generar el crecimiento económico, para contribuir en el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado.

Muchas gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen,

elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 17 de mayo del 2022, la Gobernadora Constitucional del Estado, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley de Turismo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de crear la Secretaría de Turismo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 18 de mayo del 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El turismo constituye una actividad dinámica que pone a nuestro estado frente a los ojos del mundo. Es un sector que contribuye de manera importante al desarrollo de cada región, así como al crecimiento económico, gracias a la generación de empleos y la construcción y mantenimiento de infraestructura.

Esta Administración trabaja arduamente para que el estado de Chihuahua sea una de las entidades de mayor atracción de turistas locales e internacionales que brinde experiencias únicas sustentadas en su oferta local, metropolitana y regional, así como atractivos, actividades e instalaciones de clase mundial, en donde se manifieste un total respeto a su entorno natural, a las tradiciones y cultura.

De igual forma, el turismo implica la posibilidad de vernos a nosotros mismos y reconocernos a partir de nuestra diversidad cultural, de la riqueza medioambiental y de la reafirmación de nuestra identidad nacional. Al ofrecer experiencias turísticas únicas de calidad y calidez, se fortalecerá la fidelidad a la marca Chihuahua.

El desarrollo turístico del estado implica promover un entorno competitivo en diversos sectores productivos, fomentando su crecimiento y desarrollo sustentable, mediante la planeación, promoción y coordinación de los servicios y atractivos turísticos.

El sector turismo es parte del motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los generadores

más importantes de derrama económica. No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, misma que ha traído como consecuencia que la actividad económica y turística se contraiga; debido a esto, es indispensable llevar a cabo acciones puntuales para estimular la reactivación turística y, por ende, económica, a la altura de las necesidades de la ciudadanía y de la propia lógica gubernamental.

Así, el Eje Dos del Plan Estatal de Desarrollo, denominado Crecimiento Económico Innovador y Competitivo, contempla como objetivo el incremento de la derrama económica de la actividad turística en el estado, para lo cual se prevén diversas estrategias y líneas de acción, entre las cuales destacan: desarrollar e implementar eventos de promoción turística y un Plan Anual de Mercadotecnia Turística del Estado de Chihuahua, captar eventos, congresos y convenciones nacionales e internacionales, desarrollar una plataforma única para ofertar los atractivos y servicios turísticos en el estado, fortalecer las capacidades de medición estadística en materia de turismo, impulsar la certificación de los prestadores de servicio en materia de turismo, otorgar asesoría a las personas prestadoras de servicios de las empresas turísticas, promocionar y facilitar apoyos de financiamiento para proyectos turísticos e impulsar obras de infraestructura turística en el estado.

Para la ejecución de las citadas líneas de acción se busca que la actuación del gobierno estatal sea de forma regional, que tome en cuenta la complejidad de la extensión territorial del estado de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso turístico, con el fin de conjuntar esfuerzos para cada contexto presente en los 67 municipios y desarrollar una plataforma única para ofertar los atractivos y servicios turísticos en el estado, fortaleciendo además las capacidades integrales de medición estadística en materia de turismo.

Se hace necesario en ese contexto de reactivación y por la trascendencia que reviste el impulso a la actividad turística, la creación de la Secretaría de Turismo que articule de manera coherente, organizada y presupuestalmente viable los esfuerzos por hacer del turismo una actividad preponderante para el estado, con metodologías de planeación idóneas para una reactivación a gran escala de forma regional y en

coordinación con los 67 municipios de la entidad. Al crear la Secretaría de Turismo se dará impulso a la promoción de la belleza de nuestros atractivos, la oferta cultural que poseemos y la calidad de nuestros servicios.

Asimismo, la dependencia será la responsable de establecer las políticas públicas en materia turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo a corto, mediano y largo plazo, con la participación de los sectores social y privado, que tiene como objetivos principales, mayor atracción turística en el estado, una mejor conectividad y la capacitación y profesionalización de los trabajadores de ese sector.

Otro tema total dentro de este proyecto, es la propuesta de depositar expresamente dentro del artículo 36, fracción III, las facultades con las que cuenta la Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, la cual es una unidad administrativa de apoyo a las actividades de la persona titular del Poder Ejecutivo en la capital del país, a raíz de la entrada en vigor del Decreto No. LXVII/RFLYC/0104/2021 I P.O., publicado el 18 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, al ser menester que se cuente con facultades generales dentro de la Ley Orgánica para dar certeza jurídica al actuar de esta Representación.

En este orden de ideas, se pretende adicionar los incisos a) al h) al mencionado artículo, los cuales describen las atribuciones generales que dotarán a esta unidad administrativa de un correcto ámbito de actuación, claro y conciso, a fin de que desempeñe sus labores de manera eficaz y con mayor certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Congreso la presente Iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA el artículo 35 Sexies con sus fracciones la la XIII, así como los incisos a) al h) a la fracción III del artículo 36; se REFORMAN la fracción XII del artículo 24, así comolas fracciones I, V, VI, VII, IX y XXIV del artículo 28, y se DEROGAN las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 28; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 24. ...	XX. Se deroga;
I. a la XI. ...	XXI. Se deroga;
XII. Secretaría de Turismo.	XXII. Se deroga;
XIII. a la XVII. ...	XXIII. ...
Artículo 28. ...	XXIV. Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio y demás actividades productivas;
I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;	XXV. a XXVIII. ...
II. a IV...	Artículo 35 Sexies. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;	I. Diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas en materia turística en el estado;
VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;	II. Diseñar estrategias e instrumentos de promoción para que el turismo del estado tenga difusión a nivel nacional e internacional;
VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial y minero;	III. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el estado;
VIII. ...	IV. Coordinar las gestiones encaminadas a dotar a las localidades turísticas de infraestructura de comunicaciones y apoyar los servicios públicos y de equipamiento urbano necesarios;
IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, minero y demás sectores productivos;	V. Instrumentar el sistema de información turística estatal, para promover nacional e internacionalmente los destinos turísticos locales;
X. a XIV. ...	VI. Otorgar la asistencia técnica que en materia turística requieran los prestadores de estos servicios;
XV. Se deroga;	VII. Fomentar el turismo ecológico, promoviendo para tal efecto el cuidado y la preservación del ambiente natural;
XVI. Se deroga;	VIII. Crear y formular programas para el desarrollo de productos, rutas y circuitos turísticos en el estado, así como instaurar y participar en las ferias y exposiciones regionales,
XVII. Se deroga;	
XVIII. Se deroga;	
XIX. Se deroga;	

nacionales e internacionales que se lleven a cabo para promover el turismo de la entidad;

IX. Planear y organizar proyectos, así como programas turísticos que involucren directamente a los habitantes de cada región en las actividades de inversión para el desarrollo de las mismas;

X. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el estado; XI. Promover la inversión nacional e internacional en el desarrollo turístico del estado;

XII. Coordinar con las instituciones de gobierno del orden federal o municipal, así como con otros entes públicos o privados, las actividades cuyo propósito sea fortalecer o promover el turismo;

XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Artículo 36. ...

I. a II...

III. La Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fungir como representante, enlace facilitador y de gestión entre la persona titular del Poder Ejecutivo y las diversas instancias del orden federal, internacional, entidades federativas, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera atención del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México;
- b) Contribuir a fortalecer la buena gestión de gobierno, desarrollo e inversión del Estado mediante mecanismos y estrategias de vinculación con diversos actores institucionales del sector público, privado, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera la atención del Gobierno del Estado en la Ciudad de México;
- c) Brindar, en el marco de sus atribuciones, apoyo logístico en la Ciudad de México, a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado;

- d) Organizar y apoyar la integración y participación ciudadana de la comunidad chihuahuense radicada en la Ciudad de México y vincularla con las autoridades estatales;
- e) Fortalecer la presencia e imagen del Gobierno del Estado, dentro de la Ciudad de México, en los aspectos políticos, económicos, financieros, culturales, turísticos y deportivos;
- f) Representar al Gobierno del Estado en cualquier evento desarrollado en la Ciudad de México;
- g) Coadyuvar en la organización y coordinación de la agenda pública de la persona titular del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México;
- h) Las demás que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN el primer párrafo del artículo 1 y la fracción XV del artículo 3 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Turismo, siendo este instrumento el marco legal para la promoción del desarrollo de la actividad y vocación turística en el Estado.

...

Artículo 3. ...

I. a la XIV. ...

XV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XVI. a la XXII. ... .

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las dependencias cuyas funciones

## **Año I, Chihuahua, Chih., 24 de mayo del 2022**

---

se modifican en virtud del presente Decreto, realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes, recursos humanos y materiales, de conformidad con las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda deberán realizar los ajustes orgánicos y presupuestarios para trasladar a la estructura orgánica o sectorización de la Secretaría creada mediante el presente Decreto, a las áreas existentes, y en su caso a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, que cuenten con competencia en materia turística.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a llevar a cabo los ajustes programáticos y presupuestarios derivados del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico que pasen a formar parte de la Secretaría de Turismo, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos que hayan adquirido en virtud de su relación laboral.

ARTÍCULO SEXTO. Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las instancias gubernamentales cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente Decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su despacho por la instancia o unidad administrativa que resulte competente en virtud de este.

ARTÍCULO OCTAVO. El Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos interiores de las dependencias que modifican sus atribuciones en virtud del presente Decreto ”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, la Comisión Legislativa señalada en el proemio del presente, formula las siguientes

### **C O N S I D E R A C I O N E S:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto

Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Según la Organización Mundial de Turismo (OMT), quien es el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todas y todos, México se ha convertido en punto focal de análisis de personas viajeras y su comportamiento en la economía, gracias a su posicionamiento dentro de las potencias turísticas a nivel mundial.

III.- Por su parte, la Secretaría de Turismo de Gobierno Federal (SECTUR), menciona que México logrará posicionarse como una potencia turística a nivel mundial, con una oferta de servicios diversificada y destinos competitivos, logrando una inversión económica que le generará amplios beneficios.

Nuestro país cuenta con una riqueza cultural extraordinaria, lo que no se podría apreciar si no es a través de todos sus destinos turísticos y para que esto sea posible se necesita fomentar el sector para que pueda prosperar y desarrollarse, ya que es una de las actividades económicas más importantes y además orgullosamente de las más significativas a nivel mundial, colocada en tercer lugar en cuanto a visitas por parte de extranjeros.

IV.- Según estadísticas del INEGI en el tercer trimestre de 2021 y con cifras desestacionalizadas el Indicador Trimestral del PIB Turístico, registró un aumento trimestral de 2.5% en términos reales, y el del Consumo Turístico Interior se incrementó 4.6%(1).

La actividad económica y el flujo de personas en el país se han caracterizado por su dinamismo, en particular la frontera norte, considerada de las más activas en el mundo, por lo que se destaca que es de suma importancia el generar e impulsar políticas públicas que versen y atiendan las necesidades del turismo en la Entidad, ya que con ello se logra poner a la vanguardia nuestros destinos turísticos a nivel nacional e internacional, así mismo, en el Estado se puede lograr un aprovechamiento cultural y turístico con una correcta promoción y organización de las actividades locales en beneficio de los sectores públicos y privados inmersos en la materia.

V.- Haciendo un análisis particularmente detallado, nuestro Estado cuenta con una extensa gama de atractivos dentro

de su territorio, sus zonas turísticas son reconocidas a nivel estatal, nacional e internacional; dentro de las cuales y por mencionar solo algunas se encuentran el Parque Aventura, que tiene la tirolesa más larga del mundo; el pueblo mágico de Creel, el Lago de Arareco, la Cascada de Cusárare, la Cascada de Basaseachi; entre muchas otras que falta promocionar más y que por sus características representan gran oportunidad para el turismo, entre las cuales se encuentran Géiseres del municipio de Maguarichi; el Museo del Minero y la Capilla de los Remedios de Cusihuirachi; la Presa Las Chepas y los Viñedos el municipio de Bachíniva; el río Chínipas, así como los paisajes y variedad de frutas tropicales de Chínipas; el pueblo minero y las fiestas patronales del municipio de Guazapares; los pueblos históricos de Tomochi y San Isidro, la ruta de la manzana, la Presa Abraham González, y el río Papigochi del municipio de Guerrero; los pueblos históricos de Matachi; el Pilar del municipio de Moris; el cañón del Álamo de Namiquipa; centros de recreación como son los ojos de agua y cascadas del municipio de Temosachic; entre muchos otros.

VI.- Por ello, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional a través de la innovación del marco normativo e institucional, al plantear la creación de la Secretaría de Turismo dotándola de facultades y atribuciones en el artículo 36 Sesies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así mismo derogando aquellas en materia de turismo que estaban asignadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para que sea la nueva dependencia quien se enfoque a la gestión y atención de la actividad.

Es importante mencionar que el Estado grande cuenta con un enorme catálogo de recursos naturales, culturales, gastronómicos y arquitectónicos, de ahí que surja la necesidad de contar con una dependencia especializada en el turismo, que eleve la competitividad, incentive la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulse la sostenibilidad de los destinos turísticos y fortalezca la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad del ramo.

También resulta prudente señalar que Chihuahua es la única entidad federativa que a la fecha no cuenta con una Secretaría de Turismo, por ello, el actual Gobierno del Estado se ha dado a la tarea de presentar la propuesta para su creación, a fin de

que sea la encargada de dirigir las tareas en la materia ya que actualmente se encuentran dentro de la esfera de competencia de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y con ello estar en posibilidad de promover el turismo local con una mayor eficiencia y atención, de esta forma la iniciativa de mérito pretende promover las tradiciones y los entornos naturales y culturales, así como la reactivación económica de la Entidad para con ello fortalecer el desarrollo económico.

El propósito de contar con la nueva Secretaría, sería entre muchos otros, elevar el tema turístico a actividad esencial, poder contar con mayor presupuesto, dar la importancia que merece el ramo turístico, y con ello el buscar apoyos y crear condiciones para que Chihuahua reciba más y mejores ingresos en este ramo, además de la mejor planeación de estrategias que fomenten y detonen la actividad turística.

VII.- Así mismo, la iniciativa alude a la importancia del turismo ya que no sólo fomenta la generación de empleo, y divisas para el Estado y su población; además, a través de esta actividad es como se alcanza a valorar las riquezas naturales y culturales que se tienen en el territorio.

La iniciadora fundamenta su petición aludiendo al eje dos del Plan Estatal de Desarrollo, denominado Crecimiento Económico Innovador y Competitivo, donde contempla como objetivo el incremento de la derrama económica de la actividad turística en el Estado, para lo cual se prevén diversas estrategias y líneas de acción, de las cuales se mencionan entre otras, desarrollar e implementar eventos de promoción turística y un Plan Anual de Mercadotecnia Turística del Estado de Chihuahua<sup>(2)</sup>.

IX.- Adicionalmente la parte iniciadora plantea en su propuesta de adición al texto normativo el dotar de facultades a la figura de la Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, cuya responsabilidad es dar apoyo y seguimiento a las actividades en la capital del país, de quien se encuentra en la titularidad del Poder Ejecutivo Estatal, dicha unidad administrativa fue creada por el Decreto LXVII/RFLYC/0104/2021 I P.O., cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado, fue el 18 de diciembre de 2021.

X.- Por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora, considera viable la iniciativa de mérito, reconoce y aplaude el esfuerzo para la creación de la Secretaría de Turismo de Chihuahua, para que con ello se puedan lograr los objetivos planteados,

reconociendo al turismo como una de las principales claves para lograr el desarrollo económico, ya que forma parte fundamental al fortalecimiento de nuestra identidad, logrando una articulación coherente, organizada y presupuestalmente viable, a fin de impulsar la promoción de la belleza de nuestro Estado, la oferta cultural que poseemos y la calidad de sus servicios.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se REFORMAN los artículos 24, fracción XII; 28 fracciones I, V, VI, VII, IX, XXIV; y 36 fracción III; se DEROGAN al artículo 28, las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; y se ADICIONA el artículo 35 Sexies con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII; y 36 los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 24. ...**

I. a XI. ...

XII. Secretaría de Turismo

XIII. a XVII. ...

**ARTÍCULO 28. ...**

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

II. a IV. ...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su

difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial y minero;

VIII. ...

IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, minero y demás sectores productivos;

X. a XIV. ...

XV. Se deroga;

XVI. Se deroga;

XVII. Se deroga;

XVIII. Se deroga;

XIX. Se deroga;

XX. Se deroga;

XXI. Se deroga;

XXII. Se deroga;

XXIII. ...

XXIV. Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio y demás actividades productivas;

XXV. a XXVIII. ...

**ARTÍCULO 35 Sexies.** A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas en materia turística en el Estado.

II. Diseñar estrategias e instrumentos de promoción para que el turismo del Estado tenga difusión a nivel nacional e internacional.

III. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación,

conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.

IV. Coordinar las gestiones encaminadas a dotar a las localidades turísticas de infraestructura de comunicaciones y apoyar los servicios públicos y de equipamiento urbano necesarios.

V. Instrumentar el sistema de información turística estatal, para promover nacional e internacionalmente los destinos turísticos locales.

VI. Otorgar la asistencia técnica que en materia turística requieran los prestadores de estos servicios.

VII. Fomentar el turismo ecológico, promoviendo para tal efecto el cuidado y la preservación del ambiente natural.

VIII. Crear y formular programas para el desarrollo de productos, rutas y circuitos turísticos en el Estado, así como instaurar y participar en las ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales que se lleven a cabo para promover el turismo de la entidad.

IX. Planear y organizar proyectos, así como programas turísticos que involucren directamente a los habitantes de cada región en las actividades de inversión para el desarrollo de las mismas.

X. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.

XI. Promover la inversión nacional e internacional en el desarrollo turístico del Estado.

XII. Coordinar con las instituciones de gobierno del orden federal, estatal o municipal, así como con otros entes públicos o privados, las actividades cuyo propósito sea fortalecer o promover el turismo.

XIII. Impulsar la creación, desarrollo y establecimiento de empresas y negocios relacionados con el sector turístico, en coordinación con otras dependencias públicas, federales, estatales o municipales; con enfoque a las micro, pequeñas y

medianas empresas, emprendedores e industrias creativas y de tecnologías;

XIV. Implementar estrategias y acciones que atraigan más y nuevos eventos para la generación de derrama económica, y que incrementen la afluencia de turistas, propiciando condiciones de respeto a los derechos humanos de igualdad y la no discriminación con las autoridades competentes de los diferentes órganos de gobierno;

XV. Formular y ejecutar los programas de educación, investigación, profesionalización, competencias laborales, formación, capacitación y tutoría, así como actualización de recursos humanos en materia turística;

XVI. Incentivar la formación y profesionalización del personal que requiera la actividad turística, con el objeto de mejorar la calidad y competitividad de los servicios turísticos;

XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

ARTÍCULO 36. ...

I. y II. ...

III. La Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fungir como representante, enlace facilitador y de gestión entre la persona titular del Poder Ejecutivo y las diversas instancias del orden federal, internacional, entidades federativas, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera atención del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México.
- b) Contribuir a fortalecer la buena gestión de gobierno, desarrollo e inversión del Estado mediante mecanismos y estrategias de vinculación con diversos actores institucionales del sector público, privado, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera la atención del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.
- c) Brindar, en el marco de sus atribuciones, apoyo logístico en la Ciudad de México, a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

- d) Organizar y apoyar la integración y participación ciudadana de la comunidad chihuahuense radicada en la Ciudad de México y vincularla con las autoridades estatales.
- e) Fortalecer la presencia e imagen del Gobierno del Estado, dentro de la Ciudad de México, en los aspectos políticos, económicos, financieros, culturales, turísticos y deportivos.
- f) Representar al Gobierno del Estado en cualquier evento desarrollado en la Ciudad de México.
- g) Coadyuvar en la organización y coordinación de la agenda pública de la persona titular del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México.
- h) Las demás que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 1, primer párrafo; y 3, fracción XV; de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Turismo, siendo este instrumento el marco legal para la promoción del desarrollo de la actividad y vocación turística en el Estado.

...

Artículo 3. ...

I. a XIV. ...

XV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XVI. a la XXII. ...

**T R A N S I T O R I O S:**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente Decreto, realizarán los

trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes, recursos humanos y materiales, de conformidad con las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda deberán realizar los ajustes orgánicos y presupuestarios para trasladar a la estructura orgánica o sectorización de la Secretaría creada mediante el presente Decreto, a las áreas existentes, y en su caso a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, que cuenten con competencia en materia turística.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a llevar a cabo los ajustes programáticos y presupuestarios derivados del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico que pasen a formar parte de la Secretaría de Turismo, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos que hayan adquirido en virtud de su relación laboral.

ARTÍCULO SEXTO.- Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las instancias gubernamentales cuyas funciones, atribuciones, derechos u obligaciones se reforman en virtud del presente Decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su despacho por la instancia o unidad administrativa que resulte competente en virtud de este.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos interiores de las dependencias que modifican sus atribuciones en virtud del presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de

fecha 23 del mes de mayo del año 2022.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA: DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías, SECRETARIA; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/itaf/itaf2021\\_02.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/itaf/itaf2021_02.pdf)

(2) <https://chihuahua.gob.mx/contenidos/plan-estatal-de-desarrollo-2017-2021>

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Muy amable.

Solicita el uso de la voz el Diputado Edgar Piñón Domínguez.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

Yo no quisiera dejar pasar este tema, porque es un tema toral para el desarrollo de Chihuahua.

Como lo dice nuestro buen amigo Enrique De la Madrid, el turismo representa una gran oportunidad para el México del Siglo XXI.

Y a mí me da mucho gusto que en esta Legislatura estamos imprimiendo una característica importante, que hemos logrado transitar en temas que por diferentes causas estaban ahí y que no habían logrado salir como es el ejemplo de las modificaciones a la Ley de Desarrollo económico que acabamos de hacer hace unos días y que tenían más de una década sin que se pudiera lograr este objetivo. y lo mismo sucede... lo mismo sucede con la creación de esta Secretaría de Turismo.

Como bien lo dice el dictamen, y como bien lo comentó mi compañera la Diputada Isela Martínez, somos la única Entidad Federativa que no tiene una Secretaría de Turismo en el país.

Sin embargo, ocupamos el lugar número 7, estamos entre los 10 Estados más visitados a nivel nacional, y de ahí la importancia de fortalecer al sector.

Yo aprovecho así de manera muy breve para darle la bienvenida a algunos empresarios y algunas personas del ramo turístico a la Asociación de Guías, a algunos hoteleros, restauranteros, a las agencias de viaje, porque realmente el sector turístico en Chihuahua ha tenido una gran... una gran coordinación y ha sido uno de los sectores más castigados en los últimos años por el tema... por el tema de la pandemia.

Entonces, en ese sentido tenemos una gran oportunidad frente a nosotros, con la creación de esta Secretaría de... de Turismo.

Y yo también no quiero dejar pasar el felicitar a la iniciadora de esta propuesta que desde el Ejecutivo, la Gobernadora María Eugenia Campos porque de verdad, el visualizar la creación de esta Secretaría no es, no es engrosar la nómina, no es impulsar la nómina, es impulsar al turismo, es impulsar a un sector que tiene más de 15 mil empresas que representa poco más del 7% del Producto Interno Bruto de nuestro Estado y que se visualiza en el panorama estatal como una alternativa real de desarrollo para muchísimas regiones del Estado, inclusive para regiones con niveles de marginación alta y que en el turismo, está ahí la gran posibilidad de generar estas condiciones de desarrollo en estas regiones.

Así que esa... es pues mi... mi participación y de verdad que sigamos en esa dinámica y que esta Secretaría de Turismo tenga los instrumentos jurídicos y presupuestales para poder impulsar al... al sector.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado.

Muy amable.

Procederemos con la votación del dictamen para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Aprovechamos el espacio para consultar a quienes están presentes de manera virtual.

Al Diputado Omar Bazán Flores.

A la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Agradeceríamos al equipo técnico si pudiesen auxiliar al Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico para dar cuenta y razón a la Presidencia.

Informo a la Presidencia que se registraron 31 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto al dictamen presentado por la Comisión de Turismo y Cultura.

Agradeceríamos a la Secretaría de Asuntos Legislativos anexar el voto a favor del Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

[Se manifiestan 32 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas

(MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (PRI).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 250/2022 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0250/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 24, fracción XII; 28, fracciones I, V, VI, VII, IX y XXIV; y 36, fracción III; se DEROGAN del artículo 28, las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII; y se ADICIONAN a los artículos 35 Sexies, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; y 36, fracción III, los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 24. ...

I. a XI. ...

XII. Secretaría de Turismo.

XIII. a XVII. ...

ARTÍCULO 28. ...

I. Promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad;

II. a IV. ...

V. Asesorar y orientar a los inversionistas extranjeros y nacionales para la creación de empresas industriales, mineras, comerciales y demás sectores productivos, a fin de promover fuentes de empleo;

VI. Establecer un sistema de información integral de los principales sectores productivos del Estado, incluyendo las actividades industrial, comercial, minera y de todas las que por su importancia se consideren estratégicas para el desarrollo económico, así como los mecanismos necesarios para su difusión;

VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de infraestructura industrial y minero;

VIII. ... IX. Participar en los planes y programas que en materia financiera, fiscal, administrativa y social se requieran para lograr el fortalecimiento de los sectores industrial, comercial, minero y demás sectores productivos;

X. a XIV. ...

XV. Se deroga.

XVI. Se deroga.

XVII. Se deroga.

XVIII. Se deroga.

XIX. Se deroga.

XX. Se deroga.

XXI. Se deroga;

XXII. Se deroga.

XXIII. ...

XXIV. Dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, así como de las demás leyes y disposiciones en materia de industria, comercio y demás actividades productivas.

XXV. a XXVIII. ...

ARTÍCULO 35 Sexies. A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Diseñar, implementar y supervisar las políticas públicas en materia turística en el Estado.

II. Diseñar estrategias e instrumentos de promoción para que el turismo del Estado tenga difusión a nivel nacional e internacional.

III. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado. IV. Coordinar las gestiones encaminadas a dotar a las localidades turísticas de infraestructura de comunicaciones y apoyar los servicios públicos y de equipamiento urbano necesarios.

V. Instrumentar el sistema de información turística estatal, para promover nacional e internacionalmente los destinos turísticos locales.

VI. Otorgar la asistencia técnica que en materia turística requieran los prestadores de estos servicios.

VII. Fomentar el turismo ecológico, promoviendo para tal efecto el cuidado y la preservación del ambiente natural.

VIII. Crear y formular programas para el desarrollo de productos, rutas y circuitos turísticos en el Estado, así como instaurar y participar en las ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales que se lleven a cabo para promover el turismo de la Entidad.

IX. Planear y organizar proyectos, así como programas

turísticos que involucren directamente a los habitantes de cada región en las actividades de inversión para el desarrollo de las mismas.

X. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado en las acciones orientadas a la identificación, creación, conservación, mejoramiento y uso adecuado de los recursos naturales, históricos y culturales de interés turístico en el Estado.

XI. Promover la inversión nacional e internacional en el desarrollo turístico del Estado.

XII. Coordinar con las instituciones de gobierno del orden federal, estatal o municipal, así como con otros entes públicos o privados, las actividades cuyo propósito sea fortalecer o promover el turismo.

XIII. Impulsar la creación, desarrollo y establecimiento de empresas y negocios relacionados con el sector turístico, en coordinación con otras dependencias públicas, federales, estatales o municipales; con enfoque a las micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores e industrias creativas y de tecnologías.

XIV. Implementar estrategias y acciones que atraigan más y nuevos eventos para la generación de derrama económica, y que incrementen la afluencia de turistas, propiciando condiciones de respeto a los derechos humanos de igualdad y la no discriminación con las autoridades competentes de los diferentes órganos de gobierno.

XV. Formular y ejecutar los programas de educación, investigación, profesionalización, competencias laborales, formación, capacitación y tutoría, así como actualización de recursos humanos en materia turística.

XVI. Incentivar la formación y profesionalización del personal que requiera la actividad turística, con el objeto de mejorar la calidad y competitividad de los servicios turísticos.

XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

ARTÍCULO 36. ...

I. y II. ...

III. La Representación del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fungir como representante, enlace facilitador y de gestión entre la persona titular del Poder Ejecutivo y las diversas instancias del orden federal, internacional, entidades federativas, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera atención del Gobierno del Estado de Chihuahua en la Ciudad de México.
- b) Contribuir a fortalecer la buena gestión de gobierno, desarrollo e inversión del Estado mediante mecanismos y estrategias de vinculación con diversos actores institucionales del sector público, privado, sociedad civil organizada o cualquier otro organismo que requiera la atención del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.
- c) Brindar, en el marco de sus atribuciones, apoyo logístico en la Ciudad de México, a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.
- d) Organizar y apoyar la integración y participación ciudadana de la comunidad chihuahuense radicada en la Ciudad de México y vincularla con las autoridades estatales.
- e) Fortalecer la presencia e imagen del Gobierno del Estado, dentro de la Ciudad de México, en los aspectos políticos, económicos, financieros, culturales, turísticos y deportivos.
- f) Representar al Gobierno del Estado en cualquier evento desarrollado en la Ciudad de México.
- g) Coadyuvar en la organización y coordinación de la agenda pública de la persona titular del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México.
- h) Las demás que le asignen las leyes, reglamentos o decretos, así como las que le indique la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 1, primer párrafo; y 3, fracción XV; de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Ejecutivo Estatal, a través

de la Secretaría de Turismo, siendo este instrumento el marco legal para la promoción del desarrollo de la actividad y vocación turística en el Estado.

...

Artículo 3. ...

I. a XIV. ...

XV. Secretaría: La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XVI. a la XXII. ...

**T R A N S I T O R I O S:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las dependencias cuyas funciones se modifican en virtud del presente Decreto, realizarán los trámites de entrega recepción que procedan para transmitir los documentos, archivos, bienes, recursos humanos y materiales, de conformidad con las disposiciones en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda deberán realizar los ajustes orgánicos y presupuestarios para trasladar a la estructura orgánica o sectorización de la Secretaría creada mediante el presente Decreto, a las áreas existentes, y en su caso a las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, que cuenten con competencia en materia turística.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a llevar a cabo los ajustes programáticos y presupuestarios derivados del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico que pasen a formar parte de la Secretaría de Turismo, en ninguna forma resultarán afectados en los derechos que hayan adquirido en virtud de su relación laboral.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las menciones contenidas en otras disposiciones legales, respecto de las instancias gubernamentales cuyas funciones, atribuciones, derechos u

obligaciones se reforman en virtud del presente Decreto, se entenderán referidas a aquellas que reciben según las transferencias respectivas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su despacho por la instancia o unidad administrativa que resulte competente en virtud de este.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos interiores de las dependencias que modifican sus atribuciones en virtud del presente Decreto.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, se concede...

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez para que en representación de la Comisión de Salud dé luc... dé lectura al primer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Con su permiso Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los

siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha de 6 de enero del 2022, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, en materia de aplicación de pruebas de detección.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha de 7 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción tre... XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Gracias.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad realizar reformas a fin de que se observe la práctica obligatoria de pruebas de detección del virus Covid-19, así como la respectiva exhibición del certificado de vacunación contra el citado virus.

A la luz de la pretensión planteada, resulta importante referir lo siguiente: según el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de México, señaló que las pruebas diagnósticas presentan diferencias dependiendo de la etapa de la enfermedad en la que se encuentra un paciente. Estas fases abarcan: el periodo de ventana o incubación donde hay contagio, pero todavía no se desarrollan síntomas, fase inicial de la infección, infección activa, fase final, fase de recuperación y fase de infección superada. Estas etapas están determinadas por la carga viral, los síntomas y la presencia de las inmunoglobulinas.

Ahora bien, con las pruebas disponibles se persiguen tres objetivos específicos: tamizaje, diagnóstico y seguimiento.

Dicho lo anterior, resulta importante referir que la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, no resuelve el aspecto presupuestario a fin de que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en cualquier momento como medida de contención de la infección, disponga la práctica obligatoria de las respectivas pruebas de detección del citado virus, además entre otros aspectos, no se resuelve la definición de las pruebas a aplicar en los casos concretos, mismas que cuentan con particularidades muy específicas en cuanto al momento de su detección, aplicación y lugar en el que habrán de realizarse.

III.- Por lo que respecta al tema de exhibición del certificado de vacunación contra el virus COVID-19 expedido por la Secretaría de Salud, quienes integramos la Comisión de mérito, coincidimos que el principal objetivo de la vacunación es disminuir la gravedad y mortalidad por COVID-19, protegiendo

especialmente a aquellos grupos más vulnerables.

En esta génesis, la vacunación es doblemente importante ya que protege directamente a cada persona vacunada, pero también protege de forma indirecta al resto de la población. Cuantas más personas se hayan inmunizando, menor probabilidad habrá de que el resto en particular los más vulnerables a padecer enfermedad grave se expongan al virus, o al menos a altas cargas víricas.

En este sentido, el Gobierno de México y la Secretaría de Salud en meses anteriores pusieron a disposición de la población, el Certificado de Vacunación COVID-19. Se refirió que dicho documento únicamente es un comprobante oficial que tiene el objetivo de avalar que la población ya ha sido inmunizada contra el virus SARS-CoV2, particularmente para las personas que requieren viajar al extranjero, debido a que otros países solicitan el comprobante de vacunación para permitirles su entrada al territorio.

IV.- En este orden de ideas, la propia Organización Mundial de la Salud, con fecha 27 de agosto de 2021, se pronuncia acerca de los certificados de vacunación, manifestando que no debería ser un requisito para viajar y que tal requerimiento, debe ser solo establecido de acuerdo a la situación de cada país en relación a la pandemia y dependiendo del riesgo de contagio que la misma suponga.

Además, resulta importante señalar que el Estado de Chihuahua continua con las medidas básicas de prevención, como lo son el uso del cubrebocas en espacios cerrados, el lavado de manos, la sana distancia de por lo menos 1.5 metros, entre otras medidas.

Por tal sentido y a la luz de los argumentos previamente vertidos, no se estima procedente la pretensión antes descrita, por considerarse que atentaría contra las libertades civiles de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos

la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara como improcedente la iniciativa con carácter de decreto que proponía reformar el artículo 3 y adicionar el artículo 12 BIS de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, en razón de los argumentos previamente vertidos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 24 día del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 17 de mayo 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 06 de enero del 2022, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión

de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, en materia de aplicación de pruebas de detección.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 07 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en el siguiente argumento, el cual es copia textual de su parte expositiva:

"El Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 el 30 de marzo de 2020, indicando que la Secretaría de Salud ("SS") sería la encargada de determinar todas las acciones necesarias para atender la emergencia del COVID-19.

Al día siguiente, la Secretaría de Salud emitió un Acuerdo en donde establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar, siendo dichas medidas las siguientes:

I. Suspensión inmediata, de todas las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 (el "Periodo"), con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

II. Únicamente podrán continuar en funcionamiento las empresas que realicen las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI), así como

la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación; y

c) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría.

III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan actividades esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;

b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente, estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);

c) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y

d) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;

IV. Resguardo de manera estricta durante el Periodo, a toda persona mayor de 60 años, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. Las personas que pertenecientes a los grupos vulnerables, deberán ausentarse de sus centros de trabajo con permiso con goce de sueldo, aun cuando realicen actividades esenciales.

Desde luego que estas medidas crearon una parálisis económica que afecto a todos los estaos sociales en el mundo y México no fue ajeno a ello, con altos contagios y miles de personas fallecidas a partir del 1 de junio de 2020, en México se instala en esquema de monitoreo para flexibilizar las medidas de resguardo domiciliario, semanalmente se define el riesgo de contagio por región, a través de un sistema de semáforo. El color del semáforo indicará las actividades que es posible realizar en los ámbitos económico, educativo y social.

En lo relativo al ámbito económico, en las regiones identificadas con color rojo (con riesgo epidemiológico máximo), estarán permitidas únicamente las actividades esenciales que no se han detenido desde el inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, añadiendo las actividades dentro de los sectores de construcción, minería y fabricación de equipo de transporte. En las regiones identificadas con el color naranja (riesgo epidemiológico alto), además de las actividades esenciales, las actividades no esenciales podrán reactivarse, aunque deberán realizarse con una capacidad de únicamente el 30% del personal y con medidas de sana distancia estrictas. En cambio, las regiones identificadas con los colores amarillo y verde (riesgo epidemiológico intermedio y cotidiano, respectivamente), las actividades económicas esenciales y no esenciales podrán volver a operar con capacidad completa, mientras se sigan tomando medidas para proteger la salud de los trabajadores y de los usuarios.

En este esquema si bien es cierto se realiza un monitoreo diario de todas las variables y parámetros que permitan identificar la magnitud del riesgo y se comunicará semanalmente en la conferencia sobre COVID-19; de tal manera que las personas puedan identificar en qué nivel de riesgo epidemiológico se encuentran y se modifiquen las actividades que se pueden

realizar, la mutación del virus ha provocado nuevos contagios con las variables delta y Ómicron, más contagiosas y peligrosas según los expertos, en lo que se ha denominado la tercera ola.

Sabemos que se deben seguir de manera estricta las intervenciones de sana distancia, dependiendo del color de semáforo en el que se encuentren a nivel local. De no hacerlo se corre el riesgo de que en los lugares en que no se ha incrementado de forma sustancial la actividad epidémica, pueda emerger la epidemia de forma abrupta, con la necesidad de imponer medidas más restrictivas que no convienen a la vida pública y la economía.

De ahí que en Chihuahua, a mi parecer, de forma atinada se expide la Ley que Regula El Uso Obligatorio de Cubrebocas y Demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado De Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 92 del 14 de noviembre de 2020, mostrando que esa medida básica desdeñada en el inicio de los contagios por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, es un medio eficaz para evitar los contagios en lugares públicos, de esta menara creo, que también la vacunación aunque voluntaria debe ser una medida solidaria de prevención, si nos vacunamos nos protegemos en lo personal y a la vez protegemos a los demás, de ahí la necesidad de que aunque se mantenga en el nivel de aplicación de forma voluntaria, se exija el certificado de vacunación para acceder a determinados lugares y servicios públicos cuando el momento de contagio lo exija para detener la transmisión de la enfermedad, de la misma forma estimo que se deben exigir la aplicación de pruebas de detección del virus, también con ese propósito, siempre tratando de cuidar la libertad de los chihuahuenses, pero bajo la premisa mayor de preservar la salud y la vida de todo, por lo que me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 3 y adiciona el artículo 12 bis de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado De Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. Medidas complementarias al uso de cubrebocas.

Son medidas sanitarias adicionales al uso del cubrebocas, las siguientes:

I. a la VI ...

VII. La práctica obligatoria de detección del virus SARS-CoV-2 aprobadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

VIII. La exhibición del certificado de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 expedido por la Secretaría de Salud.

IX. ...

Artículo 12bis. Disposiciones para la práctica obligatoria de pruebas de detección y exhibición de certificado de vacunación. El Ejecutivo del Estado en cualquier momento como medida de contención de la infección, podrá determinar la práctica obligatoria de pruebas de detección del virus SARS-CoV-2 aprobadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y/o la exhibición del certificado de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 expedido por la Secretaría de Salud conforme a las siguientes reglas:

I. Las pruebas de detección que se podrán practicar son las siguientes:

- A. prueba Covid-19 PCR (por sus siglas en inglés de "Reacción en Cadena de la Polimersa"),
- B. Pruebas de antígeno.
- C. Prueba de detección de Anticuerpos Covid-19 o serológicas.

II. Se deberá informar a la población a la que va dirigida la medida de prevención, ya sea por:

- a. motivo de su actividad.
- b. riesgo de contagio.
- c. zona geográfica en la que se desenvuelve.
- d. Migración.
- e. Actividad turística o de servicios.
- f. Cualquier otra análoga.

III. Se deberá precisar el tipo de prueba que se debe practicar para acceder a determinados servicios públicos.

IV. Se deberá precisar en qué casos se deberá presentar el certificado de vacunación.

V. Se deberán establecer lugares para aplicación gratuita de la prueba y además lugares avalados para realizarla a bajo costo.

VI. Al establecer la medida se deberá publicar en el periódico Oficial del Estado precisando el motivo de esta, su temporalidad y los servicios públicos a los que se tendrá que acceder previa constancia de aplicación de la prueba y/o exhibición del certificado de vacunación.

En caso de que para ingresar el territorio del Estado se requiera se deberá proveer lo necesario para difundir la medida adecuadamente, evitando en lo posible causar perjuicios a las personas en sus traslados.

El Congreso del Estado podrá en cualquier tiempo al Ejecutivo del Estado imponer alguna de las medidas prevista en esta Ley, fundado y motivando su solicitud.

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Tal y como se expone en los antecedentes de este documento, la iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad realizar reformas a fin de que se observe la práctica obligatoria de pruebas de detección del virus Covid-19, así como la respectiva exhibición del certificado de vacunación contra el citado virus.

A la luz de la pretensión planteada, resulta importante

referir lo siguiente: según el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de México<sup>(1)</sup>, señaló que las pruebas diagnósticas presentan diferencias dependiendo de la etapa de la enfermedad en la que se encuentra un paciente. Estas fases abarcan: el periodo de ventana o incubación donde hay contagio (pero todavía no se desarrollan síntomas), fase inicial de la infección, infección activa, fase final, fase de recuperación y fase de infección superada. Estas etapas están determinadas por la carga viral, los síntomas y la presencia de las inmunoglobulinas.

Ahora bien, con las pruebas disponibles se persiguen tres objetivos específicos: tamizaje, diagnóstico y seguimiento.

1.- El tamizaje, se basa en la prueba de antígenos, que se realiza a casos sospechosos y a personas que han estado expuestas a situaciones de riesgo de contagio.

2.- La parte diagnóstica, consiste en un abordaje individual y busca sobre todo la presencia de infección aguda, en donde la prueba PCR tiene una alta efectividad.

3.- El seguimiento, se realiza la prueba cualitativa de anticuerpos. En este orden de ideas, se puntualiza que entre las desventajas de la prueba PCR destaca su costo mayor, la dificultad de realizarla y la necesidad de emplear equipo especializado, complicando que puedan hacerse de manera periódica a comparación de las pruebas de antígeno.

Por otra parte, las pruebas rápidas de antígeno pueden utilizarse para saber si una persona está infectada o determinar si hubo contagio tras tener contacto con algún enfermo, y se realizan sin la necesidad de contar con un laboratorio, son útiles en el primer nivel de atención, consultorios, farmacias y quioscos, independientemente de la infraestructura y la movilidad.

En tal virtud, conocer estas diferencias tiene un gran valor para el estudio poblacional y el seguimiento de la enfermedad, toda vez que la prueba PCR es el estándar de oro, siendo más sensible, sin embargo, la prueba de antígeno en algunos casos tiene ventajas debido a que puede repetirse periódicamente.

Dicho lo anterior, resulta importante referir que la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, no resuelve el aspecto presupuestario a fin de que la persona titular del Poder

Ejecutivo del Estado, en cualquier momento como medida de contención de la infección, disponga la práctica obligatoria de las respectivas pruebas de detección del citado virus, además entre otros aspectos, no se resuelve la definición de las pruebas a aplicar en los casos concretos, las cuales, como ya se precisó con antelación, cuentan con particularidades muy específicas en cuanto al momento de su detección, aplicación y lugar en el que habrán de realizarse.

III.- Por lo que respecta al tema de exhibición del certificado de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 expedido por la Secretaría de Salud, quienes integramos la Comisión de mérito, coincidimos que el principal objetivo de la vacunación es disminuir la gravedad y mortalidad por COVID-19, protegiendo especialmente a aquellos grupos más vulnerables.

En esta génesis, la vacunación es doblemente importante ya que protege directamente a cada persona vacunada, pero también protege de forma indirecta al resto de la población. Cuantas más personas se vayan inmunizando, menor probabilidad habrá de que el resto (en particular los más vulnerables a padecer enfermedad grave) se expongan al virus, o al menos a altas cargas víricas.

Así pues, al tenor de lo propuesto, es importante mencionar que países como Francia, Italia, Rusia y las ciudades de Moscú, Abu Dabi y Nueva York son algunos de los lugares en donde han exigido una prueba de vacunación y/o certificado de vacunación, para poder ingresar a restaurantes, centros de espectáculos, gimnasios, etc. Sin embargo, en su momento se observaron múltiples actos de manifestación por parte de la ciudadanía en general, por considerar que dichas medidas atentan contra la libertad de las personas. En este tenor, el llamado "Pasaporte sanitario" enfrentó duras oposiciones por considerar que erosionaba las libertades civiles.

IV.- En este sentido, el Gobierno de México y la Secretaría de Salud en meses anteriores pusieron a disposición de la población, el Certificado de Vacunación COVID-19. Se refirió que dicho documento ÚNICAMENTE es un comprobante oficial que tiene el objetivo de avalar que la población ya ha sido inmunizada contra el virus SARS-CoV-2, particularmente para las personas que requieren viajar al extranjero, debido a que otros países solicitan el comprobante de vacunación para permitirles la entrada a su territorio.

En este orden de ideas, la propia OMS con fecha 27 de

agosto de 2021, se pronunció acerca de los certificados de vacunación, manifestando que no debería ser un requisito para viajar y que tal requerimiento, debe ser solo establecido de acuerdo a la situación de cada país en relación a la pandemia y dependiendo del riesgo de contagio que la misma suponga.

Sucesivamente, se pronunció acerca de la incertidumbre científica que rodea a las vacunas y los problemas éticos que surgen por una distribución mundial de las mismas, en los cuales se observaba una repartición poco equitativa, razón por la cual, replanteó de nueva cuenta, el uso de certificados vacunales como criterio para los viajes internacionales.

V.- Finalmente, es importante mencionar que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, anuncio que del 18 de abril y el mes de mayo del año en curso, todo el país continuara en color verde en el semáforo epidemiológico por COVID-19, refiriendo además, que se registra una ocupación de 3% en camas generales hospitalarias, y de 2% en camas con ventilador, lo que significa una reducción de 99% respecto al punto más alto de la pandemia, y por lo que corresponde a la vacunación, se han aplicado un total aproximado de 195 millones de dosis, lo que corresponde a un aproximado de 85 millones de personas que cuentan con un esquema completo.

Además, resulta importante señalar que el Estado de Chihuahua continua con las medidas básicas de prevención, como lo son el uso del cubrebocas en espacios cerrados, el lavado de manos, la sana distancia (por lo menos 1.5 mts), la etiqueta respiratoria, entre otras medidas.

Por tal sentido y a la luz de los argumentos previamente vertidos, no se estima procedente la pretensión antes descrita, por considerarse que atentaría contra las libertades civiles de las personas, además de considerar el aspecto presupuestario que implicaría la práctica obligatoria de pruebas de detección del virus, mismo que no se encuentra resuelto en el cuerpo de la iniciativa, entre otros aspectos asentados con antelación.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

ÚNICO.-La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara como

improcedente la Iniciativa con carácter de decreto que proponía reformar el artículo 3 y adicionar el artículo 12 bis de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, en razón de los argumentos previamente vertidos.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 día del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 17 DE MAYO 2022.**

DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS PORRAS, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1)<https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2021/03/09/ventajas-de-las-pruebas-diagnosticas-para-el-control-de-la-epidemia-y-regulaciones-internacionales/>

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada. Muy amable.

Gracias.

A continuación, procedemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Bueno, bueno.

Con su permiso, Diputada Presidenta, procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto,

respecto al contenido del dictamen antes leídas, ahora desplazar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, consulto a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada, Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:**  
A favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero votos en contra y 2 abstenciones.

Consideramos el voto de la Diputada Leticia, a favor. Serían 23 votos a favor, cero en contra, 2 abstenciones.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Consideramos el voto del Diputado Ismael, el Diputado Gabriel, el Diputado Alfredo. Serían, ya perdí la cuenta.

Tendríamos 26 votos a favor, cero votos en contra y 2 abstenciones.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette

Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 abstenciones expresadas por el Diputado Noel Chávez Velázquez (PRI) e Ivón Salazar Morales (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 254/2022 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/NTIMP/0254/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara como improcedente la iniciativa con carácter de decreto que proponía reformar el artículo 3 y adicionar el artículo 12 bis de la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad Covid-19 en el Estado de Chihuahua, en razón de los argumentos previamente vertidos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA

ARELLANES, SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, le solicito amablemente la Primera Vicepresidenta sea tan amable de tomar la Presidencia, por favor.

Así mismo, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, para que en representación de la Comisión de Salud dé lectura al segundo dictamen que ha preparado para lo cual solicitamos a las prosecretarías nos ayuden para la integración de la Mesa Directiva.

Gracias.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.-P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, además 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 17 de enero del 2022, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, para incluir una representación de los municipios en el Consejo Estatal de Salud.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 18 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen

Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada proceda.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

La iniciativa de referencia, señala que actualmente el Consejo Estatal de Salud se encuentra integrado por 18 personas, de las cuales la mayoría forma parte de la estructura gubernamental estatal, sin embargo, esta composición limita la visión que pueda tener el consejo pues excluye la representación de la ciudadanía a través del orden municipal, refiriendo que una de las facultades del Consejo es apoyar a los sistemas de salud municipales y locales, sin embargo, las necesidades de estos sectores no son escuchadas al no contar con una representación municipal.

Al tenor de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, resulta propicio señalar que el municipio es el orden de gobierno más cercano a

las personas, pues ahí reciben las necesidades de forma directa y tienen la capacidad de conocerlas y actuar sobre su entorno, además de que las autoridades municipales están posicionadas para abordar los problemas intersectorialmente: es decir, todos los sectores confluyen en lo local.

En este orden de ideas, resulta importante precisar que con fecha 14 de octubre de 2021, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, llevó a cabo la instalación de la Mesa Directiva de la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, la cual coordinará las acciones a realizar a nivel estatal en materia de prevención y promoción de la salud.

En este sentido, se refirió que el objetivo de esta coordinación es impulsar las prácticas que propicien, desarrollen y mantengan el bienestar físico, mental y social de las personas, por lo cual, se plantean proyectos y acciones innovadoras, así como el intercambio de ideas que ayudan a mantener sustentable la comunidad y su medio ambiente.

Sucesivamente, la referida Mesa Directiva está Presidida por el Municipio de Meoqui, y la Vicepresidencia corresponde al municipio de Balleza, y como vocales se observa la siguiente integración:

Región 1, Municipio de Ojinaga; Región 2, Municipio de Guadalupe y Calvo; Región 3, Municipio de Bachíniva; Región 4, Municipio de Hidalgo del Parral.

Derivado de lo anterior, con fecha del 8 de diciembre de 2021, la Gobernadora Constitucional del Estado, tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del ya citado artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, relativo a la integración del Consejo Estatal de Salud.

En este contexto, se observa entre otras tantas propuestas, la integración por una persona representante de la Red Chihuahuense de los

Municipios por la Salud, con el objetivo de promover la colaboración y fortalecimiento en los ayuntamientos, así como de las prácticas que propicien, desarrollen y mantengan el bienestar físico, mental y social de las personas.

Posteriormente, y toda vez que se agotaron los estudios y análisis correspondientes a la propuesta de mérito, con fecha 20 de enero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 189/2022 en virtud del cual se reforma y adiciona el artículo 26 del citado ordenamiento jurídico.

Y en este orden de ideas la Ley Estatal de Salud en su vigencia... en su vigente artículo 26, dispone la integración del Consejo Estatal de Salud, observando en su estructura a la Red Chihuahuense de las Municipios por la Salud.

Tal y como se advierte en su actual redacción existe una integración plural, a fin de que concurra una representación de los sectores público, privado, académico y social, que permitan abordar los diferentes... las diferentes problemáticas en materia de salud pública, además de todas aquellos... todas aquellas acciones tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Sistema Estatal de Salud, así como el mejor cumplimiento de los programas en la materia, además de aquellas atribuciones conferidas por la Ley en mención. Y en tal virtud, quienes integramos esta comi... Comisión, concluimos que la pretensión del iniciador, ya se encuentra atendida.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima legislatura... Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa que pretende adicionar la fracción XVII del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, toda vez que ya

está atendida la pretensión del iniciador al estar integrada la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, en el Consejo Estatal de Salud.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 19 de mayo del 2022.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 17 de enero del 2022, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, para incluir una representación de los municipios en el Consejo Estatal de Salud.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 18 de enero del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta esencialmente en el siguiente argumento, el cual es copia textual de su parte expositiva:

1. El 14 de abril de 2021 se publicó en el Periódico Oficial

del Estado el decreto Número 434/2011IV P.E. por el cual se expide la Ley Estatal de Salud. El capítulo III de este cuerpo normativo contempla la creación del Consejo Estatal de Salud, que tiene la responsabilidad de coadyuvar con la Secretaría de Salud para integrar los programas interinstitucionales en beneficio de la sociedad, además de fungir como un órgano de consulta y asesoría en materia de salud.

2. En el contexto de la actual pandemia el consejo Estatal de Salud ha tenido un papel de suma importancia en la planeación de la estrategia local del control del COVID-19. De estas estrategias ha derivado el establecimiento de límites de aforos máximos en diversos sectores productivos y la regionalización de un sistema mediante semáforo para identificar el riesgo de contagio en las distintas zonas del estado.

3. Actualmente el Consejo Estatal de Salud se encuentra integrado por 18 personas, de las cuales la mayoría forma parte de la estructura gubernamental estatal, sin embargo, esta composición limita la visión que pueda tener el consejo pues excluye la representación de los ciudadanos a través del orden municipal. Es importante mencionar que una de las facultades del Consejo es apoyar a los sistemas de salud municipales y locales, sin embargo, las necesidades de estos sectores no son escuchadas al no contar con una representación municipal.

4. Por su naturaleza, los municipios son los que tienen un contacto más directo con los ciudadanos además debido a su competencia territorial menor pueden identificar las necesidades y evaluar los potenciales riesgos a la salud de cada región. Por lo tanto, consideramos que la composición del Consejo Estatal de Salud debe incluir la representación de los municipios con más densidad poblacional en las diferentes regiones del Estado.

5. La composición más plural del Consejo de Salud Estatal hará posible una visión integral de los problemas en las diferentes regiones del Estado y permitirá que los ciudadanos se encuentren representados por el orden de gobierno que mantiene un contacto más directo. Aunado a lo anterior, se permitirá incluir de forma inmediata las medidas tomadas por el Consejo a los sistemas municipales de salud.

6. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. - Se adiciona la fracción XVII del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud para quedar redactada de la siguiente manera: Artículo 26 El consejo estará integrado por: ... XVII. Un representante de los municipios que integran las cinco regiones del Estado de Chihuahua para determinar la etapa de semaforización sanitaria de las cinco regiones del Estado, que son: Región I Juárez, Región II Chihuahua, Región III Delicias, Región IV Parral y V Región Cuauhtémoc.

TRANSITORIO. -

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce de enero de dos mil veintidós”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa de referencia, señala que actualmente el Consejo Estatal de Salud se encuentra integrado por 18 personas, de las cuales la mayoría forma parte de la estructura gubernamental estatal, sin embargo, esta composición limita la visión que pueda tener el consejo pues excluye la representación de la ciudadanía a través del orden municipal, refiriendo que una de las facultades del Consejo es apoyar a los sistemas de salud municipales y locales, sin embargo, las necesidades de estos sectores no son escuchadas al no contar con una representación municipal.

III.- Al tenor de la pretensión planteada en el cuerpo de la iniciativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud de conformidad con el Artículo

4º, el cual manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Por otra parte, el Artículo 115 del citado ordenamiento constitucional, refiere que los gobiernos municipales contribuyen a la creación de comunidades saludables, lo anterior, en razón de que actúan como promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población.

En este sentido, para lograr anticiparse y poder contribuir en la conservación de la salud así como en la prevención de los problemas relacionados con ésta, coincidimos que es necesaria la participación del municipio; en aras de promover la cooperación y el desarrollo de programas de trabajo intermunicipales y establecer vínculos con los Servicios Estatales de Salud y con otros sectores, de manera que al establecer redes de cooperación en la materia, se dará mayor impulso a los programas de salud locales y por ende, se atenderán problemas prioritarios con mayor efectividad.

En consecuencia, desde el municipio, resulta propicio señalar que es el orden de gobierno más cercano a las personas, pues ahí reciben las necesidades de forma directa y tienen la capacidad de conocerlas y actuar sobre su entorno, además de que las autoridades municipales están posicionadas para abordar los problemas intersectorialmente: es decir, todos los sectores confluyen en lo local.

IV.- En este orden de ideas, resulta importante precisar que con fecha 14 de octubre de 2021, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, llevó a cabo la instalación de la Mesa Directiva de la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, la cual coordinará las acciones a realizar a nivel estatal en materia de prevención y promoción de la salud.

En esta génesis, se refirió que el objetivo de esta coordinación es impulsar las prácticas que propicien, desarrollen y mantengan el bienestar físico, mental y social de las personas, por lo cual, se plantean proyectos y acciones innovadoras, así como el intercambio de ideas que ayudan a mantener sustentable la comunidad y su medio ambiente.

Sucesivamente, la referida Mesa Directiva está Presidida por el municipio de Meoqui, y la Vicepresidencia corresponde al municipio de Balleza, y como vocales, se observa la siguiente integración:

- Región 1 municipio de Ojinaga
- Región 2 municipio de Guadalupe y Calvo
- Región 3 municipio de Bachíniva
- Región 4 municipio de Hidalgo del Parral.

V.- Derivado de lo anterior, con fecha 08 de diciembre de 2021, la Gobernadora Constitucional del Estado, tuvo a bien presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del ya citado artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, relativo al Consejo Estatal de Salud. En este contexto, se observa entre otras tantas propuestas, la integración por una persona representante de la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, con el objetivo de promover la colaboración y fortalecimiento en los ayuntamientos, así como de las prácticas que propicien, desarrollen y mantengan el bienestar físico, mental y social de las personas.

Posteriormente, y toda vez que se agotaron los estudios y análisis correspondientes a la propuesta de mérito, con fecha 20 de enero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto No. 189/2022 I P.E. en virtud del cual se reforma y adiciona el artículo 26 del citado ordenamiento jurídico, advirtiendo en su fracción XIV lo siguiente:

Artículo 26. ...

XIV. Una persona representante de la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud.

En ese sentido, la Ley Estatal de Salud en su vigente artículo 26 dispone la integración del Consejo Estatal de Salud, observando en su estructura a la Secretaría de Salud, la Dirección Médica del Instituto Chihuahuense de la Salud, Dirección Médica de los Servicios de Salud de Chihuahua, una persona representante del Colegio de Médicos Generales, además de otra representación de clínicas y hospitales privados, así como la previamente señalada Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, la representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otras Secretarías y dependencias de Gobierno.

De tal manera, que la integración del Consejo está conformada por 21 instancias de gobierno, además de invitados

permanentes como la Secretaría de la Defensa Nacional, representación del Ejecutivo del Estado en Ciudad Juárez, de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, así como el Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C., y del Estado de Chihuahua, A.C.

Tal y como se advierte, existe una integración plural, a fin de que concurra una representación de los sectores público, privado, académico y social, que permitan abordar las diferentes problemáticas en materia de salud pública, además de todas aquellas acciones tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Sistema Estatal de Salud, así como el mejor cumplimiento de los programas en la materia, además de aquellas atribuciones conferidas por la Ley en mención. Y en tal virtud, quienes integramos esta Comisión, concluimos que la pretensión del iniciador, ya se encuentra atendida.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### **A C U E R D O**

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa que pretende adicionar la fracción XVII del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, toda vez, que ya está atendida la pretensión del iniciador al estar integrada la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, en el Consejo Estatal de Salud.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE SALUD, EN REUNIÓN DE FECHA 19 DE MAYO 2022.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:  
DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, PRESIDENTA; DIPUTADO LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIPUTADA DIANA IVETTE PEREDA GUTIERREZ, VOCAL; DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, VOCAL; DIPUTADA ADRIANA TERRAZAS

PORRAS, VOCAL].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Procederemos con la votación del dictamen...

Gracias que amable.

Procederemos con la votación del dictamen, para lo cual solicito al Primer Secretario... perdón, no vi que estaba levantando la mano.

Adelante, Diputado Sánchez Villegas, por favor.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Gracias.

Muy brevemente para razonar mi voto en este dictamen.

Comentarles que esta pandemia nos tomó por sorpresa hace ya más de 2 años, que muchas de las decisiones que se han ido tomando, pues son derivadas del conocimiento un poco más científico de este virus que hemos enfrentado.

Lamentablemente, no será la última pandemia que ofrece la humanidad y me parece importante que justo en este contexto donde los casos, las hospitalizaciones y las defunciones están un poco más a la baja podamos razonar este tipo de planteamiento.

A mí me parecería muy enriquecedor que el Consejo Estatal de Salud participarán, presidentes municipales, alcaldes, alcaldesas de Ciudad Juárez, de la propia capital del Estado, de la región serrana, entiendo que esta... esta red que se refiere de dictamen, sin embargo, el planteamiento hecho iniciativa es un poco más amplio en razón de cada una de las regiones que conforman el semáforo epidemiológico que se estaba utilizando.

Por eso me apartaré de sentido de este dictamen, en razón de que considero que la visión de los municipios, particularmente de estos que he referido, es fundamental en la definición de

estrategias, ya no solamente pensando en esto... en esta pandemia no en las que tenemos más adelante.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muy amable. Gracias, Diputado.

Si no hay ninguna otra participación, gracias.

Entonces procederemos con la votación del dictado, para lo cual solicito al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia procedemos con la votación del dictamen presentado por la Comisión de Salud.

En primer lugar, diputados y diputadas que se encuentran de manera presencial en el recinto, en este momento se abre el sistema de voto electrónico, invitándoles a manifestar el sentido de su voto.

De la misma manera, se le consulta el sentido del voto solicitándole lo manifiesto de viva voz a quienes están presentes de manera virtual o remota, al Diputado Omar Bazán flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor, por favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Registrado, Diputado.

A la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Si ninguno de las y los compañeros legisladores presentes tiene algún problema técnico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han registrado 24 a favor, un voto en contra, cero abstenciones respecto al dictamen que presenta la Comisión de Salud.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado, pedirle, por favor, si puede considerar mi voto, también la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, a favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Con el voto a favor de la Diputada Presidenta, serían 25 votos a favor.

Y anexar... agregar también, agradeceríamos a la Secretaria de Asunto Legislativos y Jurídicos, además del voto de la Diputada Presidenta, el voto a favor del Diputado Benjamín Carrera Chávez. En total, 26 votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

6 no registrados de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San

Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Marisela Terrazas Muñoz (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 255/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/AARCH/0255/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa que pretende adicionar la fracción XVII del artículo 26 de la Ley Estatal de Salud, toda vez que ya está atendida la pretensión del iniciador al estar integrada la Red Chihuahuense de los Municipios por la Salud, en el Consejo Estatal de Salud.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Acto seguido tiene el uso de la palabra la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, paraque, en representación de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo y Urbana dé lectura al dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado

Presente. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7o., párrafo tercero; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, la Maestra María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la Calle Automotriz sin número, fracción E-1, del lote 01, de la manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del... el diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis

y elaboración del presente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la primera iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito la Presidencia con fundamento en la... el segundo párrafo de la fracción del XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa la lectura parcial del presente dictamen para hacer un resumen del mismo.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada pedirle, por favor, si es tan amable, con base en las... con base en las atribuciones de este Presidencia pedirle, por favor, sea tan amable, de que mantengamos el orden y el respeto, por favor. No hay necesidad de agredirnos unos a otros. Tiene usted derecho a la libre manifestación de sus ideas, pero no estará encima de la Diputada.

Prosiga, por favor, Diputada.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Dejando integra la transcripción del Diario de los Debates de este documento.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se enajene a título oneroso a favor de la persona

moral denominada, Parques American Industries, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell.

III.- El artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación.

En ese sentido, el artículo 4o. de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones segunda del artículo 40 de la Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Así mismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes, en su artículo 45, dispone que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización de este Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I.- Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.

II.- Presentar la descripción y ubicación exacta del

inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.

III.- Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.

IV.- Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones debe solicitar ante esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial, a efecto de fundamentar y motivar su precio.

Así mismo, se recibió información relativa a la autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Chihuahua, a través del oficio CPI/009/2022 de fecha 19 de enero de 2022, donde se detalla que el Comité de Patrimonio Inmobiliario ratifica el acuerdo del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, aprobando al venta del inmueble descrito, a la moral Parques American Industries, S.A. de C.V., para que construya y posteriormente rente una nave industrial a la empresa Honeywell, con la condición de que en el contrato de compraventa se requiera la firma de una garantía financiera de cumplimiento por parte de Honeywell o de la empresa subsidiaria que Honeywell designe, por el monto del valor comercial del terreno, para garantizar el cumplimiento de su

proyecto de inversión o el resarcimiento de los recursos financieros equivalentes al organismo.

En este tenor, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el Ejecu... por el Ejecutivo cumple con la formalidad y con la vigencia prevista en la regulación vigente.

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este Cuerpo Colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para desarrollar su proyecto de expansión de operaciones con una inversión estimada de \$85'807,353.00 dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y una generación de 2006 nuevos empleos; inversión que se está llevando a cabo desde el mes de enero del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, cuyo objetivo consiste en expandir su capacidad de manufactura para soportar el crecimiento comercial esperado, por parte de la empresa adquiriente.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones, a fin de fortalecer las capacidades de los sectores productivos del Estado en la creación y la modificación de infraestructura, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejec-

utivo del Gobierno del Estado para que, a través del gobierno... del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua la... Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, se enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77, del folio 79, del libro 4555 de la Sección Primera y folio real 1547457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, del cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este decreto será, utilizado por la empresa Parques American Industries, S.A. de C.V., única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa Honeywell, debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que el objeto es el construir una nave industrial hecha a la medida para posteriormente ser arrendada a la empresa Honeywell o a la empresa subsidiaria que esta designe, así como que, las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa Honeywell o a la empresa subsidiaria que esta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial hecha a la medida. Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula de reversión para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación, y la empresa Honeywell o la empresa subsidiaria que esta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se

otorgue la escritura pública e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 6 de mayo del 2022.

Por la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo Y Movilidad Urbana: Diputada Presidenta, Carla Yamileth Rivas Martínez, a favor; Diputada Secretaria, Ivón Salazar Morales, a favor; Diputado Vocal, Ismael Pérez Pavía, a favor; Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, a favor; Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, en abstención.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la Calle Automotriz S/N, fracción "E-1", del lote 01, de la manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la primera Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuya coordinadora de sector es la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, creado mediante Decreto 948-80-32-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de septiembre de 1980, con el objeto de atender necesidades específicas y puntuales de desarrollo de infraestructura industrial, acordes a las metas de desarrollo económico de ese periodo.

El instrumento legal mencionado, ha sido objeto de cinco reformas insertas en el órgano de gobierno de difusión de

fechas 30 de marzo de 1988, 04 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre de 2005 y 02 de enero de 2019, mediante los Decretos 339-87-P.O., 187-90 V P.E., 184/99-II-P.O., 244-05 III P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., respectivamente.

Ampliando, la última reforma, los objetivos del organismo para fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el estado con productos inmobiliarios, con la finalidad de promover inversión privada tanto nacional como extranjera, induciendo el desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones del Estado, mediante la atribución de enajenar, arrendar o conceder el uso de los bienes inmuebles ubicados en las zonas económicas o reservas territoriales del Organismo, afines al proyecto en cuestión, con la finalidad de generar una inversión privada dentro de las mismas, otorgando condiciones preferenciales a inversionistas cuando un análisis técnico previo lo avale.

Actualmente el organismo es propietario de un complejo, ocho parques industriales y reservas territoriales en el estado de Chihuahua, dentro de los cuales se encuentra el Parque Industrial Chihuahua Sur, ubicado en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, donde la empresa "Honeywell" desea desarrollar su proyecto de expansión de operaciones con una inversión estimada de \$85'807,353.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y tres dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y una generación de 2006 nuevos empleos; inversión que se está llevando a cabo desde el mes de enero del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, cuyo objetivo consiste en expandir su capacidad de manufactura para soportar el crecimiento comercial esperado.

Para concretar este proyecto de expansión, el inversionista solicitó a ese organismo la venta a precio preferencial, de un inmueble de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX, a favor de la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", ya que es este desarrollador el que llevará a cabo la construcción de la nave industrial "hecha a la medida".

Derivado de lo anterior, el organismo solicitó el avalúo colegiado del inmueble, resultando un valor de \$137'546,000.00 (Ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y realizó el análisis

técnico correspondiente sobre el proyecto de inversión en cuestión, el cual, de conformidad con los "Lineamientos de operación para el otorgamiento de estímulos" establecidos en los artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico del organismo, se consideran seis factores en los proyectos de inversión: la calidad de nómina que representa hasta un 40% (cuarenta por ciento), el monto de la inversión que representa hasta un 30% (treinta por ciento), las adquisiciones locales de insumos que representan hasta un 15% (quince por ciento), los sectores estratégicos que representan hasta un 5% (cinco por ciento), el desarrollo de propiedad intelectual que representan hasta un 5% (cinco por ciento) y la ubicación geográfica que representa hasta un 5% (cinco por ciento), estableciéndose que los estímulos podrán otorgarse hasta por un monto del 10% (diez por ciento) de la inversión proyectada.

Una vez ponderados los factores mencionados, el proyecto obtuvo un resultado del 7.63% (siete puntos sesenta y tres por ciento) lo cual equivale a un estímulo de hasta \$6'545,415.80 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince dólares 80/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); por lo que, el Comité Técnico del organismo autorizó en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, la enajenación del inmueble descrito, a un precio preferencial de \$1 (Un dólar 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por metro cuadrado, a pagarse de contado, a favor de la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", lo cual equivale a un estímulo de \$6'338,923.94 (Seis millones trescientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés dólares 94/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); considerando el tipo de cambio de \$21.165 (Veintiún pesos 165/1000 M.N.) publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha de celebración de la Sesión mencionada; enajenación autorizada con el objeto de que construya una nave industrial "hecha a la medida" para la empresa "Honeywell" y, posteriormente se arrende dicha nave industrial a la misma o a la empresa subsidiaria que ésta designe, para el desarrollo de su proyecto de expansión de operaciones.

Cabe mencionar que las condiciones económicas preferenciales otorgadas a la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V." serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que ésta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida", siendo esta reducción la

diferencia entre el valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado y el precio preferencial otorgado por el organismo. Aunado a lo anterior, la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que ésta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado anteriormente mencionado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y el Acuerdo número 125 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de junio de 2005, el Comité del Patrimonio Inmobiliario en la Primera Sesión Ordinaria del año 2022, celebrada el 14 de enero de 2022, tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo: "El Comité de Patrimonio Inmobiliario ratifica el acuerdo del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, aprobando al venta del inmueble descrito, a la moral Parques American Industries, S.A. de C.V., a un precio subsidiado de \$1 dólar (Un 00/100 U.S.D.) por metro cuadrado para que construya y posteriormente rente una nave industrial a la empresa "Honeywell", con la condición de que en el contrato de compraventa se requiera la firma de una garantía financiera de cumplimiento por parte de "Honeywell" o de la empresa subsidiaria que Honeywell designe, por el monto del valor comercial del terreno, para garantizar el cumplimiento de su proyecto de inversión o el resarcimiento de los recursos financieros equivalentes al organismo"

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para que, a través del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del

Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, ubicado en la Calle Automotriz S/N, fracción "E-1", del lote 01, de la manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell".

III.- El Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que, para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; para lo cual se establece en los subsecuentes numerales 15, 16, 17 y 40 los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Asimismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes, en su artículo 45, dispone que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo

cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.

II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.

III. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.

IV. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar ante esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

IV.- Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial, a efecto de fundamentar y motivar su precio. <sup>(1)</sup>

Asimismo, se recibió información relativa a la autorización por parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Estado, a través del oficio CPI/009/2022 de fecha 19 de enero de 2022 donde se detalla que: "El Comité de Patrimonio Inmobiliario ratifica el acuerdo del Comité Técnico de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, aprobando al venta del inmueble descrito, a la moral Parques American Industries, S.A. de C.V., a un precio subsidiado de \$1 dólar (Un 00/100 U.S.D.) por metro cuadrado para que construya y posteriormente rente una nave industrial a la empresa "Honeywell", con la condición de que en el contrato de compraventa se requiera la firma de una garantía financiera de cumplimiento por parte de "Honeywell" o de la empresa subsidiaria que Honeywell designe, por el monto

del valor comercial del terreno, para garantizar el cumplimiento de su proyecto de inversión o el resarcimiento de los recursos financieros equivalentes al organismo".

En ese tenor, no pasa desapercibido por esta Comisión que el Avalúo que se exhibe por el Ejecutivo cumple con la formalidad y vigencia prevista en la regulación vigente (artículo 45, fracción III).

V.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada; lo anterior, toda vez que el inmueble descrito será destinado para desarrollar su proyecto de expansión de operaciones con una inversión estimada de \$85'807,353.00 (Ochenta y cinco millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y tres dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y una generación de 2006 nuevos empleos; inversión que se está llevando a cabo desde el mes de enero del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, cuyo objetivo consiste en expandir su capacidad de manufactura para soportar el crecimiento comercial esperado, por parte de la empresa adquirente.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dichas instalaciones, a fin de fortalecer las capacidades de los sectores productivos del Estado en la creación y modificación de infraestructura, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del

Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77, a folios 79, del libro 4555 de la Sección Primera y folio real 1547457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION FRACCION E						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
1	2	N 16°01'52" W	94.000	1	3,170,748,7718	405,035,4700
2	3	S 74°09'47" W	78.415	2	3,170,839,1163	404,999,5111
3	5	N 02°33'59" E	33.479	3	3,170,817,7166	404,924,0723
CENTRO DE CURVA DELTA = 17°40'0"			LONG. CURVA = 33.612	4	3,170,851,1622	404,925,5714
RADIO = 109.000			SUB.TAN = 16.941	5	3,170,829,6167	405,032,4208
5	6	N 11°24'02" E	171.235	6	3,171,019,0188	404,959,4187
6	8	N 42°41'05" E	12.463	7	3,171,028,1801	404,967,8680
CENTRO DE CURVA DELTA = 62°34'0"			LONG. CURVA = 13.104	8	3,171,016,6468	404,971,1819
RADIO = 12.000			SUB.TAN = 7.292	9	3,171,170,9501	405,464,7478
8	9	N 73°58'08" E	516.984	10	3,170,897,5618	405,543,3011
9	10	S 16°01'52" E	284.450	1	3,170,748,7718	405,025,4700
10	1	S 73°58'08" W	538.783			
SUPERFICIE = 159,823.989 m2						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inmueble objeto de este Decreto será, utilizado por la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell", debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que, el objeto es el construir una nave industrial "hecha a la medida" para posteriormente ser arrendada a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, así como que, las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida". Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula de reversión para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación, y la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que esta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Remítase a la Secretaría para que elabore la

Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. PRESIDENTA CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. SECRETARIA IVÓN SALAZAR MORALES, DIP. VOCAL ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. VOCAL ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. VOCAL OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexos del dictamen.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muy amable. Gracias Diputada, Carla Yamileth.

¿Diputado Avitia, usted solicita al uso de la voz, verdad?

Adelante, por favor.

Muy bien, lo anoto Diputado.

¿Perdón? Ah, este... no alcanzaba a ver al Diputado De la Rosa. También solicita el Diputado la Rosa votar.

Entonces estaríamos abriendo bloque a favor y bloque en contra, serían 3 aportaciones en contra.

¿Alguna de las y los compañeros que quieran manifestarse a favor? ¿Usted, Diputada Ivonne Morales?

Diputado Alfredo Chávez Madrid, Okey.

A ver perenme, perenme, perenme, espéreme, denle calmado, para que no... nos vayamos

arrebuja.

Es el Diputado... permítame un segundo, Diputado. Estoy anotando.

Es el Diputado Avitia, es el Diputado... en ese orden y luego procedió a levantar la mano la Diputada María Antonieta. Ah, primero fue Gustavo De la Rosa, en contra también. La Diputada María Antonieta.

A favor, en ese momento levantó la mano la Diputada Ivón Salazar.

O sea, todos podemos participar, nomás, vamos dándole orden a esto.

Y luego levantó la mano el Diputado Alfredo Chávez Madrid, si no me equivoco. Porque esa sería la primera ronda en dado...

¿Y usted sería a favor también, Diputado Mario Vázquez?

Okey. Se completa entonces aquí, primera ronda.

Se anotan para participar una segunda ronda en contra, había levantado la mano del Diputado Benjamín Carrera Chávez, el Diputado Óscar Castre... Castrejón y usted, Ilse América ¿verdad? ¿En contra o a favor del dictamen Diputada?

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** En contra.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muy bien. Con mucho gusto, Diputado, lo anotamos en segunda ronda.

Muy bien, entonces iniciaríamos con la ronda de participación en debates, para lo cual concedemos el uso de la voz al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Y por supuesto, de los y las legisladores presentes.

El suscrito, Diputado Oscar Daniel Avitia Arellanes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 190 y 192, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 82 y 113 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en mi carácter de integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y de Movilidad Urbana, me permito a manifestar mi voto particular respecto al dictamen por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que a través del organismo centralizado la Administración Pública Para Estatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Parques American Industries, S.A de C.V., un inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua.

por convicción y además porque considero que es coincidente con el sentir social, tengo que reiterar la postura que asumimos en la Bancada en la sesión en la que se analizó este dictamen, en el sentido que nos parece incongruente que por una parte se estén implementando diversas medidas recaudatorias en contra de la economía de la familia chihuahuenses y por otra parte prácticamente se esté regalando un terreno con un valor, según el evaluó, de 137,546 mil pesos a una empresa multinacional estadounidense.

Que es importante mencionar que aparece en el lugar número 94 de la lista Fortune, que numera a las siguientes empresas estadounidenses más grandes y que además ocupa el séptimo lugar de las corporaciones estadounidenses que más contaminan el agua, fíjese nomas, el séptimo lugar de las empresas estadounidenses que más contaminan el agua; y el 146 de las empresas que más contaminan el aire, lo anterior según datos de la universidad de Massachusetts y de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

Considero que uno de los puntos torales es no solo el hecho que se pretende otorgar a una de

las empresas más ricas de Estados Unidos, sino que esta condenación tan significativa se da en un momento que coincide con la implementación de medidas recaudatorias que afectan a los que menos tienen, medidas que afectan al ciudadano común, como el replaqueo o las multas que se pretenden imponer a aquellos que circulen con placas anteriores.

Por otra parte también debo manifestar, que me preocupa que en vez de resultar beneficiosa esta práctica resulte perjudicial al sentar un pésimo precedente; luego entonces: ¿Se convertirá esta en una práctica recurrente o solo se beneficiará a Honeywell? ¿Se le ofrecerá esa clase de incentivos a todas las empresas extranjeras multimillonarias que pretendan establecerse en el Estado? ¿O también se les otorgará ese tipo de estímulos a los empresarios o solo a determinados empresarios?

En esta tesitura, me parece ilustrativo mencionar el caso de las instalaciones del ISSSTE, se encuentra en el parque industrial de las Américas, cumplen con una función social, procuran la salud pública y aún así no se le condona el pago de una renta, ni un solo peso se le condona, lo cual me lleva nuevamente a preguntarme ¿Por qué el caso de un hospital no se concede ningún beneficio y a Honeywell sí?

Creo que vale la pena reflexionar sobre quienes son lo que realmente merecen una condonación, sobre quienes son realmente debemos de proteger y apoyar.

A esto respecto, vale la pena reiterar que la Bancada de MORENA no estamos en contra de generación de empleos, de hecho tenemos que decirlo recio y quedito ni tampoco en contra de la inversión, estamos a favor de generar el mayor beneficio al pueblo y en contra del despilfarro de recursos, por ello considero que es válido que nos preguntemos si regalar más de 134 millones a una empresa extranjera multimillonaria será medida más adecuada, más aun si sabemos que dentro de los aspectos en consideración para establecerse en

nuestro Estado, resaltan que les ofrecemos mano de obra barata, y que contamos con sindicatos blandos, así lo manifestó el coordinador general de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Alejandro Jaschack el día 17 de mayo en la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad urbana... Urbana, perdón.

Si esto es lo que en realidad nos motiva, si no que en verdad buscan en nuestro Estado es que la gente cobre barato y que no tenga ningún tipo de organización que los defienda, considero que es justo, incluso necesario, plantearnos si será este el mejor fin que se le pueda dar a este terreno que representa un cuantioso recurso económico. En esta tesitura, creo que también es legítimo preguntarnos si no tendremos otras opciones.

El mismo coordinador general de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua reconoce que contamos con grandes atributos como Entidad Federativa para traer la inversión, puesto que reconoce que tenemos un gran talento humano, puesto que el número de ingenieros y técnicos que se gradúan al año de nuestras universidades está por encima del promedio nacional, además también reconoce que contamos ubicación geográfica privilegiada para exportar a Estados Unidos y Canadá, lo cual implica que se pueden sacar cargamento asía al oeste y hasta la costa oeste vía los Ángeles, vía Long Beach o Manzanillo, además de que los costos de la mano de obra son bastante competitivos en chihuahua, el 30% más barata que nuestro competidor directo, en Monterrey.

Tomando en consideración todas estas fortalezas propias de nuestra gente, de nuestra Entidad, propongo que se vote en contra el dictamen para tener oportunidad, que se emita una convocatoria donde se publique que se van a ceder casi 160 mil metros cuadrados del Parque Industrial Chihuahua Sur, a efecto de que propicie la participación de diversas empresas no sola mente extranjeras sino nacionales y que le otorgue aquella que ofrezca el mayor beneficio para las y los chihuahuenses.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Avitia.

[Aplausos].

A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Ivón Salazar Morales.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece la obligación del Gobierno de promover, fomentar e impulsar las... a las actividades industriales y mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital para los sectores productivos en la Entidad.

En el Plan Estatal de Desarrollo se estableció el compromiso del estado por hacer de Chihuahua un Estado competitivo para las inversiones nacionales y extranjeras, y con esto atraer empleos y una derrama económica para las diferentes regiones. Eso es precisamente lo que se busca a través de la enajenación de in de este mismo que es importante mencionar que es de dominio privado del Estado.

Estos deben responder al bien común de todos los chihuahuenses, lo que solo se logrará utilizando estos bienes a mediano y largo plazo, con ello se busca la inversión, la generación de empleo, el consumo de productos a productores locales, el avance científico u tecnológico de Chihuahua y a no obtener una contratación directa solo por la venta de los mismos.

No se trata de vender los bienes del Estado para obtener recursos de manera rápida, porque ahí se estaría lapidando los bienes de todos los chihuahuenses, generando una política pública emergente, mediocre deficiente y sin miras de crecimiento y desarrollo.

No podemos dejar a... que en el Estado se repita una... una operación de rifar bienes del gobierno, en lugar de poder pensar con miras a fomentar el

desarrollo del crecimiento.

Se ha mencionado que el monto que se está condonando se podría repartir 1,220.00 pesos a cada persona en situación de pobreza extrema, pero tengamos claro un panorama, ese monto se va en una semana, se va en un recibo de luz, se va en transporte, se va en comida; sin embargo, podemos beneficiar de forma directa y permanente a más de 2006 familias chihuahuenses con un empleo formal el cual le da acceso, garantías sociales, sustento a sus familias.

El trabajo dignifica, le da oportunidad a las y los proveedores del hogar de criar a sus hijos con la confianza de poder poner un plato en la mesa, más allá de unos cuantos días, de dejar de vivir en la incertidumbre, de poder generar una cadena indirecta de desarrollo, porque con un una oportunidad de esta se benefician desde que vende burritos en la hielera hasta una empresa proveedora local.

Voté a favor de este dictamen porque, como parte de la Comisión, pude revisar que se cumpliera con todos y cada uno de estos requisitos de la Ley de Bienes del Estado que establece para su enajenación sobre todo porque este proyecto traerá a Chihuahua una derrama económica alrededor de 500 millones de pesos de manera e indirecta en un lapso de 5 años.

Quizá las condiciones, como lo mencionaban los compañeros Diputados de MORENA, no son las más propicias en temas financieros y, efectivamente, en el Estado no es lo mejor en la... en las...en la situación financiera en la que estamos, y por lo mismo no cualquiera no... no podemos decir que estamos en las mejores condiciones para que todas las... todas las empresas quisieran estar en un... en una inversión en un Estado tan endeble económicamente.

Yo creo que tenemos que entender y ver que tenemos que fomentar y generar la seguridad de los chihuahuenses, no ahorita no a la próxima semana sino a lo que... el compromiso que tenemos ahorita

nosotros a la encomienda que nosotros tenemos del encargo de dejar un precedente de desarrollo económico.

Debemos de pensar a largo plazo. Debemos de pensar en los 40,640 alumnos matriculados en ingeniería, en manufactura, en construcción en el construcciones que hay en el estado que están en el ciclo 2019-2020, que van a buscar empleos para terminar sus estudios universitarios y dejar de lado pensamientos que polaricen el crecimiento de Chihuahua.

Me llama la atención que se mencione la situación económica desfavorable como un argumento en contra, cuando es precisamente esta grave crisis económica que atravesamos, la que no podemos dejar ir la oportunidad de una inversión como esta.

Ya se ha mencionado en este Pleno que Honeywell es una de las empresas más importantes de estados unidos, sí, que contaminan agua de... que tienen un el...también nos dijeron en la comisión que estaban en... en ranking y que incluso el Diputado, se acuerdan no sé, si menciono ahí su que lo iban a corroborar. Yo pregunto ¿Cuál agua? ¿Cuál agua va a contaminar? Si el gobierno federal se la llevó.

En mayo del 2021 la derrama económica solamente en sueldos y salarios de la industria maquiladora en el Estado daba un acumulado alrededor de 4,035 millones de pesos.

**- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Si van a estar interrumpiendo, para traer también la porra de nosotros.

Este es un Congreso y se tiene que respetar, Diputado. Hasta ahí están bien con sus señalamientos, los hemos respetado, pero esto no se vale, eh, porque también nos la sabemos.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Gracias, Coordinador.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Le rogamos, por favor, orden aquí en la Asamblea, por favor.

Prosigga, Diputada.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Compañeros y compañeros, pedirles por favor...

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Ya voy a concluir.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Tienen ustedes todo el derecho a acudir al Congreso del Estado, nada más pedirles conducirse con respeto, respetar en todo momento al orador o a la oradora y evitar interrumpir con participación.

Gracias.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Creo que es una oportunidad única en la que efectivamente el gobierno podemos, desde este Poder Legislativo, impulsar esa... esta nueva forma en la que debe haber una relación con el sector económico y el sector productivo, y es la responsabilidad de nosotros que se garanticen me... mejores condiciones para los trabajadores, no solamente con la generación de empleos nosotros aquí con los lactarios con las em... un transporte público seguro, hay muchas otras en que podemos contribuir desde este Poder Legislativo, no solamente estar polarizando y estar em...tratando de sacar tajada política a una situación tan grave como es el desempleo.

Yo vengo de una frontera que está muy lejos de los

beneficios pujantes que al el sector maquilador le ha otorgado, como lo que es... como ustedes que provienen de ciudad Juárez. Nosotros estamos, al contrario, olvidados de esa... esas miras de poder generales desarrollo a una frontera. Qué más quisiéramos que hubiera las condiciones para que efectivamente pudiera llegar ese desarrollo a otros lugares.

Yo creo que es algo incongruente que la vivir de esos... en esos beneficios de esa frontera pujante y decir que se está en contra del desarrollo de la maquiladora.

Puedo dar testimonio de que una frontera con la falta de una inversión como ésta ap... lo único que hace es generar una migración, un abandono, una carencia y un retroceso en el progreso.

Por eso considero que debemos de hacerlo con mucha responsabilidad, ese voto... ese voto a favor pensando y confiando en que va a ser de beneficio para la ciudadanía chihuahuense, pero también con miras de que debemos estar juntos buscando las mejores oportunidades para ese sector de desarrollo que vamos a impulsar, para esa generación de empleos, que tengan mayores garantías, que de verdad haya un compromiso con el sector empresarial, con la sociedad chihuahuense.

Esa es nuestra responsabilidad y no solamente a tratar de atravesar la injerencia que tenemos entre Poderes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

De nueva cuenta solicitamos, por favor, el respeto a este Recinto Legislativo, a las y los ciudadanos, a efecto de mantener el orden y el respeto en este Pleno, por favor.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson. Perdón,

había visto levantada su mano, Diputado Luis Aguilar, dígame.

Con mucho. Se enlista en segunda ronda.

Muy bien, Diputado Edgar Piñon. Perfecto.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson-**

**MORENA:** Bueno, bueno, bueno, compañeros. Yo todavía no puedo asimilar el acuerdo de la semana pasada, en donde se dejó la designación de los magistrados en donde va a participar un solo miembro del Poder Judicial y queda totalmente fuera...

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,**

**Presidenta.- P.A.N.:** Señora, por favor, le ruego de la manera más atenta, incluso es un Legislador que está hablando a favor de su postura. Tenga usted por favor el respeto para permitir al orador hablar.

Gracias.

Continúe, Diputado De la Rosa, sin interrupciones.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson-**

**MORENA:** Fuera de... de la designación de sus propios magistrados, para mí eso ha liquidado temporalmente en el Estado de Chihuahua el sistema republicano y hemos vuelto al sistema monárquico.

Ha muerto el rey. Viva la reina.

Pero entonces, como estamos en un sistema monárquico debemos regirnos por las normas del sistema monárquico, y la norma más importante del sistema monárquico es la carta magna emitida por el Rey Juan el 15 de junio de 1215. ¿Qué decía la carta magna? O sea, ahora estamos en una en una monarquía debemos respetar las leyes de la monarquía. ¿Qué dice la ley de la monarquía sobre esto?

Dice: Para tener la aprobación del consejo común del reino en lo tocante a la fijación de subsidios, que eran, los subsidios eran la entrega de territorios para su explotación a "X" persona, haremos que

sean convocados los arzobispos, obispos, avades, condes, grandes barones del reino, además nuestros sherifes y alguaciles convocaran a todos los que dependan de nosotros directamente, en fecha fija, 40 días al menos antes de la reunión, y en un lugar preciso.

O sea, en una monarquía debemos obedecer la carta magna. La carta magna dice que se debe, para poder hacer una donación del Estado se debe convocar a todos los que van a ser afectados.

Estuve buscando la zona que ha... por cierto en... bueno no... en Google fue a... en Google no... todavía no descubre este Parque Industrial, el Parque Industrial del Sur, de American Industries, pero estuve buscando la zona que corresponde y la zona en donde esta Honeywell, que ya tiene hay varias empresas, varias instalaciones, es la instalación más grande de la zona. Ya tiene instalaciones por más de 16 hectáreas. Ya tiene instalaciones enormes.

Estuve buscando la zona y hay un montón de residentes, Residencial Los Fresnos, Pradera, Sol El Centauro, Punta Oriente, todo Punta Oriente, todo Punta Oriente de... del sur, Real Plus, deberían... según manda el rey, según la carta magna, deberían convocar a todas estas personas para que emitieran una opinión, a ver si donaban ese terreno a... y no... no se lo van a donar a Honeywell, ya lo vimos, se lo van a dar... donar a Parques American Industries, que es pro... prácticamente propiedad de Luis Lara, o sea, se lo van a donar a una persona particular, no se lo van a... no va ser ninguna transacción directa con Honeywell.

Miren, Honeywell tiene... es un de las empresas más grandes del mundo, tiene 300 empresas en el mundo, tiene más de 130 mil empleados en 70 países, tiene 37 mil patentes, el trabajo que hace en México es soluciones técnicas a la aviación comercial y un centro aeroespacial.

Honeywell tiene pu... publicando, pidiendo empleados... publicando pidiendo empleados desde el 2015

hasta la fecha, tiene... no tiene los suficientes empleados para el trabajo que tiene ahorita, no yaho... la última publicaciones es de ciento... de alrededor de 100 empleados que son ingenieros, que son técnicos calificados.

Muy bien, compañeros, Honeywell tuvo un ingreso en el '15 de 38 mil millones de dólares, es decir, 3 veces, 4 veces el presupuesto total del Estado, 4 veces el presupuesto total del Estado en aquel tiempo, 4 veces Honeywell. Honeywell ya está instalada. Honeywell no va a negociar nada. Honeywell necesita extenderse en ese lugar, y no necesita con los ingresos que tiene de 4 veces el presupuesto general del Estado, total del Estado, con esos ingresos Honeywell no necesita ningún contrato de arrendamiento a precio bajo. No es cierto. Nos están mintiendo. No lo necesita.

Honeywell lo que necesita es extenderse ahí y para extenderse ahí estoy seguro que si se le vendiera directamente a Honeywell pagaba los 137 millones de pesos que eso vale y pagaba más. ¿Por qué? Porque exactamente... exactamente el predio está en las cercanías de esta gran inversión que tiene ya, estas grandes extensiones que tiene ya de 135, de más de 16 hectáreas.

Miren, compañeros, estoy convencido que ustedes son un conjunto de personas con alto sentido humanista... humanista, y dialogando con todos ustedes en lo individual admiten esta sensación de que el papel de nosotros es resolver los grandes problemas que aquejan al Estado y que todos coinciden en que el objetivo de nuestra función es mejorar la calidad de vida de los habitantes de este Estado.

Por eso me sorprende que el dictamen que se está votando y mediante el cual se pretende prácticamente regalar a las empresas American Industries y/o Honeywell una superficie de 160 hectáreas.

¿Saben lo que significa en 16 hectáreas? Son 16 manzanas, es de aquí al Bolívar, al Paseo Bolívar y de la Ocampo a la... a la Calle 11. Es una superficie

enorme. ¿En 3 millones de pesos? 3 millones de pesos vale una casa de interés medio, una casa de cientocuare... de 200 metros cuadrados. ¿Cómo vamos hacer eso?

Pero además en esa zona se encuentran el asentamiento re... raramuri Carlos Arroyo Herrera. Son rarámuris que han sido... ahí viven y ahí esperan la muerte; el asentamiento raramuri Carlos Díaz Infante; el asentamiento indígena Pájaro Azul; el asentamiento urbano Sierra Azul; el asentamiento urbano Ladrilleros.

Estos asentamientos urbanos integrados por más de mil familias rarámuris o personas en situación de pobreza, tienen años en juicios, trámites y gestiones para que los tres Poderes del Estado les doten un pequeño terreno donde vivir, ahí exactamente en esos terrenos, ahí. Y a ellos ni un metro, ni un metro cuadrado. A ellos, a los que se están muriendo de hambre, a los que están en la peor po... pobreza y que están en mismo sector ni un metro cuadrado les dan. Tienen que estar viviendo en las peores condiciones.

Por eso mi voto no puede ser a favor de algo que conozco y que he visto desarrollarse. Yo vi desarrollarse la maquiladora desde la primera fábrica, hasta lo que ahorita es, y es la primera vez, la primera vez que escucho que el Estado tenga que regalarle a un Parque Industrial una cantidad de 16 cuad... de manzanas, de 16 manzanas de terreno, para que esta empresa, para que este... esta urbanizadora haga un pa... un... una nave industrial y luego la rente.

N he escuchado, no he visto esto. ¿Por qué? Porque hacer una nave industrial y rentarla es el mejor negocio que hay aquí. Puesque compre el terreno Luis Lara. Que lo compre y que pague, tiene con qué hacerlo. Luis Lara tiene más de 5 parques industriales en todo el país.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado De la Rosa, de conformidad con el artículo 118 fracción II, comentarle, las intervenciones tienen una duración

de 10 minutos. Usted ya está excedido. Termine por favor.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Muchas gracias por permitirme el minuto adicional.

Gracias compañeros, de veras, piensen lo que van a hacer. No pueden regalar a los que ya tienen demasiado.

Gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado De la Rosa.

A continuación, tiene el uso de la voz el Diputado Alfredo Chávez Madrid.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas.

Primero, dejar muy en claro la postura de Acción Nacional en este tema. Acción Nacional va defender el empleo y va defender la inversión porque creemos que la mejor política social que pueda tener un Gobierno es el empleo. Guste o no guste, vamos a defender el empleo.

Y antes de iniciar, yo quisiera contestar unos cuestionamientos que se han hecho de los 2 últimos oradores. Aquí se ha venido a decir que vamos a regalar el terreno. Esto no tiene verdad, porque en el dictamen se dice claramente a título oneroso, es decir, se va pagar ese terreno y lo van a pagar bien y ahorita voy a explicar el cómo.

2.- Se ha dicho que el Gobierno le regala dinero a los privados, a los ricos, y otra vez se polariza entre pobres y ricos como ha sido la constante de este Gobierno de la cuatro T, la constante de polarizar los temas del desarrollo. Yo quiero decirles que el Gobierno Municipal de Chihuahua, el cual tuve el honor de ser Regidor, no nada más

donó muchos terrenos a iglesias, a escuelas, al ISSSTE, a la Guardia Nacional, a título gratuito, porque entendemos que hacer comunidad también se necesita la posibilidad de que el Gobierno entre dando incentivos de este tipo. Eso es la visión que tienen los gobiernos de Acción Nacional.

Y yo quiero felicitar a mi amiga, Diputada Ivón Salazar, porque ha venido a esta Tribuna a decir que no estamos cometiendo ningún acto ilegal, como se ha venido bi... como se ha venido diciendo. Este proyecto, este dictamen que se vota tiene toda, toda la contundencia legal que pueda tener otros dictámenes con... que hemos votado en este Congreso.

Y bueno, yo primero decirles que este... esta enajenación, esto que estamos votando tiene un fundamento legal y tiene un fundamento legal en el Decreto de creación de Promotora de Desarrollo Económico de Chihuahua, que por cierto, amigos diputados y diputadas, esta promotora se crea allá por el año de 1980 y no es la primera vez que se hacen Parques Industriales que desarrollan polos de inversión, 1980.

Y dice, y dice nada más en su Decreto de creación: Fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el Estado con productos inmobiliarios con la finalidad de promover la inversión privada, tanto nacional como extranjera, incluyendo el desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones. Y esto quiere decir, que estamos ante un hecho de legalidad.

Y otro tema, aquí se vino a decir que no estaba en contra... que no se estaba en contra del empleo, este proyecto a la ciudad de Chihuahua, porque en la ciudad de Chihuahua fomentamos el empleo, va a generar 2 mil empleos directos y 4 mil indirectos, otra vez, 2 mil empleos directos y 4 mil indirectos. Y hoy se quiere votar en contra de tener esos 2 mil empleos directos, en un sector de la ciudad, en un sector de la ciudad que está muy olvidado y que está atrasado. Justo por eso es importante este proyecto, para tener polos de desarrollo al sur de

la ciudad.

Empleos, como bien lo han dicho y en eso podemos estar de acuerdo que tenemos que hacer un análisis fuerte de lo que ha hecho la maquila en estos 30 años en Chihuahua, pero el desarrollo en Chihuahua capital ha evolucionado para tener empleos de mayor valor y este proyecto impulsa proyecto... impulsa empleos de mayor valor estratégico. Hoy Chihuahua compite, nuestros ingenieros, nuestros técnicos, nuestros gerentes, no compite nada más en el país, compiten en el mundo. Y justamente este... este proyecto tiene desarrollado empleos de alto valor.

2.- En un... en un tema que estamos de acuerdo, compañeros y compañeras de MORENA, el desarrollo de la proveeduría es cierto, tenemos un problema en desarrollo de la proveeduría de Chihuahua, Estados, que por cierto ustedes no gobiernan, que son Nuevo León, Querétaro, Guanajuato, tienen doble dígito en el desarrollo de proveeduría y ¿Que es esto? Pues que la gente de Chihuahua le vende a las industrias y desafortunadamente en Chihuahua tenemos un 3 o un 2% a nivel Estado.

Pero la visión de Gobierno del Estado, la división de la Secretaría de Desarrollo Económico tiene que ser la de cambiar y así es la visión, de cambiar esto a 2 dígitos el tema de la proveeduría.

Les quiero dar un dato, por cada 2 empleos se van a fomentar 4, esto con una derrama de 620 millones de pesos al año. Ahora bien, se ha venido aquí a decir que estamos regalando o que estamos malbaratando un terreno, que ese terreno por cierto no se puede hacer otra cosa más que industria, porque así lo maneja también el Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua. Está en un Parque Industrial, está destinado ese terreno para una industria.

Déjenme les digo, en el primer año del proyecto, en el primer año del proyecto, Honeywell va a dar en nómina 96 millones de pesos, en el segundo año 281 millones de pesos, en el tercer año doscientos

no... 391 millones de pesos en nómina para los trabajadores, el cuarto año 476 millones de pesos para la gente de ese sector y el quinto año de operaciones 495 millones de pesos en nómina. Y el terreno vale 150 millones de pesos.

Yo estoy de acuerdo con lo que se vino aquí a decir, que vivimos en una monarquía, y en una monarquía el emperador manda o el monarca. Yo quiero preguntar sino vivimos en una monarquía cuando a Epigmenio Ibarra... Epigmenio Ibarra, el porrista número uno del Presidente, se le dieron 150 millones de pesos de préstamo, de préstamo ciento ci... No. Es verdad, ahí están las notas.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Orden por favor en el salón de Plenos, por favor.

Existe toda la posibilidad del derecho a la manifestación de las ideas. Y, ya tienen ustedes cartelón les pido respeto para los oradores y las oradoras.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Estaba en que Andrés Manuel Primero, de... de Tabasco creo, dicen que le prestó a su porrista número uno Epigmenio Ibarra del Banco Mexicano para de ex... para exportación BANCOMEX 150 millones de pesos.

Yo pregunto: ¿Qué hizo Epigmenio Ibarra con esos 150 millones de pesos? ¿Cuántos empleos generó? ¿Dónde está esa inversión? Eso es la realidad del doble discurso.

Y déjenme les digo otra cosa, aunque nos duela, ¿Porqué en Chihuahua? Este proyecto lo competimos con Nuevo León, con Querétaro y con otras Entidades y se ganó. ¿Y por qué se ganó? Porque aquí hay gente emprendedora, hay profesionistas, hay ingenieros que compiten a nivel mundial, que no están pensando en las dadas

del Gobierno y se ponen a trabajar. Eso, por eso se ganó. ¿Por qué no se ganó? pues porque los Gobiernos, compañeros y compañeras diputados, tienen esquemas para atraer inversión.

Déjenme les doy otro dato, el Gobierno Federal, y hay que aplaudirlo, tiene un programa muy agresivo de atracción de inversiones en el Golfo de Tehuantepec, porque es una zona que no se ha desarrollado, y qué bueno, pero en el norte nos han olvidado. Todos los programas y todos los proyectos de inversión, de alta inversión están en el sureste.

Para el Presidente el país es el sureste, que nos quede claro, en términos de economía. ¿Por qué en Chihuahua? Porque en Chihuahua tenemos una tradición industrial, porque tenemos la gente competente, porque estamos en frente de la economía número uno del mundo, nos guste o no y porque tenemos esa capacidad.

Entonces yo quiero cerrar con algunos datos y siento que pareciera que cuando se habla de desarrollo económico, y yo no soy economista y respeto mucho a mis compañeros de MORENA, porque considero gente muy educada en el tema, pero pareciera que siguen ideologizándose los temas de la economía, hoy hay extranjero fobia, todo es culpa de los extranjeros, todo es culpa de los conservadores, todo es culpa de alguien más y no los propios errores del Gobierno Federal.

Debo decirles que la inversión extranjera en México cayó. ¿Y eso qué significa? Significa que tenemos una inflación desmedida, que de la gente paga y que la gente sufre.

Y por último, compañeros, no quieren estar a favor del empleo, déjenme les doy un dato muy alarmante, tenemos 3.8 millones de mexicanos nuevos en condición de pobreza, eso es consecuencia de esta ideologización de los temas en la economía.

Claro que hay que revisar, claro que tenemos que empujar para que la industria no explote a

nuestros trabajadores, deje tecnología, de buenos salarios, pero no lo vamos hacer con contestaciones panfletarias.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Chávez.

A continuación, solicitó el uso de la voz la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

El tema de fondo que estamos debatiendo, no es de ninguna manera cuestionar si la generación de empleos o no es benéfica para el país. Tampoco se está cuestionando ni se está debatiendo de fondo el beneficio de la inversión extranjera en México. Lo que estamos cuestionando en este debate entre otras cosas es: ¿Porqué 137 millones regalados a un empresario en particular, cuando hay cientos en el Estado que también generan empleo?

¿Por qué a un particular empresario, cuando hay decenas de desarrolladores de naves industriales? ¿Por qué? Pues bueno, lo que hay en el fondo es el pago de favores políticos o es un tema de corrupción.

[Aplausos].

El Comité de la Promotora de Desarrollo para Chihuahua en diciembre del 2021, sesionó y autorizó la enajenación de ese terreno de casi 16 hectáreas, envía el Dictamen a este Congreso a la Comisión, acompañado ese dictamen de una fe pública de 2015, otra fe pública de 2016, un plano catastral y un avalúo.

No tiene este dictamen el más mínimo sustento estadístico, económico social, de ningún tipo que

justifique la decisión de este Comité.

Por qué, si unos de los objetivos principales de la creación de esta Promotora de Desarrollo Económico del Estado, es precisamente promover el desarrollo de empleos, de inversión, por qué, por ejemplo, no hizo una convocatoria nacional o internacional para decir: *Ey, señores empresarios, Chihuahua está dispuesto a regalar ciento... dieciséis... 160 mil metros cuadrados para quien quiera poner una em... empresa que genere empleos en el Estado. Se abre convocatoria.*

¿Que no es el libre mercado? ¿La competencia abierta lo que rige precisamente este tipo de decisiones económicas? ¿Por qué no lo hizo la promotora? ¿Porqué no abrieron la convocatoria pública nacional e internacional? Porque este regalo llevaba una dedicatoria, Parque American Industries. Y no nos confundamos.

Pero además el Comité Técnico no trae condicionamiento alguno de mayor desarrollo retorno social para Chihuahua, a través de esta donación. Y miren Honeywell es el pretexto para este regalo, porque una empresa transnacional como Honeywell que lo que tiene es poder adquisitivo, llega a los países que les interesa adquirir lo que necesitan, a ellos lo que le sobra es dinero, no vienen a limosnear, ni a regatear, ni siquiera a solicitar a los gobiernos que se nos despojen a los chihuahuenses del poco patrimonio territorial que nos corresponde, porque esto se resume a eso, al despojo de los pocos metros que los chihuahuenses podemos tener como beneficio económico.

Y es cierto, no pretendemos que en este Parque Industrial se construyan pies de casa pues claro que no. Está destinado a la industria. Pero el dinero que genere la venta se puede destinar, por ejemplo, a miles de pies de casa.

¿No les gusta ayudar a los más necesitados? Bueno, si no es suficiente motivo ¿Porque esos 137 millones de pesos no se utilizan para rescatar al 50% de la industria mueblera que se están

muriendo en Delicias? ¿O por qué no se utiliza para reactivar o rescatar algunas de las 30 mil MIPYMES que murieron y desaparecieron en la pandemia? ¿Por qué? Porque este regalo tiene dedicatoria y se llama parque American Industries.

No nos equivoquemos ni tratemos de confundir lo que es una realidad a vistas.

Yo quiero desviar la atención en este momento de la opinión pública, de los medios de comunicación, del público en general y del Pleno, quiero llevar su atención a una historia real, documentada, jurídicamente, periodísticamente, socialmente y políticamente en San Luis Potosí.

En San Luis Potosí hace 12 años el Gobierno del Estado autorizó la donación a Parque American Industries, sí la misma, exactamente la misma que hoy nos tiene en este debate, le autorizó la donación de 8 hectáreas ejidales en donde se simuló un pago a cambio ¿Saben de cuánto? De un millón de pesos.

El Gobierno Panista de aquel entonces, dirigido por Juan Manuel Carreras, mediante acuerdo con parque American Industries, ordenó la escrituración de 8 hectáreas ejidales, de los cuales no quedo documentado en las instancias correspondientes de ese Estado el depósito de ese dinero.

Con esta donación se despojó a 50 familias del Ejido la Noria San José, la P.G.R. despojó de sus casas a esas familias para entregarle en posesión American Industries esas hectáreas. Estuvo en la cárcel una mujer ejidataria ya mayor de 80 años, acusada por parque American Industries de despojo. Imagínense, una mujer de 80 años que vivió toda su vida en ese territorio, que tenía a su familia viviendo ahí como 50 o más. Acabó en la cárcel acusada por el poderío económico de Parque American Industries. A los dos años la señora salió y falleció.

Obviamente, las personas afectadas pidieron en estas... estos 10 años de lucha de despojo por American Industrie, pidieron a la autoridad

correspondiente, a los gobiernos, que presentaran el proyecto de inversión por el cual se le entregó 8 hectáreas ejidales a American Industries, aquí está la respuesta, un documento donde dice que nunca existió proyecto alguno económico ni industrial. Tiene sello de gobierno de... de San Luis Potosí y de las dependencias correspondientes. Otro oficio donde se soli... se les solicita exhiba depósitos de millón y tantos de pesos que se debió de haber depositado ¿Y saben qué? No existieron. Todos estos son documentos públicos con sellos oficiales de Gobierno San Luis Potosí.

Una solicitud de pago en donde la misma... el mismo Gobierno dice que no se encontraron comprobantes de pago, pero además, un Diputado local de... de esa... de esa Legislatura solicitó a Gobierno exhibiera los depósitos de este dinero de... de Parque American Industries. ¿Saben que dijeron el Gobierno? Pues que no existían comprobantes de pago, puesto que la información relativa a ese expediente habían sido destruidos. Destruyeron todo expediente que sustentó en su momento el despojo de familias en San Luis Potosí.

Mandaron a la cárcel de una mujer que murió 2 años después, una mujer de ochenta y tantos años. Aquí está la orden de aprehensión. Aquí están las declaraciones de American Industries en donde le ponen ultimátum al Gobierno del Estado San Luis para que le entregue las hectáreas que compró.

Por si fuera poco, aquí fue la captura de la venta que parque American Industries en la Noria de San José, puso en venta, la misma que consiguió con esa donación por 243 millones de pesos, cuando había en el Tribunal Agrario denuncias de estos ejidatarios por despojo y les importo un cuerno a Parque American Industries y pasó por encima de las instituciones y puso en venta el mismo terreno en 243 millones de pesos. Esto es una historia de terror.

Señores, aquí no se trata que si queremos apoyar a los empresarios o no, o si queremos inversión extranjera o no, eso no es discutible. Aquí el tema

es a qué tipo de empresarios queremos apoyar. ¿Queremos apoyar al sector empresarial? hay 50% de muebleros quebrando. Hay 30 mil MIPYMES de familias que día a día sangre, sudor y lágrima tratan de sobrevivir, a ellos son a los que debemos de apoyar

¿Corrupción o pago de favores políticos? Esto no tiene otro nombre y cada voto a favor que hoy se genere en contra de este regalo a Parque American Industries lo debe de responder cada uno de los diputados ¿Es corrupción o pago de favores?

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación se abre la segunda ronda, según se registraron. Sería el Diputado Benjamín Carrera Chávez en contra, luego el Diputado Oscar Castrejo... luego el Diputado, perdón, Luis Aguilar, a favor.

Adelante, Diputado Benjamín Carrera, por favor.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Buenas tardes, compañeras, compañeros.

A ver, se ha querido mandar el debates hacia otro lado. No es que sea ilegal, nunca lo hemos dicho, es inmoral, que eso es distinto. Y además es ilógico desde el punto de vista económico y no requiere uno ser economista para entender que es ilógico.

Déjenme les explico un poco por qué, se argumenta que se van a crear empleos, nadie está en contra de crear empleos, nadie en su sano juicio estaría en contra de crear empleos. En lo que sí estamos en contra es de que se le regale tanto dinero a una empresa, cuando podría hacerse nada más esto así tan sencillo, son 134 millones, si lo dividimos entre esos famosos 2 mil empleos que ustedes dicen, eso significa, si se lo repartimos ese dinero a 2 mil empresas pequeñas y medianas, que por cierto, en cualquier libro de texto ustedes van a encontrar, que son quienes generan el 90% del empleo, en

cualquier libro de texto lo pueden encontrar, si dividimos esos 134 millones entre 2 mil empresas que sí existen, les toca a cada una algo así como 67 mil pesos, quien ha tenido una pequeña y mediana empresa sabrá que darle, porque es lo que lo que van a hacer, darle a una empresa como esta 67 mil pesos para capital de trabajo, les ayuda, los salva de quebrar y generan más que esos cuatro empleos directos que ustedes comentan.

Darle 134 millones a 2 mil pequeñas y medianas empresas de Chihuahua, genera mucho más empleo del que ustedes dicen que se va a crear, y luego se argumenta de que sí va a pagar la empresa y que le van a dar dinero a Chihuahua. Eso no es cierto. Eso es una mentira del tamaño del Congreso. Hace muchos años que se acabó la esclavitud. No le van a dar. Les van a pagar por su trabajo. Van a trabajar. No es una concesión gran... graciosa o porque son buena onda. No. Tienen que trabajar. Tienen que pagarles por su trabajo, pues no la frieguen, hora... ¿Ahora ni eso pueden tener derecho los trabajadores? ¿Ni siquiera el pago? Ya se acabó la... la esclavitud. Es un pago por su trabajo. Y ustedes saben perfectamente que lo que les pagan ni siquiera se acerca a lo que generan.

Si ustedes compran un celular, un iPhone, se darán cuenta que de mano de obra en esa maquilas que ustedes tanto defienden, el salario representa nada más el 10% del valor de ese celular, nada más el 10%, el restante 90 por ciento... ¿Y quién hace el celular? Pues el trabajador evidentemente, por eso, insisto, no es ilegal, es inmoral. Y luego se argumenta que es muy importante lo de la ley de proveeduría, que es importante la proveeduría y aquí yo planteo una ley de proveeduría, una mesa técnica para discutir ese tema, ni siquiera se ha discutido porque argumentan ¿Adivinen qué? Que no hay dinero para apoyar la proveeduría. Ah, pero sí hay dinero para apoyar a una empresa.

Yo sé que van a sacar el voto. Yo sé que ya los tienen amarrados. Lo entiendo perfectamente, entiendo, entiendo y sé que por eso el... el... el coordinador se ríe, qué bueno, qué bueno que

estén co... tan contentos, pero algunos estamos preocupados por ciertas situaciones.

Este recurso, estos 134 millones, es el presupuesto igualito al de la Secretaría de Cultura, urge cultura, por eso se ríen porque no hay una cultura adecuada. Es una tercera parte del presupuesto que se va a dedicar a la Secretaría que se encarga de... de... del desarrollo social en Chihuahua.

Van a regalarle a una empresa uno de cada 3 pesos, que se puede destinar a la gente que menos tiene. Yo sé, entiendo que ustedes no piensan en la gente que menos tiene. Yo lo sé, no es su culpa, así... así... así les toca, que son de... son de esos 2 partidos del PAN y el PRI que así lo piensan, pero resulta que no todos pensamos lo mismo, por eso yo sé que, aunque ya van a sacar ese voto, sé que ya lo van a lograr. Pero se van a quedar con esa mancha, compañeros, se van a quedar con la mancha de haberle regalado a una empresa 134 millones de pesos, cuando pudieron apoyar a 2 mil empresas, cuando pudieron dar más recurso al desarrollo social, cuando pudieron dar más recurso para generar proveeduría, cuando pudieron construir cerca de mil pies de casas en el terreno que ahora van a regalar.

Apoyar, evidentemente, apoyar a la juventud, a apoyar al deporte, tanta cosa que se pudo haber hecho con 134 millones de pesos, pero ya lo decidieron por eso andan tan contentos. Andan tan contentos porque van a cumplir con un encargo que se les hizo.

Yo lo lamento, lamento mucho, saben ustedes que los respeto, saben que los considero compañeros, pueden pensar distinto, pero en esta ocasión, lamentablemente, compañeros, sí se van a llevar una... una pequeña mancha en su historial, yo quisiera que lo reflexionaran, pero no, ya han tomado la decisión e insisto...

Ah, por cierto, un último dato Diputado Chávez, sabes que te aprecio, es mentira la in... inversión ex... extranjera directa no disminuyó. Acaba de salir la nota hace 3 horas, subió 5.8%.

Es cuanto. Muchas gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Carrera.

A continuación, tiene el uso de la voz el Diputado Luis Aguilar, por favor.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Buenas tardes a todas y todos.

La semana antepasada, ya se han platicado varias historias aquí, algunas de terror, eso comentaron. Les quiero platicar una que viví la semana antepasada aquí saliendo del Congreso, el miércoles a las 8:00 de la noche. Por cierto, aprovecho para que vean la cita con Luis Aguilar, todos los miércoles a las 7 por Facebook, Instagram y Youtube, eh Twitter también ya.

Y saliendo aquí del Congreso me topo a una señora y me grita: *Diputado. Lo normal es volteas a gorro y luego ¿Qué pasó señora?* Y luego, *Vengo a decirle 2 cosas, una agradecerle y otra a reclamarle* Y cuando te dicen así pues normalmente pones atención, me dijo: *Le vengo agradecer porque en algún momento usted me comentó que me iba a ayudar para que mi hijo saliera adelante.*

*Y luego, le dije. Ya terminó la escuela. Ya terminó la... tuvo... consiguió una beca y ya terminó la escuela. Y le dije: Entonces qué me viene a reclamar.*

*Pues ahora el problema es que mi hijo no tiene trabajo. Anda buscando empleo. Anda buscando empleo.*

Y la idea muy clara de la señora, me dice: *Yo soy una madre jefa de familia. Y me decía la señora, Y la verdad es que yo con mi trabajo he sacado adelante a mi hijo.*

Y con apoyos de... de distintos lugares, no... no sin querer decir que algun... alguna parte la apoyo, sino con diferentes apoyos ha logrado sacarlo adelante,

estudio, trabajo, se esforzó, ya tiene la oportunidad de trabajar y está buscando un empleo.

Y le digo, *Señora, sí es cierto, tiene razón y le agradezco que me lo comente. Nosotros en el Congreso estamos trabajando para generar condiciones para que en Chihuahua la gente tenga oportunidad de trabajar.*

Y con esto no quiero decir que no haya que atender la parte social, yo creo que la parte social es muy importante, ahorita lo comentaba el Diputado Carrera con el que coincido en muchas cosas, y creo verdaderamente que se tiene que apoyar a la gente en el... en el área social, nomás que a mí no se me olvida que el verdadero desarrollo social es el desarrollo económico, esa parte que debemos de trabajar todas y todos para que salga... para que salga Chihuahua adelante.

Y ahí quiero hacer un poquito de remembranza, antes de la... de la pandemia a Chihuahua le pegó mucho el tema de la pandemia y se perdieron algunos empleos y últimamente ahora, en el mes de febrero la propia Secretaría de Trabajo y Previsión Social, habla de que ya 53 mil empleos, se están generando aquí en Chihuahua y que... y que de esa manera, pues están contribuyendo para que la gente que estudió pueda tener una oportunidad para trabajar, porque la gente que trabaja no solamente tiene que ver con el... con el trabajo en sí lo que le pagan, sino son todas las prestaciones que tiene la posibilidad de capacitarse, la posibilidad de tener una vivienda, un crédito para una vivienda, la posibilidad, y yo creo que ahorita lo comentaban también aquí las y los diputados de que no podemos estar en contra, de que el empleo se de en Chihuahua.

Y luego tenemos... hablamos de un alto sentido humanista, yo sí creo que... que hay un alto sentido humanista en el que...en generar las condiciones para que la gente se desarrolle y luego dicen, pues no estamos en contra, no estamos en contra de que se genere los... gene... se generen los empleos, yo creo que nadie está en contra, pero son pocos los

que están a favor de impulsar para que se generen las condiciones y los empleos lleguen a Chihuahua.

Luego, hay una parte muy importante que se llama el Proceso de Atracción de Inversión, dentro del Proceso de Atracción de Inversión se habla de incentivar sectores estratégicos para que Chihuahua se desarrolle. El sector aeroespacial es un sector muy importante para varios Estados, entre ellos Chihuahua, Sonora, Nuevo León, Querétaro, Baja California también está dentro de esas... de entre esos Estados que tienen que generar eh circunstancias para que el sector se desarrolle y sin duda una parte muy importante para generar las condiciones es el incentivar a quien haya que incentivar para que las condiciones se generen y los empleos lleguen.

Fíjense, y sí dicen, y ahorita decía mi compañero Alfredo Chávez, 2 mil empleos directos, 4 mil indirectos, son 6 mil, pero si los multiplicas por lo... por el número de personas que son en una familia, son 24 mil personas que te... van a tener posibilidad de tener una... un crédito para una vivienda, de tener... posibilidad de tener un ingreso permanente, de tener posibilidad de salir adelante y es a veces muy fácil de señalar los esfuerzos desde cualquier lugar o circunstancia, pero también se los platicaba por parte del proyecto que en 14 meses, sí por su esfuerzo, claro, por su esfuerzo pues si todos... la gente que trabaja tiene derecho a que le paguen, tiene derecho a tener prestaciones en 14 meses del... esta propia inversión se va a dispersar en algo que se le llama dinero blanco, que es inversión, dinero... flujo de dinero que se va a dispersar en la capital de Chihuahua.

Yo creo que y... y con esto me gustaría empezar y a cerrar, yo creo que en Chihuahua las y los diputados no podemos detener el desarrollo, los que estén obviamente a favor de generar las condiciones para que Chihuahua se desarrolle, tenemos que ser más aventados, tenemos que generar e impulsar los sectores estratégicos. El sector aeroespacial, es un sector que va a dar grandes beneficios para México, para Chihuahua y para el mundo. Y

en Chihuahua yo en lo personal y a nombre de mi Grupo parlamentario, les puedo decir que no vamos a estar en contra de que Chihuahua se desarrolle, que vamos a estar impulsando siempre los proyectos de... de a favor, de que generen mejores condiciones para nuestra, para nuestra gente.

Y habrá muchas circunstancias que se pudieran comentar aparte y por fuera y otras circunstancias de errores que hemos cometido gobiernos tanto estatales como federales, pero yo creo que es la responsabilidad que tiene la gente, la que me tocó aquí afuera, ese miércoles ante pasado que les comenté, es la que tenemos que dar, que dar fe y es la que tenemos que, de alguna manera sustentar.

Y aquí cierro con un pequeño vídeo que les quiero poner de un minuto, nomás para que lo vean. Es algo que... con lo que a mí me ha gustado mucho cuando siempre alguna circunstancia voy y lo platico y con esto cerramos y damos la persuasión (sic) para agradecerles a todas y todos.

Por favor.

[Proyección de video]:

*Soy Alberto. Trabajo en Honeywell y estoy de acuerdo en que se haga una ampliación en la empresa, para aún más empleos en Chihuahua. De hecho me parece bastante bien que estén ofreciendo más empleos, ya que ahorita, por parte de la pandemia hubo muchos desempleados, se perdieron muchos trabajos y lo que ayudaría a fomentar nuestra economía.*

*En este momento están aumentando muchos los precios de la comida, puede que la gasolina también, el transporte público pues afortunadamente no se ha modificado. Siento que afecta de manera, en este momento, negativa a la persona promedio.*

*Hoy en día, un trabajo en el que uno no tiene título pues no pagan lo suficiente como para mantenerse durante todo el mes. Pues la verdad en otro trabajo me estaban pagando muy poco y no podía,*

*prácticamente, utilizarlo para nada, ya que entre otras cosas, tenía que utilizar el dinero para poder llegar hasta acá.*

*Hay prestaciones, como crecimiento dentro de la misma empresa. Cuenta con muy buena cafetería en este momento. Las instalaciones están muy limpias todo el rato. Me tratan de manera más humana, suelen no hablarme como si fuera un empleado más del montón, suelen tratarme de una mejor manera que en el resto de las compañías en las que he llegado a trabajar.*

*Es bastante beneficioso, de hecho, una ampliación de la empresa. En opinión propia, yo diría que sí tendrían que darle beneficios a la empresa ya que ayudaría a fomentar nuestra economía aún más, por lo que básicamente se le regresaría todo al gobierno.*

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Pues con esto... con esto cierro.

Yo quiero nomás reiterar ese tema, las y los diputados que van a votar a favor este dictamen son los que están a favor de impulsar directa y fuertemente la creación de Chihuahua y el crecimiento del Estado.

Muchas gracias, a todas y todos.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** A continuación, tiene el uso de la Tribuna el Diputado David Óscar Castrejón.

Adelante, Diputado.

Guardemos silencio el público, por favor, para que el orador pueda hacer uso de la Tribuna.

Gracias.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Muchas gracias, Presidenta.

Pues primero que nada, me nace felicitarnos a todos, a los 33 diputados y diputadas del

Congreso, que finalmente después de algunas administraciones que un servidor estuvo del otro lado y que se cerraran las puertas al pueblo y hoy gracias a esa apertura de todos nosotros y de la Mesa Directiva, está aquí el pueblo, el pueblo de abajo y lo cual me da gusto y así como aplauden a otros invitados, yo aplaudo a quien nos... nos acompañan.

[Aplausos].

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Y eso es bueno de nosotros.

Muchas veces vine el Congreso a protestar por algunas votaciones de leyes y tenía un hombre ahí, que aquí están mis compañeros, que no es culpa de ellos. Les daban el nombre de un servidor y de otro para no permitirnos entrar.

Nuestro movimiento es pacifista y no se les ha faltado el respeto a nadie, por el pueblo que hoy acudió aquí. Pero además de eso, el pueblo es un catalizador para bajarnos un poco los egos. No estoy diciendo que tengan egos, a lo mejor a un servidor, y ese catalizador que habla, que es lo que piensan en la calle, nos puede dar un termómetro de las leyes que se están votando aquí, punto y aparte.

Aquí se ha dicho y se ha hablado del empleo, se ha hablado de la pandemia. En la pandemia se perdieron 2 millones de empleos, eso fue lo que se perdió, según los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social. La semana pasada, hace 15 días, el INEGI publicó en donde esos 2 millones de empleos ya están recuperados y poquito más.

Entonces, el Gobierno de la República que fue electo de un partido al que un servidor pertenece, estamos en los hechos con el empleo. Se ha hablado aquí de un antagonismo, pero no se ha dicho quién lo ha generado.

Nosotros estamos a una o dos sesiones de que cierre el primer año Legislativo y eso que está en esa pancarta lo hemos escuchado en una sí y

en otra también que ayuda... ayudar a los pobres es populismo y nosotros hemos señalado, que es justicia social, es ayudar a quien más necesita y hemos dicho que nuestros opositores, nuestros adversarios señalan que ayudar a los ricos es un fomento, nosotros decimos que es injusticia.

Entonces, no estamos abonando en una confrontación, es una cuestión descriptiva, de la que nosotros pensamos. Entonces, ahí está el dato y es consultable, cómo se han recuperado los empleos. Pero además el Gobierno de la República la semana pasada a cuatro municipios entregará fondos para crear empleos en la Sierra y que hagan caminos iguales a los de Oaxaca y van a crear más empleos en regiones en donde pocas veces llegan las maquiladoras. Esos son datos dos botones de muestra de muchos que hay, de cómo se ha generado empleo en el país.

Y sí es verdad, mucho de la inversión del Gobierno de la República ha sido en el sur, porque el sur lo tenían abandonado. Porque así como aquí en la ciudad, un panista por cierto, describió de manera elegante, contundente y con mucha claridad el sur también es Chihuahua, haciendo referencia a que las inversiones de los gobiernos nada más eran para el norte y efectivamente, el norte está muy desarrollado en Chihuahua y el sur no.

Eso pasaba en México, y no es una cuestión de que no se quiera Chihuahua, tan es así, que la semana pasada se dotaron de fondos a cuatro de los municipios más pobres del Estado y hoy se está atendiendo al sur, que se tenía muy descuidado y ahí se están generando miles y miles y miles de empleo.

Ahora, como dicen las pantallas, se habla de un contrato oneroso, o sea una compraventa, pues no es, porque el artículo 2134 reza así, y leo textual: *Si el precio de la cosa vendida se ha de pagar parte en dinero y parte con el valor de otra cosa, el contrato será de venta cuando la parte del numerario sea igual o mayor que la que se pague con el valor de otra cosa, si la parte numerario fuera inferior,*

*el contrato será de permuta y las consecuencias jurídicas son muy distintas.*

Y ahorita se dijo, se van a pagar 3 millones de 130, pero lo otro va a ser con la generación de empleo. Esa... ese que está ahí si lo votan a favor, lo van a rescindir el contrato porque no es un contrato oneroso y la permuta tiene efectos jurídicos muy distintos a la de un contrato de compra venta, pero el apuro por pagar un favor nos ha llevado a esta situación. Desde la sesión pasada había apuro por eso.

Se me está acabando el tiempo. Solo me resta señalar 2 cosas, de muchas otras que traía, una: ¿Quiénes son las partes del contrato? Para que valoren.

Ahorita ya mi compañera María Antonieta describió cómo se condujeron en San Luis Potosí, pues cuando gobernaba un priista, el Licenciado Marco Quezada, hizo obras en la cantera, hizo puentes en la cartera y él solicitó al Parque Industrial las Américas que mientras se terminaban los trabajos de construcción permitiera abrir sus puertas para evitar el congestionamiento que se hacía en la cantera y saben cuál es la respuesta, cuál fue la respuesta de ese Parque Industrial las Américas, que están las oficinas una de las sedes de American Industries, que no. La respuesta fue que no. Y jamás abrió sus puertas para facilitar el tráfico en la Avenida LaCantera. Esas son a quienes están regalando ese dinero.

Y ya se dijo muchas otras cosas que qué se podría hacer con 130 millones y los que estamos aquí en Chihuahua y si votan en favor de eso, el pueblo que está aquí representado les va a decir, el Ayuntamiento de Chihuahua está pidiendo 130 millones para el relleno sanitario y está pidiendo un préstamo a 60 meses con intereses que van a incrementar esos 130 millones. ¿Porqué no? Que pague esa empresa que tiene dinero y evitamos endeudar a todos los ciudadanos y ciudadanas del Ayuntamiento de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua ha dicho que necesita 130 millones

para el relleno sanitario. Ahí están, y así evitamos endeudar a nuestra ciudad.

Muchas gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, se concede el uso de la voz al Diputado Edgar Piñón Domínguez.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

Yo quisiera hacer varios planteamientos. Efectivamente, esta es la casa del pueblo y aquí todos, todos son bienvenidos, los que piensan de una y de otra manera. Sin embargo, es importante compañeros Legisladores, que busquemos el establecer los mecanismos de respeto para el dialogo entre los Grupos Parlamentarios y entre nosotros como compañeros diputados.

Aquí dice ayuda a los pobres, le han llamado populismo. No, un rotundo no. Populismo es decir que se apoyan los pobres y tengamos cuatro millones de nuevos pobres, eso sí este populismo y esos son datos del Gobierno Federal. Entonces, creo que es importante no confundir a la opinión pública.

Yo quisiera hablar de algunos datos de Chihuahua, porque Chihuahua es un Estado que se ha caracterizado por su pujanza económica y esta pujanza económica ha repercutido en la calidad de vida de los chihuahuenses. Somos uno de los 5 Estados con mayor inversión extranjera directa. Somos uno de los 5 Estados donde más se generan empleos. Somos el primer lugar en formalidad y esto le da a los trabajadores el acceso al Seguro Social.

Tenemos en calidad de vida y en combate a la pobreza, un esfuerzo que no se tiene en otras regiones del Estado... del país, perdón. Somos la segunda Entidad que más aumentó el monto real a los salarios y estos son datos del Gobierno Federal,

son datos que nos da CONEVAL y son datos que nos da el INEGI. Se habla de 137 millones de pesos para este proyecto, pero como ya se dijo aquí generará más de 2 mil empleos directos y más de 4 mil empleos directos.

Pudiera parecer mucho el monto, pero pongamos ejemplos, qué pasa con ese negocio millonario para 3 empresas por 15 años que se dio en Pemex y que se conoce como el ejemplo de la casa gris, y ahí fue una adjudicación directa, fue una adjudicación directa en un monto millonario.

Este ejemplo y este ejercicio que hace Chihuahua por la atracción de inversión no lo hace solamente el Estado de Chihuahua, lo hace Nuevo León, lo hace Querétaro, lo hace Aguascalientes, lo hace Baja California, gobernada por MORENA, lo hace Guanajuato y también lo hace Puebla, que también es una Entidad gobernada por MORENA y por supuesto que lo hace Chihuahua. Y qué caracteriza a estas Entidades Federativas, que atraen inversión y que esa inversión repercute, repercute en empleos y repercute en calidad de vida.

Preguntemos a todos los trabajadores de Honeywell en el Estado, si están en contra o a favor de esta inversión. Preguntemos a las miles de familias de la ciudad de Chihuahua que se van a beneficiar de este proyecto.

Es importante, es importante generar criterios, compañeros diputados, porque efectivamente este monto, este monto se pudiera utilizar en muchísimas cosas, pero que se está haciendo, se está haciendo esta inversión en combate a la pobreza y ahí están los resultados.

Hoy en día Chihuahua tiene mejores indicadores y mejores números que los que tiene México como país, en crecimiento económico, en generación de empleos y en combate a la pobreza. Esto no se está dando a nivel nacional y no metamos un paradigma ideológico en un tema de impulso al desarrollo económico.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Piñón.

Diputada María Antonieta ¿Con que objeto?  
¿Perdón?

Pregunta el orador.

¿Acepta la pregunta, Diputado Edgar Piñón?

Señoras, por favor, pedirles el respeto que le hemos... que le han tenido a los otros oradores, tenerlos a todos sin distinción, por favor, y sobre todo, a este Recinto Parlamentario.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Diputado.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Solamente para preguntarle, en función de lo que acaba de externar usted en la Tribuna, si está dispuesto a cabildar entre las Fracciones Parlamentarias que apoyan esta enajenación, que se retire el punto para que se llegue a consulta popular el regalo o no de este terreno.

[Aplausos].

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Con mucho gusto le contestó su pregunta, Diputada. Estoy dispuesto a que este Pleno es sus facultades y en sus atribuciones democráticas tome una decisión para el beneficio del pueblo de Chihuahua. Y yo estoy seguro que la responsabilidad histórica hará que tomemos la mejor decisión y que esa decisión tenga un beneficio directo en miles de ciudadanos chihuahuenses que están pidiendo un espacio y una alternativa de desarrollo.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** De la manera más atenta, les solicito orden dentro de este Recinto Parlamentario.

Me permitió leer el artículo 124 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, que a la letra dice: *La Presidencia en todo momento podrá llamar al orden, al orador o a los asistentes cuando se desvíe el tema o cuando se falte al orden.*

Les pido, por favor, respeto a todos los que participan.

Gracias.

A continuación, tiene el uso de la voz la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Están hablando de mecanismos de respeto a ambos Grupos Parlamentarios, me daría un poco de vergüenza tener que ventilar aquí en esta Tribuna, las faltas de respeto que han hecho en sesiones anteriores. Recordemos una bien sencilla, el tema del aborto, un tema muy sensible para muchos de ustedes, en un Recinto totalmente gubernamental, las personas en la parte de arriba haciendo oración y gritando en ese momento nadie los cayó, todo mundo les dio la oportunidad de hablar y de estar orando y ahora que estamos hablando de un punto tan importante como lo son los ciudadanos resulta que ahí si se tiene que aplicar el Reglamento tal cual, pero bueno.

Estamos en... en un Congreso un poco incongruente, eh. Al final de cuentas, bienvenidos siempre.

Pero también es bastante difícil creer cómo en estos tiempos tan duros para toda la comunidad en... en general y no, Chihuahua no se exime de lo mismo, el Gobierno todavía se da el lujo de otorgar este tipo de estímulos con tanta necesidad y viendo que estamos en medio de una crisis global en la que el Estado no está fuera de ello.

Y definitivamente no estoy en contra de la inversión que Chihuahua pueda recibir... recibir al contrario, Chihuahua necesita tener inversiones, pero sí cuestionó el cómo y también cuestionamos el costo, por qué de esa manera, por qué de esa forma.

Ahora bien, vámonos a una parte muy sencilla, de nueva cuenta otra vez a Chihuahua capital. Les recuerdo, Chihuahua no solamente Chihuahua capital, no es solamente los Gobiernos Municipales panistas o priistas, Chihuahua también son todos los municipios, en donde todos los municipios también están sufriendo por falta de empleo, por falta de alimento, sino, yo los invito a que vayamos todos a la región noroeste a ver si ahora sí aprueban asistir a aquél lado ¿no? Porque en el noroeste hay terrenos de sobra y hay una necesidad inminente de que este tipo de empresas lleguen.

Tenemos muchos egresados de ingenierías, de licenciaturas, no tienen en donde trabajar. Están trabajando en lo que pueden, porque es gente de empuje. La región noroeste se sostiene gracias a su gente, porque Chihuahua no le da nada al noroeste. El noroeste también ocupa inversión, también las re... las demás regiones ocupan inversión.

¿Ustedes saben cuánto gana una persona que trabaja en la maquila en Nuevo Casas Grandes? 1,200 pesos, para una familia, y son familias entre 4 o 5 integrantes.

Entonces, ¿Inversión? ¿Qué les parece si invertimos en Nuevo Casas Grandes o en aquella región o en un municipio olvidado? Sería muy bueno para Chihuahua.

Así mismo, porque no buscamos también invertir en el tema de inseguridad. Estamos viendo, y hoy aparecieron notas muy amarillistas en donde Ciudad Juárez es la segunda ciudad más peligrosa; 19 ejecutados en tan sólo un fin de semana. Y nuestros policías viendo la forma de salir adelante porque no tienen patrullas dignas los... los alcaldes gestionando por su propia cuenta las patrullas, porque tampoco hay patrullas. No tienen

capacitaciones... capacitaciones constantes.

Qué les parece si mejor impe... in... invertimos en el tema de seguridad, para que después Chihuahua parte de ser un... un Estado seguro pueda recibir inversiones y ser calificado como uno de los Estados más seguros y no seguir teniendo esa insignia de ser un Estado violento para las mujeres y para los chihuahuenses.

Definitivamente, la inseguridad detendrá cualquier crecimiento económico.

Ahora bien, si bien es cierto, se trata de una detonación de un proyecto importante, pero todo empresario sabe y reconoce que el negocio, si no da para comprar el terreno donde se va a establecer, pues seguramente tampoco va a dar para... para un futuro ¿No?

El dinero en los gobiernos siempre hará falta, por las necesidades de la comunidad están a flor de piel.

Ahora, si bien es cierto la mayor inversión para Chihuahua, estamos hablando que vienen y nos presumen esta gran inversión tan importante para Chihuahua ¿Cuántos camiones escolares están 100% funcionando? ¿Cuántos? Y son de escuelas públicas del Estado. Porque para empezar, en Colonia Madero, en Nuevo Casas Grandes, el camión tiene meses batallando para poder operar y llevar a los estudiantes por falta de recurso económico.

¿Quieren inversión? Vamos a invirtiendo en seguridad y en educación no sean incongruentes.

Al final de cuentas creo que esto huele más a un favor político.

Y yo quiero invitarlos, compañeros diputados, hay una frase muy importante que creo que todos ustedes conocen: Aquel que no sabe su historia está condenado a repetirla.

Es cuanto, Diputada.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la voz el Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Con su permiso.

Permiso, Presidenta.

Con su permiso, Presidenta Bujanda.

Yo primero quiero establecer desde la visión humanista de nuestro partido, nosotros creemos en la solidaridad y lo hemos mencionado siempre como esta dimensión social del amor. Nosotros creemos en la subsidiaridad que implica apoyar a los que menos tienen, cuando se requiere para impulsarlos y no para sustituir su propio esfuerzo.

Y por eso creo que s... hay que hacer un llamado de atención, aquí en nos ha... ha tocado alguna responsabilidad como ser alcaldes, Noel no me va... va a dejar mentir ¿Quién más ha sido alcalde aquí? Yesi, siempre me pasa. Yesi. Sabemos que... qué diéramos como alcaldes para... ah, pues esta también Ismael, hombre, qué diéramos como alcaldes para que una empresa se instale en nuestro municipio y generará los empleos necesarios para la gente que ahí vive.

¿No regalarían un terreno? ¿O no darían condiciones especiales para que la empresa se instalara? Claro que sí. Y claro que tiene que ver con dimensiones, por supuesto.

Pero los países, y al interior de los países, los Estados compiten por la inversión y es una competencia real, para que una empresa se instale ¿Que requiere? Para que se instale en un país. Requiere certidumbre jurídica. Requiere que haya condiciones de seguridad. Requiere que haya ambiente laboral propicio y requiere algunos es... estímulos e incentivos que hoy se están otorgando por parte del Estado de Chihuahua.

Enhorabuena Gobernadora. Enhorabuena a la Secretaría de Innovación y Economía, por este gran esfuerzo. Ojalá que no sea el último y el único, al contrario, que esta sea la puerta de... de entrada a mucha inversión para Chihuahua y que esa inversión signifique empleo para la gente, porque en la medida en que la gente tenga empleo se hará valer por sí misma, dependerá menos de todos, incluso del Gobierno. Y en esa medida el desarrollo de todos, de nuestros hijos, de nuestros sobrinos, será mucho más digno, mucho más libre. Eso queremos para los chihuahuenses.

Cuando se habla, y lástima que este de espaldas a ustedes, los angelitos no tenemos espalda, pero se habla de regalar dinero que es... y se habla de que no hay... algún Diputado decía, se me hace que el Diputado Carrera, no hay esclavitud en... en México, en México no, pero a dónde está mandando recursos López Obrador, ahí sí hay un tipo de esclavitud... esclavitud, que es a Cuba. Contratando a 500 médicos va a solucionar el problema del país en Cuba. Contratando 500 médicos, va a solucionar un problema de salud en el país y ese... esos contratos no los va a recibir el médico que viene, ustedes lo saben perfectamente, los va a recibir el Gobierno de Cuba.

¿Eso es realmente regalar el dinero? Sí, eso es o bien, regalarle dinero a El Salvador, a Honduras, comprometerse... eso... eso sí es inmoral. Cuando aquí se habla de inmoralidad eso es inmoral. Eso no está bien para nuestro país, porque este país requiere que la gente humilde tenga apoyo, una vez que se agotaron las posibilidades de que tenga empleo, una vez que se dio esa... esa... esa oportunidad.

Qué bueno que Chihuahua se quiere distinguir en el resto del país, qué bueno que Chihuahua se distingue de su política de atracción de inversiones del resto del país, porque ¿Que ha pasado en México? ¿Que tenemos hoy? Estancamiento e inflación. Prácticamente crecimiento cero, crecimiento cero.

Diputada, Presidenta, yo quiero hacer una reflexión, voy hacer un paréntesis, si nosotros hubiéramos querido como P.A.N. o el P.R.I., u otra fuerza política, hubiéramos llenado el Recinto, hubiéramos llenado el Recinto, pero el respeto al orador, a su investidura como diputados y diputadas, urge la... el reconocerse como representantes populares urge, y aquí en esta Tribuna, se merece respeto el orador. No porque yo estoy en este momento, por ustedes mismos, Diputado Cuauhtémoc Estrada, yo le hago un llamado generoso, comedido, respetuoso, a que pida a las señoras que bien, vienen a... a... a este lugar que es de todos, pero también que sepan que hay un respeto que se debe el orador y no pueden estar interrumpiendo las aportaciones que aquí se hacen, porque es una discusión, en términos de lo que representa el Congreso. A este Congreso se viene a discutir y se viene a... a señalar y a quien no le guste pues ni modo, pero a... así debe de ser.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Señora, por favor, le pedimos de verdad respeto al orador, eso es lo que le está pidiendo y la ley es muy clara en el artículo 75, fracción XXI (sic).

Entendemos que ustedes están aquí o por inmotivación... invitación o porque ustedes gustan estarlo; sin embargo, su derecho a la manifestación no está por encima del derecho al respeto que deben de tener al orador o al oradora.

Le ruego, por favor, que el mismo respeto que acaba de tener usted con los oradores, con los que coincide, los tenga por favor con el compañero.

Estoy autorizada para solicitar el uso de la fuerza pública para garantizar el orden en esta sesión, sin embargo, creemos verdaderamente que aquí estamos personas inteligentes y respetuosas que guardaremos silencio cuando otra persona esté hablando, incluso cuando no coincida con nuestras ideas.

Adelante, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Decía yo, todos los países y al interior de los países compet... se compiten por inversión privada, porque la inversión privada genera riqueza, genera empleos y oportunidades para pequeñas empresas pero además genera algo más, genera la tributación, que se da al Estado mexicano y este caso el Estado de Chihuahua para que el Estado pueda suplir... suplir las fallas y las necesidades de quien requiera el apoyo, porque están quedándose atrás, eso es lo que significa una inversión pública, tiene diferentes beneficios la inversión que se va a dar en Chihuahua. Ya se han dado algunos... de algunos de ellos, pero la verdad es que esa derrama económica que por supuesto no es gratuita, por cierto, tú lo comentabas Diputado. No, pero es una derrama económica en el país... en el Estado, perdón, que se va a generar lo que no se ha generado en el país.

¿Qué tenemos en el país? Porque hay estancamiento e inflación en nuestro país, pues por muchas cosas, pero la cancelación del aeropuerto, por ejemplo, donde aquí mismo en algún momento se señaló que no se canceló por cuestiones ni de corrupción, ni de... económicas, se canceló para hacer sentir el poder del Presidente de la República, aquí se dijo.

La cervecera en el norte del país en el noro... también se canceló. Le inte... el intento de reforma eléctrica, pues todas son... son políticas públicas, y es la visión de un Gobierno que rechaza la inversión privada, es la visión de un Gobierno que no entiende que por una parte hay que generar riqueza, hay que generar tributo para que el Estado pueda cumplir con sus responsabilidades sociales frente a los que menos tienen. Por supuesto que hay preo... preocupación, pero preocupación real de parte de Acción Nacional por los que menos tienen, porque aquí también... aquí también se ha dicho, la mejor política social es la generación de empleo y el empleo se genera a partir de la inversión, de la inversión pública.

Yo por eso conmino a esta Asamblea Legislativa del Estado de Chihuahua a votar a favor de esta iniciativa y que no sea la prime... que sea la primera, pero no la única, porque Chihuahua lo que requiere es empleo para que nuestro... nuestros chihuahuenses, nuestros hijos, nuestras familias, puedan llevar el soporte a casa, el sustento a casa que tanta falta hace y no solamente depender de la voluntad política del gobernante de turno.

Gracias.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado... Diputado Cuauhtémoc Estrada, veo que ha levantado usted la mano.

Sin embargo, me permito comunicarle a la Asamblea lo siguiente, este debate tiene aproximadamente una duración de dos horas cuarenta minutos, se han presentado 2 rondas de votación de conformidad con la ley y el reglamento, en la cual han participado 11 oradores, 6 en contra y 5 a favor.

Por lo cual, en el uso del artículo 102, fracción IV... permítame Diputado, le comenté que ahorita le daba la voz, este asunto se considera suficientemente discutido, le considere el uso de la voz, por alusión pero les... les dejó claro dentro de las facultades de esta Presidencia haremos uso del artículo 102, fracción IV (sic), en virtud de que este asunto se le ha turnado el tiempo, la participación de oradores a favor y en contra y se considera suficientemente discutido por lo que después de su participación, llamaré a la votación.

Adelante, Diputado.

Por favor.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Tiene usted...

Gracias, Presidenta.

Tiene usted razón porque yo no estaba enlistado, porque no pensaba yo hacer uso de la Tribuna; sin embargo, el Coordinador me nombró durante su discurso y por alusión decidí hacerlo.

Y miren, tendríamos que preguntarnos, determinadas cuestiones de repente la piel se nos hace muy sensible y tenemos 7 ciudadanos con una forma de pensar y se manifiestan y criticamos eso y hasta ahí podría conceder Coordinador, pero no mantenemos equilibrio.

Tenemos infinidad de empleados del Congreso y de asesores también aplaudiendo sus posiciones allá atrás, y ellos... y ellos trabajan aquí. Ellos... no, no y ellos trabajan... yo ya lo escuché, Coordinador. Yo ya lo escuché. Permita... hay que ser tolerantes, Coordinador, yo lo escuché y respeté su... su posición, y ellos también aplauden y también gritan y también echan porras y ¿Por qué eso no lo vemos? ¿Por qué nomás criticamos al ciudadano? Que deja sus actividades y viene y expresa conforme a Derecho Constitucional su... su pensar y los que trabajan aquí, que aquí están.

Ellos también aplauden y gritan, Coordinador, y no les decimos nada. ¿Quién tiene más derecho a estar en esta parte y opinar de lo que estamos diciendo?

Discúlpenme, no se lo voy a restar ninguno, pero ellos lo tienen, los demás tienen una función laboral que cumplir, es a... a... así... así es. Entonces, yo res... yo respondo a su llamado, Coordinador, nomas seamos y mantengamos el equilibrio, si... si yo acepto lo que usted me dice, pero ahí también hay gente que trabaja en este Congreso, que ahorita no está haciendo su labor, está aplaudiendo.

Entonces, vámonos respetándonos todos. Si, si vamos a entrar a debate de esto, a pues ni modo ¿verdad? así es. Si queremos meter esquemas de respeto, que sea parejo.

Muchas gracias, Presidenta.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Cuauhtémoc.

De conformidad con el artículo 102, fracción IV (sic) una vez agotada la discusión del asunto a juicio de la... a juicio de la Presidencia y a mi juicio, se considera este asunto lo suficientemente discutido, por lo cual solicito atentamente al Primer Secretario, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, por favor, proceda con la votación del dictamen en cuestión.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procedemos con la votación, respecto al dictamen que presenta la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana.

Por lo cual, en primer lugar se les consulta a las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Aprovechamos el espacio para consultar el sentido del voto, solicitándole lo manifiesten de viva voz a quienes están presentes de manera virtual o remonta esta sesión.

Al Diputado Omar Bazán Flores.

A la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

En este momento, diputadas y diputados, cerramos el sistema de voto electrónico para dar cuenta y razón a la Presidencia.

Informo a la Presidencia que se registraron 18 votos a favor, 12 en contra, cero abstenciones respecto al dictamen en cuestión.

[Se manifiestan 18 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón

Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

12 votos en contra expresados por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

3 no registrados de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).]

[Aplausos].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 251/2022 II P.O]:

[DECRETO No. LXVII/AUIEN/0251/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del

Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Parques American Industries, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 159,823.989 metros cuadrados, ubicado en la calle Automotriz S/N, fracción "E-1" del lote 01 de la manzana IX dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 77, a folios 79, del libro 4555 de la Sección Primera y folio real 1547457 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Proceso de análisis del Informe General.	A partir de la recepción al 8 de abril de 2022
2. Reuniones técnicas de trabajo para comentarios, observaciones y recepción de insumos.	11 de abril al 22 de abril
3. Reuniones de Comisión para dar cuenta de los trabajos del equipo técnico y para acordar la elaboración del dictamen.	25 de abril al 3 de mayo
4. Reunión de Comisión, para aprobar el dictamen.	4 de mayo al 13 de mayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto, será utilizado por la empresa "Parques American Industries, S.A. de C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de expansión de operaciones de la empresa "Honeywell", debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación que, el objeto es el construir una nave industrial "hecha a la medida" para posteriormente ser arrendada a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, así como que, las condiciones económicas preferenciales otorgadas serán transferidas a la empresa "Honeywell" o a la empresa subsidiaria que esta designe, a través de una reducción en el precio de renta mensual de la nave industrial "hecha a la medida". Aunado a lo anterior, se establecerá la cláusula de reversión para en caso de incumplimiento en el objeto de la enajenación, y la empresa "Honeywell" o la empresa subsidiaria que esta designe, otorgará una garantía financiera de cumplimiento de las obligaciones incentivadas por el monto del valor del inmueble establecido en el avalúo colegiado, con el objeto de garantizar el cumplimiento del proyecto de expansión de operaciones o, en su caso, el resarcimiento de los recursos financieros al organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribese la misma en el Registro Público de la

Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

- La C. Dip. **Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra... ¿no está el Diputado Edgar Piñón verdad? Bueno, vamos a... a proceder as... a iba a presentar el dictamen de la Comisión de Presupuesto, Diputado Luis Aguilar ¿Alguien más de la Comisión podría presentarlo, el dictamen?

Adelante, Diputado Luis Aguilar, por favor.

Adelante en el uso de la voz Diputado Aguilar.

- El C. Dip. **Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Bueno, pues buenas... buenas ya tardes compañeras y compañeros diputados.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 64, fracción III de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado bajo las siguientes

bases

**ANTECEDENTES:**

Con fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las y los Diputados integrantes del Partido... del Grupo del... Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura, presentaron iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de incluir los gastos derivados de la compra de medicamentos dentro de las deducciones... deducciones fiscales autorizadas.

Diputada, Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa de la lectura del presente dictamen para presentar un resumen del mismo, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Adquisición de medicamentos, efectuados por el propio contribuyente, así como para su cónyuge o como para otra persona con la que viva en concubinato, así como para sus ascendientes o descendientes en línea recta.

En ese sentido, la propuesta señala que la crisis sanitaria ha evidenciado las carencias que tiene el Sistema Nacional de Salud, y el déficit de servicios médicos privados; se expone que ambos sectores se han visto rebasados durante los momentos más

críticos, por lo que las personas han tenido que atender a sus familiares enfermos en sus hogares y, en consecuencia, los gastos de salud en la familia se han incrementado.

Ahora bien, para los efectos del presente análisis, resulta importante señalar que en relación con la captación del Impuesto Sobre la Renta, constantemente son efectuadas modificaciones legales, con la finalidad de adecuarse al crecimiento económico y la realidad del país, para lo cual se realizan ajustes a los sujetos obligados, el objeto y la base gravable, así como a las deducciones autorizadas a las que pueden acceder las personas contribuyentes.

Bajo ese contexto, el artículo 151 de la citada Ley del Impuesto Sobre la Renta, señala las deducciones personales que forman parte de la base para calmar el impuesto anual, sin embargo, estas deducciones están limitadas a los conceptos expresamente previstos en esta disposición.

Con esta adición el artículo 151 de la ley señalada, estaría previendo que la compra de medicamentos también tenga un beneficio fiscal, al igual que otros beneficios a los que actualmente tiene derecho el contribuyente.

En ese contexto, no pasa desapercibido que el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, considera que para efectos del artículo 151, fracción I de la Ley, se consideran incluidos en las deducciones, entre otros aquellos gastos estrictamente indispensables por concepto de compra de medicinas que se incluyan en los documentos que expidan las instituciones hospitalarias. Lo anterior, a nuestra consideración, resulta limitado, toda vez que los medicamentos serán sujetos a deducción únicamente cuando formen parte de un gasto hospitalario, y no de una adquisición individual o complementaria.

Así pues, coincidimos en que el derecho a la salud debe garantizarse plenamente, incluso cuando el Estado... al Estado se le dificulte hacerlo en forma directa a través del acceso integral y la gratuidad de

los servicios; por tanto, es necesario implementar mecanismos transversales, desde cualquier ámbito de la administración pública, que coadyuven a la garantía y efectividad de este derecho fundamental.

Por lo expuesto, es de concluirse que la iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este arto... Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

#### INICIATIVA ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que quede como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 151.-

...

IX. Los gastos derivados de la compra de medicamentos efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para otra persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, cuando se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto... para que... tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de presen... de la presente resolución al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción III de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a efecto de adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de incluir los gastos derivados de la compra de medicamentos dentro de las deducciones fiscales autorizadas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día once de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”El impuesto sobre la renta tiene su origen en México con el impuesto del centenario, el 20 de julio de 1921 se publicó un decreto promulgatorio de la ley que estableció un impuesto federal, extraordinario y pagadero por una sola ocasión, sobre los ingresos o ganancias particulares. Esta no fue una ley de carácter permanente, ya que solo tuvo un mes de vigencia.

Fue el 18 de marzo de 1925 la primera vez que se le llamo Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el paso de los años esta ley ha sufrido varias modificaciones, cambiando cuáles son sus elementos, actualizando a los sujetos obligados, objeto y la base gravable, así como también abriendo la posibilidad de que los contribuyentes tengan la oportunidad de hacer deducciones autorizadas, todo esto con la finalidad de adecuarse al crecimiento económico del país.

Durante el 2020, los ingresos tributarios alcanzaron un monto de 3 billones 336 mil 876 millones de pesos, lo que significó a que hubo un incremento del 0.7%, en comparación con el periodo anterior del 2019.

Por medio del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se tuvo una captación de 1 billón 760 mil 294 millones de pesos, un 0.8% más en relación con el 2019

Una deducción es una reducción del monto de la obligación tributaria de una persona u organización al encontrarse con un pago que baje sus ingresos imponibles, suelen ser gastos en los que los sujetos obligados incurrir como contribuyentes, los cuales se restan de los ingresos brutos para calcular la cantidad de impuestos a pagar.

Es sobre el tema de las deducciones fiscales autorizadas, el punto sobre el cual gira la presente iniciativa.

La pandemia de COVID 19, entre las demás enfermedades y

padecimientos, a las que día con día se enfrentan las familias, ha generado un importante gasto dentro de la economía familiar, si a eso le sumamos los consumos cotidianos de los hogares chihuahuenses nos encontramos ante un gran problema de liquidez, si a esta ecuación le añadimos las obligaciones tributarias la problemática se agudiza aún más, existen diferentes mecanismos para que los sujetos obligados tengan la posibilidad de realizar deducciones en lo que se refiere a gastos personales, dentro de estas deducciones autorizadas no se tiene la posibilidad de que se puedan deducir los medicamentos y ante el creciente desabasto de medicamentos en las diferentes instituciones de salud en el país, las familias se ven obligadas a comprar los medicamentos necesarios para poder hacer frente a las afecciones de salud que las aquejan, lo que ocasiona un detrimento adicional a la economía familiar.

Es aquí donde radica la necesidad de que los medicamentos puedan ser deducibles, para de esta forma hacer más ligera la carga tributaria y económica para las personas y que su única preocupación y ocupación sea la de recuperar su salud.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Las y los iniciadores, exponen en su Iniciativa la necesidad de establecer en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la deducibilidad de los gastos derivados de la adquisición de medicamentos, efectuados por el propio contribuyente, para sí, para su cónyuge, o para otra persona con la que viva en concubinato, así como para sus ascendientes o descendientes en línea recta.

En ese sentido, la parte expositiva de la propuesta señala que la crisis sanitaria actual ha evidenciado las carencias que tiene el Sistema Nacional de Salud, y el déficit de servicios médicos privados; se expone que ambos sectores se han visto rebasados durante los momentos más críticos de la pandemia, por lo que las personas han tenido que atender a sus familiares enfermos en sus hogares y en consecuencia, los gastos de

salud en la familia se han incrementado.

III.- Ahora bien, para los efectos del presente análisis, resulta importante señalar que, en relación con la captación del Impuesto Sobre la Renta, constantemente son efectuadas modificaciones legales, con la finalidad de adecuarse al crecimiento económico y la realidad del país, para lo cual se realizan ajustes a los sujetos obligados, el objeto y la base gravable, así como a las deducciones autorizadas a las que pueden acceder las personas contribuyentes.

Bajo ese contexto, el artículo 151 de la citada Ley del Impuesto Sobre la Renta, señala las deducciones personales que forman parte de la base para calcular el impuesto anual, sin embargo, estas deducciones están limitadas a los conceptos expresamente previstos en esta disposición, por lo que, ante este escenario, se comprende la iniciativa en estudio que plantea establecer la deducibilidad en la adquisición de medicamentos.

Con esta adición, el artículo 151 de la Ley señalada, estaría previendo que la compra de medicamentos también tenga un beneficio fiscal, al igual que otros beneficios a los que actualmente tiene derecho el contribuyente.

IV.- En ese contexto, no pasa desapercibido por esta Comisión, que el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su Artículo 264, primer párrafo, considera que para efectos del artículo 151, fracción I de la Ley, se consideran incluidos en las deducciones, aquellos gastos estrictamente indispensables por concepto de compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente; medicinas que se incluyan en los documentos que expidan las instituciones hospitalarias; honorarios a enfermeras y análisis; así como estudios clínicos o prótesis. Lo anterior, a nuestra consideración, resulta limitado, toda vez que los medicamentos serán sujetos a deducción únicamente cuando formen parte de un gasto hospitalario, y no de una adquisición individual o complementaria, atendiendo la necesidad que se tiene de por medio el cuidado de la salud y, por ende, de la vida.

Así pues, coincidimos en que el derecho a la salud debe garantizarse plenamente, incluso cuando al Estado se le dificulte hacerlo en forma directa a través del acceso integral y la gratuidad de los servicios; por tanto, es necesario implementar mecanismos transversales, desde cualquier

ámbito de la administración pública, que coadyuven en la garantía y efectividad de este derecho fundamental.

En este sentido, en concordancia con lo expuesto en la iniciativa, este órgano dictaminador coincide en que debe apoyarse a la población para reducir la carga tributaria y económica, siendo los medicamentos una erogación importante en los tiempos actuales.

V.- Asimismo, sirve mencionar que, según el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, existen iniciativas con carácter de decreto a efecto de modificar la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la misma finalidad estudiada, por lo que se considera que la aprobación de esta Iniciativa de Decreto sirve para complementar y fortalecer el análisis que se tenga a bien realizar por el Legislativo Federal.

Lo anterior, con fundamento en la atribución que tiene este Congreso Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción III de la Constitución Política del Estado, para Iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, tratándose de disposiciones federales que afecten los intereses del Estado o se consideren inconstitucionales.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, fruto del estudio y discusión de la propuesta turnada para su análisis en esta Comisión de Dictamen Legislativo, es de concluirse que la Iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al Pleno para su aprobación, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX, al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 151. ....

I. a VIII. ...

IX. Los gastos derivados de la compra de medicamentos efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge, o para otra persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, cuando se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

...  
...  
...  
...

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, SECRETARIO; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO,**

**VOCAL; DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, VOCAL].**

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito al Primer Secretario, Óscar Daniel Avitia Arellanes, proceda con la votación del dictamen ante leído, por favor.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Primer Secretario.- MORENA:** Por instrucción de la Presidencia, procedemos con la votación del dictamen que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, se le consulta respecto a este dictamen, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

De la misma manera, se le consulta el sentido de su voto al Diputado Omar Bazán Flores.

A la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

En este momento cerramos el sistema de voto electrónico, para dar cuenta y razón a la Presidencia.

Agradeceríamos anexar el voto a favor del diputado Ismael Pérez Pavía, por favor.

¿Ya está incluido el voto del Diputado Ismael? ¿Sí?

Diputada Presidenta, le informo que se registraron 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones respecto al dictamen leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC),

Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

8 no registrados, de las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias Diputado.

Se aprueba el dictamen en lo general como en lo particular.

[Texto de la Iniciativa ante el Congreso de la Unión No. 4/2020 II P.O.]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVII/INICU/0004/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX, al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 151. ...

I. a VIII. ...

IX. Los gastos derivados de la compra de medicamentos efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge, o para otra persona con la que viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, cuando se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Así mismo, solicitamos atentamente al Diputado Luis Aguilar, por favor, proceda con el segundo dictamen de la Comisión de Presupuesto que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias Diputada, Presidenta.

Con tu permiso.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, los Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Turismo y de Hacienda y Crédito Público, y al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda, Economía y Obras Públicas, para que en razón de sus atribuciones ejecuten las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa la lectura del presente dictamen para presentar un resumen del mismo, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el diario integra... en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,**

**Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias Diputada, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

La iniciativa propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal y al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las dependencias correspondientes, para que, en razón de sus atribuciones, ejecuten las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Los iniciadores refieren en su parte expositiva la existencia de un convenio de colaboración entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, a efecto de generar una inversión conjunta para la realización de la obra, no obstante, por diversos factores esta quedó inconclusa, lo cual hace necesario hacer un llamado a las autoridades intervinientes.

Como antecedente al presente asunto, sirve mencionar que la Sexagésima Quinta Legislatura de este Poder Legislativo, a través del Acuerdo 0371/2018, exhortó de manera respetuosa a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, para que proporcionaran la información del estado que guardaba el proyecto, así como lo relativo a los permisos y autorizaciones de la obra.

Adicionalmente a los datos proporcionados por la iniciativa, es del conocimiento de esta Comisión que la obra, dada su naturaleza, fue detenida en su momento por la falta de los permisos a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia; no obstante lo anterior, mediante el oficio referente al expediente UVU201, del 24 de noviembre de 2021, el INAH informó a la Secretaría de Innovación

y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, sobre la autorización del proyecto, así como la ruta adecuada.

Para los efectos de este dictamen, es importante referir que esta autorización tiene una vigencia expresa de un año, por lo cual se hace imperante realizar el exhorto en los términos propuestos.

En tal contexto, esta Comisión considera que la existencia de diversos factores, tales como un convenio previo entre las autoridades; la adquisición, pero no instalación de los materiales; así como la procedencia de la autorización de una ruta oficial, generan un sustento suficiente para determinar el sentido positivo del punto de acuerdo en estudio. Asimismo, se coincide en que la materialización de esta obra generará un importante detonante para el turismo en la región sur del Estado, lo cual se traducirá en un beneficio social y económico para sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en uso de sus atribuciones, se tomen las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo de Parral, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades mencionadas para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, los Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público, y al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda, Economía y Obras Públicas, para que en razón de sus atribuciones ejecuten las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Hidalgo del Parral, fue nombrada la Capital Cultural del Estado de Chihuahua por el H. Congreso del Estado gracias a la riqueza de su patrimonio cultural tangible e intangible.

La apuesta por el turismo en el sur del estado de Chihuahua se ha posicionado como una alternativa de desarrollo desde hace 20 años.

En ese sentido la Secretaría de Turismo federal proyectó la instalación de un teleférico en el centro histórico de la ciudad de Parral.

En el año 2015 llegaron a esta ciudad 45 contenedores con el equipo del teleférico que se instalaría de la Mina la Prieta al centro histórico de la ciudad, proveniente de la planta central de la Empresa Doppel Mayer en Austria, con ello cumpliendo la primera etapa del proyecto:

En el año 2016 el entonces gobernador del Estado, Javier Corral Jurado, signó un convenio de colaboración con la Secretaría de Turismo a través del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos en el que se estableció que se invertirían 68 millones 100 mil pesos en una partida bipartita; 40 millones 760 mil serían entregados por el Estado y 27 millones 340 mil pesos por la Secretaría de Turismo para la segunda etapa del proyecto, que representaba su instalación:

Me permito anexar a la presente iniciativa el convenio de coordinación para el otorgamiento del recurso en cuestión.

¡Con fecha 27 de febrero de 2017, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos un total de 2 proyectos, respecto de los cuales se otorgaron recursos por concepto de subsidio a favor de LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CHIHUAHUA, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo siguiente:¿

1.- Programa de transferencia de Tecnología por un monto de \$500,000 pesos

2.- Segunda etapa del Teleférico en mina la prieta en Hidalgo del Parral por un monto de 26,840.000.00

Importe total del subsidio otorgado \$27,340,000.00

¡El Ejecutivo Federal por conducto de LA SECTUR, determino a LA ENTIDAD FEDERATIVA, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y el Programa Especial Concurrente, el monto total comprometido.¿

¡Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$68'100,000.00 (Sesenta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales LA ENTIDAD FEDERATIVA destinará una cantidad de \$40'760,000.00 (Cuarenta millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de LA SECTUR conforme a lo establecido en dicho convenio.¿

¡A la firma del presente Convenio LA ENTIDAD FEDERATIVA y LA SECTUR debieron comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungiría como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez se acreditaría la suficiencia presupuestaria con que cuenta LA ENTIDAD FEDERATIVA para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.¿

Los recursos federales no aplicados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente.

El compromiso jurídico del presente convenio no se cumplió por parte del anterior gobierno del estado, el recurso federal llego en tiempo y forma para dar continuidad a la instalación del teleférico en Parral, sin embargo, la contraparte del Estado no fue aportada e incluso se buscó modificar el presente convenio para cambiar el objetivo del recurso federal.

Finalmente, el gobierno del estado cayó en subejercicio se perdió el monto federal y nunca se aportó la contraparte del estado, dejando en el limbo jurídico, presupuestal y de conclusión un proyecto turístico en la ciudad de Parral en el cual se había ya invertido más de cien millones de pesos en su adquisición.

De este lamentable acontecimiento han pasado casi 5 años, el teleférico continuo en una explanada de la mina la prieta en Parral, el gobierno del estado anterior, no busco en los siguientes ejercicios fiscales establecer un nuevo convenio de colaboración con la Sectur federal y con ello concluir el proyecto.

Finalmente, el Teleférico sigue sin instalarse, y es apremiante que esta infraestructura turística ya adquirida por la Federación busque la viabilidad presupuestal para su conclusión.

Es fundamental dar seguimiento y conclusión a los proyectos que han quedado detenidos desde hace 5 años y que en el sur del estado hubieran generado un impacto económico para la región.

Parral se ubica como una de las ciudades con mayor potencial turístico de Chihuahua, su historia, su fisonomía urbana y sus tradiciones han aglutinado un centro historio lleno de atractivos turísticos. El impacto económico del teleférico permitirá a la ciudad generar una nueva dinámica de su producto turístico y con ello ampliar la oferta de atractivos a los visitantes.

El teleférico de Parral permitirá ampliar la oferta turística y generar un detonante junto con los municipios de Guachochi, Valle de Allende, Santa Bárbara, Balleza y toda la región sur de chihuahua.

Trabajemos juntos para concretar los proyectos que han quedado inconclusos en la región sur del Estado y que merecen ser terminados”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa propone exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público, y al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda, Economía y Obras Públicas, para que en razón de sus atribuciones, ejecuten las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con la finalidad de materializar la construcción y colocación de los equipos del teleférico en el tramo convenido.

Los iniciadores refieren en su parte expositiva la existencia de un convenio de colaboración entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, a efecto de generar una inversión conjunta para la realización de la obra en comento. Asimismo, se expone que los compromisos adquiridos por el entonces titular del Ejecutivo del Estado no fueron cumplidos, por lo que, ante tal situación, la obra quedó inconclusa, lo cual hace necesario hacer un llamado a las autoridades intervinientes, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para su terminación.

III.- Como antecedente al presente asunto, sirve mencionar que la Sexagésima Quinta Legislatura de este Poder Legislativo, a través del Acuerdo LXV/URGEN/0371/2018 II, exhortó de manera respetuosa a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado, para que proporcionaran la información del estado que guardaba el Proyecto, así como lo relativo a los permisos y autorizaciones de la obra.

IV.- Asimismo, además de los datos proporcionados por la iniciativa de mérito, es del conocimiento de esta Comisión que la obra, dada su naturaleza, fue detenida en su momento por la falta de los permisos a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); no obstante lo anterior, mediante el oficio 401.3S.17-2021/TSL/228, referente al expediente 2021\_VU201, el 24 de noviembre de 2021, el INAH informó a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, sobre la autorización del proyecto, así como la ruta adecuada. En este documento se explica que el proyecto se autorizó, luego de ser revisado ante la Junta Interna de Monumentos Históricos, cuyo cuerpo colegiado acordó emitir la valoración técnica de los dictámenes 401.F (6)5OAMHISS/2016 y 037/2017 respectivamente.

Para los efectos de este dictamen, es importante referir que

esta autorización del INAH tiene una vigencia expresa de un año, por lo cual se hace imperante realizar el exhorto en los términos propuestos.

V.- En tal contexto, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera que la existencia de diversos factores, tales como un convenio previo entre las autoridades; la adquisición, pero no instalación de los materiales; así como la procedencia de la autorización para una ruta oficial que no comprometa la zona observada, generan un sustento suficiente para determinar el sentido positivo del punto de acuerdo en estudio. Asimismo, este órgano dictaminador coincide en que la materialización de esta obra generará un importante detonante para el turismo en la región sur del Estado, lo cual se traducirá en un beneficio social y económico para sus habitantes.

VI.- Por lo anterior, respecto al análisis de la propuesta que hoy nos ocupa, y al tratarse de un respetuoso exhorto que como tal no es vinculante, pero si relevante en materia cultural y turística, es de considerarse como suficiente y justificado lo ya mencionado en las consideraciones de este Dictamen, para poder sustentar la pretensión de los Iniciadores y proceder al llamado que se propone, por considerarlo pertinente.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que, en uso de sus atribuciones, se tomen las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo de Parral, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades mencionadas para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para

los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, SECRETARIO; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, VOCAL].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado. Muy amable.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos a la votación del dictamen leído por lo que invito a las y los diputados a manifestar el sentido de su voto, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Se abre el sistema electrónico.

De igual manera, consulto a quienes nos acompañan en la modalidad virtual para que manifieste el sentido de su voto, Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:**

A favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 26 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada. Muy amable.

Se aprueba el dictamen en los términos leídos.

[Texto del Acuerdo No. 256/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/EXHOR/0256/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,

REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público; así como al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Innovación y Desarrollo Económico, de Hacienda, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para que, en uso de sus atribuciones, se tomen las medidas necesarias para que se concrete el proyecto del Teleférico en la Ciudad de Hidalgo de Parral, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura del segundo dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Muchas gracias.

Antes de leer el dictamen, no sé si ya se activaron los comentarios en la página YouTube, porque con esa manipulación burda que están dando, se están censurando. Increíble, increíble que en el Congreso haya censura. En fin, allá ustedes.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el Diputado Omar Bazán, integrante del Grupo Parlamentario del P.R.I., presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presente iniciativa ante este Honorable Congreso, para la creación de un fondo urgente que atienda las necesidades de infraestructura educativa ante el próximo regreso a clases, con el objeto de respaldar el financiamiento para la atención del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en el Estado de Chihuahua.

Diputada, Presidenta, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del numeral número 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa la lectura del presente dictamen para presentar un resumen del mismo, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- La iniciativa propone exhortar al Ejecutivo del Estado, para crear un fondo urgente que atienda

las necesidades de infraestructura educativa, con el objeto de respaldar el financiamiento para la atención de las personas estudiantes, bueno así dice, así como del personal docente en el Estado de Chihuahua.

El Diputado iniciador expone en su propuesta que la pandemia ocasionada, ha tenido un gran impacto tanto en escuelas públicas y privadas, debido a que los cierres, la falta de mantenimiento y otros factores, han ocasionado un deterioro de estas instituciones educativas.

Tras el análisis de la propuesta, esta Comisión comprende la inquietud planteada por el iniciador; no obstante, se advierte que el Estado de Chihuahua ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; además se cuenta con diversos Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa para proyectos de inversión.

Es importante señalar que el organismo citado es creado y regulado por la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, de la cual se desprende que esta Entidad Paraestatal del Gobierno se encuentra a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles y las instalaciones destinados al servicio de la educación.

Bajo ese contexto, aunado a la existencia de los Fondos para Proyectos de Inversión, esta Comisión considera que la propuesta para que el Ejecutivo del Estado establezca un fondo, ya se encuentra satisfecha.

Sirve mencionar para tales efectos que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, se tiene asignado al ICHIFE un monto de \$33,400,000.00 pesos, para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones; así mismo, se prevé un monto de \$461,135,128 pesos, para proyectos de inversión, correspondiente a los

Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa Básica, Media superior y Superior.

III.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, identificada con el número 319, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, por medio de la cual proponía exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presentara una iniciativa ante este Poder Legislativo, a efecto de crear un Fondo urgente en materia de infraestructura educativa. Lo anterior, en razón de que el Estado ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ICHIFE, encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública, además de que en el Presupuesto de Egresos del Estado 2022, ya se contemplan los recursos necesarios para los Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa, destinados a proyectos de inversión en la materia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura, Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presente iniciativa ante este H. Congreso, para la creación de un Fondo urgente que atienda las necesidades de infraestructura educativa ante el próximo regreso a clases, con el objeto de respaldar el financiamiento para la atención del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en el Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El inicio del ciclo escolar 2021-2022 será el próximo 30 de agosto y concluirá el 28 de julio de 2022; para el inicio del ciclo escolar se privilegiarán las acciones socioemocionales; se realizará una valoración diagnóstica y la identificación del abandono escolar para su atención.

Ahora bien, desde que las clases presenciales en escuelas públicas y privadas fueron suspendidas a causa de la contingencia por COVID-19, se presentaron deterioros en

las Instituciones Educativas, a falta de un mantenimiento adecuado, pero además porque las necesidades han cambiado para combatir y coexistir en la nueva realidad.

De conformidad con estudios realizados al tomar como guía las recomendaciones del BID para un regreso seguro a las aulas, se advierte que, actualmente, 31.6% de los planteles de educación básica carecen de infraestructura para solamente el lavado de manos (SEP 2020). De este modo, con el objetivo de estimar la inversión necesaria para el acondicionamiento de 62 mil 629 planteles públicos de educación básica que no cuentan con lavamanos en el País, se considera la inversión realizada en 2018 para la instalación y mantenimiento de 8 mil bebederos escolares en escuelas de nivel básico por medio del Programa Reforma Educativa. Esta inversión ascendió a mil 196 mdp (INIFED 2018), por lo que cada uno de estos bebederos tuvo un costo de 165 mil 671 pesos.

La inversión realizada para la instalación y mantenimiento de estos bebederos puede tomarse como un monto aproximado para instalar, al menos, un lavamanos en cada uno de los planteles de educación básica que no cuentan con esta infraestructura de higiene. En esta forma, se proyecta que la inversión necesaria para acondicionar la infraestructura sanitaria de los planteles de educación básica ascendería a 10 mil 376 mdp.

Dicho monto representa 1.2% del gasto educativo presupuestado para 2021 y 0.04% del PIB proyectado para este año. Con esta medida se atendería una de las cuatro recomendaciones del BID para el regreso seguro a clases, en beneficio de 22.3 millones de alumnas y alumnos de educación pública básica en todo el país (SEP 2021).

Sin embargo, no es la única inversión que se debe realizar para mantener las instituciones en óptimas condiciones para la permanencia de los alumnos en las mismas, ya que existen otras necesidades como pintura, resanes, techos, ventanas, etc., por lo que con el objetivo de respaldar el financiamiento de la atención al bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en los planteles del Estado de Chihuahua que regresan a los planteles y el gasto que esto genera, tal cual es el caso de la situación en que nos encontramos de carácter excepcional es que se hace necesario la actuación inmediata del Estado para proteger a este segmento de la población, para lo cual se hace necesario

la creación de un Fondo Urgente de Infraestructura Educativa.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Tal y como se desprende del apartado de antecedentes, la Iniciativa propone exhortar al Ejecutivo del Estado, para que realice lo necesario para crear un fondo urgente que atienda las necesidades de infraestructura educativa, con el objeto de respaldar el financiamiento para la atención del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como del personal docente en el Estado de Chihuahua.

El Diputado iniciador expone en su propuesta que la pandemia ocasionada por Covid-19, ha tenido un gran impacto tanto en escuelas públicas y privadas, debido a que los cierres, la falta de mantenimiento y otros factores, han ocasionado un deterioro de estas instituciones educativas. Asimismo, se señala en la parte expositiva que, aún y cuando la inversión estatal no es la única que se realiza en la materia, es importante el apoyo inmediato del Gobierno del Estado, debido a que existen otras necesidades, tales como pintura, resanes, ventanas, bebederos, tuberías, entre otras; por lo que se propone la creación de un Fondo Urgente de Infraestructura Educativa que respalde la atención y bienestar en este segmento de la población.

III.- Tras el análisis de la propuesta de marras, esta Comisión comprende la inquietud planteada por el iniciador; no obstante, se advierte que el Estado de Chihuahua ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), como un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; además de diversos Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa para proyectos de inversión.

Es importante señalar que el organismo citado es creado y regulado por la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, la cual en su artículo 2,

establece expresamente lo siguiente:

”El objetivo del Instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción, en términos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Instituto considerará en todo momento las características particulares de cada región del Estado, con base en su riqueza y diversidad.

El Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado”.

De lo anterior, se desprende que actualmente el ICHIFE, como entidad paraestatal del Gobierno, se encuentra a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles y las instalaciones destinados al servicio de la educación. Bajo ese contexto, aunado a la existencia de los Fondos para proyectos de inversión, esta Comisión considera que la propuesta para que el Ejecutivo del Estado establezca un Fondo que atienda tal circunstancia, ya se encuentra satisfecha.

Sirve mencionar para tales efectos que en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, se tiene asignado al Instituto en comento, un monto de \$33,400,000.00 (Treinta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones; asimismo, se prevé un monto de \$461,135,128 (Cuatrocientos sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N) para proyectos de inversión, correspondiente a los Fondos de aportaciones múltiples de infraestructura educativa básica, media superior y superior.

IV.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, identificada con el número 319, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, por medio de la cual proponía exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presentara una iniciativa ante este Poder Legislativo, a efecto de crear un Fondo urgente en materia de infraestructura educativa. Lo anterior, en razón de que el Estado ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública, aunado a que en el Presupuesto de Egresos del Estado 2022, ya se contemplan los recursos necesarios para los Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa, destinados a proyectos de inversión en la materia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, SECRETARIO; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, VOCAL].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, tome la votación e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta, procedemos con la votación.

Diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el recinto respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

De igual manera, consulto que nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

25 votos a favor con el di... con el voto de la Diputada terrazas.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela

Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto del Acuerdo No. 257/2022 II D.P.]:

[ACUERDO No.LXVII/ASNEG/0257/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, identificada con el número 319, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, por medio de la cual proponía exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de que a su vez presentara una iniciativa ante este Poder Legislativo, a efecto de crear un Fondo urgente en materia de infraestructura educativa. Lo anterior, en razón de que el Estado ya cuenta con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública, aunado a que en el Presupuesto de Egresos del Estado 2022, ya se contemplan los recursos necesarios para los Fondos de Aportaciones Múltiples de Infraestructura Educativa, destinados a proyectos de inversión en la materia.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** En segui... enseguida, se presentará el Pleno, un dictamen que ha preparado la Comisión de Fiscalización.

He sido informada que se dará lectura al dictamen de manera íntegra, es por ello que iniciará la Diputada Leticia Ortega Máynez y posteriormente hará uso de la palabra, la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

Adelante, Diputada Leticia Ortega Máynez, tiene usted el uso de la voz.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Gracias, Diputada Presidenta.

Bueno, les pido a todos un poco de paciencia, este dictamen es un poco pues largo, pero pues es... así es, así es esto. Yo sé que ustedes tienen la fortaleza, para poder poner atención en este tema tan importante que es la fiscalización de las cuentas públicas.

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 111 y 114, fracción IX de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 15 de febrero de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conducto de su titular, el Licenciado Héctor Alberto Acosta Félix, presentó ante este H. Congreso del Estado, en uso de sus atribuciones, el Informe General

Resultado de las... de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

II.- A las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado el Informe General de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Comisión de Fiscalización, después de entrar al estudio y análisis del presente asunto, tiene a bien realizar las siguientes... las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua a través de esta Comisión de Fiscalización, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- A efecto de coste... contextualizar el contenido de presente dictamen, es importante señalar que de conformidad con el artículo 64, fracción septi... VII de la Constitución Política del Estado, dentro de las facultades del Congreso, se encuentra la de re... revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de... y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independiente de su denominación.

En ese sentido, el artículo 83 BIS del mismo ordenamiento, señala que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tendrá autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Así mismo, dispone que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y definitividad; para lo cual se establece que la autoridad podrá iniciar el proceso

de fiscalización a partir del primer día inhábil, perdón, del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, en los términos que establece la Ley.

Ahora bien, el mismo numeral 83 BIS de la Constitución local referente... refiere, perdón, que la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño, para lo cual se rendirán los informes que correspondan en los términos de la Ley.

De igual forma, señala que la Auditoría podrá coordinarse con su homóloga de la Federación para fiscalizar las participaciones Federales; solicitar y revisar, en casos concretos, información de ejercicios anteriores y evaluar el manejo y ejercicio de los recursos económicos que dispongan el Estado y los municipios, de conformidad con las bases dispuestas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del presente documento, es importante resaltar que la fracción V del citado artículo 83 BIS, establece la obligación de la Auditoría Superior del Estado de entregar al Congreso los informes individuales de auditoría, así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en los plazos y términos que establezca la ley, para someterse a consideración del Congreso.

III.- Ahora bien, el principal ordenamiento que regula estas disposiciones constitucionales es la denominada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de septiembre del año 2019.

Con relación a lo expuesto en párrafos anteriores, es la legis... esta legislación tiene por objeto desarrollar la reglamentación sobre la materia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como sobre las revisiones, auditorías,

investigaciones, substancia... substancias y denuncias. Por otra parte, también se encarga de la organización de la Auditoría Superior del Estado y sus atribuciones, en los términos de la Ley local, en armonía con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En ese contexto, la Ley establece que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende las dos si... las dos siguientes vertientes:

1.- La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, y

2.- La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas.

En congruencia con la Constitución, esta norma señala que la fiscalización está a cargo del Congreso, por conducto de la Auditoría Superior del Estado y que dicho ejercicio se llevará a cabo conforme a los principios referidos por la norma constitucional, adicionando a los... a los de independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, confiabilidad, profesionalismo y reserva.

Asimismo, es necesario señalar que la tarea de Fiscalización que desempeña la Auditoría Superior del Estado se lleva a cabo principalmente mediante la práctica de auditorías y revisiones a los entes públicos, a través de una planeación previa que se ve reflejada en el Programa Anual de Auditoría, documento aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior.

En efecto, la fis... fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la ASE, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, a partir del primer día hábil correspondiente y en

concordancia con los plazos que tiene el Gobierno del Estado y los Municipios para la presentación de la Cuenta Pública; esto es, para el caso del Estado y los Municipios de Chihuahua y Juárez, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente; y para el caso de los demás Municipios, a más tardar el último día del mes enero del año siguiente.

En tal sentido, la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tiene por objeto 3 rubros esenciales:

- 1.- Evaluar los resultados de la gestión financiera, recepción, recaudación, obtención, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos.
- 2.- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, y
- 3.- Llevar a cabo las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones penales y administrativas consecuencia de las faltas cometidas.

Bajo ese tenor, derivado del ejercicio de la fiscalización que se realice, la Auditoría tiene la atribución de determinar las observaciones que sean procedentes. Estas observaciones se dividen en recomendaciones y acciones.

Las primeras, se refieren al llamado al... que realiza la ASE a las entidades fiscalizadas para encauzar la creación, mejora o corrección de procesos, normas, acciones, programas y actividades, en aras de un con... correcto desempeño de sus funciones.

Las segundas, son resultado de las irregularidades que ameritan un ejercicio más rígido por parte de la autoridad fiscalizadora y que se traducen en: solicitudes de aclaración; pliegos de observaciones; informes de presunta responsabilidad administrativa; promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y denuncias de juicio político.

De forma paralela, con... como forma de cierre o conclusión de este proceso de revisión, la Auditoría Superior deberá rendir un Informe General al Congreso, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el cual será de carácter público, teniendo como plazo a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública. En ese sentido, la Comisión recibirá de la Auditoría Superior el Informe General y elaborará el dictamen correspondiente para someterlo a consideración del Pleno del Congreso, en un plazo que vencerá el último día del siguiente periodo ordinario de sesiones al de su presentación.

En este caso, la Ley señala expresamente que la aprobación del dictamen no suspenderá el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior, mismas que seguirán el procedimiento, de conformidad con las des... disposiciones legales aplicables.

Es precisamente la presentación del Informe General del 2019, tal y como se desprende del apartado de antecedentes, lo que motiva la elaboración del presente dictamen, para someterlo a consideración de quienes integran la presente Legislatura.

IV.- A propósito de lo anterior, es importante señalar que, con la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, fue abrogada la Ley de Auditoría Superior del Estado, la cual se encontraba vigente desde septiembre del 2007. En ese sentido, sirve mencionar que con la nueva Ley, la dinámica para la conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública en el Congreso cambió sustancialmente a manera de síntesis, anteriormente los resultados de las auditorías practicadas por la ASE se contenían en los Informes Técnicos de Resultados, los cuales se ponían a disposición del Congreso, para que, a través de los dictámenes de la Comisión de Fiscalización, se resolviera sobre qué observaciones solventar y cuáles no, y se instruyera a la propia ASE la presentación de las denuncias penales o administrativas que se consideraran

precedentes.

Tal y como fue referido, con la nueva Ley, las observaciones que son resultado de las auditorías practicadas dentro del proceso, y sobre todo aquellas que tienen la característica de acciones, son implementadas directamente por la propia Auditoría Superior del Estado, con base en la información técnica y objetiva... objetiva obtenida, sin depender de la solventación o instrucción que anteriormente se encontraba a cargo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado.

Es decir, actualmente los informes de las auditorías son los que contienen las observaciones y sus consecuencias, incluyendo la presentación de denuncias para la inves... investigación e imposición de sanciones de naturaleza penal o administrativa. Así, la Ley de Fiscalización Superior vigente establece un importante instrumento para que el Congreso conozca el estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas, esto es, las recomendaciones y acciones desarrolladas; lo anterior mediante un Informe Anual de Avances, el cual debe ser presentado a más tardar el último día del mes de julio de cada año, con los datos que se tengan disponibles.

V.- En relación con lo anterior, a esta Comisión de Fiscalización le corresponden atribuciones de similar relevancia, pero que al presente no suspenden el ejercicio de las acciones que requieren total imparcialidad y rigurosidad técnica. En tal sentido, a esta Comisión le conciernen, entre otras, las siguientes funciones primordiales:

- 1.- Ser el prin... principal conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior.
- 2.- Evaluar, proponer y recomendar lo conveniente al Programa Anual de Auditoría.
- 3.- Citar o comprar... a comparecer a la persona titular de la Auditoría.
- 4.- Evaluar el desempeño de la Auditoría respecto

al cumplimiento de su mandato y atribuciones.

5.- Ordenar la práctica de auditorías derivado del análisis de los informes y cuando existan elementos necesarios, y

6.- Recibir de la Auditoría Superior el informe general para su análisis y dictamen correspondiente.

Como ya se mencionó, es precisamente en el ejercicio de esta última atribución, lo que motiva la intervención de esta Comisión, a efecto de proceder con la dictaminación del Informe General Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, y con ello de dar po... por concluido este proceso de revisión, tal y como lo marca la normatividad en la materia.

VI.- Ahora bien, para tales efectos, es necesario señalar que el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dispone que el Informe General que presente la Auditoría Superior al Congreso, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

Un resumen de las auditorías, las observaciones realizadas y las acciones o recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido.

Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio.

Derivado de las auditorías, en su caso, y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

La demás... o la demás información que se considere necesaria.

En ese sentido, mediante el presente documento, este órgano legislativo se abocará a realizar un

estudio para identificar que el Informe presentado cuente, efectivamente, con todos los elementos que marca la Ley, así como para valorar el contenido de cada uno de ellos, con la finalidad de presentar un dictamen que impacte positivamente en el proceso de fiscalización desarrollado por la Auditoría Superior del Estado.

Por lo que se refiere al dictamen, el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, establece que este instrumento deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas, así como con las sugerencias que, en su caso, se considere pertinente realizar a las entidades fiscalizadas o bien, a la propia Auditoría Superior, para mejorar su gestión financiera y desempeño.

De igual forma, el subsecuente artículo 47, señala que en aquellos casos en que la Comisión detecte errores en el informe general, o bien, considere necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo, podrá solicitar a la Auditoría Superior la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes, así como la comparecencia de quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior o de su personal, las ocasiones que se consideren necesarias, a fin de realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes, sin que ello implique la reapertura del informe general.

Dado... dado todo este contexto, es de relevancia mencionar que este dictamen no tiene precedente alguno en el Estado de Chihuahua, por lo que es el primero en su tipo que se realiza por este Congreso, bajo el nuevo marco jurídico en materia de fiscalización.

VII.- Tal y como fue expuesto en el apartado de antecedentes, en fecha 15 de febrero de 2021, fue presentado ante este Poder Legislativo el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, es así, que en razón de que el año de la presentación de este Informe General coincidió con el año en el que se dio el cambio de Legislatura,

la dictaminación de dicho documento fue diferida; lo anterior, aunado a las modificaciones a la modificación de los plazos para la presentación de los informes de auditoría relativos a los ejercicios 2019 y 2020, como consecuencia del Decreto número 942/2020, publicado en el P.O.E., en fecha... en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 17 de diciembre de 2020.

En ese contexto, en fecha 19 de enero de 2022, el Licenciado Héctor Alberto Acosta Félix, titular de la Auditoría Superior del Estado, compareció ante esta Comisión de Fiscalización a efecto de exponer el contenido, escuchar comentarios y resolver las inquietudes planteadas respecto al Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, materia del presente dictamen.

En congruencia con lo que antecede, en reunión de fecha 15 de marzo de 2022, esta Comisión de Fiscalización tuvo a bien discutir y aprobar la calendarización de los trabajos para llevar a cabo la dictaminación de este Informe General, quedando acordado el cronograma de actividades para los efectos que interesan, de la siguiente manera:

En la actividad número 1.- Proceso de análisis del Informe General a partir de la recepción al 8 de abril de 2022.

Actividad 2.- Reuniones técnicas de trabajo para comentarios, observaciones y recepción de insumos, 11 de abril al 22 de abril.

Actividad 3.- Reuniones de Comisión para dar cuenta de los trabajos del equipo técnico y para acordar la elaboración del dictamen del 25 de abril al 3 de mayo.

Actividad 4.- Reunión de Comisión, para aprobar el dictamen del 4 de mayo al 13 de mayo.

En ese sentido, a partir del mes de febrero, comenzó formalmente el análisis del Informe General 2019, por parte de las y los Diputados que conforman la Comisión de Fiscalización de

esta Legislatura, de nuestros respectivos asesores jurídicos, de los integrantes del Órgano Interno de Control de este Congreso, así como del personal técnico de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Una vez concluido el análisis de... de forma particular, tal y como se muestra en la calendarización respectiva a partir del mes de abril, se tuvo un total de 4 reuniones de trabajo técnico, con participación de las personas mencionadas, a efecto de realizar las observaciones y comentarios al contenido del Informe General 2019 y realizar una recopilación de los insumos que servirían o sirvieron como base para la elaboración del presente dictamen.

Así pues, contextualizando y aquí expuesto lo anterior, los siguientes apartados considerativos se referirán al análisis pormenorizado del Informe, sustentado en conclusiones técnicas, en el que se conten... contendrán además las sugerencias acordadas para la Auditoría Superior del Estado y las entidades fiscalizadas, tal y como lo señala la legislación aplicable.

VIII.- Una vez analizado el contenido del Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, se desprende que este se compone de 100 páginas, distribuidas en 6 diferentes Capítulos, tal y como se observa a continuación:

## GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

### MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR

#### INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO 1.- Proceso de fiscalización.

Etapa de planeación: Programa anual de auditoría para la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, de municipios y del Gobierno del Estado de Chihuahua, que incluye los poderes y organismos autónomos

Etapa de ejecución: Proceso de auditoría conforme a la ley y etapa de conclusión: Informe individual e informe general.

CAPÍTULO 2.- Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y acciones, resumen de las auditorías practicadas conforme al programa anual de auditoría, resumen de las observaciones determinadas, resumen de las recomendaciones y acciones emitidas o promovidas.

CAPÍTULO 3.- Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización de la cuenta pública 2019.

CAPÍTULO 4.- Gasto Público, descripción de la muestra del gasto público auditado y proporción respecto del ejercicio

CAPÍTULO 5.- Sugerencias legislativas al Honorable Congreso del Estado.

CAPÍTULO 6.- Otra información relevante.

Lineamientos para la presentación de la cuenta pública anual e informes financieros trimestrales de los entes Públicos del Estado de Chihuahua, lineamientos para el requerimiento, solicitud y entrega de documentos e información mediante medios de comunicación remota, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y... y reuniones a distancia.

IX.- Para los efectos del análisis y las sugerencias, esta Comisión ha decidido abordar cada uno de los Capítulos anteriores por separado, a efecto de identificar de forma más sencilla su contenido.

Capítulo 1. Proceso de Fiscalización.

Etapa de planeación.

En congruencia con la legislación ya referida en consideraciones anteriores, en este apartado el informe señala que la Fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría, el cual es aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior.

Así mismo, en este rubro se realiza una relatoría sobre las condiciones de salubridad imperantes en el año 2020, que orillaron al aplazamiento y modificación de las auditorías programadas, así como a la transición para el uso de medios electrónicos en las revisiones en los entes públicos. En resumen, para el año 2020, la Auditoría Superior del Estado programó un total de 170 auditorías, las cuales pueden identificarse de forma específica en las páginas 23 a la 36 del Informe General 2019.

#### Etapa de ejecución.

En esta sección, el Informe General 2019 realiza una descripción de los procesos que deben desarrollarse conforme a la Ley de Fes... Fiscalización del Estado de Chihuahua, lo cual ya fue descrito en consideraciones anteriores, es decir, los plazos para la presentación de la Cuenta Pública del Estado y la... y la de los Municipios; las funciones de la fiscalización que realiza la Auditoría Superior; la práctica de auditorías conforme al Plan Anual de Auditorías y sus distintos tipos cumplimiento financiero, de obra pública, de desempeño y forenses; así como la parte adjetiva de este ejercicio, como lo son las órdenes de auditoría, las solicitudes de información o documentación, notificaciones, reuniones de confronta e información y emisión de los informes individuales para esos efectos. En este apartado se presenta un diagrama con todo el proceso legal y reglamentario de auditoría que desarrolla la Audi... la autoridad, el cual puede localizarse en la página 43 del informe.

#### Etapa de conclusión.

También de forma similar a lo expuesto en párrafos precedentes, en esta parte el Informe General aborda la etapa de conclusión de los procesos de revisión, que se refieren fundamentalmente a los informes individuales y al Informe General, para su posterior dictaminación por el Congreso. Así, la Auditoría Superior del Estado presenta una reseña de la naturaleza de estos documentos, así como los requisitos y demás elementos que los conforman.

En esta parte, es importante resaltar que el contenido de las... de los informes individuales, resultado de cada auditoría practicada, son los que sirven de base para la elaboración del Informe que hoy se dictamina; por ello, esta Comisión considera que el Informe General no puede ser analizado de forma aislada, sino que también el contenido de los informes individuales fue analizado durante este proceso, a efecto de que este Poder Legislativo cumpliera a cabalidad con la atribución constitucional de concluir el ejercicio de revisión de la Cuenta Pública correspondiente.

#### Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 1.

Realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Primero, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la Ley de Fiscalización del Estado de Chihuahua, no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa el proceso de fiscalización, incluyendo la integración del Programa Anual de Auditoría, se considera que esta información sí constituye un importante insumo para que cualquier persona pueda conocer más a fondo la actividad desarrollada actualmente por la Auditoría Superior del Estado.

Así mismo, es de mencionar que los elementos contenidos en dicho artículo tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que se contenga en el Informe General fortalece y beneficia el ejercicio en esta etapa de conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública. No obstante, lo anterior, del análisis efectuado por esta Comisión, se realizan las siguientes sugerencias, las cuales se relacionan con los temas contenidos en este apartado:

#### Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

- 1.- Se sugiere que el Informe General contenga información más precisa sobre los criterios utilizados para la definición de las auditorías en el Programa Anual de Auditoría.
- 2.- Se sugiere, para el caso de auditorías de

desempeño, ser más específico en cuanto al cumplimiento de metas y consecución de objetivos de los programas presupuestales.

3.- Se detectó que a algunos municipios se les practicó los cuatro tipos de auditorías y a otros solo de un tipo; así mismo, se detectó que existen entes públicos estatales con presupuesto importante y que solo se les practicó auditorías de desempeño y no de cumplimiento financiero, por lo que no resulta claro el criterio utilizado para determinar el tipo de auditoría practicada.

Capítulo 2.- Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y acciones.

Resumen de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual de Auditoría.

En la primera sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala que la Auditoría Superior del Estado concluyó formalmente las 170 auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría, es decir, las programadas para los tres Poderes del Estado, la Administración Paraestatal, los Organismos Autónomos, así como los 67 Municipios de la Entidad. En tal sentido, se presenta una tabla que puede ser identificada en la página 46 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las Auditorías, de la que se desprende lo siguiente:

1.- Para el Poder Ejecutivo fueron realizadas 15 auditorías de cumplimiento financiero, 4 de obra pública, 1 de desempeño y 4 forenses, dando un total de 24 auditorías practicadas.

Para el Poder Legislativo le fue realizada una auditoría de cumplimiento financiero.

Para el Poder Judicial le fue realizada una auditoría de cumplimiento financiero.

Para los Municipios fueron realizadas 67 auditorías de cumplimiento financiero, 28 de obra pública, 4 de desempeño y 22 forenses, dando un total de 121 auditorías practicadas.

Para otras entidades fiscalizadas organismos autónomos, empresas públicas, fideicomisos, universidades, institutos y colegios, fueron realizadas 10 auditorías de cumplimiento financiero, 3 de obra pública, 7 de desempeño y 3 forenses, dando un total de 23 auditorías practicadas.

Como puede observarse, las auditorías anteriores suman el total antes referido, de 170 auditorías concluidas, conforme el Programa Anual de Auditoría.

Resumen de las observaciones determinadas.

En la segunda sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala la referencia a la naturaleza que tienen las observaciones, mismas que se dividen en recomendaciones y acciones, en los términos y con la... con los alcances previamente precisados.

Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública 2019, se determinaron un total de 1911 observaciones. Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser localizada en la página 47 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las observaciones, de la que se desprende lo siguiente:

1.- Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 92 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 27 de las de obra pública, 10 de las relativas al desempeño y 18 resultado de las forenses, dando un total de 147 observaciones.

Otro punto.- Al Poder Legislativo le fueron determinadas 6 observaciones derivadas de la auditoría de cumplimiento financiero.

Otro punto.- Al Poder Judicial le fueron determinadas 4 observaciones derivadas de la auditoría de cumplimiento financiero.

Otro punto.- A los Municipios les fueron determinadas 1194 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 303 de las

de obra pública, 37 de las relativas al desempeño y 107 como resultado de las forenses, dando un total de 1641 observaciones.

Otro punto.- A otras entidades fiscalizadas organismos autónomos, empresas públicas, fideicomisos, universidades, institutos y colegios, fueron determinadas 45 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 9 de las de obra pública, 51 de las relativas al desempeño y 8 como resultado de las forenses, dando un total de 113 observaciones.

Como se... como puede observarse, las observaciones anteriores suman un total... suman en total antes citado, es decir, 1911 observaciones determinadas, en las cuales 1641 fueron hechas a los municipios, 85%; 147 fueron hechas al Poder Ejecutivo del Estado, el 7.69%; cien... 113 fueron hechas a otros entes fiscalizados, el 5.9%; 6 fueron hechas al Poder Legislativo del Estado el 0.3% y 4 fueron hechas al Poder Judicial del Estado, 0.2%.

Ahora bien, respecto a la observación por el tipo de auditoría, del total de 1911 observaciones:

1.- 1341 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría de cumplimiento financiero, esto representa 85% de todas las observaciones realizadas por tipo de auditoría, de las 1341 observaciones, el desglose es el siguiente: 1194 observaciones hechas a municipios. 89%; 92 al Poder Ejecutivo 6.8%; 45 a otras entidades fiscalizadas, 3.3%; 6 al Poder Legislativo 0.4%, y 4 al Poder Judicial 0.3%.

2.- 339 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría de obra pública, esto representa 17% de todas las observaciones realizadas por tipo de auditoría, siendo de esas 339 observaciones el siguiente desglose: 303 observaciones hechas a municipios, 89%; 27 al Poder Ejecutivo, 7.9%, y 9 a otras entidades fiscalizadas 2.6%.

3.- 98 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría de desempeño, esto representa 5.1% de todas las observaciones realizadas por tipo de

auditoría, siendo de esas 98 observaciones el siguiente desglose: 27 observaciones hechas a municipios, 37%; 10 al Poder Ejecutivo 10.2%, y 51 a otras entidades fiscalizadas, el 52%.

4.- 133 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría forenses, esto representa 6.9% de todas las observaciones realizadas por tipo de auditoría, siendo de esas 133 observaciones el siguiente desglose: 107 observaciones hechas a municipios, 80%; 18 al Poder Ejecutivo 13.5%, y 8 a otras entidades fiscalizadas 6%.

Como fue referido, de las 1911 observaciones realizadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, 1641 corresponden a municipios, lo que representa un ochi... 85.8% del total, dejando 270 observaciones a entes distintos a municipios, lo que representa un 14% del total de observaciones a la Cuenta Pública 2019.

De igual forma, en síntesis, el Informe General en este apartado agrupa los rubros de las observaciones más relevantes que fueron detectadas en las auditorías de la Cuenta Pública, siendo las siguientes:

Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estas observaciones son las que nunca se resuelven en los municipios.

Deficiencias en la integración de los Presupuestos de Egresos de los Municipios.

Rezagos en el cobro del impuesto predial.

Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y su Reglamento.

Erogaciones indebidas por concepto de remun... remuneraciones, gratificaciones, préstamos personales, gastos médicos, entre otros, a servidores públicos.

Contrataciones indebidas en la administración municipal, de servidores públicos con parentesco con los funcionarios públicos.

Conflictos de intereses.

Contratación indebida de los municipios, de servicios para gestionar la recuperación del ISR por... participable.

Falta de reglas de operación en programas presupuestarios o programas sociales; deficiencia en el diseño de indicadores de evolución o pas... más bien de evaluación y falta de Programas Operativos Anuales.

Otras observaciones relevantes irregula... irregularidades en procesos de contratación pública y abuso de funciones.

Resumen de las reco... de las recomendaciones y acciones emitidas o promovidas.

En la seccio... en la tercera sección de este Capítulo, el Informe General señala el extracto de las recomendaciones y acciones determinadas. Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado a la Cuenta Pública 2019, se determinaron un total de 1471 recomendaciones y 457 acciones, dando un total, entre ambas, de 1928 observaciones.

Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser localizada en la página 63 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las recomendaciones y acciones de la que se desprende lo siguiente:

1.- Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 131 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 3 solicitudes de aclaración, una promoción del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Otro punto.- Al Poder Legislativo le fueron determinadas 6 recomendaciones.

Otro punto.- Al Poder Judicial le fueron determinadas 4 recomendaciones.

Otro punto.- A los Municipios le fueron determinadas mil doscientas... 1231 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 24 solicitudes de aclaración, 60 promociones del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 268 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 59 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y capto... y 15 denuncias de hechos penales.

Otro punto.- A otras autoridades fiscalizadas, organismos autónomos, empresas públicas, fideicomisos, universidades, institutos y colegios, le fueron determinadas 99 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 3 solicitudes de aclaración y 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Lo anterior suma un total de 1928 recomendaciones y acciones. De igual forma, es importante mencionar que se muestra una tabla en la que se especifican las observaciones para cada entidad fiscalizada y por tipo de auditoría practicada, la cual puede ser localizada en la página 65 a la 76 del Informe General.

Ahora bien, el desglose de estas 1928 recomendaciones y acciones es el siguiente: 1657 fueron hechas a los municipios, el 85.9%; 147 fueron realizadas al Poder Ejecutivo del Estado, 7.6%; 114 a otros entes fiscalizados, 6%; así como 6 auditorías al Poder Legislativo del Estado 0.3% y 4 al Poder Judicial del Estado, 0.2%.

Respecto al desglose de las recomendaciones y acciones por su tipo:

1.- De las 1471 recomendaciones: 131 fueron al Poder Ejecutivo del Estado 8.9%, 6 al Poder Legislativo del Estado 0.4%, 4 al Poder Judicial del Estado 0.27%, 1,231 fueron a los Municipios, lo que es el 83% y 99 a Otros entes fiscalizados 6.7%.

2.- De las 30 Solicitudes de Aclaración: 3 fueron al Poder Ejecutivo del Estado, el 10%, 24 fueron a los Municipios, el 80%, y 3 a otros entes fiscalizados, el 10%.

3.- De las 61 Promociones del Ejercicio de las Facultades de Comprobación Fiscal: Una al Poder Ejecutivo del Estado 1.6% y 60 fueron a los Municipios 98%.

4.- De las 291 Promociones responsabilidades... de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria o las PRAS: 11 fueron al Poder Ejecutivo del Estado, 3.7%; 268 fueron a los Municipios, 92%, y 12 a otras entidades fiscalizadas, el 4.12%.

5.- De los 60 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa o IPRA: uno fueron al Poder Ejecutivo del Estado, el 1.66%, y 59 fueron a los Municipios, el 98.3%.

6.- De las 15 Denuncias de Hechos todas fueron para los municipios.

En ese tenor, se realizaron casi cinco veces más acciones que se... derivaron en PRAS, o en presuntas responsabilidades de sanso... sansanatorias que en acciones que derivaron en IPRA. Se considera que hay faltas que se observan que derivan en PRAS, y que son faltas que podrían ser consideradas graves y determinarse como un IPRAS.

De este análisis, se desprende que la mayoría de las recomendaciones y acciones recaen en los 67 municipios del Estado; así mismo, de las observaciones que concluyeron en las 15 Denuncias de Hechos determinadas por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública 2019, todas nacen dentro de la esfera de los municipios.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 2.- Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Segundo, esta Comisión concluye que con este apartado se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual señala que el Informe General deberá contener un resumen de las auditorías, las observaciones realizadas y las acciones o recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido. Por este

caso, se considera importante referir el contenido sustancial del Informe Anual de Avances, el cual por disposición del artículo 41 del citado ordenamiento, debe ser presentado ante el Congreso a más tardar el último día del mes de julio de cada año, en el que se expresa el estado que guarda la solventación de las observaciones a las entidades fiscalizadas, con los datos disponibles hasta ese momento.

Conforme a la entrada en vigor de la Ley Fiscal... de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el Informe Anual de Avances solo ha sido implementado hasta ahora para la revisión de la Cuenta Pública 2019, aunque en el documento se contenga información de años anteriores. El propio documento señala que el Objetivo General del IAA es Informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, sobre el seguimiento que se ha dado a las observaciones que la ASE efectuó y señaló en los informes de auditoría; específicamente busca:

1. Informar las observaciones, acciones y recomendaciones derivadas de las observaciones de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019, así como de años anteriores, y su estatus procesal.
2. Informar el histórico de monto resarcido a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos, y.
3. Describir las auditorías en curso, derivadas del Programa Anual de Auditoría 2021.

En ese sentido, la ASE refiere la siguiente información, con corte al 30 de junio de 2021:

Primer punto.- Se determinaron un total de 1,911 observaciones en el marco de 170 auditorías, derivado de esas 1,911 observaciones, se emitieron o promovieron 1,928 Recomendaciones y Acciones.

Otro punto.- Se emitieron 1471 recomendaciones, de las cuales 56 fueron atendidas, 40 de Auditorías financieras, 12 de Auditorías de Obra Pública y 4 de Auditorías forenses.

Se real... otro punto.- Se realizaron 30 Solicitudes de Aclaración, de las cuales una ha sido aclarada totalmente y 4 fueron aclaradas parcialmente, por lo que se... por lo que de ello resultaron 9 PRAS y 6 IPRAS y una Denuncia de Hechos.

Se realizaron un total de 61 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, de las cuales 60 ya han sido presentadas ante la auto... las autoridades fiscales para ejercer acciones procedentes. Se especifica que 54 fueron presentadas ante el SAT y 6 ante la Secretaria de Hacienda del Estado.

Del 1o. de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2021, se presentaron 679 denuncias administrativas, incluyendo denuncias de conforme a la Ley anterior, PRAS e IPRAS, de la Cuenta Pública 2016 -113; de la Cuenta Pública 2017 - 80; de la Cuenta Pública 2018 - 115; de la Cuenta Pública 2019 - 366, y de informes específicos - 5). De estas las autoridades competentes han resuelto 19 asuntos, en los que se ha impuesto sanciones a 8 servidoras y servidores públicos. Asimismo, 26 de estas denuncias se ha notificado sobre... se han notificado sobre su archivo a la Auditoría Superior del Estado por falta de elementos.

Se han promovido 66 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa IPRAS 60 de la revisión de la Cuenta Pública 2019 y 6 por solicitudes de aclaración no atendidas, de los cuales 5 han sido admitidos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Se han promovido 16 Denuncias de Hechos derivadas de la Cuenta Pública 2019, por conductas que pueden ser constitutivas de delitos, 15 originalmente de los informes individuales y uno de solicitudes de aclaración no atendidas. De lo anterior la Auditoría Superior del Estado durante el 2020, presentó un total de 5 denuncias y 37 ampliaciones de denuncia para el 2021, 5 denuncias, 13 ampliaciones y 2 vistas a la autoridad fiscal, obteniendo 6 sen... sentencias condenatorias y 1 absoluta.

De las acciones desarrolladas, el monto efectivamente resarcido a la Hacienda Pública Estatal ascendió a la canti... a la cantidad de \$53,812,948 pesos.

Ahora, del análisis realizado al I.A.A., puede concluirse lo siguiente:

De las 1,471 Recomendaciones se han atendido solo 56 de ellas, por lo que se hace preciso mayor seguimiento como parte del proceso integral de fiscalización, ya que ello representa tan solo el 3.8% del total de las observaciones emitidas.

De un total de 30 solicitudes de aclaración, tan solo una ha sido aclarada en su totalidad, ello representa el 3.3%; en tanto que 4 han sido aclaradas parcialmente alcanzando el 13.3% de respuestas parciales.

De las 61 promoci... promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 54 fueron presentadas al SAT, sin contar con la respuesta correspondiente, 6 fueron presentadas ante la Secretaría de Hacienda Estatal quien solo manifestó que se le dará el seguimiento con... conducente.

De las 679 denuncias administrativas presentadas correspondientes a las Cuentas Públicas 2016 al 2019, se observa que el 53.9% corresponden al ejercicio del 2019; así mismo, del total de las denuncias, el 53% se presentaron ante los Ayuntamientos, el 30% ante la Secretaria de la Función Pública y el 12%, que corresponden a 84 denuncias, ante la Autoridad investigadora de la ASE.

Lo anterior no permite conocer el avance del seguimiento de las denuncias, ya que con posterioridad solo se agrega que derivado de las denuncias presentadas por la ASE al 30 de junio del 2021, las autoridades competentes han resuelto 19 asuntos, en los que se han impuesto sanciones a 8 servidores públicos. En este punto se indica que una de las sanciones impuestas, relativas a la inhabilitación de un servidor público

por 3 años, fue impugnada a través del juicio de amparo y que 5 sanciones económicas impuestas por 35, 20, 19.3, 15 y 50 millones de se... de pesos, respectivamente, fueron impugnadas y están en juicio ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Se informa que 5 servidores públicos fueron sancionados conforme se indica: 1 con amonestación privada, 2 con amonestación pública y 2 con suspensión por dos días.

Por otra parte, de las 26 denuncias archivadas, 7 corresponden a la Secretaría de la Función Pública, 8 a Ayuntamientos, 4 a la Coordinación de Investigación de la ASE, 3 a la Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y 4 a Órganos Internos de Control.

Respecto a los 66 IPRAS, tan solo 5 han sido admitidos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, lo que significa solo el 7.5%.

De la totalidad de las Denuncias de Hechos, se refiere que éstas han sido promovidas ante la Coordinación de Investigaciones de la ASE, sin tener mayores elementos para conocer los avances correspondientes en cada una de ellas.

De las 10 denuncias y 50 ampliaciones de denuncia presentadas durante los años 2020 y 2021, 2 se encuentran en estado procesal de abstención de investigación y el resto, es decir, 48 en estado de investigación inicial. Así mismo, del total de las denuncias presentadas... presentadas, el 46% corresponden al delito de uso il... ilegal de atribuciones y facultades, el 30%, a uso ilegal de atribuciones y facultades e ine... existencia del delito y/o 18% a peculado.

De lo anterior, se puede observar que durante los últimos años, a través del sistema de fiscalización, se han obtenido 6 sentencias condenatorias, todas por peculado, correspondiendo 3 a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y las otras 3 fis... a la Fiscalía General del Estado; y que estas 6 correspondieron a funcionarios de dos entes públicos, no obstante, el amplio universo de entidades fiscalizadas.

Asimismo, en los años informados en este rubro 3 y medio, se han logrado recuperar y resarcir a la hacienda pública estatal \$53.8 millones de pesos, es decir, un promedio de \$15.3 millones por año.

Es necesario contar con los mecanismos que faciliten la creación de los Órganos Internos de Control de los municipios y de los demás entes fiscalizadas, así como instar a las autoridades competentes de impartición de la justicia administrativa a que sus resoluciones tiendan a ser lo más expeditas posibles.

Ahora bien, tomando como referencia las observaciones más relevantes detectadas por la ASE, en el apartado resumen de las observaciones determinadas en la página 47 y a partir de un muestreo tomado de los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2019, se hizo un ejercicio del recurso vinculado y su pus... y su posible impacto de las finanzas de los diferentes entes públicos en la revisión 2019, dicho ejercicio y sus resultados estimados son tomados de una muestra de 561 observaciones de los informes individuales 2019, del... de lo cual se desprende lo siguiente.

Es posible observar un extendido incumplimiento a la Ley De Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su reglamento ante la falta de estudios de mercado, excep... excepciones a licitaciones públicas injustificadas, falta de contratos y garantías, así como conflicto de interés.

En cualquier procedimiento de contratación las empleados deben realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperen en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación a efecto de buscar las mejores condiciones.

el estudio de mercado permite obtener la información que ayuda al ente público a tomar decisiones desde el diseño del procedimiento de contratación, las observaciones de esta muestra sobre investigaciones de mercado ausentes o mal

integradas son 89, lo cual se vincula con un monto de más de 116 millones de pesos relacionada solamente a esta falta.

Por otra parte, es mediante la existencia de las licitaciones públicas que las entidades obtienen las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. Debe prevalecer el respeto a los principios del libro concurrencia, mayor número de participaciones posibles, de igualdad en el derecho entre los participantes de licitaciones y la disposición de información y de publicidad del procedimiento.

Sin embargo en muchos ca... en muchas ocasiones se opta por sistemas de gestión de licitación públicas, como adjudicaciones directas e indicación a tres contratistas a pesar de que la exención no se justifique legal mente. Fueron 33 las observaciones en nuestra muestra encontradas en dicho sentido, lo que se relaciona con un monto más de 17 millones de peso.

Así mismo, es sistemática la falta de contratos a través de requisitos en el mismo conforme a la ley y el reglamento. Lo anterior también contraviene la ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Chihuahua, pues no se tiene documento que justifique la erogación aunque el bien allá recibido y el servicio prestado.

Fueron 26 observaciones de nuestra muestra las encontradas al respecto vinculados al gasto de más de 12 millones de pesos. Por otro lado también es una observación recurrente la falta de entrega de garantías por parte de los contratistas relacionadas con 27 contratos que representan en la muestra la cantidad de más 27 millones de pesos. La función principal de esta garantía es dar seguridad respecto del cumplimiento del contrato y de las obligaciones que se contraen... o que se contraen relacionadas en el objeto del mismo.

Se encontraron también en la muestra tres observaciones respecto a erogaciones indebidas de recursos por concepto de remuneraciones,

gratificaciones, préstamos personales, gastos médicos, entre otros, a servidores y servidoras públicas, lo cual representa un monto de más de 2 millones de pesos en esta muestra.

Se detectaron observaciones a contrataciones indebidas de servidores públicos en el municipio en tanto las personas contratadas con parientes de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de la misma administración.

Fueron 31 observaciones en nuestra muestra encontradas al respecto y que se vinculan al gasto de más de 800 mil pesos; así mismo, se ha observado un conflicto de interés definido por la Ley General De Responsabilidades Administrativas, como la posible acon... como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Otro tipo de observaciones encontradas en cuan... en cuatro ocasiones de nuestra muestra fue la contratación de supuestos servicios para gestiones de recuperación del impuesto sobre la renta participable en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando dicha recuperación opera de manera automática y no se requiere gestión adicional ante las autori... autoridades federales.

El monto derivado de dichas contrataciones es de más de 6.8 millones de pesos de forma innecesaria, por último.

Otra observación recurrente son las faltas de regla de operación en programas presupuestarios o programas sociales o la defice... deficiencia en el diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de metas así como la urgencia de programas operativos anuales.

Son importantes tales reglas o indicadores porque finalmente son las disposiciones que precisan la forma de operar de operar un programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia. Son 8 las observaciones en nuestra muestra en tal

sentido, las cuales se vinculan con erogaciones de más de 7.5 millones de pesos.

Del anterior ejercicio con las muestras se... se puede estimar el monto de las erogaciones vinculadas con las observaciones determinadas a raíz de las revisiones eje... ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado. Éstas, suman un total de más de 191 millones de pesos. En ese sentido, se estima relevante, y esto es solo de una muestra eh, que nosotros analizamos, en ese sentido se estima relevante que la Auditoría Superior del Estado determine el diagnóstico financiero por cada ente sin fiscalizado de las diferentes observaciones determinadas así como su frecuencia con la intención de poder di... dimensionar el impacto que tienen estas observaciones relevante en las finanzas públicas del Estado y sus municipios.

¿Diputada, me... me ayuda?

Gracias.

Sigue la Diputada Carla.

**- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-**  
**P.A.N.:** ¿Turbo?

Ante este panorama de la revisión integral efectuada por esta comisión del apartado correspondiente a la luz de los datos presentados por el informe anual de avances el cual se relaciona con el capítulo en gestión se realiza las siguientes sugerencias:

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado.

1. Se sugiere que el Informe General contenga información más específica sobre las observaciones de la auditoría que señala como de alto impacto, las cuales derivaron de acciones como pro... como de IPRAS Y como DH.

2. Se sugiere implementar o fortalecer la capacitación a los municipios, en especial para aquellos que tienen un número considerable de observaciones, de procesos de responsabilidad

administrativa sancionatoria, de informes de presupuestos de responsabilidad administrativa y de denuncias de hechos, con el fin de que se corrijan las regula... irregularidades recurrentes y que no se vuelva a incidir en ellas, por ejemplo, el incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras Públicas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cobro de rezagos en los impuestos predial, entre otros.

3. Se sugiere dar mayor seguimiento y no solo emitir recomendaciones por el incumplimiento de los entes públicos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que esta contempla herramientas necesarias para la adecuada armonización, planeación y control de los recursos los entes públicos lo cual es fundamental, además de que esta legislación sí contiene un apartado relativo a las sanciones.

4. Se sugiere implementar o fortalecer los mecanismos para dar mejor seguimiento a las acciones y recomendaciones que fueron emitidas y determinadas por la Auditoría Superior del Estado y así coadyuvar con la prevención y erradicación de las irregularidades que les dieron origen.

5. Se propone que el informe proporcione más datos sobre los adeudos con los que terminó el ejercicio respecto a los ingresos recaudados por la Secretaría de Hacienda y que no fueron transferidos, entre paréntesis (como a FECHAC, FICOSEC, CRUZ ROJA, EXPO CHIHUAHUA, etcétera) cierro paréntesis. En similar sentido, sería necesario señalar, de forma genérica, los adeudos a Pensiones Civiles del Estado.

6. Se sugiere que se contenga información de acciones importantes de los entes públicos en el ejercicio fiscal y de su revisión correspondiente, tal es el caso del Ejecutivo Estatal, sobre la creación y puesta en marcha del Plan de Inversión 2019-2021; en este tema, el informe no contiene ninguna referencia, aún y cuando en lugar de aumentar la inversión pública en este año, se realizaron ajustes presupuestales por este concepto de -1,500

millones de pesos; es decir, de los 2,490.7 millones de pesos aprobados por este Honorable Congreso, únicamente se ejercieron 870.6 millones de pesos.

7. Asimismo, el informe general no hace referencia, en síntesis, a lo que sucedió con los programas, objetivos y metas plasmados en el Presupuesto de Egresos del Estado, dadas las consecuencias financieras del déficit presupuestal de 2,588.2 millones de pesos. De igual forma, tampoco se refiere a los recursos que tuvieron que ser devueltos a la Federación con sus respectivos intereses por no haberse devengado en tiempo y forma; y que según los informes trimestrales del Gobierno del Estado de Chihuahua, ascendieron a 110.6 millones en 2019, teniendo afectación diversos programas.

8. Se sugiere incluir la información general correspondiente al análisis de la deuda pública, debido a que en el Informe General omite mencionar los resultados de la reestructura de la deuda realizada por el Poder Ejecutivo; sin embargo, se pueden encontrar datos importantes según la clasificación de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el concepto de otros pasivos e incrementos en la deuda a largo plazo.

9. Se sugiere que este apartado contenga información sobre el histórico de las observaciones realizadas por ente y su frecuencia de repetición por cada ente auditado, cuando resulte aplicable, entre paréntesis (se ejemplifica con valores supuestos en la siguiente tabla) cierre paréntesis. Esto ayudaría a verificar que los diversos entes auditables, cumplan con lo... con resolver las observaciones que se generan año con año, con el propósito de mostrar una tendencia a la baja en el número de observaciones. En otras palabras, la sugerencia del histórico de las observaciones, es con la intención de poder rastrear y tener un referente del impacto que las observaciones han tenido en los entes y de tener una forma de medición al implementar algún recurso u operación, capacitaciones a funcionarios, cursos, establecimiento de órganos internos de control, etcétera, para atender las observaciones

realizadas por la ASE.

### Capítulo 3. Áreas Claves con Riesgo, identificadas en la Fiscalización

Por lo que toca a este Capítulo, el Informe General 2019 refiere que como resultado de las observaciones más relevantes y recurrentes detectadas en las auditorías realizadas por la Auditoría Superior del Estado para este periodo, fueron reconocidos algunos riesgos que demuestran la necesidad de fortalecer las acciones que son desarrolladas por los diferentes entes públicos, a efecto de que el ejercicio sea lo más apegado posible a la normatividad aplicable, como lo es robustecer el control interno de forma inmediata, así como encaminar el correcto cumplimiento de los programas, metas y objetivos. En tal sentido, las áreas claves de riesgo detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019, a las que se hace referencia en el documento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, son, en resumen, las siguientes:

o Cuentas públicas no presentadas en tiempo y forma, es decir, falta de entrega o extemporaneidad en esta obligación, lo cual representa una limitación para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Cuentas públicas con diferencias en los cierres contables, esto es, inconsistencias en la elaboración de los estados financieros, lo cual representa falta de confiabilidad en la información, así como la limitación para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC, lo cual dificulta la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Ineficacia de procedimientos administrativos para el cobro del impuesto predial en municipios, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

o Descuentos improcedentes en cobros del impuesto predial, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Ingresos no recaudados por errores de cálculo en el impuesto por traslación de dominio, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Ingresos no recaudados y contemplados en las Leyes de Ingresos vigentes, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, sin su entero a las autoridades competentes, lo que representa la posibilidad de multas, recargos y actualizaciones, y en consecuencia, una afectación a la suficiencia económica de los entes públicos.

o Falta de cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de contrataciones públicas, lo que ocasiona que los recursos no se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

o Falta de justificación y comprobación en la aplicación del gasto, lo que ocasiona que los recursos no se utilicen para los fines destinados.

o Becas y apoyos sin convocatorias públicas abiertas, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

o Deficiencias contables como falta de captura de la deuda, saldos contrarios y error en conciliaciones bancarias, lo cual representa falta de confiabilidad en la información, así como dificultad para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Falta de o errores de diseño en los Programas Operativos Anuales, lo que representa una limitación para la evaluación de los resultados de programas presupuestarios.

o Errores de diseño en las Matrices de Indicadores

para Resultados, lo que representa una limitación para la evaluación de los resultados de programas presupuestarios.

o Falta de emisión de reglas de operación o contravención a las mismas, lo que permite la discrecionalidad en la aplicación y ejecución de recursos públicos.

o Diferencias entre los estados financieros e inventarios, lo que ocasiona una posible pérdida de activo fijo en detrimento del patrimonio público.

o Incremento de pasivos en rezago, del ejercicio 2019 y anteriores no pagados, lo que compromete el presupuesto de los entes públicos.

o Falta de dictamen de impacto ambiental o informe preventivo en obras públicas, con lo que se puede generar un desequilibrio econo... ecológico con repercusiones negativas.

o Omisión de videograbaciones en sesiones del Comité de Obras Públicas; inconsistencia en precios unitarios de obra, y pagos de volúmenes no ejecutados o mayores a los ejecutados, lo que representa riesgos de corrupción y posibles daños a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 3.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Tercero, esta Comisión concluye que con esta sección se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual señala que el Informe General deberá contener las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las cuales, como ya fue señalado, son aquellas identificadas en el Informe, que derivan de las auditorías y revisiones, y que evidencian la necesidad de fortalecer el control interno de forma inmediata y la ejecución de acciones adicionales para disminuir el riesgo derivado de las irregularidades más sustanciales que son detectadas.

No obstante lo anterior, de la revisión efectuada por esta Comisión, se realizan las siguientes sugerencias, las cuales se relacionan con los temas contenidos en este rubro:

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere desarrollar o fortalecer la capacitación a los municipios para la atención de las áreas claves de riesgo, la integración de Presupuestos de Egresos, incumplimiento en la entrega de información y documentos para la integración de las Cuentas Públicas, legislación y normatividad en contrataciones y aplicación de programas.

2. Se sugiere que la Auditoría Superior del Estado se coordine con las entidades fiscalizadas municipales para la implementación de un documento normativo que regule la operación de programas presupuestarios o programas sociales con recursos propios de los municipios, para de esta forma no se afecte la eficiencia de estos.

3. Se sugiere en que en este Capítulo se contenga el histórico de los riesgos identificados en la fiscalización de la Cuenta Pública y su frecuencia de repetición por cada ente auditado, cuando resulte aplicable. Como referencia se ejemplifica con valores supuestos en la siguiente tabla. El seguimiento histórico se propone con la intención de crear un registro de estos riesgos e implantar áreas de oportunidades para disminuir en la medida de lo posible estas y futuras áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Sugerencias para las entidades fiscalizadas, particularmente a las municipales:

1. Es necesario presentar las cuentas públicas en tiempo y forma, ante la falta de entrega o extemporaneidad en esta obligación.

2. Se deben presentar las cuentas públicas con información confiable, es decir, sin inconsistencias en cierres contables y elaboración de los estados financieros.

3. Se debe observar lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

4. Se deben implementar mecanismos para el correcto cumplimiento de la legislación y normatividad en materia de contrataciones públicas, bienes, servicios y obra pública.

5. Se debe implementar un mecanismo para el cobro eficiente de los impuestos, en especial el impuesto predial, sus rezagos y revisar la procedencia de los descuentos aplicados.

6. Es necesario realizar el cálculo del impuesto por traslación de dominio, conforme a las Leyes de Ingresos aplicados.

7. Es necesario que las retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, sean enteradas a las autoridades competentes.

8. Se deben realizar convocatorias públicas abiertas para el otorgamiento de becas y apoyos y debe existir justificación y comprobación en la aplicación del gasto.

9. Se deben implementar mecanismos para el correcto diseño de Programas Operativos Anuales y Matrices de Indicadores para Resultados.

10. Se deben implementar mecanismos para la correcta emisión de reglas de operación para programas.

11. Se requiere una mejor integración de sus Presupuestos de Egresos, conforme a la normatividad aplicable.

#### Capítulo 4. Gasto Público

Descripción de la muestra del gasto público auditado y su proporción respecto del ejercicio.

En este Capítulo del Informe General 2019, se realiza una presentación respecto al monto de los recursos de la... que la propia Auditoría Superior del Estado señala como universo auditable

seleccionado, entendiéndose a este como el monto de los recursos que fueron seleccionados de las entidades fiscalizadas para ser revisados, así como la muestra auditada sobre dicho universo y su proporción respecto a este.

En ese sentido, el documento refiere que la variación en el porcentaje de la muestra auditada, para el caso de los municipios, obedece a diversos factores, tales como, la identificación en los sistemas contables de la naturaleza de los recursos; los factores de riesgo identificados progresivamente en cada cuenta, y las cuentas no contempladas, al ser materia de otro tipo de auditoría.

Bajo esa óptica, en la tabla localizada en la página 83 a la 85 del Informe que se analiza, se desprende el universo auditable seleccionado, la muestra auditada y su proporción, respecto a las auditorías de cumplimiento financiero a los municipios; asimismo, en la tabla que se encuentra en la página 86, se identifica el universo auditable seleccionado, la muestra auditada y su proporción, respecto a las auditorías de cumplimiento financiero al Estado, Organismos Autónomos y otras entidades fiscalizadas; y por último, en la tabla de la página 87, se agrupa el recurso auditado y su proporción con el universo seleccionado de los restantes tres tipos de auditoría, es decir, forenses, de desempeño y de obra pública.

A partir del análisis de la tabla 7 que se denomina universo auditable seleccionado, muestra auditada y su proporción (auditoría de cumplimiento financiero a municipios), y de la tabla 8 "universo auditable seleccionado, muestra auditada y su proporción (auditorías de cumplimiento financiero a poderes del estado, organismos autónomos y otras entidades fiscalizadas distintas a municipios), se muestra que el universo auditable correspondiente a los municipios es de \$11,867,497,750.28; y el universo auditable correspondiente a los entes distintos a municipios es de \$25,094,883,281.84; y la suma de ambos da un total de \$360,962,381,032.12, cantidad que es el total del universo auditable que la Auditoría

Superior del... del Estado seleccionó para fiscalizar durante el año 2019, en cuanto a cumplimiento financiero. De esto, se observa que de cada peso que la auditoría puede fiscalizar, 32 centavos corresponden a municipios y 68 centavos corren a cuenta de otras entidades distintas a municipios.

En ese sentido, aun y cuando el recurso auditable de las entidades no municipales es mayor (entre ellas el Poder Ejecutivo), se observa que la mayoría de las auditorías están dirigidas a la fiscalización de los municipios, tal como lo demuestra la Tabla 1, (página 46) que se denomina "Resumen de Auditorías"; en donde, tal y como se desprende en párrafos anteriores, de las 170 auditorías realizadas durante la Cuenta Pública 2019, 121 fueron hechas a municipios y 49 a otros entes diferentes a municipios. Es decir, se considera que, aun y cuando las entidades municipales son mayores en cantidad, es necesario balancear la proporción auditable del recurso entre los municipios y las entidades distintas a los municipios, para mejorar la eficiencia de la fiscalización.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 4.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Cuarto, esta Comisión concluye que con esto se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley fisca... de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual señala que el Informe General deberá contener la descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio. No obstante lo anterior, de la revisión efectuada por esta Comisión, se realizan las siguientes sugerencias, las cuales se relacionan con los temas contenidos en este apartado:

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere aclarar en el apartado correspondiente a la descripción del recurso auditado y su proporción respecto al ejercicio, los criterios y/o métodos mediante los cuales la Auditoría Superior del Estado seleccionó el "universo auditable".

2. Se sugiere aclarar porqué en municipios en donde el universo auditable seleccionado es muy similar, el porcentaje auditado resulta ser muy diferente. Por ejemplo, Coyame 70% y Coronado 35%, universo de entre 23 y 25 millones, o Urique 70% y Satevó 29%, un universo de entre 41 y 43 millones.

3. Se sugiere que se desglose a precisión el universo auditable que le corresponde a cada ente distinto a los municipios, es decir, aclarar la descripción delos recurso auditado en Cumplimiento Financiero a Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Otras Entidades; así como el desglose correspondiente en auditorías forenses y de obra pública practicadas.

#### Capítulo 5. Sugerencias Legislativas al Honorable Congreso del Estado

Con respecto al Capítulo Quinto del Informe General 2019, se realiza una exposición de las sugerencias al Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Cabe aclarar que dichas sugerencias son resultado de las auditorías practicadas y de la relevancia de las observaciones que son determinadas, según lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en tal contexto, las recomendaciones legislativas, en resumen, pueden identificarse de la siguiente manera:

1. Conformación de los Órganos Internos de Control (OIC) en los municipios. En esta propuesta se señala la obligación que tienen todos los entes públicos de contar con un órgano encargado del control interno, según el marco jurídico estatal y nacional en materia anticorrupción; asimismo, se refiere que derivado de la fiscalización realizada se promoverán un número considerable de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), las cuales deberán ser resueltas por estos órganos; no obstante, se expresa que como resultado de un ejercicio

realizado, a la fecha de la presentación del Informe General 2019, se tenía información de que solo 13 municipios contaban con un Órgano Interno de Control, por lo que la recomendación es facilitar, desde el Congreso, el proceso destu... de estructuración y nombramientos de los OIC municipales, para lo cual se hace una sugerencia de transición con respecto a las sindicaturas.

2. Eliminar la obligación para los tesoreros municipales de otorgar una fianza para garantizar el manejo de los recursos públicos. Con esta sugerencia se propone de forma concreta eliminar lo dispuesto por el artículo 65 del Código Municipal, toda vez que se trata de una disposición que se considera obsoleta; lo anterior, atendiendo lo siguiente:

I. El importe de las fianzas no guarda proporción con el monto de los recursos que se manejan en las tesorerías municipales,

II. Es una medida que no cumple con el fin de garantizar posibles desvíos, pero si genera costos financieros para las personas funcionarias,

III. No se cuenta con registro alguno en el que una garantía de este tipo se haya hecho efectiva y

IV. El marco jurídico actual en materia de responsabilidades ya establece los procedimientos para la imposición de sanciones económicas, las cuales tienen por objeto el resarcimiento de los daños a la hacienda pública municipal.

3. Clarificar el tipo de obras que no requieren autorización de impacto ambiental, para agilizar su ejecución. En esta propuesta, se plantea reformar la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, a efecto de especificar el tipo de obras que no requieren la manifestación de impacto ambiental, o bien, del informe preventivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado (SDUE), a que se refiere el artículo 43 de dicho ordenamiento; lo anterior, en razón de que existen obras en es evidente el no requerimiento de

esta autorización, tales como repavimentación de pequeños tramos de calles y avenidas, puentes peatonales, remodelaciones de obras previamente construidas, edificación de obras en predios cuyo impacto ya fue evaluado, entre otras; no obstante, como no se hace clara tal circunstancia en la Ley, se ha observado por parte de la Auditoría Superior del Estado la omisión de este trámite en los municipios, los cuales han señalado que se trata de obras de bajo impacto y que en caso de sujetarse a esta etapa, se compromete el ejercicio oportuno de los recursos.

4. Regulación de los plazos para la entrega de recursos recaudados por la Secretaría de Hacienda, pero que deben entregarse a otros entes públicos. Con esta sugerencia legislativa, la Auditoría Superior del Estado propone que se determine en la Ley lo siguiente:

I. El plazo que tiene la Secretaría de Hacienda para enterar los recursos que recauda y que son correspondientes a otros entes,

II. La prohibición de disponer transitoriamente de estos recursos, y

III. La posibilidad de prever que el Ejecutivo pueda tener una participación por la recaudación y ministración de estos fondos.

Lo anterior, se deriva de una serie de irregularidades detectadas, en donde la Secretaría de Hacienda no transfirió en el 2019 el total de los recursos que les correspondían a diversos entes como lo es la auditoría... la Universidad Autónoma de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la Cruz Roja Mexicana, el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad y el Fondo del Empresariado Chihuahuense.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 4.

Una vez realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Quinto, esta comisión... del capítulo quinto, sí, esta Comisión concluye que con esta parte se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37,

fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el cual señala que el Informe General deberá contener, en su caso, un apartado donde se incluyan las sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Bajo ese contexto, es de suma importancia para este órgano legislativo señale que efectivamente, las situaciones detectadas por la Auditoría Superior deben ser analizadas desde el ámbito legislativo, toda vez que para regular las áreas detectadas será necesario realizar distintas modificaciones a los ordenamientos jurídicos del Estado.

En ese tenor, se coincide, en esencia, con las ideas fundamentales planteadas en los cuatro puntos anteriores, es decir:

1. Facilitar desde la legislación la conformación de los Órganos Internos de Control en los 67 municipios del Estado;

2. Eliminar la obligación de otorgar una fianza para las Tesorerías municipales;

3. Clarificar las obras menores que no requieren manifestación de impacto ambiental, y

4. Regular los plazos para la entrega de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a otros entes públicos.

En este rubro, sirve mencionar que esta Legislatura ha implementado un proceso para llevar a cabo una reforma integral a la Constitución Política del Estado, el cual se encuentra en curso, por lo que se considera que es un buen momento para estudiar y plantear la necesidad de establecer los puntos que sean procedentes en las bases constitucionales de nuestra Entidad.

Sin duda, algunas de las sugerencias serán materia de la Constitución Estatal, como es el caso de los Órganos Internos de Control de los Municipios, o bien, la eliminación de las fianzas a cargo de

quienes manejen o administren recursos públicos; otras, serán materia de la legislación secundaria, para lo cual, este órgano dictaminador dará cuenta a la Legislatura, a efecto de que se realicen los estudios técnicos necesarios y se presenten las iniciativas correspondientes.

En este rubro, la revisión efectuada por esta Comisión, se considera que por la naturaleza del apartado, no existen sugerencias para la Auditoría Superior del Estado, o bien para las entidades fiscalizadas.

#### Capítulo 6. Otra información relevante.

En relación con el Sexto y último Capítulo del Informe General 2019, se contiene lo que se consideró por la Auditoría Superior del Estado como otra información relevante; en ese sentido, se refiere la elaboración y publicación de dos importantes instrumentos normativos para la autoridad fiscalizadora:

1. Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado, y
2. Lineamientos para el Requerimiento, Solicitud y Entrega de Documentos e Información mediante Medios de Comunicación Remota, así como para la realización de Audiencias, Comparecencias, Notificaciones y Reuniones a Distancia.

La Auditoría describe que los primeros Lineamientos tienen por objeto recabar los procedimientos, especificaciones y criterios de las leyes federales y locales aplicables, así como para establecer otros adicionales, para la correcta presentación de las Cuentas Públicas Anuales y los Informes Financieros Trimestrales que deben rendir los entes públicos al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado.

Sobre este documento, se exponen las particularidades sobre el tema, es decir, los plazos, criterios de integración y procedimientos respecto a las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de

los Municipios, así como el uso de la herramienta electrónica denominada Sistema de informa... de Información Financiera.

En cuanto a los segundos Lineamientos, se expone que estos fueron emitidos como consecuencia de la pandemia, durante mediados de 2020, situación que obligó a... al usar preferentemente los medios de comunicación remota, por lo que en este documento se establecen los aspectos específicos, condiciones y criterios con los cuales se lleva a cabo el requerimiento, solicitud y entrega de información a través de estos medios de comunicación, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia.

#### Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 6.

Realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Sexto, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa "otra información relevante", se puede concluir que está se presenta en razón de que la fracción V del multicitado artículo, señala que el Informe General contendrá "la demás información que se considere necesaria".

En razón de lo anterior, al igual que lo contenido en el Capítulo Primero, se considera que la referencia a estos dos lineamientos constituye un importante insumo para clarificar la actividad desarrollada actualmente por la Auditoría Superior del Estado y que esta autoridad consideró como relevante dar a conocer y profundizar sobre su contenido.

Así mismo, es de mencionar que los elementos de dicho artículo tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que se contenga en el Informe General fortalece y beneficia el ejercicio para esta etapa de conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública.

En este rubro, de la revisión efectuada por esta

Comisión, se considera que por el contenido del apartado, no existen sugerencias para la Auditoría Superior del Estado, o bien para las entidades fiscalizadas.

X.- Finalmente, de forma adicional del ana... del... al análisis realizado, es preciso mencionar que la Política Estatal Anticorrupción es un instrumento estratégico y guía para el combate a la corrupción en el Estado de Chihuahua; esto debe de representar las acciones que realizan todos los entes públicos del Gobierno Estatal y los Municipales, incluyendo los órganos autónomos.

En este sentido, el artículo 6, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, establece los principios, bases generales y políticas públicas para los entes públicos; para la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

De hecho, las políticas públicas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Bajo ese contexto, el artículo 10 de esta Ley, define la integración de este Comité, contando con siete integrantes, a saber:

- I. Una o un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. La persona titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo responsable del control interno;
- V. Quien presida el Consejo de la Judicatura;
- VI. La persona que presida el Organismo Autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública;

VII. La persona que presida el Tribunal de Justicia Administrativa.

Como se puede observar, la Auditoría Superior del Estado, forma parte de este Comité tan importante para la definición y seguimiento de las políticas públicas del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

En este sentido, se sugiere que del Informe General, que entrega la Auditoría Superior del Estado al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Fiscalización, se adjunte en adición a un apartado exclusivo para la descripción de los trabajos realizados, acuerdo generados y avances en las políticas públicas del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el entendido de que la propia Auditoría Superior del Estado es integrante.

XI.- En conclusión, por los razonamientos vertidos, una vez realizado el análisis pormenorizado y sustentado en conclusiones técnicas respecto al Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 y hechas las sugerencias que se consideraron procedentes para la Auditoría Superior del Estado, las entidades fiscalizadas, quienes integramos esta Comisión de Fiscalización, sometemos a la a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de... de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la cuenta pública 2019 del Gobierno del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis del Informe General y las sugerencias respectivas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que correspondan.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Así lo aprobó la Comisión de Fiscalización, en reunión de fecha 18 de mayo del año 2022.

Integrantes, Diputada Leticia Ortega Máynez, Presidenta; Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, Secretaria; Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, Vocal; Diputado Saúl Mireles Corral, Vocal; Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Diputado Noel Chávez Velázquez, Vocal y Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Listo.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 111 y 114, fracción IX de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con

base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por conducto de su titular, el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, presentó ante este H. Congreso del Estado, en uso de sus atribuciones, el Informe General Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

II.- A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnado el Informe General de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Comisión de Fiscalización, después de entrar al estudio y análisis del presente asunto, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Fiscalización, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- A efecto de contextualizar el contenido de presente dictamen, es importante señalar que de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, dentro de las facultades del Congreso, se encuentra la de revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

En ese sentido, el artículo 83 Bis del mismo ordenamiento, señala que la Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tendrá autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Asimismo, dispone que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y definitividad; para lo cual se establece que la autoridad podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal

siguiente, en los términos que establezca la Ley.

Ahora bien, el mismo numeral 83 Bis de la Constitución local refiere que la Auditoría Superior del Estado (ASE) tendrá la atribución de fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño, para lo cual se rendirán los informes que correspondan en los términos de la Ley. De igual forma, señala que la Auditoría podrá coordinarse con su homóloga de la Federación para fiscalizar las participaciones federales; solicitar y revisar, en casos concretos, información de ejercicios anteriores, y evaluar el manejo y ejercicio de los recursos económicos que dispongan el Estado y los municipios, de conformidad con las bases dispuestas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del presente documento, es importante resaltar que la fracción V del citado artículo 83 Bis, establece la obligación de la Auditoría Superior del Estado de entregar al Congreso los informes individuales de auditoría, así como el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, en los plazos y términos que establezca la ley, para someterse a consideración del Congreso.

III.- Ahora bien, el principal ordenamiento que regula estas disposiciones constitucionales, es la denominada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH), publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de septiembre del año 2019.

Con relación a lo expuesto en párrafos anteriores, esta legislación tiene por objeto desarrollar la reglamentación sobre la materia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, así como sobre las revisiones, auditorías, investigaciones, substanciaciones y denuncias. Por otra parte, también se encarga de la organización de la Auditoría Superior del Estado y sus atribuciones, en los términos de la Ley local, en armonía con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En ese contexto, la Ley establece que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende las dos siguientes vertientes<sup>(1)</sup> :

1.- La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y

gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, y 2. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas.

En congruencia con la Constitución, esta norma señala que la fiscalización está a cargo del Congreso, por conducto de la Auditoría Superior del Estado<sup>(2)</sup> y que dicho ejercicio se llevará a cabo conforme a los principios referidos por la norma constitucional, adicionando a los de independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, confiabilidad, profesionalismo y reserva.

Asimismo, es necesario señalar que la tarea de Fiscalización que desempeña la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo principalmente mediante la práctica de auditorías y revisiones a los entes públicos, a través de una planeación previa que se ve reflejada en el Programa Anual de Auditoría, documento aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior. <sup>(3)</sup>

En efecto, la fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la ASE se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, a partir del primer día hábil correspondiente y en concordancia con los plazos que tiene el Gobierno del Estado y los Municipios para la presentación de la Cuenta Pública; esto es, para el caso del Estado y los Municipios de Chihuahua y Juárez, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente; y para el caso de los demás Municipios, a más tardar el último día del mes enero del año siguiente.

En tal sentido, la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tiene por objeto 3 rubros esenciales: <sup>(4)</sup> 1. Evaluar los resultados de la gestión financiera (recepción, recaudación, obtención, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos); 2. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, y 3. Llevar a cabo las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones penales y administrativas consecuencia de las faltas cometidas.

Bajo ese tenor, derivado del ejercicio de la Fiscalización que se realice, la Auditoría tiene la atribución de determinar las observaciones que sean procedentes<sup>(5)</sup>. Estas observaciones se dividen en recomendaciones y acciones. Las primeras,

se refieren al llamado que realiza la ASE a las entidades fiscalizadas para encauzar la creación, mejora o corrección de procesos, normas, acciones, programas y actividades, en aras de un correcto desempeño de sus funciones. Las segundas, son resultado de las irregularidades que ameritan un ejercicio más rígido por parte de la autoridad fiscalizadora y que se traducen en: solicitudes de aclaración; pliegos de observaciones; informes de presunta responsabilidad administrativa; promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria; denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y denuncias de juicio político.

De forma paralela, como forma de cierre o conclusión de este proceso de revisión, la Auditoría Superior deberá rendir un Informe General al Congreso, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el cual será de carácter público, teniendo como plazo a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública. En ese sentido, la Comisión recibirá de la Auditoría Superior el Informe General y elaborará el dictamen correspondiente para someterlo a consideración del Pleno del Congreso, en un plazo que vencerá el último día del siguiente periodo ordinario de sesiones al de su presentación. En este caso, la Ley señala expresamente que la aprobación del dictamen no suspenderá el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior, mismas que seguirán el procedimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Es precisamente la presentación del Informe General del 2019, tal y como se desprende del apartado de antecedentes, lo que motiva la elaboración del presente dictamen, para someterlo a consideración de quienes integran la presente Legislatura.

IV.- A propósito de lo anterior, es importante señalar que con la expedición de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, fue abrogada la Ley de Auditoría Superior del Estado, la cual se encontraba vigente desde septiembre del 2007. En ese sentido, sirve mencionar que con la nueva Ley, la dinámica para la conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública en el Congreso cambió sustancialmente. A manera de síntesis, anteriormente los resultados de las auditorías practicadas por la ASE se contenían en los "Informes Técnicos de Resultados", los cuales se ponían a disposición del Congreso, para que, a través de

los dictámenes de la Comisión de Fiscalización, se resolviera sobre qué observaciones solventar y cuáles no, y se instruyera a la propia ASE la presentación de las denuncias penales o administrativas que se consideraran procedentes.

Tal y como fue referido, con la nueva Ley, las observaciones que son resultado de las auditorías practicadas dentro del proceso, y sobre todo aquellas que tienen la característica de "acciones", son implementadas directamente por la propia Auditoría Superior del Estado, con base en la información técnica y objetiva obtenida, sin depender de la solventación o instrucción que anteriormente se encontraba a cargo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado. Es decir, actualmente los informes de las auditorías son los que contienen las observaciones y sus consecuencias, incluyendo la presentación de denuncias para la investigación e imposición de sanciones de naturaleza penal o administrativa. Así, la Ley de Fiscalización Superior vigente establece un importante instrumento para que el Congreso conozca el estado que guarda la solventación de observaciones a las entidades fiscalizadas<sup>(6)</sup>, esto es, las recomendaciones y acciones desarrolladas; lo anterior, mediante un Informe Anual de Avances, el cual debe ser presentado a más tardar el último día del mes de julio de cada año, con los datos que se tengan disponibles.

V.- En relación con lo anterior, a esta Comisión de Fiscalización le corresponden atribuciones de similar relevancia, pero que al presente no suspenden el ejercicio de las acciones que requieren total imparcialidad y rigurosidad técnica. En tal sentido, a esta Comisión le conciernen, entre otras, las siguientes funciones primordiales: 1.- Ser el principal conducto de comunicación entre el Congreso y la Auditoría Superior; 2.- Evaluar, proponer y recomendar lo conveniente al Programa Anual de Auditoría; 3.- Citar a comparecer a la persona titular de la Auditoría; 4.- Evaluar el desempeño de la Auditoría respecto al cumplimiento de su mandato y atribuciones; 5.- Ordenar la práctica de auditorías (derivado del análisis de los informes y cuando existan elementos necesarios), y 6.- Recibir de la Auditoría Superior el informe general para su análisis y dictamen correspondiente.

Como ya se mencionó, es precisamente en el ejercicio de esta última atribución, lo que motiva la intervención de esta Comisión, a efecto de proceder con la dictaminación del Informe General Resultado de la Fiscalización Superior de la

Cuenta Pública 2019, y con ello de dar por concluido este proceso de revisión, tal y como lo marca la normatividad en la materia.

VI.- Ahora bien, para tales efectos, es necesario señalar que el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dispone que el Informe General que presente la Auditoría Superior al Congreso, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

o Un resumen de las auditorías, las observaciones realizadas y las acciones o recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido.

o Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

o La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio.

o Derivado de las auditorías, en su caso, y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

o La demás información que se considere necesaria.

En ese sentido, mediante el presente documento, este órgano legislativo se abocará a realizar un estudio para identificar que el Informe presentado cuenta efectivamente con todos los elementos que marca la Ley, así como para valorar el contenido de cada uno de ellos, con la finalidad de presentar un dictamen que impacte positivamente en el proceso de fiscalización desarrollado por la Auditoría Superior del Estado.

Por lo que se refiere al dictamen, el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, establece que este instrumento deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas, así como con las sugerencias que, en su caso, se considere pertinente realizar a las entidades fiscalizadas, o bien, a la propia Auditoría Superior, para mejorar su gestión financiera y desempeño. De igual forma, el subsecuente artículo 47, señala que en aquellos casos en que la Comisión detecte errores en el informe general, o bien, considere necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo, podrá solicitar a la Auditoría Superior la entrega por escrito de las explicaciones

pertinentes, así como la comparecencia de quien ocupe la titularidad de la Auditoría Superior o de su personal, las ocasiones que se consideren necesarias, a fin de realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes, sin que ello implique la reapertura del informe general.

Dado todo este contexto, es de relevancia mencionar que este dictamen no tiene precedente alguno en el Estado de Chihuahua, por lo que es el primero en su tipo que se realiza por este Congreso, bajo el nuevo marco jurídico en materia de fiscalización.

VII.- Tal y como fue expuesto en el apartado de antecedentes, en fecha 15 de febrero de 2021, fue presentado ante este Poder Legislativo el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 (Informe General 2019). Es así, que en razón de que el año de la presentación de este Informe General coincidió con el año en el que se dio el cambio de Legislatura, la dictaminación de dicho documento fue diferida; lo anterior, aunado a la modificación de los plazos para la presentación de los informes de auditoría relativos a los ejercicios 2019 y 2020, como consecuencia del Decreto No. 0942/2020, publicado en el P.O.E., en fecha 17 de diciembre de 2020.

En ese contexto, en fecha 19 de enero de 2022, el Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, titular de la Auditoría Superior del Estado, compareció ante esta Comisión de Fiscalización, a efecto de exponer el contenido, escuchar comentarios y resolver las inquietudes planteadas respecto al Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, materia del presente dictamen.

En congruencia con lo que antecede, en reunión de fecha 15 de marzo de 2022, esta Comisión de Fiscalización tuvo a bien discutir y aprobar la calendarización de los trabajos para llevar a cabo la dictaminación de este Informe General, quedando acordado el cronograma de actividades, para los efectos que interesan, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Proceso de análisis del Informe General.	A partir de la recepción al 8 de abril de 2022
2. Reuniones técnicas de trabajo para comentarios, observaciones y recepción de insumos.	11 de abril al 22 de abril
3. Reuniones de Comisión para dar cuenta de los trabajos del equipo técnico y para acordar la elaboración del dictamen.	25 de abril al 3 de mayo
4. Reunión de Comisión, para aprobar el dictamen.	4 de mayo al 13 de mayo

En ese sentido, a partir del mes de febrero, comenzó formalmente el análisis del Informe General 2019, por parte de las y los Diputados que conformamos la Comisión de Fiscalización de esta Legislatura, de nuestros respectivos asesores jurídicos, de los integrantes del Órgano Interno de Control de este Congreso, así como del personal técnico de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Una vez concluido el análisis de forma particular, tal y como se muestra en la calendarización respectiva, a partir del mes de abril, se tuvo un total de 4 reuniones de trabajo técnico, con participación de las personas mencionadas, a efecto de realizar las observaciones y comentarios al contenido del Informe General 2019 y realizar una recopilación de los insumos que sirvieron como base para la elaboración del presente dictamen.

Así pues, contextualizado y expuesto lo anterior, los siguientes apartados considerativos se referirán al análisis pormenorizado del Informe, sustentado en conclusiones técnicas, en el que se contendrán además las sugerencias acordadas para la Auditoría Superior del Estado y las entidades fiscalizadas, tal y como lo señala la legislación aplicable.

VIII.- Una vez analizado el contenido del Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, se desprende que este se compone de 100 páginas, distribuidas en 6 diferentes Capítulos, tal y como se observa a continuación:

GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. PROCESO DE FISCALIZACIÓN

ETAPA DE PLANEACIÓN: PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE MUNICIPIOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE INCLUYE LOS PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
ETAPA DE EJECUCIÓN: PROCESO DE AUDITORÍA CONFORME A LA LFSECH  
ETAPA DE CONCLUSIÓN: INFORME INDIVIDUAL E INFORME GENERAL

CAPÍTULO 2. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA  
RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS  
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES EMITIDAS O PROMOVIDAS

CAPÍTULO 3. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

CAPÍTULO 4. GASTO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO Y SU PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO

CAPÍTULO 5. SUGERENCIAS LEGISLATIVAS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

CAPÍTULO 6. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LOS ENTE PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO, SOLICITUD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN REMOTA, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS, COMPARECENCIAS, NOTIFICACIONES Y REUNIONES A DISTANCIA

IX.- Para los efectos del análisis y las sugerencias, esta Comisión ha decidido abordar cada uno de los Capítulos anteriores por separado, a efecto de identificar de forma más sencilla su contenido.

Capítulo 1. Proceso de Fiscalización

Etapa de planeación.

En congruencia con la legislación ya referida en consideraciones anteriores, en este apartado el Informe señala que la Fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la ASE, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el Programa Anual de Auditoría (PAA), el cual es aprobado por la persona titular de la Auditoría Superior. Asimismo, en este rubro se realiza una relatoría sobre las condiciones de salubridad imperantes

en el año 2020, que orillaron al aplazamiento y modificación de las auditorías programadas, así como a la transición para el uso de medios electrónicos en las revisiones en los entes públicos. En resumen, para el año 2020, la Auditoría Superior del Estado programó un total de 170 auditorías, las cuales pueden identificarse de forma específica en las páginas 23 a la 36 del Informe General 2019.

#### Etapa de ejecución.

En esta sección, el Informe General 2019 realiza una descripción de los procesos que deben desarrollarse conforme a la Ley de Fiscalización del Estado de Chihuahua, lo cual ya fue descrito en consideraciones anteriores, es decir, los plazos para la presentación de la Cuenta Pública del Estado y las de los Municipios; las funciones de la fiscalización que realiza la Auditoría Superior; la práctica de auditorías conforme al PAA y sus distintos tipos (cumplimiento financiero, de obra pública, de desempeño y forenses); así como la parte adjetiva de este ejercicio, como lo son las órdenes de auditoría, las solicitudes de información o documentación, notificaciones, reuniones de confronta e información y emisión de los informes individuales para esos efectos. En este apartado se presenta un diagrama con todo el proceso legal y reglamentario de auditoría que desarrolla la autoridad, el cual puede localizarse en la página 43 del informe.

#### Etapa de conclusión.

También de forma similar a lo expuesto en párrafos precedentes, en esta parte el Informe General aborda la etapa de conclusión de los procesos de revisión, que se refieren fundamentalmente a los informes individuales y al Informe General, para su posterior dictaminación por el Congreso. Así, la ASE presenta una reseña de la naturaleza de estos documentos, así como los requisitos y demás elementos que los conforman. En esta parte, es importante resaltar que el contenido de los informes individuales, resultado de cada auditoría practicada, son los que sirven de base para la elaboración del Informe que hoy se dictamina; por ello, esta Comisión considera que el Informe General no puede ser analizado de forma aislada, sino que también el contenido de los informes individuales fue analizado durante este proceso, a efecto de que este Poder Legislativo cumpliera a cabalidad con la atribución constitucional de concluir el ejercicio de revisión de la Cuenta Pública correspondiente.

#### Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 1.

Realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Primero, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la LFSECH no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa el proceso de fiscalización, incluyendo la integración del Programa Anual de Auditoría, se considera que esta información si constituye un importante insumo para que cualquier persona pueda conocer más a fondo la actividad desarrollada actualmente por la ASE. Asimismo, es de mencionar que los elementos contenidos en dicho artículo tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que se contenga en el Informe General fortalece y beneficia el ejercicio en esta etapa de conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública. No obstante lo anterior, del análisis efectuado por esta Comisión, se realizan las siguientes sugerencias, las cuales se relacionan con los temas contenidos en este apartado:

#### Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere que el Informe General contenga información más precisa sobre los criterios utilizados para la definición de las auditorías en el Programa Anual de Auditoría.
2. Se sugiere, para el caso de auditorías de desempeño, ser más específico en cuanto al cumplimiento de metas y consecución de objetivos de los programas presupuestales.
3. Se detectó que a algunos municipios se les practicó los cuatro tipos de auditorías y a otros solo de un tipo; asimismo, se detectó que existen entes públicos estatales con presupuesto importante y que solo se les practicó auditorías de desempeño y no de cumplimiento financiero, por lo que no resulta claro el criterio utilizado para determinar el tipo de auditoría practicada.

#### Capítulo 2. Resumen de las auditorías, observaciones, recomendaciones y acciones.

#### Resumen de las auditorías practicadas conforme al Programa Anual de Auditoría.

En la primera sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala que la Auditoría Superior del Estado concluyó formalmente las 170 auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditoría, es decir, las programadas para los

tres Poderes del Estado, la Administración Paraestatal, los Organismos Autónomos, así como los 67 Municipios de la Entidad. En tal sentido, se presenta una tabla que puede ser identificada en la página 46 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las Auditorías, de la que se desprende lo siguiente:

o Para el Poder Ejecutivo fueron realizadas 15 auditorías de cumplimiento financiero, 4 de obra pública, 1 de desempeño y 4 forenses, dando un total de 24 auditorías practicadas.

o Para el Poder Legislativo le fue realizada 1 auditoría de cumplimiento financiero.

o Para el Poder Judicial le fue realizada 1 auditoría de cumplimiento financiero.

o Para los Municipios fueron realizadas 67 auditorías de cumplimiento financiero, 28 de obra pública, 4 de desempeño y 22 forenses, dando un total de 121 auditorías practicadas.

o Para otras entidades fiscalizadas (organismos autónomos, empresas públicas, fideicomisos, universidades, institutos y colegios), fueron realizadas 10 auditorías de cumplimiento financiero, 3 de obra pública, 7 de desempeño y 3 forenses, dando un total de 23 auditorías practicadas.

Como puede observarse, las auditorías anteriores suman el total antes referido, es decir, 170 auditorías concluidas, conforme al Programa Anual de Auditoría.

Resumen de las observaciones determinadas.

En la segunda sección de este Capítulo Segundo, el Informe General señala la referencia a la naturaleza que tienen las observaciones, mismas que se dividen en recomendaciones y acciones, en los términos y con los alcances previamente precisados. Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la ASE a la Cuenta Pública 2019, se determinaron un total de 1911 observaciones. Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser localizada en la página 47 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las observaciones, de la que se desprende lo siguiente:

o Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 92 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 27 de las de obra pública, 10 de las relativas al desempeño y 18 resultado de las forenses, dando un total de 147

observaciones.

o Al Poder Legislativo le fueron determinadas 6 observaciones derivadas de la auditoría de cumplimiento financiero.

o Al Poder Judicial le fueron determinadas 4 observaciones derivadas de la auditoría de cumplimiento financiero.

o A los Municipios les fueron determinadas 1194 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 303 de las de obra pública, 37 de las relativas al desempeño y 107 como resultado de las forenses, dando un total de 1641 observaciones.

o A otras entidades fiscalizadas (organismos autónomos, empresas públicas, fideicomisos, universidades, institutos y colegios), fueron determinadas 45 observaciones derivadas de las auditorías de cumplimiento financiero, 9 de las de obra pública, 51 de las relativas al desempeño y 8 como resultado de las forenses, dando un total de 113 observaciones.

Como puede observarse, las observaciones anteriores suman el total antes citado, es decir, 1911 observaciones determinadas, de las cuales 1641 fueron hechas a los municipios (85.87%), 147 fueron hechas al Poder Ejecutivo del Estado (7.69%), 113 fueron hechas a otros entes fiscalizados (5.91%), 6 fueron hechas al Poder Legislativo del Estado (0.31%) y 4 fueron hechas al Poder Judicial del Estado (0.20%).

Ahora bien, respecto a la observación por el tipo de auditoría, del total de 1911 observaciones:

1. 1341 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría de cumplimiento financiero, esto representa 85.87% de todas las observaciones realizadas por tipo de auditoría, de las 1341 observaciones, el desglose es el siguiente: 1194 observaciones hechas a municipios (89.03%), 92 al poder ejecutivo (6.86%), 45 a otras entidades fiscalizadas (3.35%), 6 al poder legislativo (.44%) y 4 al poder judicial (.29%).

2. 339 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría de obra pública, esto representa 17.73% de todas las observaciones realizadas por tipo de auditoría, siendo de esas 339 observaciones el siguiente desglose: 303 observaciones hechas a municipios (89.38%), 27 al poder ejecutivo (7.96%), y 9 a otras entidades fiscalizadas (2.65%).

3. 98 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría de desempeño, esto representa 5.12% de todas las observaciones realizadas por tipo de auditoría, siendo de esas 98 observaciones el siguiente desglose: 27 observaciones hechas a municipios (37.75%), 10 al poder ejecutivo (10.20%), y 51 a otras entidades fiscalizadas (52.04%).

4. 133 observaciones fueron hechas por el tipo de auditoría forenses, esto representa 6.95

Como fue referido, de las 1911 observaciones realizadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, 1641 corresponden a municipios, lo que representa un 85.87% del total, dejando 270 observaciones a entes distintos a municipios lo que representa un 14.12% del total de observaciones a la Cuenta Pública 2019.

De igual forma, en síntesis, el Informe General en este apartado agrupa los rubros de las observaciones más relevantes que fueron detectadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2019, siendo las siguientes:

- o Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- o Deficiencias en la integración de los Presupuestos de Egresos de los Municipios.
- o Rezagos en el cobro del impuesto predial.
- o Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y su Reglamento.
- o Erogaciones indebidas por concepto de remuneraciones, gratificaciones, préstamos personales, gastos médicos, entre otros, a servidores públicos.
- o Contrataciones indebidas en la administración municipal, de servidores públicos con parentesco con los funcionarios públicos.
- o Conflictos de interés.
- o Contratación indebida de los municipios, de servicios para gestionar la recuperación del ISR participable.
- o Falta de reglas de operación en programas presupuestarios o programas sociales; deficiencia en el diseño de indicadores de evaluación y falta de Programas Operativos Anuales.

o Otras observaciones relevantes (irregularidades en procesos de contratación pública y abuso de funciones).

Resumen de las recomendaciones y acciones emitidas o promovidas.

En la tercera sección de este Capítulo, el Informe General señala el extracto de las recomendaciones y acciones determinadas. Para tal efecto, se establece que derivado de las auditorías practicadas por la ASE a la Cuenta Pública 2019, se determinaron un total de 1471 recomendaciones y 457 acciones, dando un total, entre ambas, de 1928. Para tal efecto, se presenta una tabla que puede ser localizada en la página 63 del Informe, en la que se desglosa el resumen de las recomendaciones y acciones, de la que se desprende lo siguiente:

- o Al Poder Ejecutivo le fueron determinadas 131 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 3 solicitudes de aclaración, 1 promoción del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 1 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
- o Al Poder Legislativo le fueron determinadas 6 recomendaciones.
- o Al Poder Judicial le fueron determinadas 4 recomendaciones.
- o A los Municipios le fueron determinadas 1231 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 24 solicitudes de aclaración, 60 promociones del ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, 268 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 59 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) y 15 Denuncias de hechos (penales).
- o A otras entidades fiscalizadas (organismos autónomos, empresas públicas, fideicomisos, universidades, institutos y colegios), le fueron determinadas 99 recomendaciones; y en cuanto a las acciones: 3 solicitudes de aclaración y 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Lo anterior suma un total de 1928 recomendaciones y acciones. De igual forma, es importante mencionar que se muestra una tabla en la que se especifican las observaciones para cada

entidad fiscalizada y por tipo de auditoría practicada, la cual puede ser localizada en la página 65 a la 76 del Informe General.

Ahora bien, el desglose de estas 1928 recomendaciones y acciones es el siguiente: 1657 fueron hechas a los municipios (85.94%), 147 fueron realizadas al Poder Ejecutivo del Estado (7.62%), 114 a otros entes fiscalizados (5.91%), así como 6 auditorías al Poder Legislativo del Estado (0.31%) y 4 al Poder Judicial del Estado (0.20%).

Respecto al desglose de las recomendaciones y acciones por su tipo:

1. De las 1471 recomendaciones: 131 fueron al Poder Ejecutivo del Estado (8.9%), 6 al Poder Legislativo del Estado (.40%), 4 al Poder Judicial del Estado (.27%), 1,231 fueron a los Municipios (83.68%) y 99 a Otros entes fiscalizados (6.73%).
2. De las 30 Solicitudes de Aclaración (S.A.): 3 fueron al Poder Ejecutivo del Estado (10%), 24 fueron a los Municipios (80%) y 3 a otros entes fiscalizados (10%).
3. De las 61 Promociones del Ejercicio de las Facultades de Comprobación Fiscal (PEFCF): 1 al Poder Ejecutivo del Estado (1.63%) y 60 fueron a los Municipios (98.36%).
4. De las 291 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS): 11 fueron al Poder Ejecutivo del Estado (3.78%), 268 fueron a los Municipios (92.09%) y 12 a otras entidades fiscalizadas (4.12%).
5. De los 60 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA): 1 fueron al Poder Ejecutivo del Estado (1.66%), y 59 fueron a los Municipios (98.33%).
6. De las 15 Denuncias de Hechos todas fueron para los municipios.

En ese tenor, se realizaron casi cinco veces más acciones que derivaron en PRAS, que en acciones que derivaron en IPRA. Se considera que hay faltas que se observan que derivan en PRAS, y que son faltas que podrían ser consideradas graves y determinarse como un IPRA.

De este análisis, se desprende que la mayoría de las recomendaciones y acciones recaen en los 67 municipios del

Estado; asimismo, de las observaciones que concluyeron en las 15 Denuncias de Hechos determinadas por la ASE en la revisión de la Cuenta Pública 2019, todas nacen dentro de la esfera de los municipios.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 2.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Segundo, esta Comisión concluye que con este apartado se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción I de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener un resumen de las auditorías, las observaciones realizadas y las acciones o recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido. Para este caso, se considera importante referir el contenido sustancial del Informe Anual de Avances (IAA), el cual por disposición del artículo 41 del citado ordenamiento, debe ser presentado ante el Congreso a más tardar el último día del mes de julio de cada año, en el que se expresa el estado que guarda la solventación de las observaciones a las entidades fiscalizadas, con los datos disponibles hasta ese momento.

Conforme a la entrada en vigor de la LFSECH, el IAA solo ha sido implementado hasta ahora para la revisión de la Cuenta Pública 2019, aunque en el documento se contenga información de años anteriores. El propio documento señala que el Objetivo General del IAA es Informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, sobre el seguimiento que se ha dado a las observaciones que la ASE efectuó y señaló en los informes de auditoría; específicamente busca: 1. Informar las observaciones, acciones y recomendaciones derivadas de las observaciones de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019, así como de años anteriores, y su estatus procesal; 2. Informar el histórico de monto resarcido a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos, y 3. Describir las auditorías en curso, derivadas del Programa Anual de Auditoría 2021.

En ese sentido, la ASE refiere la siguiente información, con corte al 30 de junio de 2021:

o Se determinaron un total de 1,911 observaciones en el marco de 170 auditorías. Derivado de esas 1,911 observaciones, se emitieron o promovieron 1,928 Recomendaciones y Acciones.

o Se emitieron 1471 recomendaciones, de las cuales 56 fueron atendidas (40 de Auditorías financieras, 12 de Auditorías de

Obra Pública y 4 de Auditorías forenses).

o Se realizaron 30 Solicitudes de Aclaración, de las cuales 1 ha sido aclarada totalmente y 4 fueron aclaradas parcialmente, por lo que de ello resultaron 9 PRAS, 6 IPRAS y 1 Denuncia de Hechos.

o Se realizaron un total de 61 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, de las cuales 60 ya han sido presentadas ante las autoridades fiscales para ejercer acciones procedentes; se especifica que 54 fueron presentadas ante el SAT y 6 ante la Secretaría de Hacienda del Estado.

o Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2021, se presentaron 679 denuncias administrativas, incluyendo denuncias conforme a la Ley anterior, PRAS e IPRAS (de la Cuenta Pública 2016 -113; de la Cuenta Pública 2017 - 80; de la Cuenta Pública 2018 - 115; de la Cuenta Pública 2019 - 366, y de informes específicos - 5). De estas las autoridades competentes han resuelto 19 asuntos, en los que se ha impuesto sanciones a 8 servidoras y servidores públicos. Asimismo, 26 de estas denuncias se ha notificado sobre su archivo a la ASE por falta de elementos.

o Se han promovido 66 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa "IPRAS" (60 de la revisión de la Cuenta Pública 2019 y 6 por solicitudes de aclaración no atendidas), de los cuales 5 han sido admitidos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

o Se han promovido 16 Denuncias de Hechos derivadas de la Cuenta Pública 2019, por conductas que pueden ser constitutivas de delitos (15 originalmente de los informes individuales y 1 de solicitudes de aclaración no atendidas), de lo anterior la ASE durante el 2020 presentó un total de 5 denuncias y 37 ampliaciones de denuncia; Para el 2021, 5 denuncias, 13 ampliaciones y 2 vistas a la autoridad fiscal, obteniendo 6 sentencias condenatorias y 1 absolutoria.

o De las acciones desarrolladas, el monto efectivamente resarcido a la Hacienda Pública Estatal, ascendió a la cantidad de \$53,812,948.92 (\$38,839,028.24 en 2018-2019 y \$14,973,920.68 en 2020 a la fecha del informe).

Del análisis realizado al IAA, puede concluirse lo siguiente:

o De las 1,471 Recomendaciones se han atendido solo 56

de ellas, por lo que se hace preciso mayor seguimiento como parte del proceso integral de fiscalización, ya que ello representa tan solo el 3.80

o De un total de 30 solicitudes de aclaración tan solo 1 ha sido aclarada en su totalidad, ello representa el 3.33

o De las 61 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 54 fueron presentadas al SAT sin contar con la respuesta correspondiente, 6 fueron presentadas ante la Secretaría de Hacienda Estatal quien solo manifestó que se le dará el seguimiento conducente.

o De las 679 denuncias administrativas presentadas correspondientes a las Cuentas Públicas 2016 al 2019, se observa que el 53.9% corresponden al ejercicio del 2019; asimismo, del total de las denuncias el 53.0% se presentaron ante los Ayuntamientos, el 30.48% ante la Secretaría de la Función Pública y el 12.37, que corresponden a 84 denuncias, ante la Autoridad investigadora de la ASE. Lo anterior, no permite conocer el avance en el seguimiento de las denuncias, ya que con posterioridad solo se agrega que derivado de las denuncias presentadas por la ASE al 30 de junio del 2021, las autoridades competentes han resuelto 19 asuntos, en los que se han impuesto sanciones a 8 servidores públicos. En este punto se indica que una de las sanciones impuestas, relativa a la inhabilitación de un servidor público por 3 años, fue impugnada a través del juicio de amparo, y que 5 sanciones económicas impuestas por 35, 20, 19.3, 15 y 50 millones de pesos, respectivamente, fueron impugnadas y están en juicio ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Se informa que 5 servidores públicos fueron sancionados conforme se indica: 1 con amonestación privada, 2 con amonestación pública y 2 con suspensión por dos días.

Por otra parte, de las 26 denuncias archivadas, 7 corresponden a la Secretaría de la Función Pública, 8 a Ayuntamientos, 4 a la Coordinación de Investigación de la ASE, 3 a la Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y 4 a Órganos Internos de Control.

o Respecto a los 66 IPRAS, tan solo 5 han sido admitidos por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, lo que significa el 7.57% del total.

o De la totalidad de las Denuncias de Hechos, se refiere que estas han sido promovidas ante la Coordinación de

Investigaciones de la ASE, sin tener mayores elementos para conocer los avances correspondientes a cada una de ellas.

o De las 10 denuncias y 50 ampliaciones de denuncia presentadas durante los años 2020 y 2021, 2 se encuentran en estado procesal de Abstención de Investigación y el resto, es decir, 48 en estado de Investigación Inicial. Asimismo, del total de las denuncias presentadas el 46.68% corresponden al delito de Uso ilegal de atribuciones y facultades, el 30.00% a Uso ilegal de atribuciones y facultades e Inexistencia del delito y el 18.30% a peculado.

De lo anterior, se puede observar que durante los últimos años, a través del sistema de fiscalización se han obtenido 6 sentencias condenatorias, todas por peculado, correspondiendo 3 a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción y las otras 3 la Fiscalía General del Estado; y que estas 6 correspondieron a funcionarios de dos entes públicos, no obstante, el amplio universo de entidades fiscalizadas.

o Asimismo, en los años informados en este rubro (3 y medio) se han logrado recuperar y resarcir a la hacienda pública estatal 53.8 millones de pesos, es decir un promedio de 15.3 millones por año.

o Es necesario contar con los mecanismos que faciliten la creación de los Órganos Internos de Control (OIC) de los municipios y de las demás entes fiscalizadas, así como instar a las autoridades competentes de impartición de la justicia administrativa, a que sus resoluciones tiendan a ser lo más expeditas posibles.

Ahora bien, tomando como referencia las observaciones más relevantes detectadas por la ASE en el apartado "resumen de las observaciones determinadas" (pág. 47) y a partir de un muestreo tomado de los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2019, se hizo un ejercicio del recurso vinculado y su posible impacto dentro de las finanzas de los diferentes entes públicos en la revisión 2019. Dicho ejercicio y sus resultados estimados son tomados de la muestra de 581 observaciones de los Informes Individuales 2019, de lo cual se desprende lo siguiente:

Es posible observar un extendido incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, ante la falta de estudios de mercado, excepciones a licitaciones públicas injustificadas,

faltas de contratos y garantías, así como conflictos de interés.

a. En cualquier procedimiento de contratación, las entidades deben realizar una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones. El estudio de mercado permite obtener la información que ayude al ente público a tomar decisiones desde el diseño del procedimiento de contratación. Las observaciones (muestra) sobre investigaciones de mercado ausentes o mal integradas son 89, lo cual se vincula con un monto de \$116,478,190.63.

b. Por otra parte, es mediante la existencia de las licitaciones públicas que las entidades obtienen las mejores condiciones de precio, calidad, y oportunidad. Debe prevalecer el respeto a los principios de libre concurrencia (mayor número de participantes posibles), de igualdad en los derechos entre los participantes de licitaciones, y la disposición de información y de publicidad del procedimiento. Sin embargo, en muchas ocasiones se opta por sistemas de excepción de licitación pública, como adjudicaciones directas e invitación a tres contratistas, a pesar de que la excepción no se justifique legalmente. Fueron 33 las observaciones (muestra) encontradas en dicho sentido, lo que se relaciona con un monto de \$17,649,197.50

c. Asimismo, es sistemática la falta de contratos o falta de requisitos en el mismo, conforme a la Ley y el Reglamento. Lo anterior también contraviene la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, pues no se tiene documento que justifique la erogación, aunque el bien haya sido recibido o el servicio prestado. Fueron 27 observaciones (muestra) las encontradas al respecto, vinculadas al gasto de \$12,789,152.58.

d. Por otro lado, también es una observación recurrente la falta de entrega de garantías por parte de los contratistas, relacionadas con 27 contratos que representan (en la muestra) la cantidad de \$27,260,318.21. La función principal de esta garantía es dar seguridad respecto del cumplimiento del contrato y de las obligaciones que se contrajeren, relacionadas en el objeto del mismo.

e. Se encontraron también en la muestra tres observaciones respecto a erogaciones indebidas de recursos por concepto de remuneraciones, gratificaciones, préstamos personales, gastos

médicos, entre otros, a servidoras y servidores públicos; lo cual representa un monto de \$2,303,441.59.

f. Se detectaron observaciones a contrataciones indebidas de servidores públicos en los Municipios, en tanto las personas contratadas son parientes de Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de la misma administración. Fueron 31 observaciones (muestra) encontradas al respecto, y que se vinculan al gasto de \$855,435.98.

g. Asimismo, fue observado un conflicto de interés, definido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios. Otro tipo de observación encontrada en cuatro ocasiones (muestra), fue la contratación de supuestos servicios para gestiones de recuperación del Impuesto Sobre la Renta participable en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando dicha recuperación opera de manera automática y no se requiere gestión adicional ante las autoridades federales. El monto derivado de dichas contrataciones es de \$6,859,979.19.

h. Por último, otra observación recurrente son las faltas de reglas de operación en programas presupuestarios o programas sociales, o la deficiencia en el diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de metas, así como la ausencia de Programas Operativos Anuales. Son importantes tales reglas e indicadores porque finalmente son las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Son ocho las observaciones (muestra) en tal sentido, las cuales se vinculan con erogaciones de \$7,581,734.20.

Del anterior ejercicio con las muestras, se puede estimar el monto de las erogaciones vinculadas con las "observaciones determinadas" a raíz de las revisiones ejecutadas por la Auditoría Superior, suma un total de \$191,777,449.88. En ese sentido, se estima relevante que la ASE determine un diagnóstico financiero por cada ente fiscalizado de las diferentes "observación determinadas", así como su frecuencia, con la intención de poder dimensionar el impacto que tienen estas observaciones en las finanzas públicas.

Ante este panorama, de la revisión integral efectuada por esta Comisión del apartado correspondiente, a la luz de los

datos presentados por el Informe Anual de Avances, el cual se relaciona con el Capítulo en cuestión, se realizan las siguientes sugerencias:

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere que el Informe General contenga información más específica sobre las observaciones que la Auditoría señala como de "alto impacto", las cuales derivaron en acciones como IPRAS y DH.
2. Se sugiere implementar o fortalecer la capacitación a los municipios, en especial para aquellos que tienen un número considerable de observaciones, PRAS, IPRAS y DH, con el fin de que se corrijan las irregularidades recurrentes y que no se vuelva a incidir en ellas (p. ej., Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras Públicas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cobro de rezagos en los impuestos predial, entre otros).
3. Se sugiere dar mayor seguimiento y no solo emitir recomendaciones por el incumplimiento de los entes públicos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que esta contempla herramientas necesarias para la adecuada armonización, planeación y control de los recursos los entes públicos lo cual es fundamental, además de que esta legislación si contiene un apartado relativo a las sanciones.
4. Su sugiere implementar o fortalecer los mecanismos para dar mejor seguimiento a las acciones y recomendaciones que fueron emitidas y determinadas por la ASE y así coadyuvar con la prevención y erradicación de las irregularidades que les dieron origen.
5. Se propone que el informe proporcione más datos sobre los adeudos con los que terminó el ejercicio respecto a los ingresos recaudados por la Secretaría de Hacienda y que no fueron transferidos (como a FECHAC, FICOSEC, CRUZ ROJA, EXPO CHIHUAHUA, etcétera). En similar sentido, sería necesario señalar, de forma genérica, los adeudos a Pensiones Civiles del Estado.
6. Se sugiere que se contenga información de acciones importantes de los entes públicos en el ejercicio fiscal y de su revisión correspondiente, tal es el caso del Ejecutivo Estatal, sobre la creación y puesta en marcha del Plan de Inversión 2019-2021; en este tema, el informe no contiene ninguna

referencia, aún y cuando en lugar de aumentar la inversión pública en este año, se realizaron ajustes presupuestales por este concepto de -1,500 millones de pesos; es decir, de los 2,490.7 millones de pesos aprobados por este H. Congreso, únicamente se ejercieron 870.6 millones de pesos.

7. Asimismo, el informe general no hace referencia, en síntesis, a lo que sucedió con los programas, objetivos y metas plasmados en el Presupuesto de Egresos del Estado, dadas las consecuencias financieras del déficit presupuestal de 2,588.2 millones de pesos. De igual forma, tampoco se refiere a los recursos que tuvieron que ser devueltos a la Federación con sus respectivos intereses por no haberse devengado en tiempo y forma; y que según los informes trimestrales del Gobierno del Estado de Chihuahua, ascendieron a 110.6 millones en 2019, teniendo afectación diversos programas.

8. Se sugiere incluir la información general correspondiente al análisis de la deuda pública, debido a que en el Informe General omite mencionar los resultados de la reestructura de la deuda realizada por el Poder Ejecutivo; sin embargo, se pueden encontrar datos importantes según la clasificación de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el concepto de otros pasivos e incrementos en la deuda a largo plazo.

9. Se sugiere que este apartado contenga información sobre el histórico de las observaciones realizadas por ente y su frecuencia de repetición por cada ente auditado, cuando resulte aplicable (se ejemplifica con valores supuestos en la siguiente tabla). Esto ayudaría a verificar que los diversos entes auditables, cumplan con resolver las observaciones que se generan año con año, con el propósito de mostrar una tendencia a la baja en el número de observaciones. En otras palabras, la sugerencia del histórico de las observaciones, es con la intención de poder rastrear y tener un referente del impacto que las observaciones han tenido en los entes y de tener una forma de medición al implementar algún recurso u operación (capacitaciones a funcionarios, cursos, establecimiento de OIC, etc.) para atender las observaciones realizadas por la ASE.

Tabla 1. Ejemplo de histórico y frecuencia de observaciones más comunes por ente fiscalizado. Se recomienda la adopción de la tabla.

Resumen de las observaciones determinadas		2016	2016	2016	2016
LADO	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	X	X	X	X
	Diferencias en los permisos de egresos de los municipios	X	X	X	X
	Faltas en el rubro de impuestos propios.	0	0	0	0
	Incumplimiento a la Ley de Administraciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y sus Reglamentos.	0	0	0	0
	Exigencias indebidas de recursos por concepto de remuneraciones, prestaciones, percepciones por servicios, gastos médicos, entre otros, a servidores y servidores públicos	X	X	X	X
	Contrataciones indebidas de servidores públicos con precedencia con Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos en una misma administración municipal	0	0	X	X
	Contratación de Inbanc.	X	X	0	0
	Contratación de servicios para proveyores de recuperación del Impuesto Único de Proyectos en términos de la Ley de Contratación Fiscal, cuando dicha recuperación opere de manera subsidiaria y no de manera principal	X	X	X	X
	Falta de Fianza de Operación en programas presupuestales o programas sociales, derivadas en el diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de metas, del curso ejecutivo de Programas Operativos Anuales.	0	0	X	X
	Otras observaciones referencias	0	0	0	0
MAYOR	Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	X	X	X	X
	Diferencias en los permisos de egresos de los municipios	X	X	X	X
	Faltas en el rubro de impuestos propios.	0	0	0	0
	Incumplimiento a la Ley de Administraciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y sus Reglamentos.	0	0	0	0
	Exigencias indebidas de recursos por concepto de remuneraciones, prestaciones, percepciones por servicios, gastos médicos, entre otros, a servidores y servidores públicos	X	X	X	X
	Contrataciones indebidas de servidores públicos con precedencia con Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos en una misma administración municipal	0	0	X	X
	Contratación de Inbanc.	X	X	0	0
	Contratación de servicios para proveyores de recuperación del Impuesto Único de Proyectos en términos de la Ley de Contratación Fiscal, cuando dicha recuperación opere de manera subsidiaria y no de manera principal	X	X	X	X
	Falta de Fianza de Operación en programas presupuestales o programas sociales, derivadas en el diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de metas, del curso ejecutivo de Programas Operativos Anuales.	0	0	X	X
	Otras observaciones referencias	0	0	0	0

**Capítulo 3. Áreas Claves con Riesgo, identificadas en la Fiscalización**

Por lo que toca a este Capítulo, el Informe General 2019 refiere que como resultado de las observaciones más relevantes y recurrentes detectadas en las auditorías realizadas por la ASE para este periodo, fueron reconocidos algunos riesgos que demuestran la necesidad de fortalecer las acciones que son desarrolladas por los diferentes entes públicos, a efecto de su ejercicio sea lo más apegado posible a la normatividad aplicable, como lo es robustecer el control interno de forma inmediata, así como encaminar el correcto cumplimiento de los programas, metas y objetivos. En tal sentido, las áreas claves de riesgo detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019, a las que se hace referencia en el documento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, son, en resumen, las siguientes:

o Cuentas públicas no presentadas en tiempo y forma, es decir, falta de entrega o extemporaneidad en esta obligación, lo cual representa una limitación para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Cuentas públicas con diferencias en los cierres contables, esto es, inconsistencias en la elaboración de los estados financieros, lo cual representa falta de confiabilidad en la información, así como la limitación para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC, lo cual dificulta la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Ineficacia de procedimientos administrativos para el cobro del impuesto predial en municipios, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

o Descuentos improcedentes en cobros del impuesto predial, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Ingresos no recaudados por errores de cálculo en el impuesto por traslación de dominio, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Ingresos no recaudados y contemplados en las Leyes de Ingresos vigentes, con lo que se afecta la suficiencia económica para el cumplimiento adecuado de las funciones municipales.

o Retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, sin su entero a las autoridades competentes, lo que representa la posibilidad de multas, recargos y actualizaciones, y en consecuencia, una afectación a la suficiencia económica de los entes públicos.

o Falta de cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de contrataciones públicas, lo que ocasiona que los recursos no se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez.

o Falta de justificación y comprobación en la aplicación del gasto, lo que ocasiona que los recursos no se utilicen para los fines destinados.

o Becas y apoyos sin convocatorias públicas abiertas, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

o Deficiencias contables como falta de captura de la deuda, saldos contrarios y error en conciliaciones bancarias, lo cual representa falta de confiabilidad en la información, así como dificultad para la revisión, transparencia y rendición de cuentas.

o Falta de o errores de diseño en los Programas Operativos Anuales (POA), lo que representa una limitación para la evaluación de los resultados de programas presupuestarios.

o Errores de diseño en las Matrices de Indicadores para

Resultados (MIR), lo que representa una limitación para la evaluación de los resultados de programas presupuestarios.

o Falta de emisión de reglas de operación o contravención a las mismas, lo que permite la discrecionalidad en la aplicación y ejecución de recursos públicos.

o Diferencias entre estados financieros e inventarios, lo que ocasiona una posible pérdida de activo fijo en detrimento del patrimonio público.

o Incremento de pasivos en rezago, del Ejercicio 2019 y anteriores no pagados, lo que compromete el presupuesto de los entes públicos.

o Falta de dictamen de impacto ambiental o informe preventivo en obras públicas, con lo que se puede generar un desequilibrio ecológico con repercusiones negativas.

o Omisión de videgrabaciones en sesiones del Comité de Obras Públicas; inconsistencia en precios unitarios de obra, y pagos de volúmenes no ejecutados o mayores a los ejecutados, lo que representa riesgos de corrupción y posibles daños a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 3.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Tercero, esta Comisión concluye que con esta sección se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción II de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las cuales, como ya fue señalado, son aquellas identificadas en el Informe, que derivan de las auditorías y revisiones, y que evidencian la necesidad de fortalecer el control interno de forma inmediata y la ejecución de acciones adicionales para disminuir el riesgo derivado de las irregularidades más sustanciales que son detectadas. No obstante lo anterior, de la revisión efectuada por esta Comisión, se realizan las siguientes sugerencias, las cuales se relacionan con los temas contenidos en este rubro:

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere desarrollar o fortalecer la capacitación a los municipios para la atención de las áreas claves de riesgo (integración de Presupuestos de Egresos, incumplimiento en la entrega de información y documentos para la integración de las Cuentas Públicas, legislación y normatividad en contrataciones

y aplicación de programas).

2. Se sugiere que la Auditoría Superior del Estado se coordine con las entidades fiscalizadas municipales para la implementación de un documento normativo que regule la operación de programas presupuestarios o programas sociales con recursos propios de los municipios, para de esta forma no se afecte la eficiencia de estos.

3. Se sugiere en que en este Capítulo se contenga el histórico de los riesgos identificados en la fiscalización de la Cuenta Pública y su frecuencia de repetición por cada ente auditado, cuando resulte aplicable. Como referencia se ejemplifica con valores supuestos en la siguiente tabla. El seguimiento histórico se propone con la intención de crear un registro de estos riesgos e implantar áreas de oportunidades para disminuir en la medida de lo posible estas y futuras áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Tabla 3. Histórico de los riesgos identificados en la fiscalización de la cuenta pública.

Sugerencias para las entidades fiscalizadas, particularmente a las municipales:

1. Es necesario presentar las cuentas públicas en tiempo y forma, ante la falta de entrega o extemporaneidad en esta obligación.
2. Se deben presentar las cuentas públicas con información confiable, es decir, sin inconsistencias en cierres contables y elaboración de los estados financieros.
3. Se debe observar lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.
4. Se deben implementar mecanismos para el correcto cumplimiento de la legislación y normatividad en materia de contrataciones públicas (bienes, servicios y obra pública).
5. Se debe implementar un mecanismo para el cobro eficiente de los impuestos, en especial el impuesto predial, sus rezagos y revisar la procedencia de los descuentos aplicados.
6. Es necesario realizar el cálculo del impuesto por traslación de dominio, conforme a las Leyes de Ingresos

correspondientes.

7. Es necesario que las retenciones de impuestos y aportaciones de seguridad social, sean enteradas a las autoridades competentes.

8. Se deben realizar convocatorias públicas abiertas para el otorgamiento de becas y apoyos y debe existir justificación y comprobación en la aplicación del gasto.

9. Se deben implementar mecanismos para el correcto diseño de Programas Operativos Anuales (POA) y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

10. Se deben implementar mecanismos para la correcta emisión de reglas de operación para programas.

11. Se requiere una mejor integración de sus Presupuestos de Egresos, conforme a la normatividad aplicable.

#### Capítulo 4. Gasto Público

Descripción de la muestra del gasto público auditado y su proporción respecto del ejercicio.

En este Capítulo del Informe General 2019, se realiza una presentación respecto al monto de los recursos que la propia ASE señala como "universo auditable seleccionado", entendiéndose a este como el monto de los recursos que fueron seleccionados de las entidades fiscalizadas para ser revisados, así como la muestra auditada sobre dicho universo y su proporción respecto a este. En ese sentido, el documento refiere que la variación en el porcentaje de la muestra auditada, para el caso de los municipios, obedece a diversos factores, tales como, la identificación en los sistemas contables de la naturaleza de los recursos; los factores de riesgo identificados progresivamente en cada cuenta, y las cuentas no contempladas, al ser materia de otro tipo de auditoría. Bajo esa óptica, en la tabla localizada en la página 83 a la 85 del Informe que se analiza, se desprende el universo auditable seleccionado, la muestra auditada y su proporción, respecto a las auditorías de cumplimiento financiero a los municipios; asimismo, en la tabla que se encuentra en la página 86, se identifica el universo auditable seleccionado, la muestra auditada y su proporción, respecto a las auditorías de cumplimiento financiero al Estado, Organismos Autónomos y otras entidades fiscalizadas; y por último, en la tabla de

la página 87, se agrupa el recurso auditado y su proporción con el universo seleccionado de los restantes tres tipos de auditoría, es decir, forenses, de desempeño y de obra pública.

A partir del análisis de la tabla 7 que se denomina "universo auditable seleccionado, muestra auditada y su proporción (auditoría de cumplimiento financiero a municipios)", y de la tabla 8 "universo auditable seleccionado, muestra auditada y su proporción (auditorías de cumplimiento financiero a poderes del estado, organismos autónomos y otras entidades fiscalizadas distintas a municipios)", se muestra que el universo auditable correspondiente a los municipios es de \$11,867,497,750.28; y el universo auditable correspondiente a los entes distintos a municipios es de \$25,094,883,281.84; y la suma de ambos da un total de \$36,962,381,032.12, cantidad que es el total del universo auditable que la ASE seleccionó para fiscalizar durante el año 2019, en cuanto a cumplimiento financiero. De esto, se observa que de cada peso que la auditoría puede fiscalizar, 32 centavos corresponden a municipios y 68 centavos corren a cuenta de otras entidades distintas a municipios.

En ese sentido, aun y cuando el recurso auditable de las entidades no municipales es mayor (entre ellas el Poder Ejecutivo), se observa que la mayoría de las auditorías están dirigidas a la fiscalización de los municipios, tal como lo demuestra la Tabla 1 (pág. 46) que se denomina "Resumen de Auditorías"; en donde, tal y como se desprende en párrafos anteriores, de las 170 auditorías realizadas durante la Cuenta Pública 2019, 121 fueron hechas a municipios y 49 a otros entes diferentes a municipios. Es decir, se considera que, aun y cuando las entidades municipales son mayores en cantidad, es necesario balancear la proporción auditable del recurso entre los municipios y las entidades distintas a los municipios, para mejorar la eficiencia de la fiscalización.

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 4.

Efectuado el respectivo análisis sobre el Capítulo Cuarto, esta Comisión concluye que con esto se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener la descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio. No obstante lo anterior, de la revisión efectuada por esta Comisión, se realizan las siguientes sugerencias, las cuales se relacionan con los temas

contenidos en este apartado:

Sugerencias para la Auditoría Superior del Estado:

1. Se sugiere aclarar en el apartado correspondiente a la descripción del recurso auditado y su proporción respecto al ejercicio, los criterios y/o métodos mediante los cuales la Auditoría Superior del Estado seleccionó el "universo auditable".
2. Se sugiere aclarar porqué en municipios en donde el universo auditable seleccionado es muy similar, el porcentaje auditado resulta ser muy diferente. Por ejemplo, Coyame 70% y Coronado 35% (universo de entre 23-25 millones) o Urique 70% y Satevó 29% (universo de entre 41-43 millones).
3. Se sugiere que se desglose a precisión el universo auditable que le corresponde a cada ente distinto a los municipios, es decir, aclarar la descripción del recurso auditado en Cumplimiento Financiero a Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Otras Entidades; así como el desglose correspondiente en auditorías forenses y de obra pública practicadas.

Capítulo 5. Sugerencias Legislativas al H. Congreso del Estado

Con respecto al Capítulo Quinto del Informe General 2019, se realiza una exposición de las sugerencias al Congreso del Estado para modificar diversas disposiciones legales con el objeto de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Cabe aclarar que dichas sugerencias son resultado de las auditorías practicadas y de la relevancia de las observaciones que son determinadas, según lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en tal contexto, las recomendaciones legislativas, en resumen, pueden identificarse de la siguiente manera:

1. Conformación de los Órganos Internos de Control (OIC) en los municipios. En esta propuesta se señala la obligación que tienen todos los entes públicos de contar con un órgano encargado del control interno, según el marco jurídico estatal y nacional en materia anticorrupción; asimismo, se refiere que derivado de la fiscalización realizada se promoverán un número considerable de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), las cuales deberán ser resueltas por estos órganos; no obstante, se expresa que como

resultado de un ejercicio realizado por la ASE, a la fecha de la presentación del Informe General 2019, se tenía información de que solo 13 municipios contaban con un Órgano Interno de Control, por lo que la recomendación es facilitar, desde el Congreso, el proceso de estructuración y nombramientos de los OIC municipales, para lo cual se hace una sugerencia de transición con respecto a las sindicaturas.

2. Eliminar la obligación para los tesoreros municipales de otorgar una fianza para garantizar el manejo de los recursos públicos. Con esta sugerencia se propone de forma concreta eliminar lo dispuesto por el artículo 65 del Código Municipal, toda vez que se trata de una disposición que se considera obsoleta; lo anterior, atendiendo lo siguiente: I. El importe de las fianzas no guarda proporción con el monto de los recursos que se manejan en las tesorerías municipales, II. Es una medida que no cumple con el fin de garantizar posibles desvíos, pero si genera costos financieros para las personas funcionarias, III. No se cuenta con registro alguno en el que una garantía de este tipo se haya hecho efectiva y IV. El marco jurídico actual en materia de responsabilidades ya establece los procedimientos para la imposición de sanciones económicas, las cuales tienen por objeto el resarcimiento de los daños a la hacienda pública municipal.

3. Clarificar el tipo de obras que no requieren autorización de impacto ambiental, para agilizar su ejecución. En esta propuesta, se plantea reformar la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, a efecto de especificar el tipo de obras que no requieren la manifestación de impacto ambiental, o bien, del informe preventivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado (SDUE), a que se refiere el artículo 43 de dicho ordenamiento; lo anterior, en razón de que existen obras en las que es evidente el no requerimiento de esta autorización, tales como repavimentación de pequeños tramos de calles y avenidas, puentes peatonales, remodelaciones de obras previamente construidas, edificación de obras en predios cuyo impacto ya fue evaluado, entre otras; no obstante, como no se hace clara tal circunstancia en la Ley, se ha observado por parte de la ASE la omisión de este trámite en los municipios, los cuales han señalado que se trata de obras de bajo impacto y que en caso de sujetarse a esta etapa, se compromete el ejercicio oportuno de los recursos.

4. Regulación de los plazos para la entrega de recursos

recaudados por la Secretaría de Hacienda, pero que deben entregarse a otros entes públicos. Con esta sugerencia legislativa, la ASE propone que se determine en la Ley lo siguiente: I. El plazo que tiene la Secretaría de Hacienda para enterar los recursos que recauda y que son correspondientes a otros entes, II. La prohibición de disponer transitoriamente de estos recursos, y III. La posibilidad de prever que el Ejecutivo pueda tener una participación por la recaudación y ministración de estos fondos. Lo anterior, se deriva de una serie de irregularidades detectadas, en donde la Secretaría de Hacienda no transfirió en el 2019 el total de los recursos que les correspondían a diversos entes como: Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), Cruz Roja Mexicana, Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad (FICOSEC) y Fondo del Empresariado Chihuahuense (FECHAC).

Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 4.

Una vez realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Quinto, esta Comisión concluye que con esta parte se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción IV de la LFSECH, el cual señala que el Informe General deberá contener, en su caso, un apartado donde se incluyan las sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

Bajo ese contexto, es de suma importancia para este órgano legislativo señalar que efectivamente, las situaciones detectadas por la Auditoría Superior deben ser analizadas desde el ámbito legislativo, toda vez que para regular las áreas detectadas será necesario realizar distintas modificaciones a los ordenamientos jurídicos del Estado. En ese tenor, se coincide, en esencia, con las ideas fundamentales planteadas en los cuatro puntos anteriores, es decir: 1. Facilitar desde la legislación la conformación de los Órganos Internos de Control en los 67 municipios del Estado; 2. Eliminar la obligación de otorgar una fianza para las Tesorerías municipales; 3. Clarificar las obras menores que no requieren manifestación de impacto ambiental, y 4. Regular los plazos para la entrega de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda a otros entes públicos.

En este rubro, sirve mencionar que esta Legislatura ha implementado un proceso para llevar a cabo una reforma

integral a la Constitución Política del Estado, el cual se encuentra en curso, por lo que se considera que es un buen momento para estudiar y plantear la necesidad de establecer los puntos que sean procedentes en las bases constitucionales de nuestra Entidad. Sin duda, algunas de las sugerencias serán materia de la Constitución Estatal, como es el caso de los Órganos Internos de Control de los Municipios, o bien, la eliminación de las fianzas a cargo de quienes manejen o administren recursos públicos; otras, serán materia de la legislación secundaria, para lo cual, este órgano dictaminador dará cuenta a la Legislatura, a efecto de que se realicen los estudios técnicos necesarios y se presenten las iniciativas correspondientes.

En este rubro, de la revisión efectuada por esta Comisión, se considera que por la naturaleza del apartado, no existen sugerencias para la Auditoría Superior del Estado, o bien para las entidades fiscalizadas.

#### Capítulo 6. Otra información relevante

En relación con el Sexto y último Capítulo del Informe General 2019, se contiene lo que se consideró por la ASE como "otra información relevante"; en ese sentido, se refiere la elaboración y publicación de dos importantes instrumentos normativos para la autoridad fiscalizadora: 1. Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado, y 2. Lineamientos para el Requerimiento, Solicitud y Entrega de Documentos e Información mediante Medios de Comunicación Remota, así como para la realización de Audiencias, Comparecencias, Notificaciones y Reuniones a Distancia.

La Auditoría describe que los primeros Lineamientos tienen por objeto recabar los procedimientos, especificaciones y criterios de las leyes federales y locales aplicables, así como establecer otros adicionales, para la correcta presentación de las Cuentas Públicas Anuales y los Informes Financieros Trimestrales que deben rendir los entes públicos al H. Congreso del Estado, por conducto de la ASE. Sobre este documento, se exponen las particularidades sobre el tema, es decir, los plazos, criterios de integración y procedimientos respecto a las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, así como el uso de la herramienta electrónica denominada Sistema de Información Financiera (SIF).

En cuanto a los segundos Lineamientos, se expone que estos fueron emitidos como consecuencia de la pandemia, durante mediados de 2020, situación que obligó al usar preferentemente los medios de comunicación remota, por lo que en este documento se establecen los aspectos específicos, condiciones y criterios con los cuales se lleva a cabo el requerimiento, solicitud y entrega de información a través de estos medios de comunicación, así como para la realización de audiencias, comparecencias, notificaciones y reuniones a distancia.

#### Conclusiones y sugerencias sobre el Capítulo 6.

Realizado el respectivo análisis sobre el Capítulo Sexto, esta Comisión concluye que si bien, el artículo 37 de la LFSECH no establece expresamente como requisito del Informe General un apartado en el que se describa "otra información relevante", se puede concluir que está se presenta en razón de que la fracción V del multicitado artículo, señala que el Informe General contendrá "la demás información que se considere necesaria". En razón de lo anterior, al igual que lo contenido en el Capítulo Primero, se considera que la referencia a estos dos lineamientos constituye un importante insumo para clarificar la actividad desarrollada actualmente por la ASE, y que esta autoridad consideró como relevante dar a conocer y profundizar sobre su contenido.

Asimismo, es de mencionar que los elementos de dicho artículo tienen la característica de ser enunciativos más no limitativos, por lo que cualquier información adicional que se contenga en el Informe General fortalece y beneficia el ejercicio para esta etapa de conclusión del proceso de revisión de la Cuenta Pública.

En este rubro, de la revisión efectuada por esta Comisión, se considera que por el contenido del apartado, no existen sugerencias para la Auditoría Superior del Estado, o bien para las entidades fiscalizadas.

X.- Finalmente, de forma adicional al análisis realizado, es preciso mencionar que la Política Estatal Anticorrupción es un instrumento estratégico y guía para el combate a la corrupción en el Estado de Chihuahua; esto debe de representar las acciones que realizan todos los entes públicos del Gobierno Estatal y los Municipales, incluyendo los órganos autónomos. En este sentido, el artículo 6, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, establece

los principios, bases generales y políticas públicas para los entes públicos; para la prevención, detección y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

De hecho, las políticas públicas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Bajo ese contexto, el artículo 10 de esta Ley, define la integración de este Comité, contando con siete integrantes, a saber:

- I. Una o un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. La persona titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo responsable del control interno;
- V. Quien presida el Consejo de la Judicatura;
- VI. La persona que presida el Organismo Autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- VII. La persona que presida el Tribunal de Justicia Administrativa.

Como se puede observar, la Auditoría Superior del Estado, forma parte de este Comité tan importante para la definición y seguimiento de las políticas públicas del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua. En este sentido, se sugiere que en el Informe General, que entrega la Auditoría Superior del Estado al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Fiscalización, se adjunte en adición un apartado exclusivo para la descripción de los trabajos realizados, acuerdos generados y avances de las políticas públicas del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en el entendido de que la propia ASE es integrante.

XI.- En conclusión, por los razonamientos vertidos, una vez realizado el análisis pormenorizado y sustentado en conclusiones técnicas respecto al Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 y hechas las

sugerencias que se consideraron procedentes para la Auditoría Superior del Estado y las entidades fiscalizadas, quienes integramos esta Comisión de Fiscalización sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del Estado y de los Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis del Informe General y las sugerencias respectivas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que correspondan.

**D A D O** en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, PRESIDENTA; DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA; DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, VOCAL; DIP. SAUL MIRELES**

CORRAL, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL; DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL.]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Una vez que fue leído el dictamen, someteremos a votación del Pleno.

Por lo cual le solicito a la Primera Secretaria... perfecto ¿Algún otro Diputado? Además del Diputado Benjamín Carrera que desea hacer uso de la voz.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Yo sé que es tarde, pero a lo mejor se... incluso estaría bueno que pasaran lista porque el tema que estamos viendo es muy importante, como para que no estén los diputados.

Quiero expresar un voto razonado a nombre propio y del Grupo Parlamentario, con fundamento en el artículo 40, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con respecto a los derechos y obligaciones de los diputados y diputadas, por lo cual solicito se me permita exponer y argumentar el sentido de mi voto en la... respecto al dictamen anteriormente leído.

De acuerdo con lo dispuesto con la... con la Constitución Política, tanto la general como la de los Estados Unidos Mexicanos como la local, se le otorgan al Congreso a través de sus legisladoras y legisladores diversas facultades, representativa, legislativa, de control jurisdiccional y fiscalizadora, respecto a esta última si bien de manera simplista podríamos decir que se refiere al deber del Congreso de vigilar el buen uso y la correcta disposición de los bienes y recursos públicos es de recalcar que en caso de cualquier irregularidad se debe en consecuencia sancionar a quien resulte responsable de cometer alguna falta.

La importancia de la función fiscalizadora es tal, que la propia ciencia política la relaciona con funciones eje... ejecutivas que determinan la línea política de cualquier administración. En este sentido y de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior que rige nuestro actuar encontramos que la labor de fiscalización debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, independencia, eficiencia, eficacia, veracidad, honradez, transparencia, confiabilidad, profesionalismo, reserva y buena fe.

Irónicamente, a raíz de la entrada en vigor en 2019 de esta Ley de Fiscalización en este ejercicio por cierto, la buena fe es precisamente lo que en cualquier caso podríamos decir que prevalece dadas las limitaciones que para ejercer acciones tendientes al cuidado del uso de los recursos públicos ha implicado esta nueva legislación, es decir, revisamos los informes un poco a ciegas pero con la buena fe del actuar de la auditoría fungiendo actualmente como una especie de oficialía y mucho menos responsables... y mucho menos como responsables de la utilización de los recursos públicos, con facultades que debe... debieran otorgarse de manera progresiva y no a la inversa como lo advertimos desde las discusiones que tuvieron lugar aquí mismo, cuando se hizo el cambio de la Ley de Auditoría a la Ley de Fiscalización allá en el 2019, evidentemente nosotros votamos en contra consideramos que íbamos para atrás y la realidad fue así.

Y este cambio es diametralmente opuesto, mientras que para la anterior Ley de Auditoría la fiscalización se definía como la facultad del Congreso de valorar los aspectos contenidos en los informes técnicos de resultados que presente el auditor superior para la actual Ley de Fiscalización Superior ese mismo acto, el mismito, se define ahora como, abro comillas "la revisión y/o auditoría que realiza la Auditoría Superior en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de esta ley, es decir, se cambió por completo el enfoque limitando las funciones del Congreso y por ende afectando el ejercicio de la función

fiscalizadora que constitucionalmente se nos ha conferido”.

Lo anterior no es cosa menor una verdadera crisis se dio lugar en... hace ya muchos años, hay que aprender de la historia, en Chile cuando en 1930 se limita de manera similar la función fiscalizadora del Congreso, lo que provocó una falta de gobernanza que dio lugar a una serie de reformas constitucionales que aunque son éxito fueron ocurriendo y abonando a un contexto inestable en el 80 se revierten y devuelven las facultades al Congreso.

Sin embargo, mi participación no busca sacar a la luz algo nuevo ta... tal como ha quedado en las actas de las reuniones eso es muy importante lo que estamos discutiendo, ya que la manera en que lo hagamos va a sentar el precedente para la dictaminación de los siguientes ejercicios, los que vienen los próximos 5 o 6 años, porque este dictamen que se está votando aquí, es la primera vez en la historia que lo hacemos bajo esta actual Ley de Fiscalización.

Bueno, mi voto es a favor y con el pleno conocimiento de que como legisladores hemos actuado conforme a lo que actualmente existe en la ley, no tenemos suficientes herramientas, aunque insisto en que la certeza legal es más que necesaria debemos buscar un balance entre el ejercicio de las funciones y el cumplimiento de las obligaciones tanto de esta representación como de la Auditoría Superior y sobre todo, repito, no se trata de recuperar lo que estaba antes sino de otorgar facultades de manera progresiva al Congreso que brinden certeza y sean muestra de la transparencia en el ejercicio de los recursos que nos son confiados por las y los ciudadanos.

Es cuanto.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

¿Algún otro Diputado o Diputada que desee hacer

uso de la voz? Antes de pasar a la votación.

Le pido a la Primer Secretaria, Magdalena Rentería Pérez, auxilie a esta Presidencia con la votación del Pleno.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran en vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención en... tanto a lo general como lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado... Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia... agregamos el voto de la Diputada Bujanda, a favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y una abstención.

Agregamos también el voto de la Diputada Ilse América, a favor.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) abstención del Diputado David Óscar Castrejón Rivas (MORENA).

7 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Por mayoría este Pleno aprueba el dictamen de La Comisión de Fiscalización que acaba de ser discutido en la Tribuna.

[Texto del Decreto No. 252/2022 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/CTAPB/0252/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis del Informe General y las sugerencias respectivas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el orden del día se le solicita al Diputado Ismael... perdón, Óscar Castrejón, que dé lectura del dictamen de La Comisión de Justicia que se ha preparado.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-  
MORENA:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto en los... por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 12 de mayo de 2022, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con la intención de hacer más ágil y accesible el trámite de inscripción de las personas deudoras alimentarias.

Diputada Presidenta, con fundamento con los artículos 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice a la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado, por favor.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-  
MORENA:** Muchas gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la

Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- La iniciativa nos plantea dos áreas de oportunidad para que sean intervenidas desde la perspectiva legislativa; la primera se trata del procedimiento administrativo para lograr el registro de las personas morosas alimentaria y el segundo, gira en torno al órgano que debería operar el Registro Estatal de pensiones... perdón, de Personas Deudoras Alimentarias Morosas.

En cuanto a la primera área de oportunidad, el asunto expone el procedimiento que se tiene que seguir, si se pretende inscribir a una persona morosa de alimentos.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Por favor, a los diputados que están conectados este vía plataforma electrónica, pedirles por favor si son tan gentiles de apagar su micrófono para permitir por favor al orador, pues que pueda llevar a cabo de manera respetuosa la lectura del dictamen así como respetar también la... esta sesión muy amables.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-  
MORENA:** Dicho procedimiento se lleva ante la Oficina del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, donde la persona que tiene el derecho de recibir alimentos, su representante o autorizada legal, acuden a cono... a solicitar se inscriba a la persona morosa y después se desarrolle una serie de momentos procesales hasta llegar a la inscripción.

Este por... procedimiento puede ser tortuoso para la parte interesada, y en algunos casos lo consideramos innecesario, ya que existen procedimientos jurisdiccionales que emiten una sentencia, que además esta ejecutoriada respecto al incumplimiento de la obligación alimentaria.

Entonces, la persona acreedora alimentaria, después de desgastarse en un procedimiento ante un tribunal para acreditar la morosidad

de la persona deudora alimentaria, ahora tiene que acudir ante una autoridad administrativa para iniciar otro procedimiento y podrá... poder lograr que la persona morosa quede inscrita en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas.

Es por ello que esta Comisión coincide con la iniciativa en el sentido de que debemos simplificar el procedimiento en favor de las víctimas, ya que lo contrario se podría traducir en acciones revictimizantes u obstáculos de acceso a la justicia.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis jurisprudencial 103/2017 refiere en relación con las tres etapas y derechos de acceso efectivo a la justicia que tales derechos alcanzan no solamente a los procedimientos ventilados ante Jueces y tribunales del Poder Judicial, sino también a todos aquellos seguidos ante autoridades que, al pronunciarse sobre la determinación de derechos y obligaciones, realicen funciones materialmente jurisdiccionales.

Y en este caso estamos frente a una autoridad administrativa que realiza un procedimiento cuya resolución afecta la esfera jurídica de las personas, por ende, no escapa al respeto de los tres derechos que integran el acceso a la justicia.

Ahora, si bien este órgano legislativo no ejerce materialmente aquella función jurisdiccional respecto al registro, esto no quiere decir que esté ajeno a una responsabilidad de diseñar un sistema para que la justicia sea expedita, es decir, libres de todo estorbo.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis jurisprudencial 42/2007, menciona que esas espe... expedites con la que se debe realizar la función jurisdiccional, significa que el poder público en cualquiera de sus manifestaciones: Ejecutivo, Legislativo o Judicial no puede supeditar el acceso a los tribunales a condición alguna, pues de establecer cualquiera, éste constituiría un obstáculo entre los gobernados y los tribunales, por lo que es

indudable que el derecho a la tutela judicial puede conculcarse por normas que impongan requisitos impeditivos obsta... u obstaculizadores del acceso a la jurisdicción, si tales trabajos resultan innecesarios, excesivos y carentes de razonabilidad o proporcionalidad respecto a los fines que lícitamente pueden perseguir el legislador.

Por ende, si la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, es considerada una norma periférica que coadyuva a la tutela de los alimentos, es decir, si la finalidad es buscar el cumplimiento de la deuda alimentaria, y para ello, le imponemos cargas normativas procedimentales adicionales o a las razonablemente necesarias, podríamos estar vulnerando el derecho humano de acceso efectivo a la justicia.

Y en el caso que nos ocupa, consideramos que cuando se emite una sentencia ejecutoriada en el ámbito penal, ya se venció la presunción de inocencia, por ende, bajo el estándar procedimental penal, se acreditó la morosidad de la persona deudora alimentaria.

De ahí que, para este caso en específico, el establecer la obligación a la persona acreedora alimentista de iniciar e incentivar el procedimiento administrativo para el Registro de la persona morosa, es una traba innecesaria, carente de razonabilidad que vulnera el acceso efectivo a la justicia.

Por ello... es por ello que con la presente propuesta, le quitamos a la víctima esa carga normativa procedimental y se la trasladamos a la autoridad jurisdiccional en el ámbito penal, por lo cual, la legitimamos, para que una vez que cause ejecutoria su resolución, active e inicie el procedimiento de registro o en su caso, la cancelación del mismo.

II.- Respecto al segundo eje de oportunidad legislativa, esto es, al que gira en torno al órgano que debería operar el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, es razonable pensar que la implementación de

este nuevo registro, debe contar no solo con recursos presupuestales, sino técnicos, materiales y humanos, poniendo en marcha todo un sistema que permita el adecuado funcionamiento registral, como lo sería la capacitación de funciona... del funcionario en materia de registro de personas y la infraestructura que le dé soporte.

Entendemos que la pandemia contribuyó a que no entrara en operación el registro, lo cual, nos ha hecho reflexionar respecto a que, si el registro se encuentra vinculado al órgano adecuado.

En este punto, tomamos de referencia lo mencionado en la iniciativa al hacer un estudio de derecho comparado es importante señalar en la mayoría Entidades Federativas que cuentan con un registro de personas deudoras alimentarias el mismo se encuentra a cargo del Registro Civil, ya que dada su estructura y funciones es la instancia idónea para tener a su cargo el registro o padrón.

Ya sea en legislación vigente o como iniciativa presentada, en Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Campeche, Estado de México, Zacatecas, Querétaro, San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo, Morelos, Sonora y Sinaloa, por mencionar algunas, se ha determinado que deba ser una oficina que ya tenga la estructura, personal y diseño para llevar registro de persona quien se encargue de... del particular.

Coincide esta Comisión en que el órgano adecuado para realizar esta función es el Registro Civil, ya que como lo menciona el artículo 37 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en las oficinas del Registro Civil se llevan cuando menos por duplicado siete libros que contienen entre otros registros; las actas de nacimiento y reconocimiento de hijos; las actas de adopción; actas de tutela y de emancipación entre otras.

Es decir, la oficina del registro civil está capacitada, por la naturaleza de su función, en el regi... en el ejercicio registral de las personas, su infraestructura gira en torno al registro, por ende, si le sumamos el registro de personas deudoras morosas de

alimentos, sus ajustes materiales, personales y presupuestales, por lógica serán menores, que los que podrían realizar el Poder Judicial, ya que la función primigenia de este último es la impartición de justicia y no registral.

Es por lo anterior, que consideramos oportuno y razonable que el registro de personas morosas alimentarias quede vin... vinculado al Registro Civil.

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 81, fracción VIII; 95 fracción IX; 96, fracción III; 200 BIS; se adicionan a los artículos 95, la fracción X; y 96, la fracción IV; y se deroga el artículo 74, la fracción XXIII; todo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

ARTÍCULO 74.-

...

FRACCIÓN XXIII.- Se deroga.

ARTÍCULO 81.-

...

FRACCIÓN VIII.- Remitir a la Dirección General del Registro Civil las resoluciones ejecutoriadas en materia de alimentos, que hayan sido incumplidas y sean de su conocimiento, para la inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, así como ordenar las cancelaciones en dicho registro cuando proceda, de acuerdo con la ley respectiva.

ARTÍCULO 95.-

...

FRACCIÓN IX.- Ordenar de oficio a la Dirección del Registro Civil, la inscripción de la persona

sentenciada en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria.

FRACCIÓN X.- Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

ARTÍCULO 96.-

...

FRACCIÓN III.- Ordenar de oficio a la Dirección General del Registro Civil, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria, la inscripción de la persona sentenciada por incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

FRACCIÓN IV.- Las demás facultades que le otorgue la ley.

ARTÍCULO 97.- A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, en materia de j... de ejecución de penas, corresponderá:

FRACCIÓN ONCE O DÉCIMA PRIMERA.- Ordenar, a petición de parte, a la Dirección General del Registro Civil, conforme a la Ley en la materia, la cancelación de la persona sentenciada por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

FRACCIÓN DOCE O DÉCIMA SEGUNDA.- Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

ARTÍCULO 200 BIS.- El Instituto de Justicia Alternativa deberá remitir, a petición de parte, al Juzgado correspondiente los acuerdos en materia de alimentos que hayan sido incumplidos y sean de su conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 1; artículo 2; artículo 3, fracciones II y IV;

artículo 4; artículo 5, fracción IV; artículo 6, primer párrafo y fracción II; artículo 9, en su totalidad; artículo 10 y artículo 11, primer párrafo, y se adiciona el artículo 1o., fracciones I, II y III, y un segundo párrafo al artículo 10, todo... todos de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público, de observancia general y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en la cual se inscribirá:

1.- A las personas que mediante resoluciones dictadas por jueces o tribunales hayan sido declaradas morosas en el cumplimiento de su obligación alimentaria por tres meses o más de manera consecutiva, o por cinco a más meses de forma alternada;

2.- A las y los patronos que hayan incumplido una resolución judicial de descuento, retención o pago de recursos destinados al otorgamiento de alimentos; y

3.- A las personas que hayan sido condenadas por los delitos que se establecen en el Título Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2.- No procederá la inscripción mencionada en el artículo 1 de esta Ley, cuando la persona deudora alimentaria morosa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contadas a partir de que la autoridad competente le haga saber que existe una solicitud de inscripción a su nombre, acredite el pago total de la deuda o las causas que justifiquen su morosidad... morosidad, perdón. A este último efecto, solo se admitirán como causas de justificación las razones de fuerza mayor, caso fortuito y/u otras circunstancias inimputables a la persona deudora que revelen la inexistencia de dolo o culpa de su parte.

ARTÍCULO 3.-

...

FRACCIÓN II.- Autoridad competente. La autoridad que emitió la resolución, verificó su cumplimiento o ratificó el convenio que contiene la obligación de la persona deudora alimentaria de suministrar alimentos en favor de la persona deudora alimentaria.

...

5.- Persona deudora alimentaria morosa: Aquella que, teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por la autoridad competente, dejara de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más de forma alternada.

ARTÍCULO 4.- La coordinación y emisión de los lineamientos para la operación del REPDAM quedarán a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 5.- La Dirección General del Registro Civil, en la materia que este ordenamiento se regulara... se regula, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

...

FRACCIÓN IV.- Celebrar convenios de colaboración con otros registros estatales, federales o nacionales, con el fin de establecer bases de datos homogéneas que faciliten la consulta de información.

ARTÍCULO 6.- La inscripción o conciliación en el re... REPDAM, se solicitará a petición de parte o en su caso, la inscripción será requerida por la autoridad jurisdiccional penal. Para tal efecto, en el escrito petitorio respectivo dirigido a la autoridad competente deberá anexarse:

...

FRACCIÓN II.- Documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

ARTÍCULO 9.- Para registrar a una persona deudora alimentaria morosa en el REPDAM, salvo que se trate de una orden de inscripción otorgada por la autoridad jurisdiccional penal, se observará el siguiente procedimiento:

FRACCIÓN I.- La persona acreedora alimentaria o quien la represente podrán solicitar el registro de la persona deudora alimentaria morosa ante la autoridad competente anexando, si las hubiere, las pruebas que acrediten su dicho.

FRACCIÓN II.- La autoridad competente, al recibir la solicitud de inscripción, dará vista por un término de cinco días a la persona deudora alimentaria acerca de dicha petición, con el fin de que haga valer ante la misma autoridad alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en el artículo 2 de esta Ley.

FRACCIÓN III.- Transcurrido el plazo aludido en la fracción anterior, la autoridad competente resolverá de plano si procede o no la inscripción en el REPDAM.

Contra la resolución de procedencia o improcedencia de la inscripción, dictada por la autoridad concedora no cabe recurso alguno.

De considerarse procedente la inscripción, la autoridad competente, sin perjuicio de dictar las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ordenará de inmediato la inscripción en el REPDAM.

ARTÍCULO 10.- Para la cancelación del registro, la persona interesada deberá acreditar ante la autoridad competente que se ha cubierto el total de las obligaciones alimentarias en mora. Una vez satisfecho lo anterior, la autoridad competente ordenará, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la cancelación de la inscripción en el REPDAM.

El REPDAM hará la cancelación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la orden de cancelación.

Salud.

ARTÍCULO 11.- El REPDAM estará a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, a quien le corresponderá disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección del Registro Civil del Estado dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la administración pública estatal, determinará dentro de su estructura orgánica y con el personal c... con que cuenta, el área encargada de llevar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a que se refiere el presente decret... decreto.

Una vez que entre en funciones deberá dar trámite inmediato a las resoluciones judiciales que se hubiesen dictado durante el periodo existente entre la entrada en vigor del presente decreto y la creación del REPDAM.

ARTÍCULO TERCERO.- En un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones necesarias en el Reglamento Interior del Registro Civil para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables para el debido cumplimiento de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor, el Registro Civil del Estado de Chihuahua contará con un plazo máximo de doscientos cuarenta días para:

I.- Proveer al Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua de los instrumentos técnicos, así como de los recursos materiales y humanos necesarios para su

funcionamiento.

II.- Emitir los lineamientos correspondientes para regular la operatividad del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Económico.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 23 de mayo del 2022.

Integrantes: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta; Diputado David Óscar Castrejón Rivas, Secretario; Diputada Ilse América García Soto, Vocal; Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Vocal; Diputado Ismael Pérez Pavía, Vocal; Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Vocal; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Vocal.

Es todo, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de mayo de 2022, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado presentó iniciativa

con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con la intención de hacer más ágil y accesible el trámite de inscripción de las personas deudoras alimentarias.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 13 de mayo de 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa enunciada como asunto 1025, se sustenta en los siguientes argumentos:

”Ante la problemática de incumplimiento del pago de alimentos a las personas que así sea determinado tienen este derecho, en nuestro Estado se publicó el 25 de agosto de 2021, la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, con la finalidad de ser un mecanismo que colabore a evitar y mitigar la alta incidencia de aquellas personas que incumplen con la obligación antes descrita.

La Ley en cuestión, pretende establecer un Registro a cargo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en donde se encuentren inscritas todas aquellas personas deudoras alimentarias morosas del estado, mismo que podrá ser consultado por la ciudadanía y/o autoridades. La normativa vigente, además de servir como una base de datos con los nombres de aquellos incumplidos, se traduce en que estas personas no puedan ostentar cargos públicos, participar como candidatos a puestos de elección popular ni tampoco obtener licencias ni permisos de conducir.

Así mismo, establece un proceso administrativo que se lleva a cabo ante la Oficina del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en el cual la persona interesada debe acudir a solicitar el registro de la deudora, luego, la oficina requiere información a la autoridad jurisdiccional o ante el Instituto de Justicia Alternativa en donde se estableció el convenio o resolución judicial que da sustento legal a la obligación de ministrar alimentos. Después de ello, se le da vista al deudor por cinco días y después se manda a inscribir en el registro, si es que no se encontraron causales de improcedencia.

Es decir, una persona acreedora alimentaria, además acudir ante un juzgado o en su caso al Instituto de Justicia Alternativa, al ser víctima de un incumplimiento por parte del deudor, aún tendría que acudir ante una diversa autoridad a ventilar una vez más su caso para que se inscriba al deudor moroso. Lo anterior, resulta un trámite largo y complejo para la parte acreedora, además de que puede llegar a ser revictimizante.

La creación del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua el Poder Judicial, implica contar con muchísimos recursos no sólo presupuestales, sino técnicos, materiales y humanos para implementar y poner en marcha todo un sistema que permita el adecuado funcionamiento y manejo del REPDAM. En los últimos años, su puesta en marcha se vio comprometida por factores externos como la pandemia del virus SARS-COV-2, ya que afectó negativamente a las instancias de administración de justicia, todas las áreas estaban enfocadas en poder seguir dando un servicio de calidad a los usuarios del sistema, y al mismo tiempo acatar las disposiciones de las autoridades sanitarias.

Ante este escenario, es pertinente replantear el cómo y quién debe de operar el REPDAM. Por estos motivos, hago la presente propuesta que en primer lugar busca hacer el proceso de inscripción de las personas alimentarias deudoras más sencillo para quienes se ven afectados. Eliminando la intervención de otra autoridad administrativa distinta a la que conoció la controversia o el convenio desde origen para que sea ella misma quien ordene, en caso de proceder, la inscripción en el REPDAM.

De esta manera, ante la existencia de una determinación emitida por una autoridad ordenadora y ante el incumplimiento probado por parte de la deudora, el procedimiento se vuelve ágil, y se respetan las formalidades esenciales.

Con lo anterior se agiliza el trámite pues se elimina el proceso administrativo que se establece en la ley vigente, lo que implica un considerable ahorro para la administración pública, debido a que el recurso humano y material que hubiera sido empleado para llevar a cabo ese procedimiento podrá orientarse a la consecución de otros fines sociales.

Así mismo, a través de esta iniciativa se busca que cuando se trate de un procedimiento jurisdiccional en materia penal, una vez que se dicte sentencia por el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, el juez penal ordene, de oficio, la

inscripción en el REPDAM si el incumplimiento es igual o mayor a un periodo de tres meses consecutivos, o cinco o más meses de forma alternada.

En un proceso penal, para que proceda una sentencia en este sentido, debe estar suficientemente probado, más allá de toda duda razonable, que la persona ha incumplido con el deber de ministrar alimentos. Por esta razón se considera, en lo que respecta a materia penal, que no hace falta agotar el procedimiento ordinario para la inscripción de la persona deudora morosa en el registro y puede ordenarse de oficio y directamente por el Juez de la causa. Toda vez que, se insiste, ya se determinó que hay un incumplimiento.

Como lo mencioné anteriormente, esta propuesta pretende ahorrar recursos humanos y financieros tanto a las partes involucradas en el proceso, como al erario público. En ese sentido, al hacer un estudio de derecho comparado es importante señalar en la mayoría entidades federativas que cuentan con un registro de personas deudoras alimentarias el mismo se encuentra cargo del Registro Civil, ya que dada su estructura y funciones es la instancia idónea para tener a su cargo el registro o padrón.

Ya sea en legislación vigente, o como iniciativa presentada, en Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Campeche, Estado de México, Zacatecas, Querétaro, San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo, Morelos, Sonora y Sinaloa, por mencionar algunas se ha determinado que deba ser una oficina que ya tenga la estructura, personal y diseño para llevar registros de personas quien se encargue del particular.

Al hacer este cambio, el sistema de registro de deudores alimentarios, implicará menos costo para las autoridades y será más accesible y ágil para los usuarios.

Compañeras y compañeros, el registro de personas deudoras alimentarias es de suma relevancia para nuestro estado. Es una medida que abonará a que sean menos las personas que incumplan con esta obligación, por ello es importante que nuestras leyes vayan encaminadas a lograr estos objetivos y que establezcan mecanismos que logren ser operativos y prácticos para las personas.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en referencia.

II.- La iniciativa nos plantea dos áreas de oportunidad para que sean intervenidas desde la perspectiva legislativa; la primera se trata del procedimiento administrativo para lograr el registro de la persona morosa alimentaria y el segundo, gira en torno al órgano que debería operar el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas.

En cuanto a la primera área de oportunidad, el asunto expone el procedimiento que se tiene que seguir, si se pretende inscribir a una persona morosa de alimentos.

Dicho procedimiento se lleva ante la Oficina del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, donde la persona que tiene el derecho de recibir alimentos, su representante o autorizada legal, acuden a solicitar se inscriba a la persona morosa.

Después, la Oficina del Registro solicita información a la autoridad que conoce o conoció del proceso de alimentos; dicha autoridad le da vista a la parte deudora con el fin de que haga valer ante el propio Juzgado, alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en la Ley.

Transcurrido el plazo para que la parte deudora haga valer si existen causales de improcedencia, la autoridad envía a la Oficina del Registro, la información requerida y en su caso, la contestación de la persona deudora.

Una vez concluido lo anterior, la Oficina del Registro, emite una resolución para determinar si es procedente la solicitud del registro de la persona deudora.

Como podemos apreciar, podría ser un procedimiento tortuoso para la parte interesada, y en algunos casos lo consideramos innecesario, ya que existen procedimientos jurisdiccionales que emiten una sentencia, que además esta ejecutoriada respecto al incumplimiento de la obligación alimentaria.

Entonces, la persona acreedora alimentaria, después de desgastarse en un procedimiento ante un tribunal para acreditar la morosidad de la persona deudora alimentaria, ahora tiene que acudir ante una autoridad administrativa para

iniciar otro procedimiento y poder lograr que la persona morosa quede inscrita en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas.

Es por ello que esta Comisión coincide con la iniciativa en el sentido de que debemos simplificar el procedimiento en favor de las víctimas, ya que lo contrario, se podría traducir en acciones re-victimizantes u obstáculos de acceso a la justicia.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis jurisprudencial 1a./J. 103/2017 (10a.) refiere en relación con las tres etapas y derechos del acceso efectivo a la justicia, que tales derechos alcanzan no solamente a los procedimientos ventilados ante Jueces y tribunales del Poder Judicial, sino también a todos aquellos seguidos ante autoridades que, al pronunciarse sobre la determinación de derechos y obligaciones, realicen funciones materialmente jurisdiccionales<sup>(1)</sup>.

Y en este caso estamos frente a una autoridad administrativa que realiza un procedimiento cuya resolución afecta la esfera jurídica de las personas, por ende, no escapa al respeto de los tres derechos que integran el acceso a la justicia.

Ahora, si bien este órgano legislativo no ejerce materialmente aquella función jurisdiccional respecto al registro, esto no quiere decir que esté ajeno a una responsabilidad de diseñar un sistema para que la justicia sea expedita, es decir, libres de todo estorbo.

La Primera Sala de la SCJN en su tesis jurisprudencial 1a./J. 42/2007, menciona que esa expedite con la que se debe realizar la función jurisdiccional, significa que el poder público -en cualquiera de sus manifestaciones: Ejecutivo, Legislativo o Judicial- no puede supeditar el acceso a los tribunales a condición alguna, pues de establecer cualquiera, ésta constituiría un obstáculo entre los gobernados y los tribunales, por lo que es indudable que el derecho a la tutela judicial puede conculcarse por normas que impongan requisitos impositivos u obstaculizadores del acceso a la jurisdicción, si tales trabas resultan innecesarias, excesivas y carentes de razonabilidad o proporcionalidad respecto de los fines que lícitamente puede perseguir el legislador.

Por ende, si la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, es considerada una norma periférica que coadyuva a la tutela de los alimentos,

es decir, si la finalidad es buscar el cumplimiento de la deuda alimentaria, y para ello, le imponemos cargas normativas procedimentales adicionales a las razonablemente necesarias, podríamos estar vulnerando el derecho humano de acceso efectivo a la justicia<sup>(2)</sup>.

Y en el caso que nos ocupa, consideramos que cuando se emite una sentencia ejecutoriada en el ámbito penal, ya se venció la presunción de inocencia, por ende, bajo el estándar procedimental penal, se acreditó la morosidad de la persona deudora alimentaria.

De ahí que, para este caso en específico, el establecer la obligación a la persona acreedora alimentista de iniciar e incentivar el procedimiento administrativo para el Registro de la persona morosa, es una traba innecesaria, carente de razonabilidad que vulnera el acceso efectivo a la justicia.

Es por ello que con la presente propuesta, le quitamos a la víctima esa carga normativa procedimental y se la trasladamos a la autoridad jurisdiccional en el ámbito penal, por lo cual, la legitimamos, para que una vez que cause ejecutoria su resolución, active o inicie el procedimiento de registro o en su caso, la cancelación del mismo.

Cabe aclarar, que esta función atribuida a la autoridad jurisdiccional penal, no es parte de su sentencia, por ende, no implica una sanción, esto es, no es parte de la pena atribuida al delito; por resultado, sería imposible que fuese parte de la ejecución de penas. La atribución es solo para activar el inicio o cancelación de un procedimiento administrativo, derivado de su actuar jurisdiccional.

III.- Respecto al segundo eje de oportunidad legislativa, esto es, al que gira en torno al órgano que debería operar el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas.

La Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, fue publicada en el Periódico Oficial de Estado el 25 de agosto de 2021, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Es de resaltar, como lo visibiliza la iniciativa, que dicho instrumento entró en vigor en medio de una pandemia provocada por el virus SARS-COV-2, lo cual afectó su implementación, en razón de que las instancias gubernamentales, estaban enfocadas en ejercer sus funciones con el debido cuidado para preservar la salud de las personas usuarias y funcionarias del órgano correspondiente.

En este caso, tal y como lo estipula el artículo 11 de la referida Ley registral, el registro está a cargo del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a quien le corresponderá disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación. Por ende, el órgano jurisdiccional, durante esta situación pandémica reorientó sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia de las personas justiciables y a la par, atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Es razonable pensar que la implementación de este nuevo registro, debe contar no solo con recursos presupuestales, sino técnicos, materiales y humanos, poniendo en marcha todo un sistema que permita el adecuado funcionamiento registral, como lo sería la capacitación del funcionariado en materia de registro de personas y la infraestructura que le dé soporte.

Entendemos que la pandemia contribuyó a que no entrara en operación el registro, lo cual, nos ha hecho reflexionar respecto a que, si el registro se encuentra vinculado al órgano adecuado.

En este punto, tomamos de referencia lo mencionado en la iniciativa "al hacer un estudio de derecho comparado es importante señalar en la mayoría entidades federativas que cuentan con un registro de personas deudoras alimentarias el mismo se encuentra a cargo del Registro Civil, ya que dada su estructura y funciones es la instancia idónea para tener a su cargo el registro o padrón.

Ya sea en legislación vigente, o como iniciativa presentada, en Chiapas, Oaxaca, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Campeche, Estado de México, Zacatecas, Querétaro, San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo, Morelos, Sonora y Sinaloa, por mencionar algunas se ha determinado que deba ser una oficina que ya tenga la estructura, personal y diseño para llevar registros de personas quien se encargue del particular."

Coincide esta Comisión en que el órgano adecuado para realizar esta función es el Registro Civil, ya que como lo menciona el artículo 37 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en las oficinas del Registro Civil se llevan cuando menos por duplicado siete libros que contienen; el primero, actas de nacimiento y reconocimiento de hijos; el segundo, actas de adopción; el tercero, actas de tutela y de emancipación; el cuarto, actas de matrimonio; el quinto, actas de divorcio; el sexto, actas de fallecimiento y el séptimo, las

inscripciones de las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes.

Es decir, la oficina del registro civil está capacitada, por la naturaleza de su función, en el ejercicio registral de las personas, su infraestructura gira en torno al registro, por ende, si le sumamos el registro de personas deudoras morosas de alimentos, sus ajustes materiales, personales y presupuestales, por lógica serán menores, que los que podría realizar el Poder Judicial, ya que la función primigenia de este último es la impartición de justicia y no registral.

Es por lo anterior, que consideramos oportuno y razonable que el registro de personas morosas alimentarias quede vinculado al Registro Civil.

IV.- La propuesta de redacción la podremos visualizar en el siguiente cuadro comparativo, al que sólo se le han hecho algunas variaciones de lenguaje respecto a la iniciativa.

Distinto es con la redacción propuesta al artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que se le está otorgando una atribución a la autoridad jurisdiccional en materia de ejecución de penas para que oficiosamente ordene la cancelación del registro de la persona morosa.

Con lo anterior, consideramos que el registro al no ser parte de la pena, la autoridad jurisdiccional en materia de ejecución no debería oficiosamente ordenar la cancelación, sin embargo, como existe un control jurisdiccional que ordena la cancelación y en materia penal el ejercicio del tribunal de enjuiciamiento concluye cuando se emite una sentencia, y es aquí cuando empiezan las atribuciones de la autoridad en ejecución de penas para verificar el cumplimiento, consideramos que las y los jueces en materia de ejecución, a petición de parte interesada, será la autoridad que ordene a la Dirección del Registro Público, la cancelación del registro cuando fuese procedente.

Dicha redacción la podemos apreciar a continuación:

#### **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua**

##### **Vigente**

Artículo 74. La Secretaría General tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. a XXII. ...

XXIII. Integrar el Registro Estatal de Deudores Alimentarios del Poder Judicial del Estado y remitir la información que le sea solicitada por la autoridad correspondiente.

Artículo 81. A las personas titulares de los tribunales de primera instancia corresponderá:

I. a VIII. ...

VIII. Remitir a la Secretaría General, las resoluciones ejecutoriadas en materia de alimentos que hayan sido incumplidas y sean de su conocimiento, de acuerdo con la ley respectiva.

Artículo 95. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, cuando actúen en materia de control, corresponderá:

I. a VI. ...

VII. Dictar sentencia en el procedimiento abreviado.

VIII. ...

IX. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 96. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, cuando actúen como tribunales de enjuiciamiento, corresponderá:

I. y II. ...

III. Las demás facultades que les otorgue la ley.

Artículo 97. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, en materia de ejecución de penas, corresponderá:

I. a X. ...

XI. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 200 BIS. El Instituto de Justicia Alternativa deberá remitir a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia los acuerdos en materia de alimentos que hayan sido incumplidos y sean de su conocimiento.

**Propuesta**

Artículo 74. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Se deroga.

Artículo 81. ...

I. a VII. ...

VIII. Remitir a la Dirección General del Registro Civil las resoluciones ejecutoriadas en materia de alimentos, que hayan sido incumplidas y sean de su conocimiento, para la inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, así como ordenar las cancelaciones en dicho registro cuando proceda, de acuerdo con la ley respectiva.

Artículo 95. ...

I. a VI. ...

VII. ...

Cuando se trate del delito de incumplimiento a la obligación alimentaria, la o el juez deberá de ordenar de oficio a la Dirección del Registro Civil, la inscripción de la persona sentenciada en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

VIII. y IX. ...

Artículo 96. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, en materia de ejecución de penas, corresponderá: (sic)

I. y II. ...

III. Ordenar de oficio al Registro Civil la inscripción de la persona sentenciada por incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

IV. Las demás facultades que les otorgue la ley.

Artículo 97. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, en materia de ejecución de penas, corresponderá:

I. a X...

XI. Ordenar de oficio a la Dirección del Registro Civil, conforme

a la Ley en la materia, la cancelación de la persona sentenciada por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

XII. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 200 Bis. El Instituto de Justicia Alternativa deberá remitir, a petición de parte, al Juzgado correspondiente los acuerdos en materia de alimentos que hayan sido incumplidos y sean de su conocimiento.

#### Dictamen

Igual que iniciativa

Igual que iniciativa

Artículo 95. ...

I. a VI. ...

VII. ...

IX. Ordenar de oficio a la Dirección del Registro Civil, la inscripción de la persona sentenciada en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria.

X. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 96. ...

I. y II. ...

III. Ordenar de oficio al Registro Civil, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria, la inscripción de la persona sentenciada por incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

IV. Las demás facultades que les otorgue la ley.

Artículo 97. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, en materia de ejecución de penas, corresponderá:

I. a X...

XI. Ordenar, a petición de parte, a la Dirección del Registro Civil, conforme a la Ley en la materia, la cancelación de la persona sentenciada por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

XII. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Igual que iniciativa

#### Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua

#### Vigente

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de observancia general y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en el cual se inscribirá a quienes hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias por tres o más meses de manera consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada, ordenadas por autoridad competente o por convenio judicial. Así como a las y los patrones que hayan incumplido una resolución judicial de retención de recursos destinados al pago de alimentos.

Artículo 2. No procederá la inscripción mencionada en el artículo 1 de esta Ley, cuando la persona deudora alimentaria morosa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que la autoridad le haga saber que la Oficina del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua le requirió información para resolver acerca de su inscripción o no en dicho Registro, acredita el pago total de la deuda o las causas que justifiquen su morosidad. A este último efecto, solo se admitirán como causas de justificación las razones de fuerza mayor, caso fortuito y/u otras circunstancias inimputables a la persona deudora que rebelen la inexistencia de dolo o culpa de su parte.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I...

II. OREPDAM: Oficina del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

III. y IV. ...

V. Persona deudora alimentaria morosa: Aquella que teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por mandato judicial o establecidos mediante convenio ante autoridad competente, dejare de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada.

VI. ...

Artículo 4. La coordinación y emisión de los lineamientos para la operación del REPDAM quedarán a cargo del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. La OREPDAM tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. a III. ...

IV. Celebrar convenios de colaboración con otros registros estatales con el fin de establecer bases de datos homogéneas que faciliten la consulta de información.

...

Artículo 6. La inscripción en el REPDAM o su baja se solicitarán o autorizarán, en su caso, únicamente por la OREPDAM y a petición de parte. Para tal efecto, en el escrito petitorio respectivo dirigido a la OREPDAM, deberá anexarse:

I. ...

II. Datos del documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

III. a VI. ...

Artículo 9. Para registrar a una persona deudora alimentaria morosa en el REPDAM se observará el siguiente procedimiento:

I. Quien tenga el derecho de recibir alimentos, su persona representante legítima o autorizada legal, podrán solicitar el registro de la persona deudora alimentaria morosa ante la OREPDAM, quien requerirá la información pertinente a la autoridad que conoce o conoció del proceso de alimentos.

II. La autoridad que conoce o conoció la causa, al recibir la solicitud de información de la OREPDAM, hará del conocimiento de la persona deudora alimentaria acerca de

dicha petición, con el fin de que haga valer ante el propio Juzgado, alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en el artículo 2 de esta Ley.

III. Transcurrido el plazo aludido en el artículo 2 de esta Ley, la autoridad jurisdiccional remitirá a la OREPDAM la información solicitada y, en su caso, la causa de improcedencia del registro hecha valer.

IV. Una vez cumplido lo anterior, la OREPDAM dictará resolución y, en su caso, ordenará la inscripción de la persona deudora alimentaria en el REPDAM.

Artículo 10. Una vez que se acredite el cumplimiento total de las obligaciones alimentarias en mora ante la OREPDAM, a petición de parte interesada, quien ocupe la titularidad de dicha unidad ordenará, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la cancelación de la inscripción en el REPDAM. Artículo 11. El REPDAM estará a cargo del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a quien le corresponderá disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación.

La información registrada será actualizada mensualmente y tendrá el carácter de pública.

### **Propuesta**

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de observancia general y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en el cual se inscribirá:

I. A las personas que mediante resoluciones dictadas por jueces o tribunales hayan sido declaradas morosas en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias por tres meses o más de manera consecutiva, o por cinco a más meses de forma alternada;

II. A las y los patronos que hayan incumplido una resolución judicial de descuento, retención o pago de recursos destinados al otorgamiento de alimentos; y

III. A quienes hayan sido condenados por los delitos que se establecen en el título séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. No procederá la inscripción mencionada en el

artículo 1 de esta Ley, cuando la persona deudora alimentaria morosa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que la autoridad competente le haga saber que existe una solicitud de inscripción a su nombre, acredite el pago total de la deuda o las causas que justifiquen su morosidad. A este último efecto, solo se admitirán como causas de justificación las razones de fuerza mayor, caso fortuito y/u otras circunstancias inimputables a la persona deudora que revelen la inexistencia de dolo o culpa de su parte.

Artículo 3. ...

I ...

II. Autoridad competente. La autoridad que emitió la resolución o que ratificó el convenio que contiene la obligación de la persona deudora alimentaria de suministrar alimentos en favor de la persona deudora alimentaria.

III. y IV. ...

V. Persona deudora alimentaria morosa: Aquella que, teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por la autoridad competente, dejare de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada.

VI. ...

Artículo 4. La coordinación y emisión de los lineamientos para la operación del REPDAM quedarán a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. La Dirección General del Registro Civil, en la materia que en este ordenamiento se regula, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. a III. ...

IV. Celebrar convenios de colaboración con otros registros estatales, federales o nacionales, con el fin de establecer bases de datos homogéneas que faciliten la consulta de información.

...

Artículo 6. La inscripción o cancelación en el REPDAM, con excepción del proceso penal, se solicitará a petición de parte ante la autoridad competente. Para tal efecto, en el escrito

petitorio respectivo dirigido a la autoridad competente deberá anexarse:

I. ...

II. Documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

...

Artículo 9. Para registrar a una persona deudora alimentaria morosa en el REPDAM, salvo que se trate de una orden de inscripción otorgada por un Juez Penal, se observará el siguiente procedimiento:

I. La persona acreedora alimentaria o quien le represente podrán solicitar el registro de la persona deudora alimentaria morosa ante la autoridad competente anexando, si las hubiere, las pruebas que acrediten su dicho.

II. La autoridad competente, al recibir la solicitud de inscripción, dará vista por un término de cinco días a la persona deudora alimentaria acerca de dicha petición, con el fin de que haga valer ante la misma autoridad alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en el artículo 2 de esta Ley.

III. Transcurrido el plazo aludido en la fracción anterior, la autoridad competente resolverá de plano si procede o no la inscripción en el REPDAM.

Contra la resolución de procedencia o improcedencia de la inscripción, dictada por la autoridad concedora no cabe recurso alguno.

IV. De considerarse procedente la inscripción, la autoridad competente, sin perjuicio de dictar las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ordenará de inmediato la inscripción en el REPDAM. Artículo 10. Para la cancelación del registro, la persona interesada deberá acreditar ante la autoridad competente que se ha cubierto el total de las obligaciones alimentarias en mora. Una vez satisfecho lo anterior, la autoridad competente ordenará, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la cancelación de la inscripción en el REPDAM.

El REPDAM hará la cancelación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la orden de

cancelación.

Artículo 11. El REPDAM estará a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, a quien le corresponderá disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación.

...

#### **Dictamen**

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de observancia general y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en el cual se inscribirá:

I. A las personas que mediante resoluciones dictadas por jueces o tribunales hayan sido declaradas morosas en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias por tres meses o más de manera consecutiva, o por cinco a más meses de forma alternada;

II. A las y los patrones que hayan incumplido una resolución judicial de descuento, retención o pago de recursos destinados al otorgamiento de alimentos; y

III. A las personas que quienes hayan sido condenadas por los delitos que se establecen en el Título Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Igual que la iniciativa

Artículo 3. ...

I ...

II. Autoridad competente. La autoridad que emitió la resolución, verificó su cumplimiento o ratificó el convenio que contiene la obligación de la persona deudora alimentaria de suministrar alimentos en favor de la persona deudora alimentaria.

V. Persona deudora alimentaria morosa: Aquella que, teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por la autoridad competente, dejare de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada.

VI. ...

Igual que la iniciativa

Igual que la iniciativa

Artículo 6. La inscripción o cancelación en el REPDAM, se solicitará a petición de parte o en su caso, la inscripción será requerida por la autoridad jurisdiccional penal. Para tal efecto, en el escrito petitorio respectivo dirigido a la autoridad competente deberá anexarse:

I. ...

II. Documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

III. a VI. ...

Artículo 9. Para registrar a una persona deudora alimentaria morosa en el REPDAM, salvo que se trate de una orden de inscripción otorgada por la autoridad jurisdiccional penal, se observará el siguiente procedimiento:

I. La persona acreedora alimentaria o quien le represente podrán solicitar el registro de la persona deudora alimentaria morosa ante la autoridad competente anexando, si las hubiere, las pruebas que acrediten su dicho.

II. La autoridad competente, al recibir la solicitud de inscripción, dará vista por un término de cinco días a la persona deudora alimentaria acerca de dicha petición, con el fin de que haga valer ante la misma autoridad alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en el artículo 2 de esta Ley.

III. Transcurrido el plazo aludido en la fracción anterior, la autoridad competente resolverá de plano si procede o no la inscripción en el REPDAM.

Contra la resolución de procedencia o improcedencia de la inscripción, dictada por la autoridad concedora no cabe recurso alguno.

IV. De considerarse procedente la inscripción, la autoridad competente, sin perjuicio de dictar las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ordenará de inmediato la inscripción en el REPDAM.

Igual que la iniciativa

Igual que la iniciativa

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se REFORMAN los artículos 81, fracción VIII; 95 fracción IX; 96, fracción III; y 200 Bis; Se ADICIONAN a los artículos 95, la fracción X; y 96, la fracción IV; y se DEROGA al artículo 74, la fracción XXIII; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 74. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Se deroga.

Artículo 81. ...

I. a VII. ...

VIII. Remitir a la Dirección General del Registro Civil las resoluciones ejecutoriadas en materia de alimentos, que hayan sido incumplidas y sean de su conocimiento, para la inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas, así como ordenar las cancelaciones en dicho registro cuando proceda, de acuerdo con la ley respectiva.

Artículo 95. ...

I. a VIII. ...

IX. Ordenar de oficio a la Dirección del Registro Civil, la inscripción de la persona sentenciada en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria.

X. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 96. ...

I. y II. ...

III. Ordenar de oficio a la Dirección General del Registro Civil, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria, la inscripción de

la persona sentenciada por incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

IV. Las demás facultades que les otorgue la ley.

Artículo 97. A las Juezas o los Jueces del sistema penal acusatorio, en materia de ejecución de penas, corresponderá:

I. a X...

XI. Ordenar, a petición de parte, a la Dirección General del Registro Civil, conforme a la Ley en la materia, la cancelación de la persona sentenciada por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

XII. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 200 Bis. El Instituto de Justicia Alternativa deberá remitir, a petición de parte, al Juzgado correspondiente los acuerdos en materia de alimentos que hayan sido incumplidos y sean de su conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el artículo 1; artículo 2; artículo 3, fracciones II y IV; artículo 4; artículo 5, fracción IV; artículo 6, primer párrafo y fracción II; artículo 9, en su totalidad; artículo 10 y artículo 11, primer párrafo, y se adiciona el artículo 1, fracciones I, II y III, y un segundo párrafo al artículo 10, todos de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de observancia general y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en el cual se inscribirá:

I. A las personas que mediante resoluciones dictadas por jueces o tribunales hayan sido declaradas morosas en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias por tres meses o más de manera consecutiva, o por cinco a más meses de forma alternada;

II. A las y los patrones que hayan incumplido una resolución judicial de descuento, retención o pago de recursos destinados al otorgamiento de alimentos; y

III. A las personas que hayan sido condenadas por los delitos que se establecen en el Título Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. No procederá la inscripción mencionada en el artículo 1 de esta Ley, cuando la persona deudora alimentaria morosa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que la autoridad competente le haga saber que existe una solicitud de inscripción a su nombre, acredite el pago total de la deuda o las causas que justifiquen su morosidad. A este último efecto, solo se admitirán como causas de justificación las razones de fuerza mayor, caso fortuito y/u otras circunstancias inimputables a la persona deudora que revelen la inexistencia de dolo o culpa de su parte.

Artículo 3. ...

I ...

II. Autoridad competente. La autoridad que emitió la resolución, verificó su cumplimiento o ratificó el convenio que contiene la obligación de la persona deudora alimentaria de suministrar alimentos en favor de la persona deudora alimentaria.

III. y IV. ...

V. Persona deudora alimentaria morosa: Aquella que, teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por la autoridad competente, dejare de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada.

VI. ...

Artículo 4. La coordinación y emisión de los lineamientos para la operación del REPDAM quedarán a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. La Dirección General del Registro Civil, en la materia que en este ordenamiento se regula, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. a III. ...

IV. Celebrar convenios de colaboración con otros registros estatales, federales o nacionales, con el fin de establecer bases de datos homogéneas que faciliten la consulta de información.

...

Artículo 6. La inscripción o cancelación en el REPDAM, se solicitará a petición de parte o en su caso, la inscripción será requerida por la autoridad jurisdiccional penal. Para tal efecto, en el escrito petitorio respectivo dirigido a la autoridad competente deberá anexarse:

I. ...

II. Documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

III. a VI. ...

Artículo 9. Para registrar a una persona deudora alimentaria morosa en el REPDAM, salvo que se trate de una orden de inscripción otorgada por la autoridad jurisdiccional penal, se observará el siguiente procedimiento:

I. La persona acreedora alimentaria o quien le represente podrán solicitar el registro de la persona deudora alimentaria morosa ante la autoridad competente anexando, si las hubiere, las pruebas que acrediten su dicho.

II. La autoridad competente, al recibir la solicitud de inscripción, dará vista por un término de cinco días a la persona deudora alimentaria acerca de dicha petición, con el fin de que haga valer ante la misma autoridad alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en el artículo 2 de esta Ley.

III. Transcurrido el plazo aludido en la fracción anterior, la autoridad competente resolverá de plano si procede o no la inscripción en el REPDAM.

Contra la resolución de procedencia o improcedencia de la inscripción, dictada por la autoridad concedora no cabe recurso alguno.

IV. De considerarse procedente la inscripción, la autoridad competente, sin perjuicio de dictar las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ordenará de inmediato la inscripción en el REPDAM.

Artículo 10. Para la cancelación del registro, la persona interesada deberá acreditar ante la autoridad competente que

se ha cubierto el total de las obligaciones alimentarias en mora. Una vez satisfecho lo anterior, la autoridad competente ordenará, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la cancelación de la inscripción en el REPDAM.

El REPDAM hará la cancelación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la orden de cancelación.

Artículo 11. El REPDAM estará a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, a quien le corresponderá disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación.

...

#### TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección del Registro Civil del Estado dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la administración pública estatal, determinará dentro de su estructura orgánica y con el personal con que cuenta, el área encargada de llevar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a que se refiere el presente decreto.

Una vez que entre en funciones deberá dar trámite inmediato a las resoluciones judiciales que se hubiesen dictado durante el periodo existente entre la entrada en vigor del presente decreto y la creación del REPDAM.

ARTÍCULO TERCERO.- En un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones necesarias en el Reglamento Interior del Registro Civil para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables para el debido cumplimiento de este decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor, el Registro Civil del Estado de Chihuahua contará con un plazo máximo de doscientos cuarenta días para:

I. Proveer al Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua de los instrumentos

técnicos, así como de los recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

II. Emitir los lineamientos correspondientes para regular la operatividad del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 23 de mayo del año 2022.

INTEGRANTES: DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, PRESIDENTA; DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2015591. Instancia: Primera Sala. Décima Época Materias(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 103/2017 (10a.). Noviembre de 2017. Tipo: Jurisprudencia. DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. ETAPAS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

(2) Cfr. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 172759. Instancia: Primera Sala. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 42/2007. Abril de 2007. Tipo: Jurisprudencia. GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado. Muy amable.**

Solicito amablemente al se... Primer Secretario en funciones, Diputado Ismael Pérez Pavía, por favor, proceda a someter a votación el dictamen en sus

términos.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** ¿En que parte es? ¿35?

Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Por lo tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten el sen... de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o en abstención tanto en lo general como en lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, Secretario.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:**

A usted.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

¿Perdón? Ah, okey. Le pido incluir el... el voto del Diputado Piñón, a favor.

Gracias, Diputado.

[Se manifiestan 25 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0253/2022 II P.O.]

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0253/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 81, fracción VIII; 95, fracción IX; 96, fracción III; 97, fracción XI; y 200 Bis; se ADICIONAN a los artículos 95, la fracción X; 96, la fracción IV; y 97, la fracción XII; y se DEROGA del artículo 74, la fracción XXIII; todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 74. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Se deroga.

XXIV. ...

Artículo 81. ...

I. a VII. ...

VIII. Remitir a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, las resoluciones ejecutoriadas en materia de alimentos, que hayan sido incumplidas y sean de su conocimiento, para la inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, así como ordenar las cancelaciones en dicho registro cuando proceda, de acuerdo con la ley respectiva.

IX. ...

Artículo 95. ...

I. a VIII. ...

IX. Ordenar de oficio a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, la inscripción de la persona sentenciada en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria.

X. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 96. ...

I. y II. ...

III. Ordenar de oficio a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, cuando dicte una sentencia por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria y cause ejecutoria, la inscripción de la persona sentenciada por incumplimiento de las obligaciones alimentarias, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

IV. Las demás facultades que les otorgue la ley.

Artículo 97. ...

I. a X...

XI. Ordenar, a petición de parte, a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley en la materia, la cancelación de la persona sentenciada por el delito de incumplimiento a la obligación alimentaria, en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

XII. Las demás atribuciones que les otorgue la ley.

Artículo 200 BIS. El Instituto de Justicia Alternativa deberá remitir, a petición de parte, al Juzgado correspondiente los acuerdos en materia de alimentos que hayan sido incumplidos y sean de su conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 1; 2; 3, fracciones II y V; 4; 5, fracción IV; 6, primer párrafo y fracción II; 9; 10; y 11, primer párrafo; y se ADICIONAN a los artículos 1, las fracciones I, II y III; y 10, un segundo párrafo, todos de la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de observancia general y tiene como finalidad crear el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, en el cual se inscribirá:

I. A las personas que mediante resoluciones dictadas por jueces o tribunales hayan sido declaradas morosas en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias por tres meses

o más de manera consecutiva, o por cinco a más meses de forma alternada;

II. A las y los patrones que hayan incumplido una resolución judicial de descuento, retención o pago de recursos destinados al otorgamiento de alimentos; y

III. A las personas que hayan sido condenadas por los delitos que se establecen en el Título Séptimo del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. No procederá la inscripción mencionada en el artículo 1 de esta Ley, cuando la persona deudora alimentaria morosa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que la autoridad competente le haga saber que existe una solicitud de inscripción a su nombre, acredite el pago total de la deuda o las causas que justifiquen su morosidad. A este último efecto, solo se admitirán como causas de justificación las razones de fuerza mayor, caso fortuito y/u otras circunstancias inimputables a la persona deudora que revelen la inexistencia de dolo o culpa de su parte.

Artículo 3. ...

I ...

II. Autoridad competente. La autoridad que emitió la resolución, verificó su cumplimiento o ratificó el convenio que contiene la obligación de la persona deudora alimentaria de suministrar alimentos en favor de la persona acreedora alimentaria.

III. y IV. ...

V. Persona deudora alimentaria morosa: Aquella que, teniendo la obligación de proporcionar alimentos, ordenados por la autoridad competente, dejare de suministrarlos por tres o más meses de forma consecutiva, o por cinco o más meses de forma alternada.

VI. ...

Artículo 4. La coordinación y emisión de los lineamientos para la operación del REPDAM quedarán a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. La Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en la materia que en este ordenamiento se regula, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

I. a III. ...

IV. Celebrar convenios de colaboración con otros registros estatales, federales o nacionales, con el fin de establecer bases de datos homogéneas que faciliten la consulta de información.

...

Artículo 6. La inscripción o cancelación en el REPDAM, se solicitará a petición de parte o, en su caso, la inscripción será requerida por la autoridad jurisdiccional penal. Para tal efecto, en el escrito petitorio respectivo dirigido a la autoridad competente deberá anexarse:

I. ...

II. Documento que acredite el vínculo entre la persona deudora y la acreedora alimentaria, en su caso.

III. a VI. ...

Artículo 9. Para registrar a una persona deudora alimentaria morosa en el REPDAM, salvo que se trate de una orden de inscripción otorgada por la autoridad jurisdiccional penal, se observará el siguiente procedimiento:

I. La persona acreedora alimentaria o quien le represente podrán solicitar el registro de la persona deudora alimentaria morosa ante la autoridad competente anexando, si las hubiere, las pruebas que acrediten su dicho.

II. La autoridad competente, al recibir la solicitud de inscripción, dará vista por un término de cinco días a la persona deudora alimentaria acerca de dicha petición, con el fin de que haga valer ante la misma autoridad alguna de las causas de improcedencia del registro previstas en el artículo 2 de esta Ley.

III. Transcurrido el plazo aludido en la fracción anterior, la autoridad competente resolverá de plano si procede o no la inscripción en el REPDAM.

Contra la resolución de procedencia o improcedencia de la inscripción, dictada por la autoridad concedora no cabe recurso alguno.

IV. De considerarse procedente la inscripción, la autoridad competente, sin perjuicio de dictar las medidas necesarias

tendientes a asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ordenará de inmediato la inscripción en el REPDAM.

Artículo 10. Para la cancelación del registro, la persona interesada deberá acreditar ante la autoridad competente que se ha cubierto el total de las obligaciones alimentarias en mora. Una vez satisfecho lo anterior, la autoridad competente ordenará, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la cancelación de la inscripción en el REPDAM.

El REPDAM hará la cancelación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la orden de cancelación.

Artículo 11. El REPDAM estará a cargo de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, a quien le corresponderá disponer lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico y los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación.

...

#### **T R A N S I T O R I O S :**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General del Registro Civil del Estado de Chihuahua, dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la administración pública estatal, determinará dentro de su estructura orgánica y con el personal con que cuenta, el área encargada de llevar el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua a que se refiere el presente Decreto.

Una vez que entre en funciones deberá dar trámite inmediato a las resoluciones judiciales que se hubiesen dictado durante el periodo existente entre la entrada en vigor del presente Decreto y la creación del REPDAM.

ARTÍCULO TERCERO.- En un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones necesarias en el Reglamento Interior del Registro Civil para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables para el debido cumplimiento de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez que el presente Decreto entre en vigor, el Registro Civil del Estado de Chihuahua contará con un plazo máximo de doscientos cuarenta días para:

I. Proveer al Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua de los instrumentos técnicos, así como de los recursos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

II. Emitir los lineamientos correspondientes para regular la operatividad del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; SECRETARIO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

A continuación, hare uso de la Tribuna para dar lectura al dictamen que ha preparado la Comisión de Justicia.

Solicito, por favor, a la Primera Vicepresidenta, Diputada María Antonieta Pérez Reyes, ocupe la Presidencia, por favor.

[La Diputada María Antonieta Pérez Reyes, en su calidad de Primera Vicepresidenta, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Muy buenas tardes.

Gracias.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87,

88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 2 de febrero del 2022, la suscrita, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de otorgar mayores... mayor legalidad y objetividad en la entrega de estímulos a las personas integrantes de las instancias de seguridad pública.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75; fracción décimo se... séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito autorice la dispensa de lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se integre al Diario de los Debates.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Concedido Diputada. Y gracias por su consideración.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- La situación de inseguridad en México supone desafíos importantes para el Gobierno tanto a nivel federal como estatal y municipal. En ese sentido, uno de los más grandes retos en materia de seguridad ciudadana, es el fortalecimiento

institucional.

Las instituciones policiales son las que más se identifican con la necesidad de fortalecimiento de su personal, las cuales, si bien es cierto, son las autoridades más visibles en materia de seguridad, no son las únicas responsables del éxito o el fracaso de las políticas de seguridad en el país. Sin embargo, reconocemos que la fortaleza de las instituciones policiales incidirá positivamente en la mejora de las condiciones de seguridad en la Entidad, de ahí la necesidad de fortalecer la materialización del desarrollo policial que comprende, además, la carrera Policial, los esquemas de profesionalización, certificación, régimen de estímulos al que se refiere la iniciadora, así como el régimen disciplinario.

II.- Queda claro que para las personas que integran las instituciones de seguridad pública cumplan con todas y cada una de las exigencias que el Estado y la sociedad les ha impuesto, es necesario incentivar su trabajo, es imposible tener un buen resultado si no se apoya de manera directa mejorando los derechos laborales y sociales de las y los policías.

Es por ello que destacamos el objetivo planteado por la iniciativa que nos ocupa; y es que actualmente, con base en el artículo 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los estímulos que se otorgan a las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, se conceden conforme a la recomendación que emiten la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Estado y los respectivos de los municipios.

Solo dichas Comisiones tienen la facultad exclusiva de postulación de las y los elementos que a su criterio merecen acceder al sistema de estímulos o reconocimientos establecidos en la ley; por lo que, tal circunstancia se presenta una ventana de oportunidad a fin de a... abonar en la consolidación de los mecanismos que permitan ir avanzando en la mejora del sistema de seguridad pública, en este caso, por medio del estímulo a personas que

integran estas instituciones, facilitando que en el... que el proceso de otorgamiento y selección sea más transparente, competitivo, e imparcial.

Esta Comisión legislativa, concuerda con la iniciadora respecto de la necesidad de otorgar también la facultad de postulación a todas las personas que integran las instituciones de seguridad pública, a fin de que puedan postularse por sí mismas o postular a otras personas que consideren merecedoras de reconocimiento público por sus actos de servicio o su trayectoria ejemplar.

Sin duda, esta iniciativa respalda los esfuerzos institucionales para la debida dignificación policial, en la que el ser integrante de seguridad pública en nuestra Entidad represente una verdadera opción de carrera con condiciones que permitan a las y los agentes policiales y sus familias el desarrollo de un proyecto de vida integral.

Esta Comisión legislativa, está convencida de que es posible la constitución de una policía chihuahuense, especializada y profesional, en la que la rectitud en el ejercicio de sus funciones sea la guía e inspiración de la vocación de servicio del funcionariado responsable de hacer cumplir la ley.

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

#### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 88, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 88.-** Los estímulos podrán otorgarse a las personas integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, a propuesta de cualquier integrante o por la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de seguridad, de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia que de por su... de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, sin sumarse para otorgar otro.

#### TRANSITORIO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de mayo del 2022.

**Integrantes:** La de la voz, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta; Diputado David Óscar Castrejón Rivas, Secretario; Diputada Ilse América García Soto, Vocal; Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Vocal; Diputado Ismael Pérez Pavía, Vocal; Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson, Vocal; Diputado Carlos Olson San Vicente, Vocal.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 02 de febrero de 2022, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de otorgar mayor legalidad y objetividad en la entrega de estímulos a las personas integrantes de las instancias de seguridad pública.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 03 de febrero 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa enunciada como asunto 744, se sustenta en los siguientes argumentos:

"La seguridad pública es una facultad concurrente, la cual se encuentra concebida en el artículo 21 de nuestra Constitución Federal. Por ello, las autoridades de los tres órdenes de gobierno tenemos la obligación de garantizar a la ciudadanía paz y seguridad, tenemos la obligación de cumplir con esta función inherente a través de las instituciones y la coordinación efectiva.

La antes mencionada facultad del estado puede ser ejecutada gracias al trabajo y esfuerzo de las y los elementos de las instancias de Seguridad Pública. Por este motivo, la labor de las personas que trabajan ejerciendo funciones de seguridad, debe de visibilizada, valorada y reconocida por las autoridades y por la sociedad.

La dignificación de la labor policial y ministerial, es de suma importancia para el correcto desempeño de sus funciones, así como para el fortalecimiento de las instituciones. Uno de los componentes para lograr la dignificación de las y los elementos es la entrega de estímulos y reconocimientos, ya que a través de los mismos se distingue su trabajo, además de incentivarlos a que continúen ejerciendo sus funciones con responsabilidad y apego a derecho.

Ser parte de las corporaciones de seguridad en nuestro estado y país, no es nada sencillo, ya que además del enorme peligro al que se exponen día con día, en muchas ocasiones es muy complejo cubrir con todo el trabajo que hay, por lo que tienen extensas jornadas laborales.

En 2006, la Organización de las Naciones Unidas estableció a nivel internacional había un promedio de 2.8 policías por cada mil habitantes. También instauró que el estándar mínimo de estado de fuerza óptimo para los países es de 1.8 policías por cada mil habitantes.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional

de Seguridad Pública, el estado de fuerza a nivel nacional de las policías preventivas estatales, es de 130,136 policías; es decir, hay 1.02 policías por cada mil habitantes. En Chihuahua, esta cifra se reduce a 0.53 policías por cada mil personas.

Con los datos estadísticos anteriores, nos percatamos en primer lugar que México se encuentra por debajo de los mínimos sugeridos. Nuestra entidad no sólo no alcanza el estándar internacional, sino que tampoco la media nacional.

Lo anterior se traduce en que los cuerpos policiales tienen que redoblar esfuerzos para lograr cumplir con calidad y efectividad su servicio. En este sentido, es importante que sea reconocida su labor y otorgarles los distintivos que se merecen.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece en su artículo 90 que "El régimen de estímulos es el mecanismo por el cual las Instituciones Policiales otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional".

Así mismo, dentro de la citada Ley, el artículo 7 fracción VII dispone que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse para Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas.

El artículo 74 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, refiere que es un derecho de las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública, "el acceder al sistema de estímulos o reconocimientos cuando su conducta y desempeño así lo ameriten..."

Mientras que el numeral 88 determina que los estímulos se otorgarán a los Integrantes conforme a la recomendación que emita la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro. Es importante señalar, que aunque actualmente se cumple con la entrega de dichos estímulos, el procedimiento para su otorgamiento puede mejorarse, propiciando la legalidad, objetividad e imparcialidad en la selección de los receptores de estos reconocimientos.

Es por ello, que hago la presente propuesta, para que no sólo las y los elementos que sean propuestos por la Comisión de Honor y Justicia puedan ser acreedores a los incentivos que dispone nuestro marco normativo, sino que ellos mismos puedan postularse, o proponer a sus compañeras y compañeros. De esta manera se fomentará mayor participación, además, se lograría que el proceso de selección fuera más objetivo e imparcial.

Si las personas integrantes de estas de estas instancias se percatan de que tienen más posibilidades de obtener estos estímulos, buscarán hacer su labor con mayor profesionalismo y responsabilidad. Beneficiando a su vez a toda la ciudadanía.

Compañeras y compañeros, modificaciones legislativas sencillas como el presente proyecto, tienen un impacto realmente significativo. La dignificación y reconocimiento de quienes arriesgan su vida por proteger la nuestra, debe de ser garantizada desde nuestras leyes.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención.

II.- La situación de inseguridad presente en México supone desafíos importantes para el Gobierno tanto a nivel federal como a nivel estatal y municipal. En ese sentido, uno de los más grandes retos en materia de seguridad ciudadana, es el fortalecimiento institucional.

Las instituciones policiales son las que más se identifican con la necesidad de fortalecimiento de su personal, las cuales, si bien es cierto, son las autoridades más visibles en materia de seguridad, no son las únicas responsables del éxito o el fracaso de las políticas de seguridad en el país. Sin embargo, reconocemos que la fortaleza de las instituciones policiales incidirá positivamente en la mejora de las condiciones de seguridad en la entidad, de ahí la necesidad de fortalecer la materialización del desarrollo policial que comprende, además, la carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación, el régimen de estímulos al que se refiere la iniciadora, así como el régimen disciplinario.

Sin duda, es necesario emprender acciones para llevar a cabo la dignificación policial y, específicamente, el respeto y materialización de sus derechos laborales. En este punto, se identifica al Estado como actor clave en el tema, ya que a través de las funciones coordinadas en materia de seguridad, se debe incluir como una obligación prioritaria la materialización de prestaciones laborales mínimas a las y los agentes policiales, lo que otorgará mayor estabilidad, seguridad en el empleo y mejorará la igualdad de oportunidades, a la vez que fortalece la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la corporación.

De acuerdo con el Modelo Óptimo de la Función Policial elaborado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), las siguientes son siete prestaciones básicas que los gobiernos estatales deben garantizar por completo:

1. Homologación al salario promedio nacional de referencia.
2. Acceso a créditos para vivienda.
3. Seguro de vida.
4. Servicio médico.
5. Fondo de ahorro para el retiro de los policías.
6. Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber.
7. Becas escolares para hijos de policías.

En este sentido, encontramos que solamente 19 de las 32 entidades federativas cuentan con salarios netos arriba del promedio nacional de referencia y únicamente 25 entidades ofrecen algún apoyo para las familias de policías caídos en el ejercicio de sus funciones. En esta línea, el seguro de vida para los policías es la prestación con mayor cobertura a nivel nacional con 31 entidades, mientras que las becas escolares para los hijos de policías es la prestación que menor cobertura tiene, siendo solo 16 entidades las que cuentan con ella.

Cabe mencionar que nuestro Estado, brinda todos los beneficios antes mencionados en un franco esfuerzo por dignificar la carrera policial, tratando de saldar las deudas en la materia que tenemos para las y los servidores públicos del sistema de seguridad pública estatal.

III.- Queda claro que, para que los elementos de seguridad pública cumplan con todas y cada una de las exigencias que el Estado y la sociedad ha impuesto a cada uno de ellos, es necesario incentivar su trabajo, es imposible tener un buen resultado, si no se apoya de manera directa mejorando los derechos laborales y sociales de los elementos policiales.

Cambiar a los hombres implica también transformar a las instituciones. Por lo tanto, si deseamos perfeccionar el sistema de seguridad pública debemos cambiar la rutina en la toma de decisiones públicas.

En la actualidad la sociedad ha sobredimensionado las funciones del Gobierno en desmedro del papel activo que le corresponde al sector privado y a la comunidad. Esta concepción se refleja en el sistema de seguridad pública, por lo que generar un sistema de seguridad pública más participativo y eficiente representa un desafío significativo para la evolución y consolidación del sistema democrático mexicano.

Lo anterior obliga a replantear las políticas de seguridad pública y diseñar nuevos modelos de participación y corresponsabilidad que vinculen de manera permanente a la sociedad con las estructuras de seguridad. Solo así, mediante la participación social organizada será posible encontrar soluciones a la inseguridad.

IV.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece diversos lineamientos en cuanto a la debida incidencia de la participación ciudadana en materia de seguridad pública a saber:

a) Fomento. Las Instituciones de Seguridad Pública "deberán fomentar la participación ciudadana." (Artículo 6°)

b) Evaluación. El Consejo Nacional de Seguridad Pública deberá "establecer mecanismos eficaces para que la sociedad participe en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de Seguridad Pública". (Artículo 14, fracción XVI)

c) Indicadores. La participación ciudadana en materia de evaluación de políticas y de instituciones, se sujetará a los indicadores previamente establecidos con la autoridad sobre diversos temas, entre ellos: "El desempeño de sus integrantes". (Artículo 132)

En el marco del derecho comparado nacional, encontramos que gran parte de los ordenamientos jurídicos locales contienen un marco mínimo para la creación de Consejos o Comités locales de Participación Ciudadana en Seguridad. Poco más de la mitad de las entidades federativas (18) cuentan con un Consejo Estatal de Participación Ciudadana, regulado por la Ley Estatal de Seguridad Pública o su correlativa.

Es importante destacar que en nuestro Estado, se han implementado ya desde hace años, prácticas locales positivas, por ejemplo, el Municipio de Chihuahua creó un Consejo Ciudadano de Seguridad en el modelo de policía comunitaria como una acción afirmativa de la participación ciudadana activa en materia de seguridad pública.

V.- Respecto a la armonización normativa de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la correlativa federal en materia de participación ciudadana, encontramos en el artículo 6° la obligación que tienen las Instituciones de Seguridad Pública de fomentarla.

Así como el numeral 294, que establece: "Para mejorar el servicio de Seguridad Pública, los órganos del Sistema Estatal promoverán la participación de la comunidad en la evaluación de las políticas y de las Instituciones de Seguridad Pública, así como en la formulación de propuestas de medidas específicas y acciones concretas."

VI.- Después de analizar la referencia del derecho de participación ciudadana y su relación con la seguridad pública. Es conveniente destacar el objetivo planteado por la Iniciativa que nos ocupa; y es que actualmente, con base en el artículo 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los estímulos que se otorgan a las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, se conceden conforme a la recomendación que emiten la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Estado y las respectivas de los municipios.

Solo dichas Comisiones tienen la facultad exclusiva de postulación de las y los elementos que a su criterio merecen acceder al sistema de estímulos o reconocimientos establecidos en la ley; por lo que, ante tal circunstancia se presenta una ventana de oportunidad a fin de abonar en la consolidación de los mecanismos que permitan ir avanzando en la mejora del sistema de seguridad pública, en este caso, por medio del estímulo a personas que integran las instituciones de

seguridad pública, facilitando que el proceso de otorgamiento y selección sea más transparente, competitivo, e imparcial.

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar la reforma que se propone:

## **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **TEXTO VIGENTE**

Artículo 88. Los estímulos se otorgarán a los Integrantes conforme a la recomendación que emita la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

### **TEXTO PROPUESTO**

Artículo 88. Los estímulos se otorgarán a los Integrantes conforme propuesta propia, de un tercer integrante o por recomendación que emita la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

Esta Comisión legislativa, con acuerdo con la iniciadora respecto de la necesidad de otorgar también la facultad de postulación a todas las personas que integran las instituciones de seguridad pública, a fin de que puedan postularse por sí mismas o postular a otras personas que consideren merecedoras de reconocimiento público por sus actos de servicio o su trayectoria ejemplar.

Sin duda, esta iniciativa respalda los esfuerzos institucionales para la debida dignificación policial, en la que el ser un elemento de seguridad pública en nuestra entidad represente una verdadera opción de carrera con condiciones mínimas que permitan a las y los agentes policiales y sus familias el desarrollo de un proyecto de vida integral.

Las personas integrantes de esta Comisión legislativa, estamos convencidas que es posible la constitución de una policía chihuahuense entendida como organización pública, especializada y profesional que estando autorizada para usar la coerción, con la finalidad de proteger el estado de derecho,

se conduzca íntegramente, en el que la rectitud en el ejercicio de sus funciones sea la guía e inspiración de la vocación de servicio del funcionariado responsable de hacer cumplir la ley.

Por último, se realizan algunos cambios de forma en la redacción y que pueden ser apreciados en el siguiente cuadro:

## **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

### **Vigente**

Artículo 88. Los estímulos se otorgarán a los Integrantes conforme a la recomendación que emita la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

### **Iniciativa**

Artículo 88. Los estímulos se otorgarán a los Integrantes conforme propuesta propia, de un tercer integrante o por recomendación que emita la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

### **Dictamen**

Artículo 88. Los estímulos podrán otorgarse a las personas integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, a propuesta de cualquier integrante o por la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

### **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 88, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 88. Los estímulos podrán otorgarse a las personas integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, a propuesta de cualquier integrante o por la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

**T R A N S I T O R I O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de mayo del año 2022].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

¿Alguno de los compañeros diputados o diputadas desean hacer uso de la voz en relación al tema antes leído?

Por lo cual procederemos a la votación y le solicito al Segundo Secretario, Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón recoja la votación del Pleno.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Procederemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor, emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o en abstención tanto en lo general como en lo particular respecto del contenido del dictamen antes leído.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Por la afirmativa, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta

Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Por unanimidad, se aprueba el dictamen antes leído y esta Presidencia le dará el trámite correspondiente.

[Texto del Decreto No. 254/2022 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/RFLEY/0254/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 88. Los estímulos podrán otorgarse a las personas integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, a propuesta de cualquier integrante o por la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

T R A N S I T O R I O:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA REYES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Para dar lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Justicia se le solicita al Diputado Ismael Pérez Pavía haga uso de la Tribuna.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

Proceda.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 16 de noviembre del 2021, las y los diputados Rosana Díaz Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia

Arellanes, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar el artículo 195 BIS, al Código Civil del Estado de Chihuahua, para incluir la compensación económica, como un mecanismo... un mecanismo tendiente a lograr la igualdad de derechos y obligaciones entre cónyuges, ante los posibles desequilibrios económicos en el patrimonio mediante el régimen de separación de bienes.

2.- Diputada Presidenta, de conformidad al artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los legisladores han tenido previo conocimiento; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de Debates.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

Proceda.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

1.- La iniciativa nos menciona que tradicionalmente se han establecido roles estereotipados dentro del matrimonio, que han impedido a las mujeres desarrollarse profesional o laboralmente, como la obligación de dedicarse a las labores del hogar y al cuidado de las y los hijos, por el hecho de ser mujer.

Esta situación genera, en caso de que ejerzan un empleo fuera del hogar, una doble jornada laboral, y en caso de que solo se dediquen al hogar, la mujer asume los costos de oportunidad ante la relativa imposibilidad de establecer cuál hubiera sido su éxito profesional y laboral.

Aquellos roles establecen que el hombre sea el proveedor económico, por ende, es quien tiene un salario o un ingreso, por eso, cuando se disuelve el matrimonio hay un desequilibrio económico, porque la mujer, al asumir la mayor carga doméstica, no pudo ex... obtener experiencia laboral, tener un salario o desarrollarse profesionalmente para no depender económicamente del hombre, por lo que tiene el doble de probabilidad de vivir en pobreza que el hombre divorciado.

2.- Esta Comisión coincide en los términos planteados en la iniciativa como se menciona, hemos atestiguado que en la historia se han establecido re... roles estereotipados respecto a las funciones que deben desempeñar las personas de acuerdo a su sexo.

Uno de ellos, es aquel que establece la obligatoriedad a las mujeres, por el hecho de ser mujer, de encargarse de las labores del hogar, incluido el cuidado de los hijos.

Este tipo de aseveraciones se consideran estereotipos de supremacía masculina y son generadores de violencia, tan es así, que la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se obliga a las autoridades a brindar servicios reducidos... reeducativos al agresor en la violencia familiar, para que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia; ello para garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.

Como podemos apreciar, los roles estereotipados obstaculizan el acceso efectivo al derecho a la igualdad, por ende, a una vida libre de violencia, y en caso de que nos atañe, si la mujer, es quien ha asumido las cargas del trabajo del hogar y/o el cuidado de la descendencia en mayor medida que el cónyuge o concubino, esto implica que se vean disminuidas sus posibilidades de desarrollarse con igual tiempo, intensidad y diligencia en el mercado laboral convencional.

Es por ello que al asumir este rol estereotipado

pone en situación de desigualdad a la mujer, ya que la vuelve dependiente económica del hombre, e incluso es el presupuesto lógico y natural de la violencia económica.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de regular esta figura de forma no asistencial, como lo serían los alimentos, sino compensatoria, destacando que el obj... el objeto no es sancionador, sino reparador por haber asumido los costos de oportunidad ante la relativa imposibilidad de establecer cuál hubiera sido su éxito profesional y laboral.

3.- Ahora bien, la propuesta expone el caso del matrimonio, sin embargo se deja de lado al concubinato, mismo que consideramos incorporarlo a esta institución de la compes... compensación económica, ya que si bien es cierto, son figuras distintas el matrimonio y el concubinato, también es cierto que lo que estamos dictaminando no es el establecimiento de requisitos para conformar cualquiera de estas uniones, sino una medida compensatoria que coadyuve en el acceso efectivo al derecho a la igualdad, por ende, a una vida llena de violencia... libre de violencia.

4.- Por ello, a efecto de reconocer el aporte de las mujeres al patrimonio familiar y para garantizar su acceso efectivo al derecho a la igualdad, que proponemos el establecimiento de una compensación resarcitoria de hasta el 50% de los bienes adquiridos durante el matrimonio o concubinato; bajo los siguientes presupuestos:

1.- Que se encuentren en concubinato o en matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, y

2.- Que la persona haya realizado el trabajo del hogar o cuidado de la familia de manera cotidiana y preponderante.

Luego se establecen unas directrices jurisdiccionales para que tomen en consideración, como el tiempo, los bienes y la custodia de las y los hijos. Exceptuando los bienes adquiridos por sucesión o

por donación.

Gracias.

Cabe precisar que si bien la firgu... la figura se motiva con la pretensión de seguir conformando instrumentos que coadyuven en el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres, coadyuvando en la eliminación de los roles estereotipados; también es cierto que esta compensación podría hacerse efectiva para los hombres que hayan asumido como actividad preponderante el trabajo del hogar y/o los cuidados de los hijos.

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo...

ARTÍCULO UNO.- Se adiciona el artículo 268 BIS; al Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 268 BIS.- En la disolución del concubinato o del matrimonio contraído bajo el régimen de separación de bienes, cualquiera de las personas concubinarias o cónyuges que hayan realizado trabajo del hogar consistentes en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición de los bienes adquiridos durante el matrimonio o el concubinato hasta por el 50%.

La autoridad jurisdiccional habrá de resolver atendiendo al tiempo que duró el matrimonio o el concubinato, los bienes con que cuenten los cónyuges, la custodia de la descendencia y las demás circunstancias especiales de cada caso.

Se exceptúan de los bienes establecidos en este artículo, los que se adquieran por sucesión y donación.

TRANSITORIO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de mayo del año 2022.

**Integrantes:** Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta; Diputado David Óscar Castrejón Rivas, Secretario; Diputada Ilse América García Soto, Vocal; Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Vocal; El de la voz, Diputado Ismael Pérez Pavía, Vocal; Diputado Gustavo De La Rosa Hickerson, Vocal; Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, Vocal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. - La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, las y los diputados Rosana Díaz Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Gustavo De la Rosa Hickerson, Leticia Ortega Máynez, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar el artículo 195 bis, al Código Civil del Estado de Chihuahua,

para incluir la compensación económica, como un mecanismo tendiente a lograr la igualdad de derechos y obligaciones entre cónyuges, ante los posibles desequilibrios económicos en el patrimonio mediante el régimen de separación de bienes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 23 de noviembre 2021, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Justicia, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa enunciada como asunto 506, se sustenta en los siguientes argumentos:

"La asignación tradicional de roles dentro del funcionamiento del matrimonio ha coartado, históricamente, la libertad de las mujeres para desarrollarse profesional y laboralmente, teniendo la responsabilidad total del hogar, y del cuidado de las y los hijos, se limita su tiempo para realizar otras actividades que permitan incluso generar sus propios ingresos, teniendo como consecuencia una desigualdad económica entre los cónyuges. En estos casos el patrimonio familiar se conforma solamente con la aportación del cónyuge que trabaja y provee de recursos al hogar para su subsistencia, siendo éste el que ostenta el dominio económico.

Estas situaciones refuerzan conceptos estereotipados de las funciones de la mujer y del hombre que perpetúan una discriminación de facto en su contra dentro de la esfera familiar, y que, a su vez, tienen el efecto de dificultar la capacidad de los hombres para desarrollar plenamente sus papeles dentro del matrimonio y de la familia.

Generando desequilibrio en la vida familiar.

Normalmente el trabajo doméstico no es remunerado y representa un costo de oportunidad para las mujeres. Las labores domésticas y el trabajo de cuidado están asignados a las mujeres a través de una visión estereotípica a partir de su sexo, se les adscribe el rol de madres y amas de casa por el solo hecho de ser mujeres. Estas circunstancias impiden que las mujeres logren desarrollar plenamente su proyecto de vida profesional, al dedicarse exclusivamente al cuidado del hogar o al tener una "doble jornada laboral"-un empleo fuera del hogar y la realización de tareas domésticas- que acaban por consumir su tiempo.

Esta dependencia económica comúnmente limita la posibilidad de llevar a cabo un divorcio, pues generalmente las mujeres se ven obligadas a permanecer en matrimonio dadas las desventajas económicas que tendrían que enfrentar ante una separación, máxime que son ellas quienes, generalmente, se quedan a cargo del cuidado y crianza de los hijos e hijas.

De acuerdo con información de las bases de datos de 89 países en desarrollo, las mujeres divorciadas de 15 años o más tienen el doble de probabilidades de vivir en pobreza que hombres divorciados de ese mismo grupo de edad. América Latina es la región con el mayor porcentaje de mujeres divorciadas entre la población femenina en situación de pobreza, con un 15.8%.

Ante una separación, las mujeres se ven obligadas a resolver los problemas que con ello se generan, a buscar nuevas formas de organización de la familia, a ubicar redes de apoyo y de cuidado dada la necesidad de incorporarse al mercado laboral, del que en ocasiones tienen años sin involucrarse, para de esta manera obtener sus propios ingresos económicos, e incluso tristemente en ocasiones se ven obligadas a tener que buscar un lugar para vivir con sus hijos. Estas cargas encuentran su principal legitimidad en las leyes que rigen el matrimonio, mismas que se han creado y replicado a partir de una visión tradicional del derecho familiar como rama de la esfera privada en donde el Estado no debe inmiscuirse.

Mediante una perspectiva de género, los cónyuges deben gozar de igualdad de derechos y obligaciones en el cuidado, protección, crianza y mantenimiento de las hijas y los hijos o familiares a cargo. Igualdad que no puede ser ciega a las nuevas condiciones familiares que surgen ante la disolución del matrimonio o la separación.

Las leyes o costumbres que conceden al hombre, de forma implícita o explícita, el derecho a una mayor parte del patrimonio cuando se extingue el matrimonio o la relación familiar, son contrarias al principio de igualdad entre cónyuges. Asimismo, aquellas que coartan el derecho de la mujer a obtener o conservar una parte igual del patrimonio, menoscaban su posición de persona independiente, responsable y valiosa dentro de la sociedad a la que pertenece. Por ello, cuando la actual legislación limita su posibilidad de ejercicio de derechos derivados del matrimonio o de su disolución en igualdad de condiciones que el hombre.

Como lo reconoció la Comisión Interamericana de Derechos

Humanos en el informe N° 4/0150, los Estados deben evitar la repetición de legislación o imperativos normativos que institucionalicen desequilibrios en los derechos y deberes de los cónyuges que, por ejemplo, establezcan situaciones de dependencia para la esposa que crean un desequilibrio incorregible en la autoridad de los consortes dentro del matrimonio.

Procurar la igualdad de derechos entre cónyuges permitiría a su vez encontrar una sociedad mexicana más igualitaria, para lograrlo debe tomarse en cuenta que son principalmente las mujeres quienes, ante una separación o divorcio, siguen llevando a cabo las labores de crianza de hijos e hijas y, por tanto, la organización de la familia.

Tradicionalmente se reconocen dos formas de disposición de los bienes que se adquieren durante la vigencia del matrimonio: sociedad conyugal y separación de bienes. Éste último, consiste en un régimen en el que cada uno de los cónyuges conserva la propiedad y administración de sus bienes, así como sus frutos y accesorios, sin necesidad de la participación de la otra parte. La sociedad conyugal, por el contrario, es un régimen a través del cual los cónyuges se hacen copartícipes de derechos y obligaciones.

A diferencia del matrimonio por sociedad conyugal, en el de separación de bienes puede ser mayor el desequilibrio económico a raíz del divorcio, sobre todo cuando uno de los o las consortes se dedicó preponderantemente a las labores del hogar y de crianza, y no se tuvieron las condiciones para forjar un patrimonio propio durante la vida marital. En estos casos, existe una desproporción patrimonial entre el o la cónyuge que se dedicó a un trabajo remunerado, de aquel que se dedicó preponderantemente al cuidado de la familia, por lo que vio mermadas sus posibilidades de dedicarse a otras actividades y así adquirir bienes y derechos de carácter económico, sin omitir la responsabilidad que tienen ambos consortes de aportar conjuntamente a la atención del hogar y la educación de los hijos.

Mediante el régimen de separación de bienes la masa patrimonial de cada una de las partes se mantiene independiente al trabajo realizado por los miembros de la familia, por lo que invisibiliza a aquel o aquella que realiza actividades no remuneradas que no se traducen en un beneficio económico, durante el tiempo que apoyó a su pareja

para desarrollarse y crear un patrimonio propio.

A través de la presente iniciativa se pretende establecer la llamada compensación<sup>(1)</sup>, entendida como medida legislativa que procura la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos cónyuges en el matrimonio, su duración y disolución, conforme al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es una medida tendiente a reivindicar el valor del trabajo doméstico y de cuidado largamente invisibilizado en la sociedad<sup>(2)</sup>.

La compensación permite corregir situaciones de enriquecimiento y empobrecimiento injustos, derivadas de que uno de los cónyuges, comúnmente la mujer, asumió las cargas domésticas en mayor medida que el otro. En términos económicos, se trata de compensar o resarcir el costo de oportunidad que puede conllevar la menor obtención de experiencia laboral, la no obtención de salario, o de uno menor durante el matrimonio, entre otros perjuicios. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en días pasados, estableció mediante la resolución del amparo directo en revisión 7653/2018 que las legislaciones locales que no contemplan la compensación sobre bienes adquiridos durante el matrimonio celebrado bajo el régimen de separación de bienes, son inconstitucionales, en contravención al principio de igualdad entre cónyuges, en términos de los artículos 1 y 4 de la Constitución federal en relación con el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el artículo 17 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Así, esta iniciativa tiene la finalidad de establecer en el Estado de Chihuahua este mecanismo resarcitorio tendiente a lograr la igualdad de derechos y obligaciones entre cónyuges, ante los posibles desequilibrios económicos en el patrimonio mediante el régimen de separación de bienes.

El trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos tiene el mismo valor que el realizado afuera. Reivindiquemos el valor del trabajo doméstico y de cuidado largamente invisibilizado en nuestra sociedad.”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión,

es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en referencia.

II.- La iniciativa nos menciona que tradicionalmente se han establecido roles estereotipados dentro del matrimonio, que han impedido a las mujeres desarrollarse profesional o laboralmente, como la obligación de dedicarse a las labores del hogar y al cuidado de las y los hijos, por el hecho de ser mujer.

Esta situación genera, en caso de que ejerzan un empleo fuera del hogar, una doble jornada laboral; y en caso de que solo se dediquen al hogar, la mujer asume los costos de oportunidad ante "la relativa imposibilidad de establecer cuál hubiera sido su éxito profesional y laboral".

Aquellos roles, establecen que el hombre sea el proveedor económico, por ende, es quien tiene un salario o un ingreso, por eso, cuando se disuelve el matrimonio, hay un desequilibrio económico porque la mujer, al asumir la mayor carga doméstica, no pudo obtener experiencia laboral, tener un salario o desarrollarse profesionalmente para no depender económicamente del hombre. Por lo que tienen el doble de probabilidad de vivir en pobreza que el hombre divorciado.

Es por ello que a efecto de reconocer el aporte de las mujeres al patrimonio familiar y para garantizar su acceso efectivo al derecho a la igualdad, que la iniciativa propone el establecimiento de una compensación resarcitoria de hasta el 50% de los bienes adquiridos durante el matrimonio; bajo los siguientes presupuestos:

1. Que se encuentren casados en régimen de separación de bienes. Y
2. Que el cónyuge haya realizado el trabajo del hogar o cuidado de la familia de manera cotidiana.

Luego se establecen unas directrices jurisdiccionales para que tomen en consideración como el tiempo del matrimonio, los bienes y la custodia de las y los hijos. Exceptuando los bienes adquiridos por sucesión o donación.

La propuesta de la iniciativa la podemos visualizar en el siguiente cuadro comparativo:

**Código Civil del Estado de Chihuahua**

**Título Quinto**

**Matrimonio**  
**Capítulo V**  
**De la Separación de Bienes**

**Vigente**

Sin correlativo

**Propuesta**

Artículo 195 bis. Para efectos de divorcio al existir régimen de separación de bienes, cuando alguno de los cónyuges haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición de los bienes adquiridos durante el matrimonio hasta por el cincuenta por ciento, con base en los principios de equidad y proporcionalidad.

La o el Juez habrá de resolver atendiendo al tiempo que duró el matrimonio, los bienes con que cuenten los cónyuges, la custodia de los hijos y las demás circunstancias especiales de cada caso.

Se exceptúan de los bienes establecidos en este artículo, los que se adquieran por sucesión y donación.

III.- Esta Comisión coincide en los términos planteados en la iniciativa y como se menciona, hemos atestiguado que en la historia se han establecido roles estereotipados respecto a las funciones que "deben" desempeñar las personas de acuerdo a su sexo. Uno de ellos, es aquel que establece la "obligatoriedad" a las mujeres, por el hecho de ser mujer, de encargarse de las labores del hogar, incluida el cuidado de los hijos.

Este tipo de aseveraciones, se consideran estereotipos de supremacía masculina y son generadores de violencia, tan es así, que en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se obliga a las autoridades a brindar servicios reeducativos al agresor en la violencia familiar, para que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia; (3) ello para garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Como podemos apreciar, los roles estereotipados obstaculizan el acceso efectivo al derecho a la igualdad, por ende, a una

vida libre de violencia, y en el caso que nos atañe, si la mujer, es quien ha asumido las cargas del trabajo del hogar y/o del cuidado de la descendencia en mayor medida que el cónyuge o concubinario, esto implica que se vean disminuidas sus posibilidades de desarrollarse con igual tiempo, intensidad y diligencia en el mercado laboral convencional.(4)

Es por ello que al asumir este rol estereotipado pone en situación de desigualdad a la mujer, ya que la vuelve dependiente económica del hombre, e incluso es el presupuesto lógico y natural de la violencia económica.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de regular esta figura de forma no asistencial, como lo serían los alimentos, sino compensatoria, destacando que el objeto no es sancionador, sino reparador(5) por haber asumido los costos de oportunidad ante "la relativa imposibilidad de establecer cuál hubiera sido su éxito profesional y laboral".

IV.- Ahora bien, la propuesta expone el caso del matrimonio, sin embargo se deja de lado al concubinato, mismo que consideramos incorporarlo a esta institución de la compensación económica, ya que si bien es cierto, son figuras distintas -el matrimonio y el concubinato-, también es cierto que lo que estamos dictaminando no es el establecimiento de requisitos para conformar cualquiera de estas uniones, sino una medida compensatoria que coadyuve en el acceso efectivo al derecho a la igualdad, por ende, a una vida libre de violencia.

Es decir, como sabemos, en el matrimonio existe una voluntariedad para adoptar una serie de derechos y obligaciones que se encuentran desarrollados en varias partes del Código Civil, como las capitulaciones matrimoniales, el deber de cuidado, los alimentos, la forma en que podrían disolver el matrimonio entre otras cuestiones. En cambio, en el concubinato es la unión de dos personas sin formalidades jurídicas; por lo que, si no se crean ciertas hipótesis, el derecho no les reconoce mayores deberes y obligaciones.

Como apreciamos la institución del matrimonio es más compleja, sin embargo, como ya se ha mencionado, la figura de esta compensación económica es proteger a la concubina o concubino, o a cualquiera de los cónyuges más desfavorecidos, por haber asumido los trabajos del hogar pues sobre dichas personas existe la presunción de desventaja económica, al no haber podido desempeñarse laboralmente

fuera de la casa para la creación de un patrimonio propio durante la duración de la relación. <sup>(6)</sup>

V.- Por ello, a efecto de reconocer el aporte de las mujeres al patrimonio familiar y para garantizar su acceso efectivo al derecho a la igualdad, que proponemos el establecimiento de una compensación resarcitoria de hasta el 50% de los bienes adquiridos durante el matrimonio o el concubinato; bajo los siguientes presupuestos:

1. Que se encuentren en concubinato o en matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. Y 2. Que la persona haya realizado el trabajo del hogar o cuidado de la familia de manera cotidiana y/o preponderante. Luego se establecen unas directrices jurisdiccionales para que tomen en consideración, como el tiempo, los bienes y la custodia de las y los hijos. Exceptuando los bienes adquiridos por sucesión o donación.

Cabe precisar que, si bien la figura se motiva con la pretensión de seguir conformando instrumentos que coadyuven en el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres, coadyuvando en la eliminación de los roles estereotipados; también es cierto que esta compensación podría hacerse efectiva para los hombres que hayan asumido como actividad preponderante el trabajo del hogar y/o cuidado de las y los hijos.

La propuesta la podemos apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

**Código Civil del Estado de Chihuahua**

**Título Quinto**

**Matrimonio**

**Capítulo V**

**De la Separación de Bienes**

**Vigente**

Sin correlativo.

**Iniciativa**

Artículo 195 bis. Para efectos de divorcio al existir régimen de separación de bienes, cuando alguno de los cónyuges haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición

de los bienes adquiridos durante el matrimonio hasta por el cincuenta por ciento, con base en los principios de equidad y proporcionalidad.

La o el Juez habrá de resolver atendiendo al tiempo que duró el matrimonio, los bienes con que cuenten los cónyuges, la custodia de los hijos y las demás circunstancias especiales de cada caso.

Se exceptúan de los bienes establecidos en este artículo, los que se adquieran por sucesión y donación.

**Capítulo IX**

**Del Divorcio**

**Dictamen**

Artículo 268 bis. En la disolución del concubinato o del matrimonio contraído bajo el régimen de separación de bienes, cualquiera de las personas concubinarias o cónyuges que haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición de los bienes adquiridos durante el matrimonio o el concubinato hasta por el cincuenta por ciento.

La autoridad jurisdiccional habrá de resolver atendiendo al tiempo que duró el matrimonio o el concubinato; los bienes con que cuenten; los cónyuges la custodia de la descendencia; y las demás circunstancias especiales de cada caso.

Se exceptúan de los bienes establecidos en este artículo, los que se adquieran por sucesión y donación.

En base a todo lo expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 268 Bis; al Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 268 Bis. En la disolución del concubinato o del matrimonio contraído bajo el régimen de separación de bienes, cualquiera de las personas concubinarias o cónyuges que haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición de

los bienes adquiridos durante el matrimonio o el concubinato hasta por el cincuenta por ciento.

La autoridad jurisdiccional habrá de resolver atendiendo al tiempo que duró el matrimonio o el concubinato; los bienes con que cuenten; los cónyuges la custodia de la descendencia; y las demás circunstancias especiales de cada caso.

Se exceptúan de los bienes establecidos en este artículo, los que se adquieran por sucesión y donación.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 16 de mayo del año 2022.

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, PRESIDENTA; DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL.]

[Pies de página del documento]:

(1) La figura se introdujo por primera vez a nivel nacional en el Código Civil para el Distrito Federal en el año 2000.

(2) Véanse los artículos 279 a 281 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, el artículo 267, fracción VI, del Código Civil para el Distrito Federal y 4.46 del Código Civil del Estado de México. Véase también, los artículos 281 del Código Civil para el Estado de Nayarit y 342-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

(3) Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 8. Fracción II. Vigente al 09/05/22

(4) Amparo Directo en Revisión 3073/2015 párrafo 55

(5) Amparo Directo en Revisión 2194/2014 apartado Quinto Estudio de Fondo. Punto El artículo 4.46 del Código Civil del Estado del México no vulnera el principio de irretroactividad de la ley contenido en el artículo 14 constitucional. Último párrafo

(6) Amparo directo en revisión 597/2014

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

Le solicito a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, apoye a esta Presidencia con el pase de lista, para ver si existe el quorum correspondiente antes de pasar a la votación.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Por petición de la Presidencia, pasaremos lista.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Acaba de retirarse por asuntos de su encargo.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado David Óscar Castrejón.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Noel Chávez Velázquez.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada, Leticia Ortega Máynez.

Diputada, Amelia Deyanira Ozaeta.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presente.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

La de la voz, Diputada Magdalena Rentería, presente.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes

**Calzadías.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ivón Salazar Morales.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- **La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Adriana Terrazas Porras.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en**

**funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran 24 diputados de los 33 que contemplamos la legislatura.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Antes de proceder a la votación del Pleno, les pregunto a los diputados o diputadas si desean hacer uso de la voz, en relación al dictamen antes leído.

De no ser así, le solicito la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, auxilie a la Presidencia con la votación.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Consulto a las y los diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, favor de manifestar el sentido de su voto respecto al contenido del dictamen antes leído.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, consulto a quien nos acompaña la modalidad virtual para que manifieste el sentido de su voto, Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, diputadas y diputados.

Se cierra el sistema electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Humberto Vázquez Robles (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Por lo tanto, por unanimidad se aprueba el dictamen en lo general como lo particular y esta Presidencia dará el trámite correspondiente.

[Texto del Decreto No. 255/2022 II P.O.]:

[DECRETO No.LXVII/RFCOD/0255/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 268 Bis al Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 268 Bis.** En la disolución del concubinato o del matrimonio contraído bajo el régimen de separación de bienes, cualquiera de las personas concubinarias o cónyuges que haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición de los bienes adquiridos durante el matrimonio o el concubinato hasta por el cincuenta por ciento.

La autoridad jurisdiccional habrá de resolver atendiendo al tiempo que duró el matrimonio o el concubinato; los bienes con que cuenten los cónyuges; la custodia de la descendencia; y las demás circunstancias especiales de cada caso.

Se exceptúan de los bienes establecidos en este artículo, los que se adquieran por sucesión y donación.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA REYES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Acto seguido, le solicitamos al Diputado Alfredo Chávez Madrid, dé lectura al dictamen de la Comisión de Justicia, que se someterá a la votación del Pleno.

**- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todos ordenamientos del Estado, a fin de dotar de herramientas a los operadores del sistema de justicia para una procuración más efectiva.

II.- Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 71, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se me autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo del asunto, en virtud de ser un documento extenso y que todas y todos los Legisladores han tenido previo conocimiento; así mismo, que el texto íntegro de dicho dictamen, se interne... se inserte perdón, al Diario de los Debates.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictamina... dictaminadora, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La situación planteada en la iniciativa consiste... consistente en la importancia de que se doten de herramientas a las autoridades investigadoras y

judiciales en el quehacer jurídico para la aplicación de la norma priorizando la obtención de la reparación del daño, garantizando así a la víctima el acceso a la justicia repara... reparativa y una protección de sus bienes y de esta manera inhibir que los productores agropecuarios sean afectados en su patrimonio constantemente, a través de la implementación prioritaria de mecanismos con los cuales se obstaculice al infractor defrau... defraudar reiteradamente.

Es importante resaltar que la norma constitucional en este artículo 73, fracción XI, inciso c), se prevé que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia de procedimiento penal de procedimientos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República, escribiendo de esa forma la concurrencia de los Estados para legislar al respecto.

Ahora bien, el Congreso de la Unión, en ejercicio de la potestad constitucional que le fue conferida, expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de marzo de dos mil catorce, estableciendo que su entrada en vigor se haría de manera gradual, sin que pudiera exceder del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, en los mismos términos del transitorio constitucional a que se hizo referencia.

Es pertinente decir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha establecido que el artículo octavo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales al señalar que la Federación y las Entidades Federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de este ordenamiento, solamente les permite a ambos niveles de gobierno expedir estrictamente la legislación de carácter instrumental que da efecto a lo dispuesto en el artículo, perdón, que da efectividad a lo dispuesto en dicho Código nacional, es decir, y sólo si constituye un medio para la

consecución de sus fines.

En un sentido gramatical, un instrumento es la cosa o persona de que alguien se sirve para hacer algo o conseguir un fin, de manera que la emisión de la legislación instrumental que se ordena en el invocado precepto transitorio de ningún modo autoriza a la Federación o a los Estados a crear nuevas figuras jurídicas no previstas en la legislación única, o bien, recomponer las ya existentes, como lo pudiera ser precisamente modificar los supuestos establecidos para las obligaciones del Ministerio Público y los Juzgadores en lo relativo a la promoción de acuerdos reparatorios.

En este orden de... de ideas, a criterio de esta Comisión las disposiciones que se pretenden estar... se pretenden establecer en el Código Penal, de la ley... de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial todos ordenamientos del Estado, no pueden considerarse normas complementarias, en términos del artículo octavo transitorio mencionado, pues establecen una medida no prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales, al pretender que las autoridades encargadas de la procuración y en su caso, de la administración de justicia, deberán formar... deberán de fomentar la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento, pues su irregularidad incide en una invasión competencial y no en si... perdón, y no en si son más o menos favorables para los involucrados.

Por lo anterior, consideramos que el establecer la obligación al Ministerio Público de fomentar los acuerdos reparatorios en los casos del fraude agrope... agropecuario, sería una invasión competencial, debido... debido a que los acuerdos reparatorios están regulados desde el artículo 186 al 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en donde, en su artículo 189 se establece una facultad potestativa del Ministerio Público y autoridad jurisdiccional de fomentar la salida alterna.

De ahí que, si en la legislación local, regulamos la promoción de estas salidas alternas, podría ser inconstitucional, máxime si en la legislación procedimental es una facultad po... potestativa y en la local, obligamos al Ministerio Público a la autoridad jurisdiccional a fomentar acuerdos reparatorios, es decir, iría en contrasentido de la legislación adjetiva penal.

Toso aquello no es óbice para exhortar a las autoridades encargadas de la procuración y en su caso, de la administración de justicia, para que se fomente la celebración de acuerdos reparatorios y en su efecto... y en defecto el cumplimiento, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y las Leyes respectivas de la materia, cuando se trate del delito de fraude agropecuario.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta muy atentamente a las autoridades encargadas de la procuración y en su caso de la administración de justicia, para que se fomente la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento, cuando se trate del delito de fraude agropecuario, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y las Leyes respectivas de la materia.

**SEGUNDO.-** Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 24 días del mes de mayo del año dos mil 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 23 de mayo del año 2022.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todos ordenamientos del Estado, a fin de dotar de herramientas a los operadores del sistema de justicia para una procuración más efectiva.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: "El Estado de Chihuahua es reconocido por su alta calidad y volúmenes de producción agrícola y ganadera; actividades productivas del campo que además de fungir como distintivo chihuahuense a largo de nuestro país, así como al exterior, son importantes fuentes de ingresos, lo que resulta en mejorar nuestra dinámica económica y con ello la calidad de vida de las y los chihuahuenses.

En la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, fue presentada por el Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa con la finalidad de implementar medidas en pro del sector productivo en relación los acuerdos reparatorios tratándose de fraude agropecuario.

Dada la importancia que reviste la esencia de la materia que sustentaba la iniciativa de referencia, así como por las actividades que se desarrollan en la región noroeste que represento y que constituye el primer distrito local, encuentro conducente realizar las adecuaciones necesarias y consolidar una propuesta en beneficio del sector productivo primario del Estado y en general, para dotar de herramientas a los operadores del sistema de justicia para una procuración más efectiva, ya que esto ha servido como un ejercicio para identificar una necesidad y desarrollar una iniciativa con mayores beneficios.

Uno de los principales objetivos de nuestro actual sistema penal, es que la víctima obtenga la reparación del daño causado, así como la impartición de justicia bajo esquemas que contribuyan a fomentar la confianza pública en las autoridades e instituciones procuradoras de justicia.

En este sentido, resulta relevante que, desde el Poder Legislativo, se doten de herramientas a las autoridades investigadoras y judiciales en el quehacer jurídico para la aplicación de la norma priorizando la obtención de la reparación del daño, garantizando así a la víctima el acceso a la justicia reparatoria y una protección de sus bienes, resultado del arduo trabajo que realizan día con día, así como la obtención de resultados del aparo jurisdiccional y/o investigador según sea el caso.

Por ello, la propuesta de esta iniciativa recae en una forma de inhibir que los productores agropecuarios sean afectados en su patrimonio constantemente, a través de la implementación prioritaria de mecanismos con los cuales se obstaculice al infractor defraudar reiteradamente, sin limitar la reparación del daño, pero sí previendo la forma de evitar que eventualmente se esté en posibilidad de realizar esta misma conducta con las mismas salidas dentro del proceso.

En la parte que interesa para la materia de la presente iniciativa, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; norma que rige el actuar y atribuciones de la autoridad investigadora, establece el otorgar la protección que la ley prevé a los derechos de las víctimas ejercitando mecanismos

que permitan obtener la reparación del daño; eje rector en nuestro sistema de justicia penal.

Por otra parte, el artículo 12 de la misma ley, establece las atribuciones de los agentes del Ministerio Público, entre las que se destacan las siguientes:

Artículo 12. Son atribuciones de los agentes del Ministerio Público:

I. Dirigir las investigaciones penales que les fueren asignadas;

II. Promover las acciones penales, civiles y administrativas e interponer los recursos correspondientes, conforme a lo establecido en las leyes de la materia;

III. Velar por que el imputado sea instruido en sus derechos humanos;

...

V. Vigilar que los derechos de la víctima u ofendido sean adecuadamente tutelados;

En ese orden de ideas, es posible aducir que una de las principales atribuciones y obligaciones a cargo de los Agentes del Ministerio Público, es llevar a cabo las investigaciones de manera eficaz, velando y vigilando que los derechos de la víctima u ofendido sean adecuadamente tutelados. Además, esta disposición guarda congruencia con lo previsto en la Ley General de Víctimas en su artículo 7, fracciones II y XXV; misma que establece lo siguiente:

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé? la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

...

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;

...

XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos

Lo anterior resulta acorde a uno de los fines constitucionales previstos en el artículo 17, en relación a la importancia del acceso a mecanismos alternativos que permitan una adecuada reparación del daño y la obligación de velar porque la norma prevea mecanismos alternativos de solución de controversias que permitan asegurar a la víctima la reparación.

En ese tenor, se considera que la propuesta de esta reforma abonaría a que los operadores del sistema de justicia, de manera prioritaria, promuevan una forma de solución, de tal forma que con los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado, se pueda lograr la reparación del daño y una terminación anticipada del procedimiento con la condición que en el supuesto en que el imputado haya celebrado otros acuerdos por hechos que correspondan al mismo delito doloso o bien, que lo haya incumplido no será procedente; esto en términos del código adjetivo en la materia, promoviendo así mecanismos tendentes a inhibir la conducta delictiva."

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Justicia, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La situación planteada por el precursor de la iniciativa que hoy se analiza, consistente en la importancia de que se doten de herramientas a las autoridades investigadoras y judiciales en el quehacer jurídico para la aplicación de la norma priorizando la obtención de la reparación del daño, garantizando así a la víctima el acceso a la justicia reparativa y una protección de sus bienes y de esta manera inhibir que los productores agropecuarios sean afectados en su patrimonio constantemente, a través de la implementación prioritaria de mecanismos con los cuales se obstaculice al infractor defraudar reiteradamente.

III.- La reparación del daño es una obligación impuesta al

individuo a resarcir los daños a favor de la víctima u ofendido, y toda víctima de violación a derechos humanos o por la comisión del delito tiene derecho a la reparación del daño de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, pudiendo solicitarlo directamente al órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite de oficio de conformidad lo establecido en los numerales 109 fracción XXV del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 17 párrafo quinto y 20 Constitucional apartado C fracción IV y 64 de la Ley General de Víctimas.

Así mismo el artículo 73 de la Constitución General establece lo siguiente:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)

XXI. Para expedir:

...

...

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Como podemos apreciar en la norma constitucional transcrita prevé que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de procedimientos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República, excluyendo de esta forma la concurrencia de los Estados para legislar al respecto.

Ahora bien, el Congreso de la Unión, en ejercicio de la potestad constitucional que le fue conferida, expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de marzo de dos mil catorce, estableciendo que su entrada en vigor se haría de manera gradual, sin que pudiera exceder del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, en los mismos términos del transitorio constitucional a que se hizo referencia.

De acuerdo con el artículo 2o. del mencionado código nacional,

su objeto es establecer las normas que han de observarse en la investigación, procesamiento y sanción de los delitos, por lo cual los aspectos que encuadren dentro de esos rubros y se encuentren ahí regulados, no pueden regularse mediante normas estatales, ni siquiera en forma de reiteración, en tanto que el citado código nacional es de observancia general en toda la República para los delitos que sean competencia tanto de las autoridades federales como locales.

Es pertinente decir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha establecido que el artículo octavo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales al señalar que "... la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de este ordenamiento...", solamente les permite a ambos niveles de gobierno expedir estrictamente la legislación de carácter instrumental que dé efectividad a lo dispuesto en dicho código nacional, es decir, si y sólo si constituye un medio para la consecución de sus fines.

En un sentido gramatical, un instrumento es la "Cosa o persona de que alguien se sirve para hacer algo o conseguir un fin", de manera que la emisión de la legislación instrumental que se ordena en el invocado precepto transitorio de ningún modo autoriza a la Federación o a los Estados a crear nuevas figuras jurídicas no previstas en la legislación única, o bien, recomponer las ya existentes, como lo pudiera ser precisamente modificar los supuestos establecidos para las obligaciones del Ministerio Público y los Juzgadores en lo relativo a la reparación del daño.

En este orden de ideas, a criterio de esta Comisión las disposiciones que se pretenden establecer en el Código Penal, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial todos ordenamientos del Estado, no pueden considerarse normas complementarias, en términos del artículo octavo transitorio mencionado, pues establecen una medida no prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales, al pretender que las autoridades encargadas de la procuración y en su caso, de la administración de justicia, deberán fomentar la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento, pues su irregularidad incide en una invasión competencial y no en si son más o menos favorables para los involucrados.

IV.- Como se vio en líneas anteriores, el Estado Mexicano cuenta en la actualidad con los instrumentos internacionales, constitucionales y nacionales para hacer frente y salvaguardar los derechos de las víctimas de los delitos y de violaciones a derechos humanos, entre ellos claro está el derecho a la reparación del daño.

No obstante, lo anterior es necesario que dichas normas sean aplicadas en todos los casos sin excepción y más importante aún es, que los servidores públicos velen por el que las víctimas directas o indirectas comprendan el alcance de sus derechos para que puedan exigir el cumplimiento de los mismos.

Existen instituciones y principios similares entre el sistema de derechos humanos y el proceso penal, tal es el caso del concepto de víctima a la que le fueron violentados sus derechos fundamentales, como a aquella a la que sus bienes jurídicos fueron violados por parte de un particular actualizándose una figura típica y posiblemente un delito, siendo que al ser demasiado recurrentes en la sociedad en la que vivimos esta clase de conductas, el derecho penal tenga que voltear a ver a otros lados e implementar nuevas figuras que sean realmente efectivas como es el caso de la reparación del daño en base a una reparación integral y partiendo desde un punto de vista que era aplicado exclusivamente desde un ámbito internacional.

Por lo anterior, consideramos que el establecer la obligación al Ministerio Público de fomentar los acuerdos reparatorios en los casos del fraude agropecuario, sería una invasión competencial, debido a que los acuerdos reparatorios están regulados desde el artículo 186 al 190 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en donde, en su artículo 189 se le establece una facultad potestativa al Ministerio Público y autoridad jurisdiccional de fomentar la salida alterna.

Por lo que, si en la legislación local, regulamos la promoción de estas salidas alternas, podría ser inconstitucional, máxime si en la legislación procedimental es una facultad potestativa y en la local, obligamos al Ministerio Público o a la autoridad jurisdiccional a fomentar acuerdos reparatorios, es decir, iría en contrasentido de la legislación adjetiva penal.

Lo anterior no es óbice para exhortar a las autoridades encargadas de la procuración y en su caso, de la administración de justicia, para que se fomente la celebración de acuerdos

reparatorios y en su defecto el cumplimiento, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y las Leyes respectivas de la materia, cuando se trate del delito de fraude agropecuario.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Justicia, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta muy atentamente a las autoridades encargadas de la procuración y en su caso, de la administración de justicia, para que se fomente la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento, cuando se trate del delito de fraude agropecuario, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y las Leyes respectivas de la materia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las Autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes

D A D O, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil 2022.

Así lo aprobó la Comisión de Justicia, en la reunión de fecha 23 de mayo del año 2022.

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, PRESIDENTA; DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, SECRETARIO; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VOCAL; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, VOCAL; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, VOCAL.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

¿Algún deseo de participar al respecto del dictamen leído?

Por lo tanto, le solicito a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, auxilie en la votación del Pleno.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el recin... en el Recinto, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, pues... procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran de manera virtual.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Por la afirmativa.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** El Diputado Edgar Piñón a favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Queda registrado su voto, Diputado.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:**

Gracias.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Mario Humberto Vázquez Robles (PAN).

12 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Por unanimidad se aprueba el dictamen que los problemas propuestos y esta Presidencia solicita la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elaboren las minutas y notifique a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 258/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/EXHOR/0258/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta muy atentamente a las autoridades encargadas de la procuración y, en su caso, de la administración de justicia, para que se fomente la celebración de acuerdos reparatorios y en su defecto el cumplimiento, cuando se trate del delito de fraude agropecuario, en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales y las Leyes respectivas de la materia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA REYES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**7.**

**PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Vamos a dar paso a la última parte de la sesión, que son las iniciativas, y se les solicita haga uso de la Tribuna a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, según el orden del día.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La suscrita, Carla Yamileth Rivas Martínez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario de Acción

Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a formular la siguiente iniciativa de acuerdo, con carácter de urgente resolución, a efecto de exhortar a los Gobiernos tanto Federal como Estatal, para que en el ejercicio de sus atribuciones tomen las medidas preventivas necesarias y promuevan de manera coordinada, acciones que garanticen el correcto manejo de una posible emergencia sanitaria provocada por un brote de contagios por hepatitis aguda en menores de 16 años a lo largo de Europa y ahora también en América incluyendo nuestro País; lo anterior al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Aun no salimos de la emergencia de salud provocada por el virus del SARS-COV 2 y ya nos tenemos que ver en la necesidad de estar alertas ante una nueva amenaza sanitaria, esto ya que el pasado mes de abril se detectó un considerable aumento de casos de hepatitis en menores de 16 años.

El 5 de abril de 2022 para ser exactos, se recibió la primera notificación por parte del Reino Unido sobre un incremento de casos de hepatitis aguda de causa desconocida en niños previamente sanos menores de 10 años, todos residentes de Escocia. Una semana después, se notificaron casos adicionales bajo investigación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte.

Según la OMS la hepatitis es una inflamación del hígado causada por una variedad de virus infecciosos y agentes no infecciosos que provocan una variedad de problemas de salud, algunos de los cuales pueden ser fatales. Hay cinco cepas principales del virus de la hepatitis, denominadas tipos A, B, C, D y E. Si bien todas causan enfermedades hepáticas, difieren en formas importantes, incluidos los modos de transmisión, la

gravedad de la enfermedad y en lo particular los tipos B y C provocan enfermedades crónicas en cientos de millones de personas y juntos son la causa más común de cirrosis hepática, cáncer de hígado y muertes relacionadas con la hepatitis viral.

Muchas personas con hepatitis presentan solo síntomas leves o ningún síntoma. Sin embargo, cada forma del virus puede causar síntomas más graves. Algunos de estos pueden ser fiebre, pérdida de apetito, diarrea, náuseas, malestar abdominal, orina de color oscuro y coloración amarillenta de la piel y el blanco de los ojos.

Hay diversas formas de transmisión de hepatitis, por ejemplo, mientras que en algunos se transmite por medio del contacto con alimentos o con agua contaminados con las heces de una persona infectada, e incluso, al comer carne de cerdo o mariscos poco cocidos, en otros puede transmitirse por contacto sanguíneo de una persona con la enfermedad, y además en los casos de la tipa B y D se pueden propagar a través del contacto con otros fluidos corporales como la saliva.

Como tratamientos, contamos con vacunas seguras y eficaces disponibles para prevenir el virus de la hepatitis B. Esta vacuna también previene el desarrollo del virus de la hepatitis D y, administrada al nacer, reduce considerablemente el riesgo de transmisión de madre a hijo.

La información obtenida hasta ahora arroja que los virus comunes que causan hepatitis viral aguda, no se han detectado en ninguno de los casos que se están presentando en niños desde el mes pasado. Debido a esto se mantiene el origen de esta ola como desconocido pues hay diversas hipótesis, pero ninguna se ha confirmado por completo.

Naturalmente se pensó en la posibilidad de que las vacunas que combaten el SARS-COV 2, que están siendo implementadas en niños recientemente, estuvieran provocando como efecto secundario este brote, sin embargo, se descartó o al menos no se consideró muy viable pues la gran mayoría de estos niños y niñas aún no habían sido vacunados

Lo siguiente fue pensar en una reacción ante el virus mismo, pues en algunos de ellos se identificó una coinfección de COVID-19 y hepatitis aguda, no obstante, eran pocos lo que presentaron esta doble infección.

Otra hipótesis, la cual es posiblemente la más concreta es que el virus que lo provoca es un adenovirus pues hasta el 23 de abril pasado se había localizado en 74 de los casos. Aun con estos resultados sigue siendo limitada la información al respecto como para no determinar... para determinar a ciencia cierta el origen de la infección pues no explica completamente la gravedad del cuadro clínico.

Un hecho que da fuerza a esta hipótesis es que Reino Unido, donde se ha notificado la mayoría de los casos hasta la fecha, ha observado recientemente un aumento significativo de las infecciones por adenovirus en la comunidad tras los bajos niveles de circulación anteriores a la pandemia de COVID-19. Los Países Bajos también informaron un aumento simultáneo de la circulación de adenovirus en la comunidad.

Los adenovirus son patógenos comunes que generalmente causan infecciones autolimitadas. Se propagan de persona a persona y con mayor frecuencia, causan enfermedades respiratorias, pero según el tipo, también pueden causar otras enfermedades, como gastroenteritis, que es la inflamación del estómago o los intestinos, conjuntivitis y cistitis.

Hay más de 50 tipos de adenovirus inmunológicamente distintos que pueden causar infecciones en humanos y el adenovirus tipo 41, es el que se ha detectado en algunos pacientes de hepatitis infantil.

Los síntomas que han desarrollado hasta ahora los pacientes con este tipo de hepatitis son náuseas, vómitos, dolor abdominal, fiebre, fatiga, pérdida de apetito y dolor en las articulaciones, muy similares a los del COVID-19.

Posteriormente, presentan orina oscura y heces de color claro, así como ictericia, es decir, cuando la piel y el blanco de los ojos se vuelven color amarillo. Los casos hasta el momento que se han presentado en niños desde el mes de nacidos desde... desde el mes de nacidos hasta los 16 años, han sido de esta manera.

Hasta el 1o. de mayo del pasa... pasado, la Organización Mundial de la Salud, había informado de 228 casos probables con docenas más en investigación alrededor de 20 países y en días pasados ha subido la cifra a 348; mientras que en Estados Unidos se ha reportado 109 casos posibles entre los que se encuentran 5 fallecimientos y 2 han requerido trasplante de hígado, lo anterior según información de fuentes como CNN2 y Forbes3.

La Organización Panamericana de la Salud, a través de una nota técnica que da seguimiento a los informes de la OMS, al respecto de este tema publicada el pasado 10 de mayo, ya recomendó a los Estados miembros a identificar e investigar los casos potenciales que se ajusten a la definición actual operativa de caso. Mientras que la OMS, emitió también la recomendación encarecida a los Estados miembros para que identifiquen, investiguen y notifiquen casos potenciales que se ajusten a la definición de caso.

Desafortunadamente la enfermedad ya tiene presencia en nuestro País y según el Subsecretario de Salud Federal Hugo López Gatell, el estimado de casos de hepatitis infantil en el País oscila entre 25 y 30 niños identificados con la enfermedad en los Estados de Coahuila, Sinaloa, San Luis Potosí, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Cd. de México e Hidalgo, este último donde lamentablemente esta ya cobró la vida de un menor, por lo que es de suma importancia empezar a actuar, tomar las medidas necesarias y poner en práctica lo aprendido después de dos años de pandemia y sobre todo no cometer los mismos errores.

Por lo que es evidente que el riesgo aumenta conforme el tiempo pasa, y mientras menos

información contemos como sociedad, más difícil será prevenir un brote a gran escala. Si bien en nuestro Estado ya se ha emitido un comunicado a través de la de Dirección Médica de Pensiones Civiles del Estado es necesario mayor énfasis y difusión coordinadamente con Gobierno Federal para combatir una posible amenaza a corto plazo a causa de esta oleada de contagios por hepatitis infantil.

Las autoridades sanitarias han invitado a extremar las medidas sanitarias, dándole la importancia adecuada a cuidar los alimentos que se suministran a los infantes, así como llevar a cabo lavados frecuentes de manos, y cuidado con escenarios donde puedan estar en contacto con fluidos de otras personas. Prácticamente son los mismos cuidados que tenemos aho... hoy en día contra la COVID-19, por lo que no debe ser una exigencia mayor el adaptarnos dichas medidas.

Según nuestra legislación en materia de salud los gobiernos tanto Federal como Estatal, son sujetos de obligaciones tendientes a la prevención y control de enfermedades transmisibles incluyendo la hepatitis en todos sus tipos, así como de coordinarse para vigilar y garantizar un correcto manejo de estas enfermedades. Que no nos ocurra lo que se dio al inicio de la pandemia por el COVID-19 y su ineficaz manejo de las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la Federación a través de sus Secretarías de Salud para que en el ejercicio de sus atribuciones y de tomen las medidas preventivas necesarias y promuevan de manera coordinada, acciones que garanticen el correcto manejo de una posible emergencia

sanitaria provocada por un brote de contagios por hepatitis aguda en menores de 16 años a lo largo de Europa y ahora también en América incluyendo nuestro País.

Económico. Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente. Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La suscrita, Carla Yamileth Rivas Martínez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a formular la siguiente Iniciativa de ACUERDO, con carácter de Urgente Resolución, a efecto de exhortar a los Gobiernos tanto Federal como Estatal, para que en el ejercicio de sus atribuciones tomen las medidas preventivas necesarias y promuevan de manera coordinada, acciones que garanticen el correcto manejo de una posible emergencia sanitaria provocada por un brote de contagios por hepatitis aguda en menores de 16 años a lo largo de Europa y ahora también en América incluyendo nuestro País; lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Aun no salimos de la emergencia de salud provocada por el virus del SARS-COV 2 y ya nos tenemos que ver en la necesidad de estar alertas ante una nueva amenaza sanitaria, esto ya que el pasado mes de abril se detectó un considerable

aumento de casos de hepatitis en menores de 16 años.

El 5 de abril de 2022 para ser exactos, se recibió la primera notificación por parte del Reino Unido sobre un incremento de casos de hepatitis aguda de causa desconocida en niños previamente sanos menores de 10 años residentes de Escocia. Una semana después, se notificaron casos adicionales bajo investigación en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte.

Según la OMS la hepatitis es una inflamación del hígado causada por una variedad de virus infecciosos y agentes no infecciosos que provocan una variedad de problemas de salud, algunos de los cuales pueden ser fatales. Hay cinco cepas principales del virus de la hepatitis, denominadas tipos A, B, C, D y E. Si bien todas causan enfermedades hepáticas, difieren en formas importantes, incluidos los modos de transmisión, la gravedad de la enfermedad, la distribución geográfica y métodos de prevención. En particular, los tipos B y C provocan enfermedades crónicas en cientos de millones de personas y juntos son la causa más común de cirrosis hepática, cáncer de hígado y muertes relacionadas con la hepatitis viral.

Muchas personas con hepatitis presentan solo síntomas leves o ningún síntoma. Sin embargo, cada forma del virus puede causar síntomas más graves. Algunos de estos pueden ser fiebre, pérdida de apetito, diarrea, náuseas, malestar abdominal, orina de color oscuro y coloración amarillenta de la piel y el blanco de los ojos.

Hay diversas formas de transmisión de hepatitis, por ejemplo, mientras que en algunos se transmite por medio del contacto con alimentos o con agua contaminados con las heces de una persona infectada, e incluso, al comer carne de cerdo o mariscos poco cocidos, en otros puede transmitirse por contacto sanguíneo de una persona con la enfermedad, y además en los casos de la tipa B y D se pueden propagar a través del contacto con otros fluidos corporales como la saliva.

(1)

Como tratamientos contamos con vacunas seguras y eficaces disponibles para prevenir el virus de la hepatitis B. Esta vacuna también previene el desarrollo del virus de la hepatitis D y, administrada al nacer, reduce considerablemente el riesgo de transmisión de madre a hijo. También existe una vacuna para prevenir infecciones de hepatitis E, aunque actualmente no está ampliamente disponible. (2)

La información obtenida hasta ahora arroja que los virus comunes que causan hepatitis viral aguda no se han detectado en ninguno de los casos que se están presentando en niños desde el mes pasado. Debido a esto se mantiene el origen de esta ola como desconocido pues hay diversas hipótesis, pero ninguna se ha confirmado por completo. Naturalmente se pensó en la posibilidad de que las vacunas que combaten el SARS-COV 2, que están siendo implementadas en niños recientemente, estuvieran provocando como efecto secundario este brote, sin embargo, se descartó o al menos no se consideró muy viable pues la gran mayoría de estos niños y niñas aún no habían sido vacunados.

Lo siguiente fue pensar en una reacción ante el virus mismo, pues en algunos de ellos se identificó una coinfección de COVID-19 y hepatitis aguda, no obstante, eran pocos lo que presentaron esta doble infección.

Otra hipótesis, la cual es posiblemente la más concreta es que el virus que lo provoca es un adenovirus pues hasta el 23 de abril pasado se había localizado en 74 de los casos. Aun con estos resultados sigue siendo limitada la información al respecto como para determinar a ciencia cierta el origen de la infección pues no explica completamente la gravedad del cuadro clínico.

Un hecho que da fuerza a esta hipótesis es que Reino Unido, donde se ha notificado la mayoría de los casos hasta la fecha, ha observado recientemente un aumento significativo de las infecciones por adenovirus en la comunidad tras los bajos niveles de circulación anteriores a la pandemia de COVID-19. Los Países Bajos también informaron un aumento simultáneo de la circulación de adenovirus en la comunidad.

Los adenovirus son patógenos comunes que generalmente causan infecciones autolimitadas. Se propagan de persona a persona y, con mayor frecuencia, causan enfermedades respiratorias, pero según el tipo, también pueden causar otras enfermedades, como gastroenteritis (inflamación del estómago o los intestinos), conjuntivitis (ojo rosado) y cistitis (infección de la vejiga).

Hay más de 50 tipos de adenovirus inmunológicamente distintos que pueden causar infecciones en humanos y el adenovirus tipo 41, es el que se ha detectado en algunos pacientes de hepatitis infantil<sup>(1)</sup>. Los síntomas que han desarrollado hasta ahora los pacientes con este tipo de

hepatitis son náuseas, vómitos, dolor abdominal, fiebre, fatiga, pérdida de apetito y dolor en las articulaciones.

Posteriormente presentan orina oscura y heces de color claro, así como ictericia, es decir, cuando la piel y el blanco de los ojos se vuelven color amarillo. Los casos hasta el momento se han presentado en niños desde el mes de nacidos hasta los 16 años.

Hasta el 1 de mayo pasado la OMS había informado de 228 casos probables con docenas más en investigación alrededor de 20 países y actualmente ha subido la cifra a 348.1 Mientras que en Estados Unidos se ha reportado 109 casos posibles entre los que se encuentran 5 fallecimientos y 2 han requerido trasplante de hígado, lo anterior según información de fuentes como CNN2 y Forbes<sup>(2)</sup>.

La Organización Panamericana de la Salud, a través de una nota técnica que da seguimiento a los informes de la OMS al respecto de este tema publicada el pasado 10 de mayo, ya recomendó a los Estados miembros a identificar e investigar los casos potenciales que se ajusten a la definición actual operativa de caso.<sup>4</sup> Mientras que la OMS emitió también la recomendación encarecida a los Estados miembros para que identifiquen, investiguen y notifiquen casos potenciales que se ajusten a la definición de caso.<sup>5</sup>

Desafortunadamente la enfermedad ya tiene presencia en nuestro País y según el Subsecretario de Salud Federal Hugo López Gatell, el estimado de casos de hepatitis infantil en el País oscila entre 25 y 30 niños identificados con la enfermedad en los Estados de Coahuila, Sinaloa, San Luis Potosí, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Cd. De México e Hidalgo, este último donde lamentablemente esta ya cobró la vida de un menor, por lo que es de suma importancia empezar a actuar, tomar las medidas necesarias y poner en práctica lo aprendido después de dos años de pandemia, y sobre todo no cometer los mismos errores.

Por lo que es evidente que el riesgo aumenta conforme el tiempo pasa, y mientras von menos información contemos como sociedad, más difícil será prevenir un brote a gran escala. Si bien en nuestro Estado ya se ha emitido un comunicado a través de la de Dirección Médica de Pensiones Civiles del Estado es necesario mayor énfasis y difusión coordinadamente con Gobierno Federal para combatir una posible amenaza a corto plazo a causa de esta oleada de contagios por hepatitis

infantil.

Las autoridades sanitarias han invitado a extremar las medidas sanitarias, dándole la importancia adecuada a cuidar los alimentos que se suministran a los niños, así como llevar a cabo lavados frecuentes de manos, y cuidado con escenarios donde puedan estar en contacto con fluidos de otras personas. Prácticamente son los mismos cuidados que tenemos contra la COVID-19, por lo que no debe ser una exigencia mayor el adaptarnos dichas medidas.

Según nuestra legislación en materia de salud los gobiernos tanto Federal como Estatal son sujetos de obligaciones tendientes a la prevención y control de enfermedades transmisibles incluyendo la hepatitis en todos sus tipos, así como de coordinarse para vigilar y garantizar un correcto manejo de estas enfermedades. Que no ocurra lo que se dio al inicio de la pandemia por el COVID-19 y su ineficaz manejo de las autoridades Federales.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado así como de la Federación a través de sus Secretarías de Salud para que en el ejercicio de sus atribuciones y de tomen las medidas preventivas necesarias y promuevan, de manera coordinada, acciones que garanticen el correcto manejo de una posible emergencia sanitaria provocada por un brote de contagios por hepatitis aguda en menores de 16 años a lo largo de Europa y ahora también en América incluyendo nuestro País.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

#### ATENTAMENTE

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, DIP. CARLOS ALFREDO

OLSON SAN VICENTE, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAZ, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUITIÉRREZ, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

(1) <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/sube-348-cifra-de-casos-en-el-mundo-de-la-misteriosa-hepatitis-infantil-aguda-segun-cifras-de-la-oms>

(2) <https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/09/casos-hepatitis-causa-desconocida-menores-explainer-trax/>

(3) <https://www.forbes.com.mx/jill-biden-viaja-al-mar-negro-para-apoyar-a-las-tropas-de-eu/>

(4) Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud. Nota técnica: Hepatitis aguda grave de causa desconocida en niños. 10 de mayo de 2022, Washington, D.C.: OPS/OMS; 2022

(5) <https://www.who.int/emergencias/disease-outbreak-news/item/2022-DON376>

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Está solicitando el uso de la voz la Diputada Ivón Salazar Morales, desde su curul.

Adelante.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso del Coordinador del Grupo Parlamentario del P.R.I., reconocerle a la Diputada Carla Rivas, por esta atinada... este atinado exhorto, esta atinada mención, sobre todo en el tema en el que estamos abocados a poder prevenir el que vaya a llegar a surgir una situación como la del COVID-19.

Pedirle si, por favor, tiene a bien adheridos con Grupo Parlamentario para... para poder respaldar

esta iniciativa... digo, este exhorto, perdón, y también pues compartir la preocupación que tenemos sobre este tema con ustedes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

En virtud que la proponente está solicitando se le otorgue la urgente resolución a su iniciativa, le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, pregunte al Pleno si se le concede o no la urgente resolución.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación, en primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, consulto a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste el sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** En favor de lo urgente.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Se cierra el sistema electrónico.

Informo a la...

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Edgar Piñón, Diputada, a favor.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quién perdón?

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Edgar Piñón.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Edgar.

Se cierra el sistema electrónico.

Informo la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar

Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Por unanimidad se concede la urgente resolución.

Reciba nuevamente la votación con respecto al contenido de la iniciativa.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Procedemos con la votación.

Diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el recinto, favor de expresar sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Mientras tanto, consulto a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste sentido de su voto.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- **El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

Diputada, Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, diputadas y diputados.

Se cierra el sistema electrónico.

- **El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Diputado Mario Vázquez, el sentido de su voto es a favor?

- **El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Se cierra el sistema electrónico.

Informo a esta Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en**

**funciones de Presidenta.- MORENA:** Por lo tanto, se aprueba la iniciativa en los términos presentados y esta Presidencia solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes.

[Texto del Acuerdo No. 259/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0259/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la Federación, a través de sus Secretarías de Salud, para que en el ejercicio de sus atribuciones, se tomen las medidas preventivas necesarias y promuevan, de manera coordinada, acciones que garanticen el correcto manejo de una posible emergencia sanitaria provocada por un brote de contagios por hepatitis aguda en menores de 16 años a lo largo de Europa, y ahora también en América incluyendo nuestro país.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA REYES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Se le solicita a la Diputada Rosana Díaz Reyes, haga uso de la Tribuna, está en su tiempo.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Con

su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado

Presente. - Quienes suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, para garantizar la idoneidad de tratamientos, así como la vigilancia y protección de los derechos de las y los menores que ingresen a los Centros de Atención contra las adicciones. Lo anterior sustentado en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII, de nuestra Ley Orgánica le solicito la dispensa parcial de la lectura de exposición de motivos y del decreto solicitando por tanto se incluyan íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensada... dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Así lo establece en su segundo principio, la Declaración de los Derechos del Niño, y sin lugar a dudas, no podemos escatimar recursos ni esfuerzos en lograrlo.

El punto de partida para el bienestar de la niñez siempre será un ambiente seguro, cálido y saludable. La gran problemática está que muchos contextos o ambientes, lejos de ser adecuados, son el origen de las principales violaciones de Derechos Humanos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Cuando un ambiente es hostil para el sano y pleno desarrollo de la niñez, las consecuencias son terribles, por eso, que como legisladoras y legisladores tenemos que luchar sin descanso, para que cada joven tenga un ambiente adecuado, que día a día les haga mejores, que les haga plenos, que les haga felices.

Son estos ambientes tan difíciles que los que empujan desde temprana edad al consumo de drogas y otros actos ilícitos y son esos mismos contextos, los que refuerzan la depresión y otros trastornos cognitivo-conductuales en las personas jóvenes, teniendo como resultado que pequeños vicios y problemas de personalidad se agraven, e incluso se arraiguen, e incluso se multipliquen.

Citando, al Diagnóstico Nacional de los Servicios de Residenciales en el Tratamiento de las adic... Adicciones realizado por el Consejo Nacional contra las Adicciones CONADIC, el Estado de Chihuahua tiene 79 establecimientos en donde el 78% son organizaciones de la sociedad civil, inspirados del movimiento de Alcohólicos Anónimos y la ayuda mutua.

Es importante señalar, de acuerdo a esta misma investigación, que las personas que proporcionan estos servicios, son personas que en alguna ocasión tuvieron algún problema o han tenido el problema de dependencia y se han rehabilitado; que son testimonios, que tienen en promedio 3 años de haber concluido su proceso de tratamiento; que tienen la secundaria como máximo nivel de estudios y que no han recibido una capacitación especializada para poder proporcionar este servicio.

En ese tenor, debemos considerar que hay normas técnicas, oficiales, lineamientos y reglamentos que regulan los Centros de Atención o tratamiento

contra las adicciones, no obstante, la realidad se refleja de forma diferente. Los testimonios sobre los tratos y las dinámicas dentro de estos centros son numerosos y de verdad son increíbles, graves y muy preocupantes. Por ello, el internamiento de menores en esos centros, en ese tipo de centros debe ser con especial cuidado y ponderación porque es alarmante que la Ley Estatal de Atención a las Adicciones establezca nada más como único requisito para internar a un joven a un menor de edad el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad.

Esta circunstancia es sumamente peligrosa, porque existen muchos casos y numerosos testimonios, donde quien ejerce la patria potestad busca internar a las y los menores ya sea por algún mal comportamiento que no tiene trascendencia, incluso por prejuicios y estigmas y... como la orientación sexual, amistades, por dinámicas familiares, donde las víctimas son las o los mismos jóvenes.

Es lamentable escuchar, como entran menores de edad a un centro contra las adicciones, popularmente llamados anexos, y salen con vicios nuevos, con cargas que antes no tenían, entran prácticamente a la escuela del crimen.

Esta iniciativa, tiene por propósito que no solo baste el consentimiento de quien ejerza la patria potestad en el internamiento de menores en los Centros de Atención a las Adicciones, sino también, que se requiera que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes valide el ingreso, primero, para salvaguardar sus derechos, y segundo, para verificar que sea una medida conveniente, observando, por tanto, la eficacia e idoneidad de los tratamientos.

Cuando procuramos el interés superior de las y los menores, estamos obligados a reforzar los esfuerzos y acciones, mismos que logren el mejor de los desarrollos de la infancia, por eso debemos garantizar que las autoridades que velan día y noche por su bienestar, así como los derechos de las personas jóvenes, estén presentes en los

momentos más difíciles, cuando más vulnerables y expuestos están, donde el futuro de sus vidas se define.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo del artículo 27, y se reforma la fracción VIII del artículo 31 de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día vigésimo cuarto del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

Quienes suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y demás normas relativas, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, para garantizar la idoneidad de tratamientos, así como la vigilancia y protección de los derechos de las y los menores que ingresen a los Centros de Atención contra las

adicciones, lo anterior sustentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

"El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad." Así lo establece en su segundo principio, la Declaración de los Derechos del Niño, y sin lugar a dudas, no podemos escatimar recursos ni esfuerzos en lograrlo.

El punto de partida para el bienestar de la niñez siempre será un ambiente seguro, cálido y saludable. La gran problemática es que muchos contextos o ambientes, lejos de ser adecuados, son origen de las principales violaciones de Derechos Humanos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Cuando un ambiente es hostil para el sano y pleno desarrollo de la niñez, las consecuencias son graves para todas las personas, pues, recordemos que tienen derechos no sólo por ser el futuro o el presente, sino por el mero hecho de ser personas, personas en el desarrollo básico y esencial, por eso, que como legisladoras y legisladores tenemos que luchar sin descanso, para que cada joven tenga un ambiente adecuado, que día a día forje ese desarrollo, que les haga plenos, felices.

Son estos ambientes hostiles, los que empujan desde temprana edad al consumo de drogas y otros actos ilícitos, y son esos mismos contextos, los que refuerzan la depresión y otros trastornos cognitivo-conductuales en las personas jóvenes, teniendo como resultado que pequeños vicios y problemas de personalidad se agraven, se arraiguen, e incluso, que se multipliquen.

Citando, al "Diagnóstico Nacional de los Servicios de Residenciales en el Tratamiento de las Adicciones realizado por el Consejo Nacional contra las Adicciones, CONADIC, el Estado de Chihuahua cuenta con 79 Establecimientos en donde el 78% son organizaciones de la sociedad civil, inspirados del movimiento de Alcohólicos Anónimos y la ayuda mutua; y, el 18% son servicios particulares o clínicas privadas. Es importante señalar, de acuerdo a esta misma investigación, que las personas que proporcionan estos servicios, son personas que han tenido el problema de dependencia y se han rehabilitado; que tienen en promedio 3 años de haber

concluido su proceso de tratamiento; que tienen la secundaria como máximo nivel de estudios; y, que no han recibido una capacitación especializada para poder proporcionar este servicio.”

En ese tenor, debemos considerar que hay normas técnicas, oficiales, lineamientos y reglamentos que regulan los Centros de Atención o tratamiento contra las adicciones, no obstante, la realidad se refleja de forma diferente. Los testimonios sobre los tratos y dinámicas dentro de estos centros son numerosos, y muy preocupantes. Por ello, el tratamiento en esos Centros a menores de edad debe ser con especial cuidado y ponderación, alarmando que la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, establezca como único requisito para el internamiento de menores de edad el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad.

Esta circunstancia es sumamente peligrosa, porque existen testimonios, donde quién ejerce la patria potestad busca internar a las y los menores por algún mal comportamiento que no tiene trascendencia, incluso por prejuicios y estigmas como la orientación sexual, amistades o por dinámicas familiares, donde las víctimas son las o los mismos jóvenes. Es lamentable escuchar, como entran de jóvenes a un centro contra las adicciones, popularmente llamados anexos, y salen con vicios nuevos, con cargas que antes no tenían.

Esta iniciativa, tiene como propósito agregar como requisito en el internamiento de menores en Centros de Atención regulados por la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, para que no sólo baste el consentimiento de quien ejerza la patria potestad, sino también, que sea requisito que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes valide el ingreso, primero, para salvaguardar sus derechos, y segundo, para verificar que sea una medida conveniente, observando por tanto, la eficacia e idoneidad de los tratamientos.

Cuando procuramos el interés superior de las y los menores, estamos obligados a reforzar los esfuerzos y acciones que procuren el mejor de los desarrollos, que las autoridades que velan día y noche por su bienestar, así como sus derechos, estén presentes en los momentos más difíciles, cuando más vulnerables son, donde el futuro de una vida se define.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo del artículo 27, y se reforma la fracción octava del artículo 31 de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, para quedar redactada de la siguiente forma:

### LEY ESTATAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES

...

#### CAPÍTULO VII PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO

ARTÍCULO 27. Los Centros de Atención prestarán servicio a las personas que por voluntad propia o por mandato judicial requieran atención. Las personas menores de edad o incapaces legales, requerirán del consentimiento del padre, tutor o representante legal.

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, deberá validar el ingreso de las y los menores de edad a los Centros de Atención, debiendo velar por salvaguardar sus derechos, así como la eficacia e idoneidad de los tratamientos.

...

#### CAPÍTULO VIII OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 31. Son obligaciones de los Centros de Atención, las siguientes:

...

VIII. Obtener el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, cuando el usuario sea menor de edad o incapaz, salvo que el mismo sea internado por mandato judicial. Las personas a las que se refiere la presente fracción sólo serán aceptadas y permanecerán en el centro de atención, cuando cuente con programas y espacios adecuados previamente autorizados por la Comisión y por el DIF Estatal.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D a d o en Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al día vigésimo cuarto del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia le dará el trámite correspondiente a su iniciativa y acto continuo le solicitamos a la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, haga uso de la Tribuna. Presentará una iniciativa con solicitud de urgente resolución.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente. -

La suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 169 y 174 fracción I la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar iniciativa de punto de acuerdo con carácter de urgente resolución a fin de exhortar a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y al Instituto Chihuahuense de las Mujeres para que a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones encabecen una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico de las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura parcial de la... parcial del asunto en el entendido de que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada, proceda.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Gracias.

La muerte es un hecho a través del cual las personas abandonamos esta existencia y aunque es algo natural e inherente a la humanidad, pues todos tomaremos ese camino cuando la muerte se lleva a seres de forma inesperada, se produce un duelo del que es difícil salir y reponerse.

Cuando un hijo pierde su padre se queda huérfano, pero en el diccionario no hay un nombre para las personas que pierden a su hijo así de grave y así de inesperado.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año se producen unos 2.7 millones de muertes neonatales y 2.6 millones de muertes prenatales, en México de acuerdo al INEGI, durante el año 2020 se registraron 22,637 muertes fetales, la segunda mayor cifra registrada en los últimos cinco años. Las Entidades Federativas registradas con mayor índice de defunciones fetales durante el 2020 son Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Veracruz, nuestro Estado durante ese mismo... ese mismo año registra 719 defunciones fetales.

Por otro lado, la depresión posparto es un trastorno mental afectivo severo, que afecta hasta al 56% de las mujeres latinas residentes en México y Estados Unidos durante los primeros 4 meses tras al... el nacimiento de su bebé, su incidencia mundial es

del 15% y está incluida en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, quinta edición bajo la denominación de trastorno depresivo durante el período pe... perinatal.

Hoy en día los avances en ginecología y en obstetricia permiten ver la imagen ecográfica del hijo en gestación desde el comienzo del embarazo, lo que facilita... lo que facilita el apego a los progenitores con el hijo que esperan. Para los progenitores no es el peso ni la edad gestacional o que transportan al... lo que transforman al feto en hijo, sino que ese lugar que le ha creado en su corazón y en su mundo afectivo, lo que condiciona lo que consideren hijo y persona.

Según el Instituto Nacional de Salud y de excelencia en la atención en el Reino Unido, el dolor después de una pérdida espontánea del embarazo es comparable en naturaleza e intensidad y duración a las reacciones de dolor en personas que sufren otros tipos de pérdidas importantes. En estos casos la pérdida es un evento traumático que afecta a cada mujer de manera diferente, pero puede provocar dolor, ansiedad, depresión e incluso síntomas del trastorno de estrés postraumático.

Un estudio en 2016 sobre la naturaleza traumática de un embarazo perdido encontró que cuatro de cada 10 mujeres experimentaron síntomas de trastorno de estrés postraumático, dentro de los 3 meses posteriores a un aborto involuntario o un embarazo ectópico. Los síntomas de trastorno de estrés postraumático informados por las participaciones del estudio incluyeron pesadillas, recuerdos retrospectivos y volver a experimentar sentimientos asociados con la pérdida.

La depresión postparto puede resultar devastador para la madre, la pareja y la familia. En un gran número de casos la depresión es vivida en soledad, ya que, según estudios, las parejas que viven una situación de pérdida de un hijo tienden a separarse hasta en un 80% de los casos.

Es por lo anterior que consideramos necesario que se diseñen políticas públicas encaminadas a

atender esta problemática, pues a partir de la pandemia hemos aprendido que no puede existir salud física sin la previa salud mental de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución:

[ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y la Secretaria de Salud del Estado para que la brevedad y en uso de sus atribuciones encabecen una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una fuerte... una muerte fetal o neonatal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres para que la brevedad y en uso de sus atribuciones encabece una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente. Las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Suscrita, Diana Ivette Pereda Gutiérrez en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 169 y 174 fracción I la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de Urgente Resolución a fin de exhortar a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y al Instituto Chihuahuense de las Mujeres para que a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones encabecen una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Podemos definir al embarazo, como el estado fisiológico de una mujer que comienza con la concepción del feto y continúa con el desarrollo fetal hasta el momento del parto, por lo que, durante el embarazo, en la mayoría de los casos se vive un momento de gran ilusión para las futuras madres, padres y sus familias, quienes imaginan con una gran alegría que nacerá un bebé sano al que verán crecer y desarrollarse como ser humano, en donde lamentablemente, si llegara a presentarse la pérdida del bebé o del fallecimiento del recién nacido, ya sea durante las semanas previas al parto, en su nacimiento o poco después de éste, las madres y padres pueden experimentar una tragedia silenciosa.

Hoy en día los avances en ginecología y obstetricia permiten ver la imagen ecográfica del bebé en gestación desde el comienzo del embarazo, lo que facilita el apego de los progenitores con el hijo que esperan, para los progenitores no es el peso, ni la edad gestacional lo que transforma al feto en hijo, sino que es el lugar que le ha creado en su corazón y en su mundo afectivo, lo que condiciona que lo consideren hijo y

persona.

Siendo la relación que se da entre la madre y su hijo antes de nacer, que hace emerger sentimientos y emociones por su feto y comportamientos en la interacción con el que se relacionan con las representaciones cognitivas que la madre tiene de sí misma como cuidadora y portadora, conociéndosele a esto como apego prenatal<sup>(1)</sup>.

Es por esto que si se llegara a dar una muerte fetal o neonatal, esta pérdida podría desencadenar reacciones de duelo en los progenitores y situaciones de difícil manejo para ellos y su familia, además de ser duelos que reciben escasa consideración y pueden complicarse dando lugar a trastornos psicológicos y/o psiquiátricos si no son tratados.

Aunado a esto, en algunos casos poder lograr un embarazo es más difícil para algunas mujeres que otras, recurriendo en algunos casos a tratamientos médicos y tecnológicos para poder lograrlo, por lo que la muerte del feto durante el embarazo, en el parto o pocos días después del nacimiento constituye un tema muy delicado para los progenitores principalmente para la madre, al que se le da poca consideración y que además está condicionado por numerosos factores.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año se producen unos 2.7 millones de muertes neonatales y 2.6 millones de muertes prenatales, en donde en nuestro país de acuerdo con datos publicados por el INEGI<sup>(2)</sup>, durante el año 2020 se registraron 22,637 muertes fetales, la segunda mayor cifra registrada en los últimos cinco años, para lo cual las entidades federativas en las que se registró un mayor índice de defunciones fetales durante este mismo periodo son Chiapas, CDMX, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Veracruz, teniendo en nuestro Estado un registro de 719 defunciones fetales, estando muy por debajo de los índices nacionales.

Por otro lado, la depresión posparto es un trastorno mental afectivo severo, que afecta hasta al 56% de las madres latinas residentes en México y Estados Unidos durante los primeros 4 meses tras el nacimiento de su bebé y su incidencia mundial es del 15%, estando incluida en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, quinta edición bajo la denominación de "trastorno depresivo durante el período perinatal" <sup>(3)</sup>.

De acuerdo a la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia, a nivel mundial<sup>(4)</sup>, alrededor de 12 a 15% de los embarazos reconocidos terminan en pérdida del mismo. Además, los estudios indican que después de una pérdida espontánea del embarazo, entre el 30 y el 50% de las mujeres experimentan ansiedad y entre el 10 y el 15% experimentan depresión, que generalmente dura hasta cuatro meses.

Así mismo los síntomas que mencionaron las mujeres en los estudios fueron: pesadillas, recuerdos retrospectivos y volver a experimentar sentimientos asociados con la pérdida. Algunas mujeres también notaron que intentaron evitar situaciones que les recuerden a su embarazo, como convivir con amigas o familiares embarazadas, de tal manera en que el dolor después de una pérdida en un embarazo, según los estudios, es comparable en naturaleza, intensidad y duración a las reacciones de dolor en personas que sufren otros tipos de pérdidas importantes en sus vidas.

Por otro lado, al concluir el embarazo después de nacido el bebé, si se presentara una depresión posparto en la madre, esta tiene diversas consecuencias, pero la más sobresaliente es el sufrimiento que provoca en ella, así cuando padece este trastorno. Por lo general, se siente confundida, culpable e incapaz de atender las demandas de las o los recién nacidos, quienes pueden sufrir afectaciones en su desarrollo físico y emocional.

Así mismo, cada situación afecta a cada mujer de una manera diferente, provocando dolor, ansiedad, depresión e incluso síntomas del trastorno de estrés postraumático que pueden ser tratados por medio de atención y acompañamiento psicológico para que puedan sobrellevar todas estas afectaciones, lo anterior debido a que dentro los cuarenta días posteriores del nacimiento del bebé las mujeres padecen una serie de cambios hormonales que provocan este tipo de trastornos, por lo que las hormonas del posparto pueden que muchas mujeres se sientan desanimadas.

Además del sentimiento de tristeza posparto, es posible que se observen otros síntomas que pueden ser indicativos de un desequilibrio hormonal como lo son síntomas de irritabilidad, cansancio, cambios de humor y estrés, por lo que como posible tratamiento podría ser desde un simple apoyo de sus familiares, salir con amigos, buscar un pasatiempo o hacer ejercicio, sin embargo, en otros casos las mujeres

tendrán la necesidad de someterse a un tratamiento médico, sin importar la gravedad en ambos casos se recomienda una atención de personal especializado en psicología, para brindarle un acompañamiento durante este periodo que tiene el desequilibrio hormonal<sup>(5)</sup>.

III.- Es por ello, que considerando las estadísticas en nuestra sociedad y las afectaciones consecuentes; con el ánimo de apoyar a las familias y con la intención de avanzar y proteger la salud y el bienestar de las mujeres, que se encuentran embarazadas, que recientemente han concluido esta etapa y/o cuando acontezca una muerte fetal o neonatal; es importante brindar atención y acompañamiento psicológico mientras atraviesan por estos procesos, con el fin de ayudarlas a prevenir y sobrellevar todas las afectaciones psicológicas que podrían llegar a tener.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027<sup>(6)</sup>, incorpora la salud como un eje transversal en la implementación de las políticas públicas a desarrollar en el presente sexenio, se propone como un compromiso del gobierno el eje para "Fortalecer la disponibilidad y el acceso a los servicios de salud oportunos y de calidad a la población chihuahuense, especialmente a los grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad" como uno de sus objetivos específicos. Esta afirmación, refuerza la oportunidad de dar cauce al presente punto de acuerdo. III.- Que la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres establece en su artículo 3, fracción III, la obligación de impulsar las medidas que garanticen el acceso de las mujeres a un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado integral de la salud, asegurando que éste responda a sus necesidades y demandas, tomando en cuenta las características particulares de sus ciclos de vida.

Es por lo anterior, que se propone exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones encabecen una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el

siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución:

(3) <https://iris.paho.org/handle/10665.2/49117>.

ACUERDO:

(4) <https://www.figo.org/es/news/cual-es-el-impacto-psicologico-del-aborto-espontaneo>

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud del Estado para que la brevedad y en uso de sus atribuciones encabece una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

(5) <https://flo.health/es/ser-mama/la-recuperacion-tras-el-parto/complicaciones/cambios-hormonales-despues-del-parto#:text=Las%20hormonas%20del%20posparto%20pueden,Aumento%20de%20peso>

(6) [https://planestatal.chihuahua.gob.mx/PED2227\\_ALTA.C.1.pdf](https://planestatal.chihuahua.gob.mx/PED2227_ALTA.C.1.pdf)

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

¿Alguna manifestación a favor o en contra de la iniciativa de la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez?

De no ser así, le solicito a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, me auxilie con la votación con respecto ala urgente resolución de su iniciativa.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación, por considerarse que es de urgente resolución.

De conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, proceda a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres para que la brevedad y en uso de sus atribuciones encabece una iniciativa, con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando haya sufrido una muerte fetal o neonatal.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 19 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Roció Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

[Pies de página del documento]:

(1) [https://www.psicociencias.org/pdf\\_noticias/El\\_apego\\_desde\\_el\\_uterio\\_E.Alvarez.pdf](https://www.psicociencias.org/pdf_noticias/El_apego_desde_el_uterio_E.Alvarez.pdf)

(2) <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesFetales2020.pdf>.

la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, en el sentido de que su propuesta se somete a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:**  
A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias, Diputado.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:**  
A favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias, Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:**  
A favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias, Diputada, se cierra el sistema de voto electrónico.

Sí está, Diputado. Sí está su voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David

Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Se autoriza o se concede la urgente resolución.

Proceda nuevamente con la votación para conocer el sentido del voto, con relación al contenido de la iniciativa.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto,

es decir, favor en contra o abstención respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:**  
A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias, Diputado.

Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:**  
A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, a favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:**  
A favor.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:**  
Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 21 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),

Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se elaborará las minutas correspondientes y se les notificará a las instancias que corresponda.

[Texto del Acuerdo No. 260/2022 II P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/URGEN/0260/2022 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud del Estado, para que a la brevedad y en uso de sus atribuciones, encabecen una iniciativa con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después

del embarazo, principalmente cuando hayan sufrido una muerte fetal o neonatal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que a la brevedad y en uso de sus atribuciones, encabece una iniciativa con el objeto de incluir como acciones centrales de la salud materno-infantil, lo inherente a la atención y acompañamiento psicológico a las mujeres durante y después del embarazo, principalmente cuando hayan sufrido una muerte fetal o neonatal.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA REYES; SECRETARIA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES Calzadías].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** A continuación, se solicita haga uso de la Tribuna a la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua  
Presente.-

La que suscribe, Ilse América García Soto, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de

Chihuahua, me permito a someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto de ley, para extender el permiso por paternidad y salvaguardar el derecho a la paternidad, lo anterior, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputada Presidenta solicito respetuosamente que se me permita dar lectura parcial a la iniciativa con base al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el entendido que la versión íntegra de la misma se encuentra debidamente entregada al Órgano correspondiente y disponible para su consulta.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias.

Trabajemos juntos para ver lo... par ver lo que en la vida podemos hacer por nuestros hijos. Frase célebre del líder indígena americano, de la Tribu Siux, por lo mismo recordado por el gran sentido de protección que poseía por todo su pueblo y los hijos de los mismos.

La paternidad es la condición en la que un hombre tiene un hijo, hecho que desprende diferentes derechos y obligaciones, como el proporcionar alimentos, vestido, techo, educación, asistencia médica, y sobre todo satisfaciendo así todas las necesidades del mismo, para su desarrollo digno, íntegro y de calidad.

La brecha de género es la diferencia que existe en diferentes indicadores entre hombres y mujeres, prueba de la misma medida en que la mujer asume los roles y las cargas de trabajo en el hogar, dichas labores que no son remuneradas y por dichas razones y muchas más las cuales tome... las tomare como antecedentes, es menester mencionar que un punto fundamental en mi trabajo como legisladora es el de igualdad de género, y

desde hace meses me desempeñe como defensora de las mujeres a través de diferentes decretos, exhortos, iniciativas y puntos de acuerdo, pero en este caso tan específico debemos tocar un punto de vital importancia, si bien es cierto, las mujeres necesitamos una mayor cantidad de tiempo para nuestra recuperación física y psicológica después del nacimiento de nuestros hijos, los hombres, a su vez poseen el mismo derecho desde su paternidad y los tiempos actualmente establecidos para llevar a cabo dicha labor lesionan lo antes citado.

El artículo cuarto en su párrafo primero de nuestra Carta Magna nos relata sobre la igualdad que existe entre los hombres y las mujeres ante la ley, y aunque sabemos que este supuesto sería lo ideal, en la realidad no llega a materializarse un poquito, nada sobre todo en el género femenino debido a la desigualdad que como mujeres sufrimos día a día, pero en este caso, en este caso tan particular buscamos aumentar la licencia por paternidad al considerar que 5 días de permiso como actualmente el Código Administrativo del Estado de Chihuahua lo marca, es totalmente insuficiente e inequitativo, esto tiene que ver al favorecer los vínculos familiares desde edades tempranas, siendo un principal factor vital para el pleno desarrollo consecuente al alumbramiento de un menor o adopción, en su debida situación.

De esta forma creamos oportunidades para que los trabajadores puedan atender sus responsabilidades de paternidad, además de propiciar la igualdad entre hombres y mujeres ya que como recordamos una mujer tiene derecho a cuatro semanas antes del parto y diez semanas después del mismo, esto debido a las necesidades médicas que presenta y que son indiscutiblemente necesarias.

Entendiéndose como licencia el tiempo que tiene un trabajador o trabajadora para ausentarse del empleo encontrándose en uno de los supuestos de embarazo, parto o en el caso de los hombres el de dar atención a los hijos y apoyarlos sobre todo a su desarrollo dentro de los primeros días del nacimiento.

Inclusive la Organización Internacional del Trabajo señala que los permisos de paternidad permiten conciliar la vida laboral con la familiar, ya que en base a estudios de dicha institución los hombres que hacen uso de su licencia correspondiente tienen mayores niveles de involucramiento paterno y además de ser un factor determinante para que exista una participación igualitaria en los cuidados y el desarrollo del infante, por lo mismo la misma Organización Internacional del Trabajo, aconseja a los diferentes gobiernos crear, mantener y respetar políticas públicas adecuadas para las familias.

En México nos hemos quedado atrás ante estos derechos los cuales deben de tener los padres, comprando los permisos en otras naciones de... comparando, perdón, los permisos en otras naciones de Latino América, como Colombia, Paraguay y Venezuela en donde los papás pueden ausentarse hasta por 14 días con goce de sueldo por el alumbramiento o adopción; sin embargo en países europeos como Finlandia, Islandia o Suecia cuentan con 16 semanas o hasta 480 días en permisos por paternidad, los argumentos para llevar a cabo estas acciones son concretos y sólidos, como lo es el de procurar la unión familiar, que da como consecuencia tener una sociedad unida desde etapas tempranas en la existencia de las familias, y sobre todo pues no es casualidad que dichas naciones se encuentren en el ranking de los diez, de los diez con mayor calidad de vida, bajo nivel de abandono paternal y menor grado de violencia e inseguridad.

Según INEGI en México las mujeres utilizamos en promedio alrededor de 28.8 horas a la semana en el cuidado de... de nuestros hijos, mientras que los hombres tan sólo 12.4 horas, datos que nos marcan la clara brecha de inequidad en el cuidado y la dedicación al hogar, cabe resaltar que el cuidado de los hijos conlleva un alto grado de dificultad para las trabajadoras por el tiempo fuera de la... de labores antes y después del parto, llegando a tener consecuencias como la pérdida de empleos y una clara desventaja laboral ante los la... los varones.

Dichas estadísticas nos esclarecen diferentes métodos que tienen como fin el de contribuir a la solución de las diferentes problemáticas antes citadas, esta es y está haciendo énfasis en la idea principal de la presente iniciativa, el de otorgar mayores tiempos para que los hombres puedan ejercer un mayor cuidado en sus hijos y así disminuir la disparidad en tareas domésticas.

Inclusive se demostró a través de diferentes estudios que las niñas y niños que gozaron de vínculos tempranos con su padre y posteriores a éste, se encuentran encaminados a un mejor desarrollo escolar y a poseer una personalidad más definida, los beneficios no son solo para los recién nacidos o hijos adoptados sino también para la mujeres.

En Francia se comprobó que al estar los padres atentamente en el cuidado y enseñanza de los menores en los primeros tres meses de la vida la madre, tiene menos probabilidades de sufrir depresión o daño psicológicos.

Hago un énfasis en manifestar mi descontento ante estas normas actualmente estipuladas y de la manera más atenta y con el mejor espíritu de colaboración que hagamos un esfuerzo para velar por las familias de nuestro Estado, nuestro Estado grande, y sobre todo procurar su bienestar y unión, por ser uno de los pilares fundamentales en el funcionamiento de nuestra sociedad, es por eso que compañeros, diputadas y diputados solicito de su apoyo para hacer de nuestro estado una tierra en donde no exista la desigualdad o una brecha de género en ninguna de sus vertientes.

Es por todo lo anterior, que someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

[ÚNICO.- Se reforma el artículo 92 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y queda como sigue:

Artículo 92, en su párrafo tercero.

Los hombres tendrán un permiso de paternidad de quince días laborables, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, tres días antes del mismo y doce después del nacimiento, en caso de un parto repentino se contarán los quince días al del nacimiento, y de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.-El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Aprobado que sea solicítese a las autoridades correspondientes, que se realicen las adecuaciones pertinentes a las legislaciones relacionadas con el tema de derechos laborales en las trabajadoras del Estado así como de los entes particulares del Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Atentamente. Diputada Ilse América García Soto.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Ilse América García Soto en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MOVIMIENTO CIUDADANO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de Decreto, Decreto de Ley, para extender el permiso por paternidad y salvaguardar el derecho a la paternidad, lo

anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

"Trabajemos juntos para ver lo que en la vida podemos hacer por nuestros hijos" frase célebre de Tatanka Lyotanka líder indígena Americano, de la tribu Siux, recordado por el gran sentido de protección que poseía por todo su pueblo y los hijos de los mismos.

La paternidad es la condición en la que un hombre tiene un hijo, hecho que desprende diferentes derechos y obligaciones, como el proporcionar alimentos, vestido, techo, educación, asistencia médica, satisfaciendo así todas las necesidades del mismo, para su desarrollo digno, íntegro, y de calidad.

La brecha de género es la diferencia que existe en diferentes indicadores entre hombres y mujeres, prueba de la misma es la medida en que la mujer asume los roles y las cargas de trabajo en el hogar, dichas labores que no son remuneradas, por dichas razones y muchas más las cuales tome como antecedentes es menester mencionar que un punto fundamental en mi trabajo como legisladora es el de igualdad de género, desde hace meses me desempeñe como defensora de las mujeres a través de diferentes decretos, exhortos y puntos de acuerdo, pero en este caso debemos tocar un punto de vital importancia, si bien es cierto, las mujeres necesitamos una mayor cantidad de tiempo para nuestra recuperación física y psicológica después del nacimiento de nuestros hijos, los hombres, a su vez poseen el mismo derecho desde su paternidad y los tiempos actualmente establecidos para llevar a cabo dicha labor lesionan lo antes citado.

El artículo cuarto en su párrafo primero de nuestra Carta Magna nos relata sobre la igualdad que existe entre los hombre y las mujeres ante la ley, y aunque sabemos que este supuesto sería lo ideal, en la realidad no llega a materializarse, sobre todo en el género femenino debido a la desigualdad que como mujeres sufrimos día a día, pero en este caso en particular buscamos aumentar la licencia por paternidad al considerar que 5 días de permiso como actualmente el Código Administrativo del Estado de Chihuahua lo marca es insuficiente e inequitativo, esto tiene el fin de favorecer los vínculos familiares desde edades tempranas, siendo uno de los factores vitales para el pleno desarrollo consecuente al alumbramiento de un menor, o adopción en su debida situación.

De esta forma creamos oportunidades para que los trabajadores puedan atender sus responsabilidades de paternidad, además de propiciar la igualdad entre hombres y mujeres ya que como recordamos una mujer tiene derecho a cuatro semanas antes del parto y diez semanas después del mismo, esto debido a las necesidades médicas que presenta y que son indiscutiblemente necesarias.

Entiéndase como licencia el tiempo que tiene un trabajador o trabajadora para ausentarse del empleo encontrándose en uno de los supuestos de embarazo, parto o en el caso de los hombres el de dar atención a los hijos y apoyarlos en su desarrollo los primeros días de nacimiento.

Inclusive la Organización Internacional del Trabajo señala que los permisos de paternidad permiten conciliar la vida laboral con la familiar ya que en base a estudios de dicha institución los hombres que hacen uso de su licencia correspondiente tienen mayores niveles de involucramiento paterno, además de ser un factor determinante para que exista una participación igualitaria en los cuidados y el desarrollo del infante, por tanto la misma OIT aconseja a los diferentes gobiernos crear, mantener y respetar políticas públicas adecuadas para las familias.

En México nos hemos quedado atrás en los derechos de los padres, comparando los permisos con otras naciones de América Latina como Colombia, Paraguay y Venezuela en donde los papás pueden ausentarse hasta por 14 días con goce de sueldo por el alumbramiento o adopción, sin embargo en países europeos como Finlandia, Islandia o Suecia cuentan con 16 semanas o hasta 480 días en permisos por paternidad, sus argumentos para llevar a cabo estas acciones son concretos y sólidos, como lo es el de procurar la unión familiar, que da como consecuencia tener una sociedad unida desde etapas tempranas en la existencia de las familias, y no es casualidad que dichas naciones se encuentren en el ranking de los diez países con mayor calidad de vida, bajo nivel de abandono paternal y menor grado de violencia e inseguridad.

Según INEGI en México las mujeres utilizamos en promedio alrededor de 28.8 horas a la semanas en el cuidado de sus hijos mientras que los hombres tan sólo 12.4 horas, datos que nos marcan la clara brecha de inequidad en el cuidado y la dedicación al hogar, cabe resaltar que el cuidado de los hijos conlleva un alto grado de dificultad para las trabajadoras por

el tiempo fuera de labores antes y después del parto, llegando a tener consecuencias como la pérdida de empleos y una clara desventaja laboral ante los varones, dichas estadísticas nos esclarecen diferentes métodos que tienen como fin el de contribuir a la solución de todas las problemáticas antes citadas, esta es y haciendo énfasis en la idea principal de la presente iniciativa, el de otorgar mayores tiempos para que los hombres puedan ejercer un mayor cuidado en sus hijos y disminuir la disparidad en las tareas domésticas.

Inclusive se demostró a través de diferentes estudios que las niñas y niños que gozaron de vínculos tempranos con su padre y posteriores a éste, se encuentran encaminados a un mejor desarrollo escolar y a poseer una personalidad definida, los beneficios no son solo para los recién nacidos o hijos adoptados sino también para la mujeres, en Francia se comprobó que al estar los padres atentamente en el cuidado y enseñanza de los menores en los primeros tres meses de vida la madre, tiene menos probabilidades de sufrir depresión postparto o daños psicológicos.

Hago un énfasis en manifestar mi descontento ante estas normas actualmente estipuladas y de la manera más atenta y con el mejor espíritu de colaboración que hagamos un esfuerzo para velar por las familias de nuestro estado, debemos procurar su bienestar y unión, por ser uno de los pilares fundamentales en el funcionamiento de nuestra sociedad, diputados y diputadas solicito su apoyo para hacer de nuestro estado una tierra en donde no exista la desigualdad o brecha de género en ninguna de sus vertientes.

#### **Comparación de la propuesta:**

#### **Código Actualmente:**

1-91.- [... ]

ARTÍCULO 92. Las mujeres disfrutarán de cuatro semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otras diez semanas después del mismo. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de una hora cada uno, o un descanso por día de dos horas, para amamantar a sus hijos o hijas; o bien, para extraerse la leche en un lugar adecuado e higiénico que, para tal efecto, destine la institución o dependencia.

Cuando esto no sea posible, y previo acuerdo con la o el

titular de la dependencia, se reducirá en dos horas su jornada de trabajo, durante el periodo señalado.

Los hombres tendrán un permiso de paternidad de cinco días laborables, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, contados a partir del parto y, de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

#### **Propuesta:**

1-91.- [... ]

ARTÍCULO 92. Las mujeres disfrutarán de cuatro semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otras diez semanas después del mismo. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de una hora cada uno, o un descanso por día de dos horas, para amamantar a sus hijos o hijas; o bien, para extraerse la leche en un lugar adecuado e higiénico que, para tal efecto, destine la institución o dependencia.

Cuando esto no sea posible, y previo acuerdo con la o el titular de la dependencia, se reducirá en dos horas su jornada de trabajo, durante el periodo señalado.

Los hombres tendrán un permiso de paternidad de quince días laborables, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, tres días antes del mismo y doce después del nacimiento, en caso de un parto repentino se contarán los quince días al del nacimiento, y de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

Es por todo lo anterior, que someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO.

Se reforma el artículo 92 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y queda como sigue:

Código Administrativo del Estado de Chihuahua

ARTÍCULO 92. Las mujeres disfrutarán de cuatro semanas de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otras diez semanas después del mismo.

Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de una hora cada uno, o un descanso por día de dos horas, para amamantar a sus hijos o hijas; o bien, para

extraerse la leche en un lugar adecuado e higiénico que, para tal efecto, destine la institución o dependencia.

Cuando esto no sea posible, y previo acuerdo con la o el titular de la dependencia, se reducirá en dos horas su jornada de trabajo, durante el periodo señalado.

Los hombres tendrán un permiso de paternidad de quince días laborables, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o hijas, tres días antes del mismo y doce después del nacimiento, en caso de un parto repentino se contarán los quince días al del nacimiento, y de igual manera, en el caso de la adopción de un infante.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Aprobado que sea el presente Decreto, solicítense a las autoridades correspondientes, que se realicen las adecuaciones pertinentes a las legislaciones relacionadas con el tema de derechos laborales en las trabajadoras del estado así como de los entes particulares del estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el 4 de mayo de 2022.

Atentamente. **DIPUTADA ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.**  
REPRESENTANTE CIUDADANA BANCADA NARANJA].

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia le dará el trámite correspondiente a su iniciativa y les comento que del orden del día ha sido retirada la iniciativa del Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, así como de la Diputada Ivón Salazar Morales.

Por lo tanto, le pedimos a la Diputada Leticia Ortega Máynez haga uso de la Tribuna para presentar su iniciativa la cual soli... solicitará también de urgente resolución.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua.  
Presente.-

Las y los que suscriben, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 169, 174, fracción pri... I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar iniciativa con el carácter de punto de acuerdo, con carácter de urgente por medio de la cual se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal así como a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), para atender las quejas y peticiones de las comunidades indígenas en Ciudad Juárez, y lo anterior bajo la sigui... bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Ciudad Juárez se ha caracterizado por ser un espacio que conjunta personas migrantes de diversos lugares del país y recientemente de la... Latinoamérica y del mundo, incluyendo por supuesto a poblaciones indígenas que con el transcurso del tiempo se han venido asentando en la... la ciudad para buscar mejores oportunidades laborales.

Actualmente, radican en la ciudad alrededor de 17 mil indígenas, originarios de comunidades, como la Tarahumara, Huichol, Mixteca, Náhuatl, Mazahua, Zapoteca, Chinanteca, Purépechas, entre otras.

Desde 2018 representantes de 22 comunidades indígenas conformaron la Red de Pueblos Indígenas de... en Juárez, con el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas con autoridades, que permitan resolver situaciones que afectan a sus comunidades.

Mediante esta Red, las comunidades indígenas han trabajado para mejorar las condiciones de vida de las familias indígenas en la frontera. Desde su creación cuenta con el apoyo de diversas

asociaciones civiles, y en el respaldo organismos gubernamentales como el Instituto Municipal de las Mujeres y sobre todo por la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas.

La COEPI, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tiene entre sus atribuciones diseñar e instrumentar las políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas, sustentadas en el respeto a los Derechos Humanos y a la transversal... transversalidad intercultural de la acción institucional que responda a la realidad indígena, así como también diseñar y operar mecanismos de consulta para promover su participación en la formulación, educa... ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, sobretodo, a apoyar los procesos de reconstitución del tejido social de los pueblos indígenas.

La COEPI es la instan... instancia que vincula a las comunidades indígenas con el Gobierno del Estado para conocer sus inquietudes, necesidades y exigencias, y de esta manera generar un acercamiento que permita entender y resolver sus peticiones, por lo que es fundamental que esta comunicación se lleve a cabo con respeto e inclusión, con tolerancia y sin discriminación.

Sin embargo, en la presente administración estatal se han presentado situaciones que ponen en riesgo el avance en el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas.

Primeramente, desde el inicio de la administración estatal, se presentaron inconformidades por parte de pueblos indige... indígenas en la designación del titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), incluso una servidora mencionó que esta Tribuna... en esta Tribuna, precisamente, que su trayectoria no está vinculada en ningún aspecto con la defensa de los pueblos indígenas, ya sea dentro o fuera de la administración pública, pues al parecer, esta falta de trayectoria y

experiencia también se ve reflejada en el titular de la COEPI en Ciudad Juárez, representantes de las comunidades que integran dicha Red, han mencionado también que no muestra una sensibilidad ante los pueblos originarios, no presenta una trayectoria en este tema y que realmente no los representa.

Han denunciado públicamente una falta de atención y seriedad a sus peticiones, y constantes obstáculos a sus solicitudes y trámites o cancelación de reuniones, e incluso tratos déspotas y prepotentes.

Una de las principales preocupaciones es que la COEPI se encuentra elaborando proyectos o planes sin opinión de las comunidades.

Existen una serie de peticiones que se encuentran pendientes de resolver por la COEPI en Ciudad Juárez, por lo que es urgente que se atienda a las comunidades indige... indígenas con el respeto a sus Derechos Humanos y a su cultura y con disposición para escuchar y resolver sus so... solicitudes.

No... no debemos olvidar que las comunidades indígenas han luchado por su reivindicación y han participado en las disputas políticas y jurídicas en contra de aquellos que tienen por objeto afectar sus derechos.

El silencio ante las exigencias de las comunidades indígenas, van en contra del reconocimiento de la auto autonomía, la identidad y la capacidad política colectiva de los pueblos indígenas.

Negar el peso y el valor a estas comunidades, en tanto co... colectividades políticas, es ignorar su enorme valor y aporte en la construcción de acuerdos políticos, culturales y sociales que definen los rie... los rasgos de la forma de organización política del Estado.

Es urgente que los servidores públicos designados para formar parte de la Comisión Estatal de los... para los Pueblos Indígenas acrediten su conocimiento y trayectoria cultural y una

sensibilidad con los pueblos originarios.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular, con el carácter de urgente resolución, el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta al Poder Ejecutivo Estatal así como a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, COEPI, a fin de que atiendan las quejas y peticiones de las comunidades indígenas en Ciudad Juárez.

Económico. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo de año 2022.

Es todo, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, ROSANA DÍAZ REYES, GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, ADRIANA TERRAZAS PORRAS, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ Y DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar iniciativa con el carácter de PUNTO DE ACUERDO, por medio de la cual se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal así como a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), para atender las quejas y peticiones de

las comunidades indígenas en Ciudad Juárez, lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Ciudad Juárez se ha caracterizado por ser un espacio que conjunta personas migrantes de diversos lugares del país y recientemente de Latinoamérica y del mundo, incluyendo por supuesto a poblaciones indígenas que con el transcurso del tiempo se han venido asentando en la ciudad para buscar mejores oportunidades laborales.

Actualmente, radican en la ciudad alrededor de 17 mil indígenas, originarios comunidades, como la Tarahumara, Huichol, Mixteca, Náhuatl, Mazahua, Zapoteca, Chinanteca, Purépechas, entre otras.

Desde el 2018 representantes de 22 comunidades indígenas conformaron la Red de Pueblos Indígenas en Juárez, con el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas con autoridades, que permitan resolver situaciones que afectan a sus comunidades.

Mediante esta Red, las comunidades indígenas han trabajado para mejorar las condiciones de vida de las familias indígenas en la frontera. Desde su creación cuenta con el apoyo de diversas asociaciones civiles, y el respaldo organismos gubernamentales como el Instituto Municipal de las Mujeres y sobre todo por la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas.

La COEPI de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tiene entre sus atribuciones diseñar e instrumentar las políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas, sustentadas en el respeto a los derechos humanos y en la transversalidad intercultural de la acción institucional que responda a la realidad indígena, así como también diseñar y operar mecanismos de consulta para promover su participación en la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, sobretodo apoyar los procesos de reconstitución del tejido social de los pueblos indígenas.

La COEPI es la instancia que vincula a las comunidades indígenas con el Gobierno del Estado, para conocer sus inquietudes, necesidades y exigencias, y de esta manera generar un acercamiento que permita atender y resolver sus peticiones, por lo que es fundamental que esta comunicación

se lleve a cabo con respeto e inclusión, con tolerancia y sin discriminación.

Sin embargo, en la presente administración estatal se han presentado situaciones que ponen en riesgo el avance en el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas.

Primeramente, desde el inicio de la administración estatal, se presentaron inconformidades por parte de pueblos indígenas en la designación del titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), incluso una servidora mencionó en esta tribuna que su trayectoria no está vinculada en ningún aspecto con la defensa de los pueblos indígenas, ya sea dentro o fuera de la administración pública.

Pues al parecer, esta falta de trayectoria y experiencia también se ve reflejada en el titular de la COEPI en Ciudad Juárez, representantes de las comunidades que integran dicha Red, han mencionado también que no muestra una sensibilidad ante los pueblos originarios, no presenta una trayectoria en este tema y que realmente no los representa.

Han denunciado públicamente una falta de atención y seriedad a sus peticiones, y constantes obstáculos a sus solicitudes y trámites o cancelación de reuniones, e incluso tratos despotas y prepotentes.

Uno de las principales preocupaciones es que la COEPI se encuentra elaborando proyectos o planes sin opinión de las comunidades.

Existen una serie de peticiones que se encuentran pendientes de resolver por la COEPI en Ciudad Juárez, por lo que es urgente que se atienda a las comunidades indígenas con el respeto a sus derechos humanos y a su cultura y con disposición para escuchar y resolver sus solicitudes.

No debemos olvidar, que las comunidades indígenas han luchado por su reivindicación y han participado en las disputas políticas y jurídicas en contra de aquellos que tienen por objeto afectar sus derechos.

El silencio ante las exigencias de las comunidades indígenas, va en contra del reconocimiento de la autonomía, la identidad y la capacidad política colectiva de los pueblos indígenas. Negar el peso y valor a estas comunidades, en tanto colectividades políticas, es ignorar su enorme valor y aporte

en la construcción de acuerdos políticos, culturales y sociales que definen los rasgos de la forma de organización política del Estado. Es urgente que los servidores públicos designados para formar parte de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas acrediten un conocimiento y trayectoria cultural y una sensibilidad con los pueblos originarios. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Representación Popular con el carácter de urgente resolución el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta al Poder Ejecutivo Estatal así como a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), a fin de que atiendan las quejas y peticiones de las comunidades indígenas en Ciudad Juárez.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Recinto oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS].

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

En virtud de que está solicitando la urgente resolución...

Sí. Está solicitando el uso de la voz la Diputada...

Adelante. Adelante.

Desde su curul.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Diputada, precisamente escuchando con atención su iniciativa, yo quisiera pedirle si fuera tan amable

en quitarle el carácter de urgente para que se vaya a la Comisión de Pueblos Indígenas, y como un acto de atención y de verdadera responsabilidad analicemos en el seno de la comisión las quejas que usted ha manifestado que se han presentado por parte de la comunidad... de las comunidades indígenas en Ciudad Juárez.

De manera especial, de manera personal hemos observado, como lo usted lo ha dicho, ciertamente, el trabajo del... del comisionado en un inicio fuertemente criticado por su perfil, pero también hemos visto en él un acercamiento con las comunidades, el diagnóstico que hizo para la realización del plan estatal de desarrollo y la apertura que ha mostrado con nosotros en la comisión para la realización de la consulta de pueblos indígenas, hemos entablado una relación cercana con él.

Yo quisiera pedirle el favor de que le bajara el carácter de urgente para que analizáramos nosotros esta situación. Somos la Comisión de Pueblos Indígenas y por supuesto que nos preocupa que comunidades que... que algunas comunidades no estén siendo atendidas ¿no?

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** ¿Alguien más?

Adelante. Diputado Noel Chávez Velázquez.

**- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:**

Gracias.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:**

Gracias, Diputada Rosa Isela Martínez.

Gracias.

**- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Yo creo que también hay que evaluar, y me sumo

en la petición que hace la Diputada Isela, porque en el universo de las comunidades indígenas el fin y la razón de ser de la COEPI es para la atención de las comunidades indígenas sobretodo en... en la zona serrana rural.

Hemos tenido ahí un buen acercamiento con el comisionado, muy activo y todo, pues qué puedo decir de él, pero obviamente los asentamientos indígenas en las zonas... en las urbanas, en las grandes y en las medianas no resta importancia, pues los cinturones de pobreza hay están.

Y si están esas zonas urbanas con comunidades indígenas es porque algo sucede en la parte de la sierra, la parte rural.

Entonces, yo sí considero que se debería de analizar para no volver la atención el problema en Juárez y hacerlo extensivo y afectar a las demás zonas, y se podría realizar y analizar puntualmente, incluso con el tema de recomendaciones para esas comunidades de Juárez, esos asentamientos que pudieran pasar en Chihuahua, que pudieran pasar en Cuauhtémoc o en las ciudades grandes y medias y poder hacer algo, pero sí este nosotros hemos observado la atención en... en las comunidades que están en la sierra y la verdad se está trabajando en ello.

Obviamente la problemática es muy grande. No hay dinero que alcance pero se está haciendo un gran esfuerzo.

Entonces, yo me sumo a la petición de la Diputada Isela, en caso que la diputada tenga bien aceptar y poder puntualmente analizar esta problemática e incluso poder recomendar desde la comisión.

Es cuanto.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputado Noel Chávez.

Hay una petición muy concreta, Diputada proponente.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Lo único... sí podríamos aceptar. A mí lo que me preocupa es que el carácter era urgente, o es de urgente precisamente en el sentido de a... de solventar las peticiones que están ahí, ahí en... en los pueblos originarios que se... que radican en Ciudad Juárez.

Entonces, lo haría con la... con esa... compromiso o con ese compromiso que pudieran tener todas las partes para poder el problema los más rápido posible, porque ya vamos a salir a... al periodo permanente, y pues sí sería complejo pasar eso y dejarlo ahí sin resolver, en... en una comisión que luego no pudiera sesionar o plantear una mesa para poder resolver esto lo más rápido posible.

Eso es lo único que a mí me preocupa de poderla llevar a... a una comisión.

Si todos se comprometen, si nos comprometemos todos para poder resolver esta problemática, pues con mucho gusto, Diputada, este... porque así lo hemos hecho. Es que sí quiero comentarlo, lo hemos hecho en base en varios temas y no los hemos pa... podido sacar en ocho meses.

Entonces nada más encargándoles, por favor, a todas las partes que podamos resolver.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Está solicitando nuevamente la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz el uso de la voz.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Precisamente por la preocupación y el por interés que nos merece el tema, aquí se ha dicho mucho que los exhortos son llamados a misa, a mí de manera personal sí me gustaría darle un seguimiento puntual al asunto desde la comisión y ver... conocer primero las quejas, conocer cuál es la situación más a detalle y... y conocer también las

acciones que pudiera emprender el comisionado en la COEPI.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias.

Diputado Noel Chávez.

**- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** Nomás para comentar así rápidamente, y precisamente por eso estuvimos trabajando junto con el Diputado Cuauhtémoc el tema de la capacitación de la cosmovisión, o no capacitación, sino nada más una exposición para darnos una idea de lo que es la cosmo... cosmovisión de las comunidades indígenas, que se va a realizar en... en Ciudad Juárez más detenidamente para todo el tema la Bancada MORENA, nos vamos a integrar los diputados que quieran asistir, con mucho gusto. Y yo creo que le vamos dando compromiso a... a todo esto.

Y sí, como dice la Diputada Isela, a ver cuáles... puntualmente cuáles son esas desatenciones para poderlas atender. A todos nos interesa.

Igual felicitarla por esta... por este tema ¿no? por esa inquietud y creo que con toda esa parte todos estamos dispuestos a colaborar y apoyar y le aseguro que el comisionado no tiene empacho en que le hagamos las recomendaciones pertinentes.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputado.

¿Diputada proponente, entonces acepta usted retirar la petición de urgente resolución?

Perfecto.

No siendo necesaria ya someter a votación la petición de urgente resolución, esta Presidencia dará el trámite correspondiente.

Y para continuar con el orden del día, se le solicita a la diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías presente dos iniciativas que tiene preparadas las

cuales solicitará también de urgente resolución.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado  
de Chihuahua.  
Presente.-

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, en materia de obra de infraestructura para el municipio de Ascensión, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como antecedente, me permito hacer mención que el día veinticuatro de febrero del año en curso, presenté ante esta Representación Popular, iniciativa solicitando al Centro SCT Chihuahua, conjuntar acciones con el Municipio de Ascensión para lograr la pavimentación de la vía de comunicación para acceder a la Aduana de Puerto Palomas, en sus respectivos ámbitos de competencias, en atención a las necesidades jurídico-administrativas para lograr este proyecto de alto impacto, la cual fue apro... aprobada de urgente resolución y que originó la expedición del Acuerdo 174/2022.

En las visitas al Municipio de Ascensión, al cual represento en este Honorable Congreso, he conocido y llevado las necesidades que aquejan a la ciudadanía. El asunto que aquí se expone, y el cual no es desconocido por las autoridades de los distintos niveles de gobierno, es una clara necesidad no solo para contar con una vía de comunicación que permita un óptimo intercambio comercial, lo cual ya se ha expuesto, es de gran importancia para la derrama económica regional y nacional.

La problemática radica en que, al no contar con una vía pavimentada para el cruce de cargas en la Aduana ubicada en el Puerto de Palomas, localizado en este municipio, provoca daños en productos agrícolas de relevancia para el comercio de exportación; como el chile, que tan solo en Ascensión, según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, se estima una producción de 69,829 toneladas.

Bajo ese contexto, la construcción de la obra de infraestructura denominada "Libramiento Puerto Palomas" no solo apremia en materia de intercambio comercial, también es un problema que afecta directamente a la ciudadanía que habita cerca de este tramo, ya que los vehículos de carga y en general el cruce de vehículos al país vecino, por la actual vía de terracería causa fuertes molestias en sus hogares.

Una vez más encuentro pertinente acentuar que para los municipios de la región noroeste, de los cuales emana gran producción agrícola y pecuaria que a su vez funge como importante indicador de la dinámica económica de nuestro Estado y de la generación de empleos, es complicado hacer frente a este tipo de necesidades sin el acompañamiento y la suma de esfuerzos de las autoridades competentes en cada materia, en atención a lo propuesto, perdón, en atención al presupuesto con el que cuentan y la enorme demanda social y de obra pública.

En un panorama con múltiples necesidades, la búsqueda de acciones conjuntas contribuye a alcanzar el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía a partir de estrategias que permitan la consecución de proyectos estratégicos.

Al respecto, en lo relativo al ámbito competencial, guarda relación lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en cuanto a las atribuciones de las dependencias, específicamente en las siguientes porciones normativas:

Artículo 36. A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el

despacho de los siguientes asuntos:

1.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país;

Artículo 32. A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desa... desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

Así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, en lo siguiente:

Artículo 41. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizarán las funciones siguientes:

Coordinar e implementar planes, programas y acciones para el desarrollo integral.

En ese sentido, estimo necesario hacer un llamado de solidaridad y apoyo para la región que represento, a fin de conjuntar acciones y voluntades para agilizar esta obra cuyo principal objetivo es claro: impulsar el Intel... intercambio comercial... comercial y librar a la ciudadanía de una problemática que ha venido enfrentando, por carencia de la infraestructura necesaria para conectar un Puerto Internacional, que de lograrse, innegablemente impactaría positivamente en nuestro Estado, como una clara muestra de resultados del trabajo coordinado entre instancias de los distintos órdenes de gobierno, además de atender y reconocer la importancia de la región noroeste para el desarrollo de nuestra Entidad.

En mérito de lo antes expuesto, es que acudo a este Honorable Asamblea... a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 169, 174, fracción I de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura... Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Desarrollo en Chihuahua, así como a la Administración General de Aduanas, con la finalidad de coadyuvar en las gestiones necesarias para que el Centro SCT Chihuahua, se encuentre en condiciones para emprender la construcción de la obra de infraestructura denominada "Libramiento de Puerto Palomas", a fin de contribuir al... a un adecuado desarrollo integral de la región noroeste, así como la solución de la problemática que enfrenta la ciudadanía del Municipio de Ascensión, derivada de las condiciones actual actuales de la vía de comunicación directa con la Aduana de Puerto Palomas.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, en materia de obra de infraestructura para el municipio de Ascensión, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como antecedente, me permito hacer mención que el día veinticuatro de febrero del año en curso, presenté ante esta representación popular, iniciativa solicitando al Centro SCT Chihuahua, conjuntar acciones con el Municipio de Ascensión para lograr la pavimentación de la vía de comunicación para acceder a la Aduana de Puerto Palomas, en sus respectivos ámbitos de competencias, en atención a las necesidades jurídico-administrativas para lograr este proyecto de alto impacto, la cual fue aprobada de urgente resolución y que originó la expedición del Acuerdo 174/2022.

En las visitas al municipio de Ascensión, al cual represento en este H. Congreso, he conocido y llevado las necesidades que aquejan a la ciudadanía. El asunto que aquí se expone y el cual no es desconocido por las autoridades de los distintos niveles de gobierno, es una clara necesidad no solo para contar con una vía de comunicación que permita un óptimo intercambio comercial, lo cual ya se ha expuesto, es de gran importancia para la derrama económica regional y nacional.

La problemática radica en que, al no contar con una vía pavimentada para el cruce de cargas en la Aduana ubicada en el Puerto de Palomas, localizado en este municipio, provoca daños en productos agrícolas de relevancia para el comercio de exportación; como el chile, que tan solo en Ascensión, según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera<sup>(1)</sup>, se estimó una producción de 69,829 toneladas.

Bajo ese contexto, la construcción de la obra de infraestructura denominada "Libramiento Puerto Palomas" no solo apremia en materia de intercambio comercial, también es un problema que afecta directamente a la ciudadanía que habita cerca de este tramo, ya que los vehículos de carga y en general el cruce de vehículos al país vecino, por la actual vía de terracería causa

fuertes molestias en sus hogares.

Una vez más encuentro pertinente acentuar que para los municipios de la región noroeste, de los cuales emana gran producción agrícola y pecuaria que a su vez funge como importante indicador de la dinámica económica de nuestro Estado y de la generación de empleos, es complicado hacer frente a este tipo de necesidades sin el acompañamiento y la suma de esfuerzos de las autoridades competentes en cada materia, en atención al presupuesto con el que cuentan y la enorme demanda social y de obra pública.

En un panorama con múltiples necesidades, la búsqueda de acciones conjuntas contribuye a alcanzar el bienestar y desarrollo integral de la ciudadanía a partir de estrategias que permitan la consecución de proyectos estratégicos. Al respecto, en lo relativo al ámbito competencial, guarda relación lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en cuanto a las atribuciones de las dependencias, específicamente en las siguientes porciones normativas:

Artículo 36.- A la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país; ...

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XII. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

Así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, en lo siguiente:

Artículo 41. ...

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo realizarán las funciones siguientes:

I. Coordinar e implementar planes, programas y acciones para el desarrollo integral; ...

En ese sentido, estimo necesario hacer un llamado de solidaridad y apoyo para la región que represento, a fin de conjuntar acciones y voluntades para agilizar esta obra cuyo principal objetivo es claro: impulsar el intercambio comercial y librar a la ciudadanía de una problemática que ha venido enfrentando, por carencia de la infraestructura necesaria para conectar un Puerto Internacional, que de lograrse, innegablemente impactaría positivamente en nuestro Estado, como una clara muestra de resultados del trabajo coordinado entre instancias de los distintos órdenes de gobierno, además de atender y reconocer la importancia de la región noroeste para el desarrollo de nuestra Entidad.

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Delegación de Programas para el Desarrollo en Chihuahua, así como a la Administración General de Aduanas, con la finalidad de coadyuvar en las gestiones necesarias para que el Centro SCT Chihuahua, se encuentre en condiciones para emprender la construcción de la obra de infraestructura denominada "Libramiento de Puerto Palomas", a fin de contribuir a un adecuado desarrollo integral de la región noroeste, así como la solución de la problemática que enfrenta la ciudadanía del municipio de Ascensión, derivada de las condiciones actuales de la vía de comunicación directa con la Aduana de Puerto Palomas.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Isela Martínez Díaz].

[Pies de página del documento]:

(1) [http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos/ProduccionAgricola/Cierre\\_agricola\\_mun\\_2020.csv](http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos/ProduccionAgricola/Cierre_agricola_mun_2020.csv)

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA: Gracias.**

Está solicitando el uso de la voz la Diputada Ilse América García Soto.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.: Gracias, Presidenta.**

Solamente, Diputada, para solicitarte se resis... se retire la urgente resolución, esto debido a que, en coadyudancia con la Diputada Federal, Maite Vargas, durante las diferentes gestiones ya se autorizó la reparación que la Diputada está solicitando.

Y aparte, también las gestiones vienen realizándose desde el año pasado por la suscrita a nivel federal, con el Secretario Jorge Aarganis, quien es el encargado a nivel federal, ya hay trabajo de por medio de... por parte de gestión propia y también en coadyu... coadyudancia con la Diputada Federal, la Diputada incluso en el año dos mil veinte fue la que coadyuvó para la reparación del tramo carretero de Janos a Puerto palomas, y aparte recientemente el quince de marzo del dos mil veintidós esta ya la reparación y el recarpeteo necesario para esta carretera.

Entonces si nos hace el favor de retirar su asunto en cuanto la urgente resolución, debido a que las gestiones ya están realizadas.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

¿Algún otro diputado o diputada desea manifestarse al respecto del tema en discusión?

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Una petición en concreto.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** No, Diputada. No, Diputada Presidenta. No le retiramos lo urgente, debido a que en diversas pláticas con la misma alcaldesa de este municipio nos ha hecho saber que no se ha atendido esta propuesta y sin embargo en días pasados fui... tuve contacto con los mismos ciudadanos y transportistas del Municipio de Ascensión y transportistas de diferentes... de diferentes municipios, enfrentando una situación en el municipio de Ascensión donde los ciudadanos ya con el hartazgo que representa esta problemática tenían varados a los... a los transportistas y lo que... lo único que piden ellos es que se atienda ya urgentemente este... este problema, yo creo que ya es momento de darle pues este giro a esta... a esta obra y que se empiecen las... los trabajos pertinentes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

El Diputado Cuauhtémoc Estrada está solicitando también el uso de la voz.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Diputada, yo sí... sí entiendo... entiendo perfectamente la... la prioridad en el tiempo, pero me parece también tendríamos que ver un aspecto

también político. Nosotros acabamos de quitarle lo urgente a un planteamiento que hizo la Diputada Leticia. Y lo hacemos porque nos lo pidió una diputada de la fracción de P.A.N., nos lo pidió el Coordinador de los Diputados del P.R.I., y eso no implica que no hagamos la función con urgencia, porque incluso la Diputada Ortega nos pidió que... a los que integramos la Comisión, que por cierto coincide que esta el Diputado Noel, la Diputada Rosa Isela, la Diputada Sarmiento, la Diputada Diana y su servidor, y nos comprometimos hacerlo lo más pronto posible porque entendemos la urgencia del caso.

Y... y yo pediría lo mismo en reciprocidad, o sea, me... me parece que, pues que para que las cosas caminen un tanto parejo tendría que ser de esa forma.

Entonces yo insistiría, Diputada, en esa reciprocidad y con la... con el compromiso igual al anterior asunto de que a la comisión que se turne haya un compromiso de todas las fuerzas políticas de darle toda la celeridad.

Incluso en la comisión se podría advertir lo que nos manifiesta la Diputada América, en el sentido de que hay avances y si... y si lo hay pues qué bueno, porque quiere decir que eso avances ayudarán a que la problemática se solucione en from... en forma más expedita.

Entonces yo, con todo respeto, como dice la corte, ojalá en una nueva reflexión usted pudiera conceder... conceder la solicitud.

Gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputado Cuauhtémoc Estrada.

Algún otro diputado o diputada que desee manifestarse al respecto.

Diputada proponente, se mantiene la petición de retirarle la urgente resolución a su iniciativa.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** No, Diputada Presidenta. Se mantiene la propuesta de que sea urgente resolución.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Perfecto.

Por lo tanto procederemos a la votación.

Le solicito al Segundo Secretario, Ismael Pérez Pavía, recoja la votación del Pleno con respecto a si se otorga o no la urgente resolución del tema en cuestión.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación.

En primer lugar diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Yesenia Reyes, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón... botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Yesenia Reyes, en el sentido que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Gracias, diputado.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

- **El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, Secretario.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la presidencia que se han manifestado quince votos a favor, nueve votos en contra y cero abstenciones respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[Se manifiestan 15 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García

Soto (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Proceda nuevamente con la votación del Pleno para conocer el sentido del voto con respecto al contenido de la iniciativa.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención respecto a la iniciativa antes formulada.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

- **El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, Secretario.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputado.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía, Segundo Secretario en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 16 votos a favor, 8 votos en contra, cero abstenciones, respecto al asunto tratado por la diputada Yesenia Reyes.

[Se manifiestan 16 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, expresados por las y los Legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega

Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Por lo tanto, se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Esta Presidencia le dará trámite correspondiente.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, proceda a desahogar la segunda iniciativa que tiene preparada.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de Urgente Resolución en materia de suministro de energía para el municipio de Janos, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como antecedente, me permito destacar que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, presenté en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa para solicitar apoyo al Gobierno Federal para

que mediante acciones concretas se garantice el suministro de energía eléctrica para el campo de la región noroeste del Estado de Chihuahua, y se finalice con los cortes y tandeos que se han impuesto a los productores agrícolas para realizar sus actividades productivas y que se atendiera la problemática del deficiente suministro de energía eléctrica para el campo de la citada región, a través de la agilización de las obras de infraestructura necesarias para satisfacer la demanda de energía eléctrica.

El campo, sin duda, nos brinda el alimento de cada día; actividades productivas que se enfrentan a múltiples obstáculos para lograr tener un producto que no... no solo abona a la autosuficiencia alimentaria, sino de los cuales nos sentimos orgullosos de decir que son productos chihuahuenses, particularmente el Municipio de Janos, con cultivos representativos como lo son: avena, trigo, alfalfa, algodón, chile, cebolla, maíz, frijol y sorgo.

La problemática que aquí se expone es un tema de extrema importancia y relevancia para el distrito que represento en este Congreso. No obstante que ya se ve afectado el desarrollo de actividades primarias, actualmente enfrentan una grave situación que ha ido aumentando por la deficiencia del adecuado suministro de energía, ya que con los tandeos que se están realizando, no solamente se está viendo afectado el sector agropecuario, sino que ahora también se ha trasladado a los usuarios de energía para uso doméstico.

Por una parte, el sector productivo al no poder hacer uso de la energía, se ve forzado a interrumpir sus riego... riegos de forma continua como lo demanda el propio ciclo agrícola; la constante variación en los voltajes tiene como consecuencia que la maquinaria consume más energía, lo que representa un costo más elevado o bien, que se afecten de tal forma que ocasiona un perjuicio en sus bienes.

Además, la intermitencia en el riego de los cultivos representa también una baja en el ren...

rendimiento de los mismos, lo que desencadena afectaciones graves en las cadenas productivas.

En razón de las fallas de energía hasta por catorce horas al día, históricamente y en la actualidad, se han visto afectados pozos de extracción de agua para ambos usos, dejando a hogares sin acceso al vital líquido y a exposición de temperaturas de hasta 39 grados, sin medios de ventilación.

El Municipio de Janos, requiere del apoyo de las instancias competentes para resolver un problema que afecta tanto a la producción primaria, como a la población rural en general.

Con la finalidad de ilustrar y sensibilizar expongo lo siguiente: Las autoridades municipales se han visto en la necesidad de trasladar medicamentos que requieren de refrigeración a la cabecera municipal para que puedan ser conservados; lo cual implica que, en caso de que una persona requiera aplicación emergente de alguno de ellos, tenga que trasladarse para ser atendida correctamente. Por otra, el sector educativo se ve impedido en desarrollar sus actividades debido a que no se cuenta con la posibilidad de encender sistemas de ventilación, así como los equipos necesarios para impartir clases.

No omito mencionar que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de CFE Distribución, la instancia a la que se dirige la presente solicitud, es la instancia competente para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, y específicamente la Gerencia de Distribución Norte, así como la Súper Intendencia Zona Casas Grandes, a la cual le corresponde la jurisdicción en el municipio afectado.

Considero que una vez expuestos los hechos que motivan a la presentación de esta solicitud, así como los antecedentes de mérito, se provea de mecanismos emergentes que solucionen un problema de la población en general del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la

Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 169, 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se priorice la consecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para la región noroeste del Estado de Chihuahua, así como a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Casas Grandes, con el objetivo de solicitar apoyo para que se atienda a la brevedad posible la deficiencia de suministro energético para el Municipio de Janos y cesen las afectaciones para los usuarios de energía para uso doméstico y agrícola.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en el Estado de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Atentamente. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi

carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución en materia de suministro de energía para el municipio de Janos, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como antecedente, me permito destacar que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, presenté en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa para solicitar apoyo al Gobierno Federal para que mediante acciones concretas se garantice el suministro de energía eléctrica para el campo de la región noroeste del Estado de Chihuahua, y se finalice con los cortes y tandeos que se han impuesto a los productores agrícolas para realizar sus actividades productivas y que se atendiera la problemática del deficiente suministro de energía eléctrica para el campo de la citada región, a través de la agilización de las obras de infraestructura necesarias para satisfacer la demanda de energía eléctrica.

El campo, sin duda nos brinda el alimento de cada día; actividades productivas que se enfrentan a múltiples obstáculos para lograr tener un producto que no solo abona a la autosuficiencia alimentaria, sino de los cuales nos sentimos orgullosos de decir que son productos chihuahuenses, particularmente el municipio de Janos, con cultivos representativos como lo son: avena, trigo, alfalfa, algodón, chile, cebolla, maíz, frijol y sorgo.

La problemática que aquí se expone es un tema de extrema importancia y relevancia para el distrito que represento en este Congreso. No obstante que ya se ve afectado el desarrollo de actividades primarias, actualmente enfrentan una grave situación que ha ido aumentando por la deficiencia del adecuado suministro de energía, ya que con los tandeos que se están realizando, no solamente se está viendo afectado el sector agropecuario, sino que ahora también se ha trasladado a los usuarios de energía para uso doméstico.

Por una parte, el sector productivo al no poder hacer uso de la energía, se ve forzado a interrumpir sus riegos de forma continua como lo demanda el propio ciclo agrícola; la constante variación en los voltajes tiene como consecuencia

que la maquinaria consume más energía, lo que representa un cobro más elevado o bien, que se afecten de tal forma que ocasiona un perjuicio en sus bienes.

Además, la intermitencia en el riego de los cultivos representa también una baja en el rendimiento de los mismos, lo que desencadena afectaciones graves en las cadenas productivas.

En razón de las fallas de energía hasta por catorce horas al día, históricamente y en la actualidad, se han visto afectados pozos de extracción de agua para ambos usos, dejando a hogares sin acceso al vital líquido y a exposición de temperaturas de hasta 39 grados, sin medios de ventilación.

El municipio de Janos, requiere del apoyo de las instancias competentes para resolver un problema que afecta tanto a la producción primaria, como a la población rural en general. Con la finalidad de ilustrar y sensibilizar expongo lo siguiente: las autoridades municipales se han visto en la necesidad de trasladar medicamentos que requieren de refrigeración a la cabecera municipal para que puedan ser conservados; lo cual implica que, en caso de que una persona requiera aplicación emergente de alguno de ellos, tenga que trasladarse para ser atendida correctamente.

Por otra, el sector educativo se ve impedido en desarrollar sus actividades debido a que no se cuenta con la posibilidad de encender sistemas de ventilación, así como los equipos necesarios para impartir clases.

No omito mencionar que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de CFE Distribución, la instancia a la que se dirige la presente solicitud, es la instancia competente para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, y específicamente la Gerencia de Distribución Norte, así como la Super Intendencia Zona Casas Grandes, a la cual le corresponde la jurisdicción en el municipio afectado.

Considero que una vez expuestos los hechos que motivan a la presentación de esta solicitud, así como los antecedentes de mérito, se provea de mecanismos emergentes que solucionen un problema de la población en general del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2

fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

**ACUERDO**

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se priorice la consecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para la región noroeste del Estado de Chihuahua, así como a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Casas Grandes, con el objetivo de solicitar apoyo para que se atienda a la brevedad posible la deficiencia de suministro energético para el municipio de Janos y cesen las afectaciones para los usuarios de energía para uso doméstico y agrícola.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Atentamente. Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Isela Martínez Díaz].

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Está solicitando el uso de la voz la Diputada Leticia Ortega.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Bueno, miren em... básicamente es lo siguiente, miren, la insuficiencia del suministro energético para

los terre... territorios mencionados, Diputada, es un tema que merece el enfoque de recursos y la voluntad necesarios para ser resuelto a la brevedad posible.

En cuanto a la factibilidad del planteamiento realizado para solicitar un presupuesto, inversión a la Comisión Federal de Electricidad lo consideramos posible... consideramos posible lo que usted plantea y nos expresamos a favor.

Sin embargo, debe reformularse su petición, con respeto, para integrar al Gobierno del Estado mediante la inversión que se pudiera hacer de forma tripartita, es decir, 30% a la federación, 30% estatal o beneficiarios y en su caso el 40% de la CFE.

La Comisión Federal de Electricidad ha demostrado su in... disposición a mejorar la infraestructura de la cual depende sus servicios, pero no debemos aminorar la importancia de la intervención del estado en el cual descansa la responsabilidad de coadyuvar para evitar el robo de servicio eléctrico y garantizar, dentro de sus atribuciones, la satisfacción de este derecho a los chihuahuenses.

Es importante señalar que uno de los factores que influyen para que las posibles soluciones a esta pro... problemática no avancen con la celeridad necesaria es que el estado debe más de 6 mil millones de pesos solo de la zona de Casas Grandes se tiene un adeudo con la CFE en cartera vencida de cerca de 1,500 millones de pesos.

En fin, el fin de compartir esta información no es focalizar una sola causa sino plantear la totalidad de condiciones para generar una sor... solución real, una solución integral en la que todos participemos y que sea factible con... con todo su potencial para resolver este problema.

Entonces, básicamente es integrar al Gobierno del Estado para poder realizar inversiones importantes en... en el asunto de... de... del acceso a la energía eléctrica en donde la CFE llevaría el 40% de la inversión.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada Leticia Ortega.

Esta us... esta solicitando también el uso de la voz la Diputada luci... Ilse América García Soto. ¿Desde su curul, Diputada?

- **La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Creo que también es importante mencionar que dentro del mes de mayo, para ser precisos 17 de mayo, a través de los diferentes medio de comunicación se dio a conocer en... nuestra Gobernadora Constitucional reitera el compromiso con Comisión Federal de Electricidad para tres subestaciones dentro de la Entidad.

Entonces, creo yo que es pertinente que también se involucre al Estado, que forme parte también de lo mismo y que... que se haga realidad también la participación de la gobernadora.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C.Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

¿Alguna otra manifestación al respecto?

De no ser así... de no ser así, procederemos a la votación.

Yo no veo ninguna aceptación de parte de la proponente. Creo que sostiene la urgente resolución.

A ver, recapitulando, ¿No se retira la urgente resolución, pero sí se acepta que se involucre al estado en la iniciativa, Diputada? ¿Es correcto?

Perfecto, entonces bajo esos términos, con esta modificación...

Sí, Diputado Noel Chávez.

- **El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.:** No, nada más... sí se aceptó la... [inaudible]

- **La C.Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Perfecto. Entonces se acepta la inclusión del Gobierno del Estado en petición o en la iniciativa presentada.

Diputada Madalena Rentería Pérez, reciba, por favor, la votación del Pleno para ver si se le otorga la... la urgente resolución.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Procedemos con la votación.

En primer lugar diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto a si están de acuerdo que la so... solicitud formulada por la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse de urgente resolución.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Edgar José Piñón... ya se encuentra

presente aquí.

Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Reciba

nuevamente la votación del Pleno, con respecto al contenido de la iniciativa.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en el Recinto respecto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto procedo a nombrar a las y los diputado que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

**- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias, diputadas y diputados.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MC), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA), Mario Humberto Vázquez Robles (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN).]

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Se aprueba la iniciativa con la modificación ya planteada en este Pleno.

Esta Presidencia le dará el trámite correspondiente.

Hemos agotado todas las iniciativas listadas en el orden del día para la sesión del día de hoy.

## 8.

### ASUNTOS GENERALES

**- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Y esta por desahogar solamente lo relacionado a los asuntos generales.

Esta Presidencia ha sido notificada que la Diputada Rosana Díaz Reyes ha retirado del orden del día su tema de asunto general, por lo cual tendremos solamente uno a desahogar.

Le solicito a la Diputada Ilse América García Soto haga uso de la Tribuna.

**- La C. Dip. Ilse América García Soto.- M.C.:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

Cuando se acercan días conmemorativos, tenemos el deber de reflexionar los hechos que han llevado a que se reconozcan las determinadas fechas en el país y sobretodo en el mundo, y obviamente dentro del Estado, ya que de una u otra manera la historia es parte esencial del cambio.

Cabe resaltar que en México se declaró el 23 de mayo como Día del Estudiante en conmemoración al movimiento estudiantil de 1929, que llevó a la entonces Universidad Nacional a adquirir la autonomía.

Año con año celebramos el día y reconocemos el esfuerzo que los estudiantes realizan, pero sobre todo es un momento que nos dirige a concientizar lo importante que resulta que las y los jóvenes inviertan su tiempo en educación, que al final de cuentas es el parteaguas del cambio tanto en el Estado como en el País.

No me parece justo, que a pesar de que las esc... las y los estudiantes cumplan con su obligación el derecho a la educación sigue siendo mermado y los mismos tengan que verse afectados tan gravemente, cuando manifiestan sus opin...sus opiniones drásticas.

"Los gobiernos están obligados por el derecho internacional para proteger a las personas contra el genocidio". Palabras de la activista nicare... nicaru... nicaragüense, Bianca Jagger, que al día de hoy entra en mucho contexto con nuestra historia,

tomando en cuenta los sucesos anteriores que presenciamos en nuestro país y que se quedarán para siempre en la pas... posteridad.

Recordemos bien, entonces, la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre del 2014 lo cual suscitó la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, que hasta el día de hoy no hay indicios que nos esclarezca la verdad, una verdad pura de los hechos ocurridos. Y es que es aquí donde debemos preguntarnos: ¿Cómo es posible que a 8 años de este acontecimiento aún no se haya podido ilustrar la realidad de este genocidio?

Esta masacre es muy comparable a la acontecida en Tlatelolco el 2 de octubre en 1968 en la plaza de las 3 culturas de la Ciudad de México donde asesinaron nada más y nada menos que a 78 estudiantes más 31 desaparecidos. Esos giros radicales en nuestra historia nos indican que el progreso no necesariamente es hacia adelante, y que somos susceptibles a recaer en un retro...retroceso extremista donde los Derechos Humanos contemplados en nuestras leyes y tratados internacionales pueden ser fácilmente suprimidos por una coacción ilegítima y sin motivo de ser.

Cuando nos referimos a estos hechos que han manchado nuestra historia de sangre injustificadamente no podemos hacer más que observar el pasado con una rotunda vergüenza y sobre todo preguntarnos: ¿Qué es tan grande para tomar armas, atentar contra civiles y realizar un holocausto de dimensión monumental?

Tenemos una legislación que contempla garantías para cada individuo y sin embargo, demostramos que no podemos mantener una cultura de paz entre nosotros. ¿Qué nos dice esto? Que a pesar de poseer un derecho positivo de primer mundo, su aplicación ha fracasado cuando se trata de otorgar justicia relativa a estos exterminios colectivos.

El único bien que está más allá de nuestro control es aquel que no se puede comprar, aquel que debe

tener mayor reconocimiento y tutela por el derecho es la vida. Debemos de ser objetivos y reconocer la desgracia como algo real.

Situación que ocurre en nuestro país y que muy probablemente seguirá suscitándose por la falta de rectitud en nuestros órganos públicos.

El fin de este posicionamiento es crear conciencia sobre la impunidad de la cual muchos han sido víctimas, así como valorar la educación, la libre expresión y el respeto a las ideologías, pero sobre todo la de las y los jóvenes que marcan el camino del futuro.

"La historia la escriben los ganadores". Dijo Walter Benjamín.

Pero es nuestro deber cómo poder reivindicar a aquellos subalternos que han sufrido, que han dado su vida por las causas consecuentes a nuestra historia.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a 24 de mayo del 2022.

Atentamente. Diputada Ilse América García Soto. Movimiento Ciudadano.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Gracias, Diputada.

**9.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Habiendo desahogado todos los puntos listados para la sesión de hoy, esta Presidencia cita al Pleno para la próxima sesión que se celebrará el jueves 26 de mayo del presente, a las once horas, para llevar a cabo la vigésima quinta sesión ordinaria.

Siendo las siete horas con veintiocho minutos [19:29 Hrs.] del día 24 de mayo del año en curso, se

levanta la sesión.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO  
MESA DIRECTIVA.  
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.  
II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.**

Vicepresidentes:

**Dip. Maria Antonieta Pérez Reyes.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.**

Prosecretarios:

**Dip. Magdalena Rentería Pérez.**

**Dip. Ismael Pérez Pavía.**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.**

**Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.**